



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 11

Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local. 11

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial. 13

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas. 22

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 19 de marzo de 2008

Año XXX

Número 55 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm. y hasta 3,5 Tm. inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los tribunales calificadoros, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

27

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de contabilidad de las prestaciones y la Gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía y la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de ayuda a domicilio.

31

Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras del VII Certamen Arte de Mujeres y se efectúa su convocatoria.

32

Resolución de 6 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2008 y se publica la primera parte de la oferta de actividades formativas del citado plan.

35

Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA núm. 32, de 14.2.2008).

39

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de marzo de 2008, por la que se convoca la II Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual.

40

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvio Serrano Ortega Catedrático de Universidad.

42

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Cubero Talavera Catedrático de Universidad.

42

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Manuel Riquelme Santos Catedrático de Universidad.

42

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Juana María Mayo Núñez Catedrática de Universidad.

42

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Galán Fernández Profesor Titular de Universidad.

43

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Pozo Pérez Profesor Titular de Universidad.

43

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

44

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.

44

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administración General, Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opciones Trabajo Social y Educación Social, convocadas por Órdenes de 16 de enero de 2008, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007

48

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 5 de diciembre de 2007, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.

48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el sistema de promoción interna.

49

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna.

49

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna.

50

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración, por el sistema de promoción interna.

51

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

51

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado.

52

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración.

52

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que autoriza la concesión de la subvención que corresponde percibir a la Fundación Centro de Estudios Andaluces para financiar los gastos de explotación de este Organismo en el ejercicio 2008.

56

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la Resolución que se cita.

56

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda la publicación de relación definitiva de los seleccionados/as para integrar las bolsas de personal interino/a de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia.

56

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Médicos de Almería.

57

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba.

57

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

58

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

58

Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007.

58

Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007.

59

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

63

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 2007, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 523/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

60

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

63

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de noviembre de 2007, núm. 646/2007, dictada por el juzgado núm. Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 33/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

60

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

64

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 0050/2008, interpuesto por la entidad Entorno Las Menas, S.L., ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna, previstas en la Orden de 10 de julio de 2007, que se cita.

64

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 818/07, interpuesto por doña Elena Rodríguez Vives, y se emplaza a terceros interesados.

64

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 604/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

63

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 638/07, Sección 3ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 600/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 567/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 678/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

66

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 688/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga.

66

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1184/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

66

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

66

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2007/2008 en la provincia de Jaén.

66

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 1520/2007, promovido por don Marceliano Pajuelo Delgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 849/2006, promovido por don Miguel Ángel Torres Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga.

68

Resolución de 17 de diciembre de 2007, por la que se concede a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales una subvención de carácter excepcional para desarrollo de un programa de colaboración en la puesta en marcha de las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

68

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Filmoteca de Andalucía.

69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 577/2003. (PD. 967/2008).

72

Edicto de 15 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 750/2006. (PD. 980/2008).

72

Edicto de 8 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 372/2005. (PD. 1007/2008).

73

Edicto de 30 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 737/2005. (PD. 966/2008).

73

Edicto de 20 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 81/2005. (PD. 910/2008).

74

Edicto de 28 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 319/2007. (PD. 964/2008).

74

Edicto de 25 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 887/2007. (PD. 979/2008).

75

Edicto de 18 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1495/2006. (PD. 940/2008).

75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante del procedimiento ordinario núm. 18/2006. (PD. 965/2008). 76

Edicto de 26 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 241/2005. (PD. 981/2008). 77

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1009/2008). 78

Resolución de 10 de marzo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1000/2008). 78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica por la forma de concurso y por el procedimiento abierto (Expte. S/175/2008). (PD. 909/2008). 79

Resolución de 7 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica por la forma de concurso y por el procedimiento abierto (Expte. S/154/2008). (PD. 908/2008). 80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que convoca subasta pública para la contratación mediante procedimiento abierto de al obra que se cita (Expte. MA-O-03/08 TL). (PD. 912/2008). 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (03/08-SC). (PD. 978/2008). 81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de organización y mantenimiento del archivo de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación (CE/DPAL/ARCHIVO-1/2008). (PD. 941/2008). 82

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación (Expte. 03/08). (P.D. 782/2008) (BOJA núm. 48, de 10.3.2008). (PD. 1001/2008). 82

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso que se indica. (PP. 690/2008). 83

Anuncio de 13 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación que se indica. (PP. 689/2008). 83

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 83

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 84

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 84

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 84

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 85

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 85

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

85

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

86

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 906/2008).

86

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de 1.ª fase de reforma integral para adaptación a ciclos formativos (Reforma de Talleres) en el IES Arenal, de Dos Hermanas, expediente 70/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 1010/2008).

87

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para la elaboración y apoyo técnico a la implantación de un programa de servicios de aftercare orientado a las empresas extranjeras con inversiones en Andalucía, expediente CA-A-1/2008-SS.CC. (PD. 1008/2008).

87

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (PD. 999/2008).

88

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 913/2008).

88

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contrato de obras de edificación de 18 viviendas protegidas en régimen especial en la parcela 1 de la UA-7B1 de Alcolea del Río (Sevilla). (PD. 942/2008).

89

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contrato de obras con suministro de materiales para la edificación de 14 viviendas protegidas en la calle San Bernardo, 31, de Sevilla. (PD. 960/2008).

89

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TCS6202D00. (PD. 907/2008).

89

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de la variante este de Alcalá del Guadaira. Expediente: C-SE5100/PPRO. (PD. 904/2008).

90

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra del nuevo puente sobre la ribera del Coladero en el p.k. 26+800 de la HU-4103 de la Palma del Condado. Expte. C-HU1070/OEJO. (PD. 903/2008).

90

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de remodelación del acceso a Conil de la Frontera desde la Casa de Postas. Expte. C-CA1091/OEJO. (PD. 902/2008).

91

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 1006/2008).

91

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica para la redacción del Manual de medidas preventivas y correctoras del impacto ambiental en Estudios y Proyectos de Infraestructuras Lineales, y su implantación en los Planes de Gestión Ambiental de Obras y su conservación. (PD. 1005/2008).

92

Anuncio de 12 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona nordeste de la provincia de Sevilla, Expediente: C-SE7016/CCIO. (PD. 1004/2008).

92

Anuncio de 12 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de anuncio de licitación de la Obra de acceso al Puerto de Chipiona, Fase 2, Expediente: C-CA5011/OEJO. (PD. 1003/2008).

93

EMPRESAS

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Fundación Federico García Lorca, por el que se adjudica la segunda fase de construcción del Centro Federico García Lorca en Granada. (PP. 480/2008).

93

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado propuesta de Resolución de 18 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador S. 2007/154 incoado a don Samuel Fernández Fernández.

94

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Provincia, solicitantes de las subvenciones convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2007 que se cita.

94

Edicto de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-112/07-ANI seguido contra don Valentín Hernández Cortés.

95

Edicto de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-149/07-ANI seguido contra don Francisco Heredia Anguera.

95

Edicto de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-081/07-ANI seguido contra don Rafael Jiménez Barba.

95

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

96

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-126/2007-EP.

96

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-163/2007-EP.

96

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-3/2008-ET.

97

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-9/2008-MR.

97

Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de valoración del expediente CPV núm. 04/07 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica, «Proyecto construcción de instalaciones auxiliares del gaseoducto Málaga-Estepona», en el término municipal de Marbella, en el que figura como administración expropiante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como beneficiaria Enagás, S.A. y como interesados don Miguel Montoro y otro.

97

Anuncio de 29 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

97

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

98

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica el acuerdo de apertura de la pieza separada para la determinación del justo precio del expediente expropiatorio AT/2865, a efectos de su conocimiento por aquellos a los que no es posible notificar por desconocerse su domicilio.

98

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de diciembre de 2007, correspondiente al expediente sancionador 149/07, por no haberse podido practicar la notificación.

98

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de 18 de octubre de 2007, correspondiente al expediente sancionador 20/07, por no haberse podido practicar la notificación.

99

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a Información Pública la modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-050, Fuencaliente-Córdoba, titular de Rafael Ramírez, S.L. (PP. 687/2008).

99

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a Información Pública la modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-041, Andújar-Córdoba, titular de Rafael Ramírez, S.L. (PP. 688/2008).

99

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se notifica a doña Josefa Derqui García, don Rafael Velázquez Ariza, doña Francisca Tirado doña Dolores García Tirado, como interesados a efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso núm. 699/2007 y 700/2007, interpuesto por don Joaquín León Orta y otros, y don Miguel Amaya y otros, respectivamente.

100

Anuncio de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

100

Anuncio de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

100

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

102

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso administrativo P.O. núm. 90/2008, interpuesto por doña Soledad Socias Manzano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

103

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 117/2008, interpuesto por don Alfonso Martínez Quílez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

103

Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 112/2008, interpuesto por doña Fátima Nuria López Fortes, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

103

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica el Acuerdo de 14 de enero de 2008, por el que se incoa y se pone de manifiesto al interesado al expediente para revocar las autoridades sanitarias de funcionamiento y cancelar las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, núm. 16.0000117/SE y 39.0001839/SE, correspondiente a la sociedad Aceiplast, 2002, S.L.

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

104

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 905/2008).

105

Acuerdo de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

105

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Archivo de Acogimiento Familiar Simple a doña Chantal Berta Maurice Byn.

106

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Chantal Berta Maurice Byn.

106

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Dolores Rodríguez Luque.

106

Notificación de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2004-00222; 352-2004-00223 y 352-2004-00224 a don José García Gil.

106

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don José Bernardo Callejón Valdivia y doña Encarnación Peláez Payan, que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción de un menor.

107

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Jaime García Martínez y doña Ana María García García resolución de archivo de procedimiento de idoneidad por desistimiento.

107

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don José Antonio Cazorla Herrada y doña M.^a Carmen Hernández García que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción nacional.

107

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Francisco Rodríguez López y doña María Álvarez Cabrera el cese del acogimiento familiar por mayoría de edad en el expediente que se cita.

107

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a doña Ana Robles Vargas que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar.

107

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

107

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación bases para la provisión de plazas de Oficial de Policía Local.

108

Anuncio de 28 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 28/2008).

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se le comunica a los desconocidos interesados en subrogarse en la titularidad de la vivienda sita en C/ Manuel Halcón, 2-A-3.º de Sevilla, SE-8086-AY, CTA. 37, Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública.

108

COMANDANCIAS

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, de pública subasta de Armas. (PP. 685/2008).

109

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de enero de 2008, del IES Alhambilla, de extravió de título de Técnico Especialista de FP. (PP. 327/2008).	109
Anuncio de 14 de febrero de 2008, del IES El Convento, de extravió de título de Técnico de Gestión Administrativa. (PP. 598/2008).	109
Anuncio de 10 de enero de 2008, del IES Maimónides, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 86/2008).	109
Anuncio de 12 de septiembre de 2007, del IES Reyes de España, de extravió de título de FP I, rama sanitaria. (PP. 684/2008).	109
Anuncio de 11 de febrero de 2008, del IES Severo Ochoa, de extravió de título de Bachillerato. (PP. 555/2008).	109

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Caja General de Ahorros de Granada, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 998/2008).	109
--	-----

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Covibe de Viviendas, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 777/2008).	110
Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Almonazar, de convocatoria de Asamblea en Liquidación. (PP. 655/2008).	110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Estatuto de Autonomía, la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

El Título V de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuentra desarrollado por el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local.

Analizada la experiencia de los procesos selectivos y comprobada la incorporación creciente de nuevas tecnologías a la labor policial, se hace aconsejable tener en cuenta nuevos requisitos y aptitudes que han de reunir las personas aspirantes a formar parte de los Cuerpos de la Policía Local, tales como el grado de tecnificación y especialización, más relevantes hoy día que otros más clásicos, como la talla mínima exigible.

De esta manera, se constata que el requisito de la estatura provoca la eliminación de un número considerable de posibles aspirantes que reúnen el resto de los requisitos exigidos para el ejercicio de las funciones que desempeñan los Cuerpos de la Policía Local. Por todo ello, resulta necesario llevar a cabo una adecuación del requisito de la estatura mínima, que queda ahora establecida en 1,65 metros para hombres y 1,60 metros para mujeres.

Por otro lado, el sistema de acceso por movilidad, regulado en el Capítulo IV del Decreto 201/2003 en desarrollo de las previsiones de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, debe ser ajustado a las circunstancias actuales en lo referente al procedimiento de selección y a la posibilidad de diferir los ceses por parte de los Ayuntamientos que sufran una considerable merma de su plantilla. Con estas modificaciones se pretende establecer una ordenación de la movilidad que permita mantener y mejorar los niveles de servicio público a la ciudadanía, con respeto al derecho reconocido en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único: Modificación del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

El Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 18.1.c) queda redactado del siguiente modo:

«c) Estatura mínima 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.»

Dos. El Capítulo IV queda redactado del siguiente modo:

«CAPÍTULO IV

MOVILIDAD

Artículo 23. Concepto y clases.

1. La movilidad, como sistema de acceso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, consiste en el derecho que tiene el personal funcionario perteneciente a los mencionados Cuerpos de acceder, en los casos que corresponda, a otro Cuerpo de la Policía Local, con ocasión de la existencia de plazas vacantes.

2. Existen dos clases de movilidad, la horizontal o sin ascenso, que es aquella en la que se opta a la misma categoría de otro Cuerpo de la Policía Local, y la vertical o con ascenso, que es aquella en la que se aspira a la categoría inmediatamente superior a la que se pertenece, de otro Cuerpo de la Policía Local.

Artículo 24. Porcentajes de reserva.

1. Los Ayuntamientos reservarán para movilidad el veinte por ciento de las plazas vacantes que hayan ofertado en el año para la categoría de Policía y el cuarenta por ciento para cada una del resto de categorías. En este último caso, corresponderá el veinte por ciento para el personal que opte a plazas de la misma categoría a la que pertenecen y el otro veinte por ciento para el personal que aspire a plazas de la categoría inmediatamente superior. Cuando de la aplicación de los porcentajes del veinte por ciento no resulte un número entero, se despreciarán los decimales.

2. Si las vacantes convocadas para movilidad no pudieran proveerse por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán, sucesivamente, al sistema de promoción interna y al de turno libre.

Artículo 25. Requisitos.

1. Para participar en convocatorias de plazas por el sistema de acceso de movilidad, las funcionarias y funcionarios han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría a la que aspiren en la movilidad sin ascenso o en la inmediatamente inferior en la movilidad con ascenso.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, los requisitos para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso son:

a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3. Para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad con ascenso se exigirán los mismos requisitos establecidos para la promoción interna en el artículo 21 y, además, faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría, con relación a la categoría a la que se pretende ascender, el pase a la situación de segunda actividad.

4. Los requisitos del presente artículo habrán de reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La acreditación documental de los requisitos en la movilidad sin ascenso tendrá lugar en el momento de la presentación de las solicitudes. En la movilidad con ascenso, la acreditación documental se efectuará antes de realizar el curso de capacitación, salvo que el Ayuntamiento decida, en las bases de la convocatoria, que todos o algunos de los requisitos deban acreditarse con la presentación de solicitudes.

Artículo 26. Procedimiento de selección.

1. En la movilidad horizontal o sin ascenso se empleará el procedimiento de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

2. En la movilidad vertical o con ascenso se empleará el procedimiento de concurso-oposición, en la misma forma que para la promoción interna. Las personas aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición tendrán que superar un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local, para cuya realización el Ayuntamiento de origen concederá la correspondiente licencia. La persona aspirante ostentará durante dicho período la condición de personal funcionario en prácticas del Ayuntamiento de destino, correspondiendo a este último el pago de las retribuciones en tanto se ostente la condición de alumno del citado curso de capacitación.

Superado el curso se efectuará el nombramiento de personal funcionario de carrera de la categoría a la que se accede en el Ayuntamiento de destino.

3. Las personas aspirantes que obtengan plaza en el concurso de méritos o en el concurso-oposición sólo podrán renunciar a las mismas, con respecto a la movilidad sin ascenso, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, y en la movilidad con ascenso, antes de la incorporación al curso de capacitación, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en una plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En los supuestos del presente apartado, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el Tribunal Calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta. Cuando se trate de concurso-oposición, dicha propuesta debe hacerse, en todo caso, a favor de persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo.

4. Para tomar posesión de una plaza obtenida por movilidad, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y

la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en los que estuviese participando.

5. Las personas aspirantes aprobadas no podrán participar en otra convocatoria por el sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, hasta transcurridos cinco años desde la fecha de la toma de posesión en la plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Quienes aspiren a participar en una convocatoria por movilidad deberán presentar declaración responsable de que cumplen el presente requisito.

Artículo 26 bis. Posibilidad de diferir el cese.

1. Los Ayuntamientos sólo podrán diferir el cese de las personas pertenecientes a sus Cuerpos de Policía que hayan obtenido plaza por el sistema de movilidad y, por tanto, deban incorporarse en otro Ayuntamiento, cuando el número de bajas por este supuesto en la plantilla del Cuerpo de Policía Local sea igual o superior al veinte por ciento del total de la misma, tomando como referencia la existente el día 1 de enero de cada año natural.

2. El cese diferido habrá de ser comunicado por el Ayuntamiento de origen al de destino y tendrá como duración máxima el plazo necesario para cubrir las plazas que quedan vacantes, si bien en ningún caso el aplazamiento del cese podrá ser superior a un año.

3. A los efectos de determinar con qué personas se alcanza o supera el porcentaje citado en el apartado 1, se tendrá en cuenta la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de origen de la solicitud de cese. En caso de igualdad, el orden de prelación para cesar en el Ayuntamiento de origen vendrá determinado, sucesivamente, por la antigüedad como personal funcionario de carrera en la plantilla de la Policía Local del municipio, y por el mejor número en el escalafón o puntuación global obtenida en el correspondiente procedimiento de selección en el Ayuntamiento de origen.»

Disposición adicional única. Modificación del punto 1 del Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003.

En consonancia con lo dispuesto en el presente Decreto, se modifica el punto 1 del Anexo III, que contiene el cuadro de exclusiones médicas que regirán para el ingreso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, en el sentido siguiente:

«1. Talla.

Estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.»

Disposición transitoria única. Convocatorias de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local en tramitación.

1. Las convocatorias de procesos selectivos de acceso por movilidad publicadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se desarrollarán de acuerdo con sus bases reguladoras.

2. Los procesos selectivos de acceso por turno libre convocados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, siempre que no hubiese finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se regirán, por lo que respecta a la estatura, por las disposiciones de la presente norma, a cuyo fin podrá ser ampliado el plazo de presentación de solicitudes.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En la denominada Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo de la Unión Europea (Presidency Conclusions Brussels, 8/9 de marzo de 2007) se fija un objetivo de participación de las energías renovables de un 20% para el año 2020 en el total de la energía consumida en Europa.

En línea con este planteamiento de la Unión Europea, la Disposición Transitoria Decimosexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, establece que «a fin de que para el año 2010 las fuentes de energías renovables cubran como mínimo el 12% del total de la demanda energética de España, se establecerá un Plan de Fomento de las Energías Renovables...».

El Plan de Energías Renovables 2005-2010 que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de agosto de 2005, estableció un porcentaje del 12,1% de participación de las energías renovables en el total de la energía primaria consumida. En Consejo de Ministros ha sido aprobado el 20 de julio de 2007 el nuevo Plan de Acción, para el período 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2010. El éxito de dichos planes depende, entre otros factores, de la implicación que las diferentes Comunidades Autónomas tengan en la puesta en práctica de políticas energéticas que entre otros aspectos primen el ahorro y eficiencia energética y el empleo de las Energías Renovables.

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER), 2007-2013, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 13 de noviembre de 2007, concebido como instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras energéticas, establece, entre sus objetivos, el fomento de las energías renovables, en concreto que el 18,3% de la energía primaria consumida con fines energéticos en Andalucía sea de origen renovable en el año 2013.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) establece entre las políticas y estrategias a seguir la de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Energía, con las que se pretende avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible, reorientando el sistema energético, apoyando la eficiencia y

ahorro energético, diversificando y priorizando las fuentes de energías renovables, para las que Andalucía presenta un potencial muy relevante, en especial eólica, solar y biomasa.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial establece en los apartados 5 y 9 de su Anexo XI, Acceso y conexión a red, la actuación de la Administración Autónoma como órgano competente para resolver conflictos entre promotores y entre estos y la empresa adquirente de la energía en lo relativo a su evacuación conjunta o dificultades para la absorción en la red de la energía producida. En este Real Decreto se establecen, entre otros, objetivos de potencia instalada en el ámbito nacional de 20.155 MW cólicos.

De conformidad con los artículos 4.1 y 20.3 del Real Decreto 661/2007; el artículo 111.3 del Real Decreto 1955/2000, en conexión con el artículo 23 y 28 de la Ley 54/1997, y de acuerdo con el artículo 49 del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Comunidad Autónoma tiene competencia compartida sobre instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

El 27 de marzo de 2007 fue aprobada por el Parlamento de Andalucía la Ley 2/2007, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, estableciendo como objetivos el desarrollo de las energías renovables y por tanto de las energías no gestionables, y más concretamente en su artículo 10 establece la primacía de las energías renovables en el acceso y conexión a redes de transporte y distribución eléctricas. Se establece así mismo en el Título I la relación entre la energía producida con distintas fuentes y su implantación en el territorio.

Por todo lo expuesto anteriormente se concluye que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias para regular las situaciones de conflicto que se plantean al solicitar simultáneamente varios futuros titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial acceso a las redes y punto de conexión para evacuar la energía producida.

Siendo objetivo de la Junta de Andalucía, en coherencia con los instrumentos de planificación indicados, el impulso y desarrollo de las energías renovables y superando las solicitudes de acceso y conexión a la capacidad de la red al estar esta limitada por las restricciones técnicas del sistema eléctrico en el territorio andaluz; tras el desarrollo de las instalaciones de generación llevado a efecto en los últimos años en aplicación de la Orden de 30 de septiembre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica, para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración, se considera necesario establecer una nueva regulación para conseguir este objetivo.

Para la tramitación de la presente Orden se ha seguido lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden ha sido sometida al trámite preceptivo de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía según lo previsto en el artículo 10.1 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se ha dado audiencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Comisión Nacional de Energía, Operador del Sistema Eléctrico (Red Eléctrica de España, S.A.), Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), compañías distribuidoras de energía eléctrica y a un amplio sector de entidades afectadas e interesadas.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de esta Orden es establecer el procedimiento de priorización, en régimen de concurrencia, en la tramitación del acceso y conexión a las redes de transporte o distribución de energía eléctrica en Andalucía para aquellas instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica en tierra y que no dispongan de acceso o punto de conexión, contempladas en el artículo 2.1, grupo b.2.1 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

2. Es así mismo objeto de esta Orden optimizar las infraestructuras eléctricas necesarias para la evacuación de la energía generada, tomando en consideración las nuevas circunstancias técnicas existentes en la red eléctrica, así como impulsar la instalación de infraestructuras de generación eléctrica con fuentes renovables en Andalucía.

Artículo 2. Procedimiento de solicitud de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica.

1. Las solicitudes de priorización en la tramitación del acceso y conexión deberán aportar los datos y documentación indicados en los artículos 3 y 4 de esta Orden debidamente cumplimentada y suscrita por representante legal capacitado, para cada instalación que se proponga conectar a la red eléctrica para evacuar la energía producida.

2. Las solicitudes seguirán el modelo que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet <http://juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempres>.

3. Las solicitudes se presentarán telemáticamente ante el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones que figuran en la dirección de internet referida en el apartado anterior. Para utilizar este medio de presentación, los solicitantes deberán disponer del certificado reconocido de usuario, expedido por una autoridad de certificación convenida con la Junta de Andalucía, que esté implementada para este procedimiento. La relación de estas autoridades de certificación estará disponible en la dirección de internet siguiente: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

4. Las solicitudes que incluyan firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa emitirá justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que este haya indicado.

6. Los documentos a adjuntar a la solicitud serán en formato PDF, sin perjuicio de la posterior presentación de originales para cotejo o depósito a requerimiento de la Administración.

7. Alternativamente el modelo de solicitud cumplimentado e impreso con los medios electrónicos citados en el apartado anterior, con firma manuscrita, podrá presentarse por el promotor, o representante autorizado:

a) En los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) En el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) En los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Plazos y documentación necesaria.

1. Podrá cursar solicitud de priorización en la tramitación del acceso y conexión para la evacuación de la energía generada cualquier promotor que pretenda construir o ampliar una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de las definidas en artículo 1 de esta Orden.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

3. Se podrá presentar hasta tres meses después de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquella documentación administrativa, técnica o financiera que se encuentre pendiente de emitir por una Administración pública, entidad financiera, o tercero, siempre que no se haya aportado al expediente de solicitud por causas no imputables al solicitante y la solicitud de la indicada documentación se haya realizado antes de cumplirse el mes previsto para la presentación de solicitudes descrito en el párrafo anterior, esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud.

4. Las solicitudes de priorización en la tramitación del acceso y conexión irán acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Datos del solicitante:

1.º Acreditación de la personalidad jurídica del peticionario, mediante la aportación de la escritura de constitución de la sociedad, estatuto de la misma e inscripción en el Registro Mercantil.

2.º Poder de representación otorgado por el peticionario a la persona firmante de la petición.

3.º Capital social y accionistas con participación superior al 5% con expresión de sus porcentajes.

4.º Opcionalmente relación de instalaciones con inscripción definitiva en el régimen especial, indicando emplazamiento y potencia, de las que sea titular o en las que participe más del 50% (se debe acreditar dicha participación).

5.º Resguardo de garantía constituida (aval bancario, depósito en metálico o seguro de caución), por una cuantía de 20 €/kW, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 bis y 66 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. La garantía se emitirá debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En caso de solicitarse más de un punto de conexión por cada instalación de generación, se deberán depositar las garantías correspondientes por cada opción solicitada.

b). Datos de la instalación:

1.º Potencia a instalar.

2.º Evaluación cuantificada y justificada de la energía prevista a transferir a la red (horas equivalentes).

3.º Disponibilidad de al menos el 70% de los terrenos para la construcción de las instalaciones de generación, acreditada

mediante título de propiedad, opción de compra, derecho de superficie o contrato de arrendamiento, no se computarán a estos efectos los terrenos necesarios para las infraestructuras de servicio, interconexión de generadores e instalaciones de evacuación.

4.º Determinación del punto o puntos de evacuación solicitados así como definición de las infraestructuras de evacuación necesarias.

5.º Fotocopia de la solicitud presentada o nueva solicitud de acceso al distribuidor de zona o gestor de la red de transporte para los puntos de evacuación indicados en el epígrafe anterior.

6.º Opcionalmente propuesta de hibridación con otro proyecto de generación gestionable.

c) Datos económicos-administrativos de la instalación.

1.º En caso de que se dispusiera, autorización administrativa del proyecto de las instalaciones de generación y de las infraestructuras de evacuación, así como la resolución de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de generación y evacuación.

2.º Informe de compatibilidad urbanística que acredite la compatibilidad de la instalación de generación proyectada así como de las instalaciones de evacuación, con el planeamiento urbanístico municipal vigente expedido por el Ayuntamiento correspondiente y si las hubiere, licencias de obra.

3.º Opcionalmente acreditación municipal sobre posicionamiento favorable a la ejecución del proyecto de las instalaciones de generación y evacuación (innecesario en caso de aportar licencia de obra).

4.º Opcionalmente nuevos planes industriales en el que se incluyan proyectos empresariales de los contemplados en el código «D» (industria manufacturera), de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), con inversión en activos fijos superior a seis millones de euros o bien desarrollo de proyectos de I+D+I por un importe superior a cuatro millones de euros, en Andalucía, ambos a ejecutar en los próximos cuatro años, computados a partir de la resolución de priorización de acceso y conexión, garantizados ante la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, por un 50% del importe del Plan Industrial propuesto, con un máximo a garantizar de tres millones de euros para proyectos empresariales de los contemplados en el código «D» de la CNAE y de dos millones de euros para proyectos de I+D+I.

Los titulares de los planes industriales podrán ser sociedades o instituciones coincidentes con los titulares de los proyectos eólicos presentados o pertenecientes al mismo grupo empresarial. Asimismo, podrán ser titulares de los planes industriales sociedades o instituciones vinculadas mediante acuerdos con los titulares de los proyectos eólicos en los que se expliciten al menos los compromisos de inversión y plazos de ejecución. En todo caso, las garantías establecidas anteriormente deberán ser presentadas por el promotor del proyecto eólico.

La garantía se emitirá, debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Deberá adjuntarse a la solicitud original del resguardo de la garantía constituida.

5.º Viabilidad financiera del proyecto de generación mediante la presentación de documento que garantice la financiación del mismo, expedido por entidad financiera, en la que exprese el compromiso fehaciente de financiación y las condiciones económico-financieras de la operación.

En caso de financiación de los proyectos con recursos propios se aportará documentación económico-financiera que acredite la viabilidad de la misma.

6.º Acreditación de la plena disposición (adquisición, renting, factoring, leasing, etc.) de los equipos generadores mediante la aportación de fotocopia de los contratos con fabricante, distribuidor o suministrador en los que se definan

claramente plazos de entrega del material necesario para la ejecución del proyecto.

7.º Opcionalmente la documentación que acredite la situación administrativa de otras licencias o autorizaciones necesarias para las instalaciones de generación y evacuación propuestas.

5. Aquella documentación que obre en poder de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y no se haya modificado a la fecha de la solicitud, no será necesaria su presentación, debiéndose indicar la referencia del expediente, asunto y fecha en que se presentó.

Artículo 4. Subsanación de solicitudes.

Analizadas las solicitudes presentadas, se requerirá si procede subsanación de las mismas, en lo relativo a la documentación aportada conforme a los apartados 4.a) 1.º, 2.º y 5.º del artículo 3 de esta Orden, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 5. Priorización de proyectos de generación en la tramitación del acceso y conexión.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación, en su caso, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dará traslado de las potencias incluidas en las solicitudes válidas tanto al distribuidor de zona como al gestor de la red de transporte, a fin de que emita informe conjunto sobre la capacidad de acceso y conexión a la red.

Una vez analizados de forma conjunta por el distribuidor de zona y el gestor de la red de transporte los datos de las potencias incluidos en cada una de las solicitudes recibidas, se procederá a emitir también de forma conjunta informe sobre la capacidad de acceso y conexión a la red para el conjunto de solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de esta Orden, en el plazo de meses contabilizados a partir de la recepción de la información incluida en las solicitudes de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica, remitidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tanto por el distribuidor de zona como por el gestor de la red de transporte remitirán el informe conjunto sobre la capacidad de acceso y conexión a los distintos nudos solicitados, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas que dará traslado individual a cada solicitante.

En caso de demora en la emisión del informe conjunto sobre capacidad de acceso y conexión, la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá suspender el plazo establecido en esta Orden para dictar y notificar la Resolución de priorización, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los solicitantes dispondrán del plazo de diez días para formular las alegaciones que consideren oportunas ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Una vez recibido el informe conjunto de capacidad de acceso y conexión del distribuidor de zona y gestor de la red de transporte, se procederá, por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a realizar una priorización de los proyectos de mayor interés y viabilidad, en función de los siguientes criterios:

a) Madurez administrativa del proyecto de las instalaciones de generación:

1.º Autorización administrativa de las instalaciones de generación.

2.º Aprobación de Proyecto de ejecución de las instalaciones de generación.

3.º Licencia de obra del ayuntamiento correspondiente, de las instalaciones de generación.

4.º Madurez administrativa de otras licencias o autorizaciones necesarias para las instalaciones de generación.

5.º Acreditación municipal sobre posicionamiento favorable a la ejecución del proyecto de las instalaciones de generación.

b) Madurez administrativa de las instalaciones de evacuación propuesta.

1.º Autorización administrativa de las instalaciones de evacuación propuesta.

2.º Aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de evacuación propuesta.

3.º Licencia de obra del ayuntamiento correspondiente, de las instalaciones de evacuación.

4.º Madurez administrativa de otras licencias y autorizaciones necesarias para las instalaciones de evacuación propuesta.

5.º Acreditación municipal sobre posicionamiento favorable a la ejecución del proyecto de las instalaciones de evacuación.

c) Capacidad técnica y económica de los promotores o titulares y viabilidad técnica del proyecto.

1.º Potencia instalada con inscripción definitiva en régimen especial.

2.º Capital social del promotor.

3.º Disponibilidad de los equipos generadores mediante la aportación de fotocopia de los contratos con fabricante, distribuidor o suministrador en los que se definan claramente plazos de entrega del material necesario para la ejecución del proyecto.

4.º Simplicidad, plazos de ejecución y viabilidad técnica de la solución de evacuación propuesta.

5.º Disponibilidad de los terrenos superior al 70%.

6.º Hibridación con otro proyecto de generación gestionable.

d) Nuevos planes industriales. Desarrollo de nuevos planes industriales en el que se incluyan proyectos empresariales de los contemplados en el código «D» (industria manufacturera), de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), con inversión en activos fijos superior a seis millones de euros o bien desarrollo de proyectos de I+D+I por un importe superior a cuatro millones de euros, en Andalucía, ambos a ejecutar en los próximos cuatro años, computados a partir de la resolución de priorización de acceso y conexión, garantizados ante la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, por un 50% del importe del Plan Industrial propuesto, con un máximo a garantizar de tres millones de euros para proyectos empresariales de los contemplados en el código «D» de la CNAE y de dos millones de euros para proyectos de I+D+I.

Los titulares de los planes industriales podrán ser sociedades o instituciones coincidentes con los titulares de los proyectos eólicos presentados o pertenecientes al mismo grupo empresarial. Asimismo, podrán ser titulares de los planes industriales sociedades o instituciones vinculadas mediante acuerdos con los titulares de los proyectos eólicos en los que se expliciten al menos los compromisos de inversión y plazos de ejecución. En todo caso, las garantías establecidas anteriormente deberán ser presentadas por el promotor del proyecto eólico.

Se considera a los efectos previstos en la presente Orden, «nuevo plan industrial», aquél que incluya proyectos con inversiones en activos fijos o proyectos de I+D+I en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no hayan solicitado autorización, permiso, licencia, subvención o cualquier tipo de ayuda pública, ante el organismo correspondiente de la Unión Europea,

estado, comunidad autónoma o administración local, a la entrada en vigor de esta Orden.

3. La valoración de los proyectos concurrentes se realizará sobre la base de los datos aportados por cada promotor, indicados en el artículo 3 de esta Orden, estableciéndose, con carácter general, las puntuaciones globales máximas que se detallan a continuación:

a) Madurez administrativa de las instalaciones de generación: apartados 2.a). 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, hasta 2 puntos.

b) Madurez administrativa de las instalaciones de evacuación: apartados 2.b). 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, hasta 1 punto.

c) Capacidad técnica y económica de los promotores o titulares y viabilidad técnica del proyecto: apartados 2.c). 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, hasta 3 puntos.

d) Nuevos planes industriales: apartado 2.d) hasta 4 puntos. La falta de aportación de datos sobre cualquiera de los epígrafes relacionados implicará la puntuación nula del mismo.

4. Mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se priorizaran los proyectos, indicándose la potencia y el punto de evacuación para cada instalación de generación, ésta será debidamente notificada tanto a los solicitantes, como al distribuidor de zona y al gestor de la red de transporte.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de priorización será de cinco meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

5. La Resolución que determine los proyectos priorizados fijará los plazos para la presentación ante el órgano sustantivo, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo II, Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de los siguientes documentos suscritos por técnico competente y visado por su colegio oficial:

a) Proyectos de ejecución de las instalaciones de generación.

b) Anteproyectos de las infraestructuras de evacuación.

c) Solicitudes de las actas de puesta en marcha de las instalaciones de generación y evacuación.

d) Convenios suscritos entre promotores si se precisaran.

e) Convenios con las compañías eléctricas de transporte y distribución.

Transcurridos los plazos previstos en el párrafo anterior, sin que el promotor hubiera presentado la documentación indicada, la Dirección General de Industria, Energía y Minas resolverá caducando la priorización otorgada, procediendo nuevamente a resolver el procedimiento de concurrencia a favor del proyecto que hubiera obtenido el puesto inmediatamente siguiente en la puntuación, según los criterios de valoración, procediéndose así en caso de nuevos incumplimientos.

6. Las garantías constituidas previstas en los artículos 3 y 5 de esta Orden podrán ser canceladas por alguna de las siguientes causas:

a) Obtención de la resolución de puesta en servicio de la instalación de generación.

b) Denegación definitiva, por causa no imputable al solicitante, de cualquier autorización o licencia administrativa requeridas, que le impidan continuar el proyecto.

c) Denegación de acceso o conexión a la red de transporte o distribución.

d) Incumplimiento de alguno de los condicionados establecidos en esta Orden, en sus disposiciones de desarrollo o en la Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto, por causa no imputable al titular.

7. Las garantías constituidas y previstas en los artículos 3 y 5 de esta Orden serán ejecutables por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia o desistimiento cuando no concurren las causas para su liberación.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los plazos previstos en la presente Orden o en sus disposiciones de desarrollo, excepto por razón de denegación de autorización o licencia administrativa que origine su liberación, siempre que la causa no sea imputable al promotor.
- c) No responder a los requerimientos de la Administración de información o actuación realizados en el plazo de tres meses.

8. En todo caso, las instalaciones de generación priorizadas por la presente Orden deberán estar en servicio antes del 31 de Diciembre de 2010, el incumplimiento de esta condición dará lugar a la ejecución de las garantías depositadas según lo establecido en el Artículo 3 de la presente Orden.

9. Para los proyectos que no resulten priorizados se procederá a solicitud del promotor a la devolución de las garantías formalizadas o de la parte de ellas que corresponda. Todo ello, sin perjuicio de la posible priorización futura de las instalaciones excluidas por sustitución de otras seleccionadas que no prosperen por diferentes motivos.

10. Las garantías vinculadas a la ejecución de Planes industriales podrán cancelarse cuando el promotor titular de la instalación de generación priorizada lo solicite y acredite la ejecución material de los proyectos industriales o de I+D+I incluidos en el mencionado Plan industrial.

11. Una vez priorizados los proyectos que puedan ejecutarse, se podrán realizar modificaciones cuando estudios del operador del sistema y gestor de la red de distribución así lo justifiquen, en cuanto a nudos de evacuación considerados, o potencia máxima disponible, de oficio o a instancia de los promotores priorizados, mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 6. Sustitución de instalación con punto de conexión priorizado.

1. Mediante solicitud motivada del promotor el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá autorizar la sustitución de una instalación de generación con punto de conexión priorizado por otra, cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Ambas instalaciones deben ser del mismo promotor o titular.
- b) Ambas instalaciones de generación se deben conectar al mismo punto de conexión.
- c) Deben existir de causas que imposibiliten o retrasen considerablemente la ejecución del proyecto no imputables al promotor, como la no disponibilidad de autorizaciones de otras administraciones. No se considerará causa motivada la no-disponibilidad o retraso en el suministro de equipos generadores.
- d) La sustitución de la instalación no debe suponer un incremento de coste de las infraestructuras comunes de evacuación previstas o este incremento debe ser asumido íntegramente por el promotor solicitante.
- e) Ambas instalaciones de generación deben de haber presentado solicitud de priorización de acceso y conexión y cumplan con los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 7. Desarrollo de infraestructuras comunes de evacuación a la red eléctrica.

1. Se entiende por infraestructura común de evacuación aquella que es compartida por más de una instalación generadora y que, en un flujo normal de generación, es utilizada por la energía generada por más de una planta para su eva-

cuación en la red eléctrica. Los gastos de las infraestructuras comunes de evacuación así como los refuerzos que sean necesarios llevar a cabo en la red eléctrica a la que se conecten, serán sufragados únicamente por aquellos promotores que las usen, salvo libre acuerdo entre los promotores.

2. Los convenios para definir y desarrollar las infraestructuras comunes de evacuación que suscriban entre sí los promotores, deberán contener al menos las garantías establecidas entre ellos que aseguren el desarrollo y ejecución de las mencionadas infraestructuras, el desembolso económico necesario para las mismas, así como la designación de interlocutor único ante las compañías eléctricas de transporte o distribución y ante las administraciones públicas o terceros.

3. Los convenios entre promotores serán formalizados bajo la coordinación del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en un plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución administrativa conteniendo las instalaciones priorizadas en cada nudo de conexión.

Este plazo sólo se podrá prorrogar, en su caso, por circunstancias técnicas debidamente justificadas en relación con la definición de las infraestructuras comunes de evacuación a realizar. Estarán sujetos al cumplimiento de este plazo los titulares de proyectos priorizados.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la firma de los convenios indicados anteriormente entre los promotores titulares de proyectos priorizados, el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictará resolución de obligado cumplimiento para los promotores priorizados, donde se incluirá la solución técnica y económica a ejecutar.

Los promotores priorizados dispondrán del plazo de diez días contabilizados a partir de la recepción de la resolución de obligado cumplimiento del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, donde se incluya la solución técnica y económica a ejecutar, para la firma del convenio indicado en base a la resolución dictada por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. En caso contrario se procederá por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a caducar la Resolución de priorización al promotor que no suscriba el mencionado convenio.

Por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se procederá a priorizar la potencia disponible al siguiente proyecto de instalación de generación que no hubiera quedado priorizado según el orden de prelación establecido en la resolución de priorización.

La contratación de las obras de construcción de las infraestructuras comunes de evacuación por los promotores, según el proyecto que se apruebe reglamentariamente, será realizada por los promotores priorizados de entre aquellas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos aplicables.

4. Una vez determinadas las infraestructuras comunes de evacuación que deban ejecutarse, se procederá a suscribir por los titulares de las instalaciones de generación priorizadas, los oportunos convenios según el punto de conexión, con las compañías eléctricas de transporte o distribución.

Los convenios con las compañías eléctricas de transporte o distribución deberán, así mismo, contener las garantías establecidas que aseguren el desarrollo y ejecución de las infraestructuras comunes de evacuación, así como el desembolso económico necesario para las mismas.

Estos convenios con las compañías eléctricas de transporte y distribución contendrán, además de las garantías establecidas, los plazos de pago y ejecución estimada a los que se comprometen las partes y, en su caso, una evaluación de la compensación económica que pudiera corresponder a los promotores por la incorporación de futuros generadores o consumidores a la infraestructura realizada, pudiendo exigir los titulares de la misma, la suscripción de un convenio de resarcimiento frente a terceros por una vigencia máxima de 5

años, quedando dicha infraestructura abierta al uso de dichos terceros.

Los convenios con las compañías eléctricas de transporte y distribución se deberán suscribir en el plazo máximo de seis meses, contabilizados desde la notificación de la resolución de priorización, salvo causa no imputable al promotor priorizado. En caso de incumplimiento del plazo establecido se procederá por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a caducar la resolución de priorización al promotor que no suscriba el mencionado convenio.

Artículo 8. Vigencia y prórrogas a la vigencia del punto de conexión.

1. La vigencia del punto de conexión otorgado por el distribuidor de zona o gestor de la red de transporte será de un año contabilizado a partir de la notificación de la resolución de aprobación de proyecto.

El plazo para la presentación del proyecto de ejecución de las instalaciones de generación y sus infraestructuras de evacuación se establece en tres meses contabilizados a partir de la notificación de la resolución de priorización y de la firma del convenio entre promotores respectivamente.

2. Se podrá conceder una sola prórroga ordinaria a la vigencia del punto de conexión que se resolverá por el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora a la que se conectará la planta generadora, previo informe favorable del titular de la Dirección General de industria, Energía y Minas. La solicitud de la prórroga, debidamente motivada, deberá presentarse simultáneamente ante el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora y la Dirección General de Industria, Energía y Minas, al menos un mes antes del vencimiento de la fecha de vigencia del punto de conexión.

Dicho informe tomará en consideración los siguientes criterios:

- a) La prórroga lo será por un periodo máximo de un año.
- b) Se aceptará la prórroga en cualquiera de los siguientes casos:

1.º Si se produjera demora en la autorización y aprobación de proyecto, procedimiento expropiatorio, otorgamiento de licencias municipales o construcción de las instalaciones de generación o evacuación por causa no imputable al titular o titulares de las plantas generadoras o por causa excepcional suficientemente motivada.

2.º Si se dispone de la totalidad de los terrenos de la planta generadora y han sido entregados al titular de la planta la totalidad de los equipos generadores.

c) Se denegará la prórroga en cualquiera de los siguientes casos:

1.º Por inactividad del titular o titulares de las instalaciones de generación durante un periodo superior a tres meses, en los procedimientos administrativos de autorización, aprobación de proyecto, puesta en servicio, licencias, etc., correspondientes, previa resolución de caducidad del órgano competente.

2.º Por resolución firme en vía administrativa, por la que se deniegue la autorización, el permiso o licencia en materia de energía, medio ambiente, urbanismo u ordenación del territorio por la administración local, autonómica o estatal correspondiente.

El otorgamiento o denegación de la prórroga ordinaria por el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora se realizará en el plazo de un mes desde la recepción del informe emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3.º Se podrá conceder una prórroga extraordinaria, por el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora, por un periodo máximo de un año, previo informe favorable del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuando

agotada la prórroga ordinaria, la instalación generadora esté ejecutada en el 50% en términos de instalación de equipos de generación y en términos de inversión efectivamente ejecutada o por causa excepcional suficientemente motivada.

La solicitud de la prórroga extraordinaria, debidamente motivada, deberá presentarse simultáneamente ante el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora y la Dirección General de Industria, Energía y Minas, al menos un mes antes del vencimiento de la fecha de vigencia del punto de conexión.

El otorgamiento o denegación de la prórroga extraordinaria por el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora se realizará en el plazo de un mes desde la recepción del informe emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

4.º Las prórrogas desestimadas implican la liberación de la potencia priorizada y su disponibilidad para ser asignada a otras peticiones pendientes en ese u otros nudos de la red, de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos en esta Orden.

5.º Las prórrogas otorgadas son independientes del régimen económico por el que se asignan las primas a la producción de energía eléctrica establecidas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Artículo 9. Excepciones del procedimiento para solicitar priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica.

1. Del procedimiento general establecido en esta Orden para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica se exceptúan aquellas instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica que cumplan la siguientes condiciones:

- a) Que el proyecto solicitado se encuentre construido o en fase de construcción.
- b) Que disponga de punto de conexión para evacuar una potencia inferior a la recogida en su proyecto de ejecución aprobado.
- c) Que la puntuación obtenida tras el proceso de valoración previsto en el artículo 5 de esta Orden sea superior a 6 puntos.

Se considerará que un proyecto se encuentra en fase de construcción, a los efectos previstos en este artículo, si efectivamente se encuentran ejecutadas, a la fecha de la publicación de esta Orden, al menos el 25% de las infraestructuras que soportan los equipos de generación, esta condición se acreditará mediante certificación del técnico competente director de la obra y visada por su colegio oficial.

2. Las solicitudes de reconocimiento de excepción deberán aportar los datos y documentación indicada en los artículos 3 y 5 de esta Orden debidamente cumplimentada y suscrita por representante legal capacitado, para cada instalación que se proponga conectar a la red eléctrica para evacuar la energía producida.

Las solicitudes de reconocimiento de excepción deberán contener propuesta de punto alternativo de evacuación para el caso de desestimación en este procedimiento.

Las solicitudes de reconocimiento de excepción se presentarán ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía mediante los procedimientos establecidos en el artículo 2 de esta Orden.

En todo caso será necesario aportar licencia de obra del proyecto de generación por la nueva potencia solicitada. En caso de no disponerse de la misma deberá presentarse la solicitud de la licencia de obra.

La potencia solicitada no excederá en ningún caso la diferencia entre la potencia aprobada en el proyecto de ejecución y la potencia priorizada a la que se asignó evacuación.

3. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, una vez recibidas todas las solicitudes de excepción, comprobará la no existencia de incompatibilidad en dicho nudo en caso de concurrencia de varios solicitantes.

A estas excepciones les será de aplicación con carácter general lo regulado en los artículos 4, 5, 6,7 y 8 de la presente Orden.

En caso de que se exista insuficiente capacidad en el nudo, se resolverá por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, priorizando la potencia disponible en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de esta Orden.

En caso de que la solicitud de excepción no sea estimada, se tramitará el expediente por el procedimiento ordinario establecido en esta Orden, salvo notificación de renuncia del solicitante.

Artículo 10. Control de proyectos.

El falseamiento, omisión o inexactitud de los datos suministrados por parte de los promotores de instalaciones de generación, así como el incumplimiento de las obligaciones a que se hayan comprometido o de las condiciones y plazos estipulados en la presente Orden, dará lugar a la exclusión y, en su caso, sustitución de los proyectos priorizados en la presente Orden.

Disposición adicional primera. Aprobación de proyecto reformado.

Para aquellas instalaciones de generación de energía que hayan obtenido la autorización administrativa y que la evolución de la tecnología disponible le permita rediseñar el anteproyecto o proyecto original, aun cuando se haya otorgado la autorización administrativa e incluso la aprobación del proyecto de la instalación, se podrá aprobar proyecto reformado del originario o que varíe de lo indicado en el anteproyecto, previa solicitud del interesado, sin someterse de nuevo al trámite de autorización administrativa, siempre que tras solicitar informe al órgano de la Consejería de Medio Ambiente que emitió la Declaración de Impacto Ambiental, se obtenga informe en el sentido de que no le es de aplicación lo establecido en los artículos 19.11 y 27 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Disposición adicional segunda. Resolución de discrepancias.

Las discrepancias que pudieran surgir entre promotores, así como las incidencias en la aplicación de la presente Orden, se plantearán ante el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quién dictará la Resolución que corresponda.

Disposición adicional tercera. Habilitación y publicidad.

Se habilita al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver las dudas de interpretación que plantee la aplicación de la presente Orden.

Esta Orden, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y dada la importancia de su difusión, será objeto de anuncios oficiales en dos de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de otras medidas que puedan contribuir a su máxima divulgación.

Disposición adicional cuarta. Capacidad de evacuación.

Se somete al procedimiento de priorización previsto en esta Orden una capacidad de evacuación, para la Comunidad Autónoma de Andalucía de 500 MW según los datos técnicos ofrecidos por el gestor de la red de transporte (REE, S.A.) con los refuerzos necesarios o desarrollos oportunos.

No será de aplicación la presente Orden a aquella nueva capacidad de acceso y conexión posterior a la publicación de esta Orden, que esté disponible como consecuencia de la previsión de ejecución o incorporación de nuevas infraestructuras de generación, transporte o distribución, nuevos estudios de capacidad de conexión de las compañías eléctricas de transporte o distribución o nuevas soluciones técnicas viables.

Disposición adicional quinta. Proyectos de repotenciación.

La presente Orden no será de aplicación a aquellos proyectos de repotenciación que se encuentren incluidos entre los previstos en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Disposición transitoria primera. Vigencia de los acuerdos entre promotores.

1. Los acuerdos signados entre promotores para la construcción de las infraestructuras comunes de evacuación, de acuerdo a lo previsto en la Orden 30 septiembre de 2002 mantendrán su vigencia hasta el desarrollo y ejecución de los proyectos de generación y sus infraestructuras comunes de evacuación, salvo inviabilidad material o administrativa de ejecución.

2. Los proyectos que hubieran sido priorizados en base a lo regulado en la Orden de 30 de septiembre de 2002, y no hayan suscrito a la fecha de publicación de esta Orden, los correspondientes contratos de acceso y conexión con las compañías eléctricas distribuidoras o transportista, por razones no imputables a los mismos, dispondrán de un periodo transitorio de 6 meses para la suscripción de los mencionados contratos. En caso de incumplimiento del plazo establecido se procederá por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a caducar la Resolución de priorización al promotor que no haya suscrito el mencionado contrato, dictando nueva resolución para priorizar la potencia disponible por orden de prelación según lo previsto en la presente Orden, así como a ejecutar las garantías depositadas por el promotor que no hubiera suscrito los contratos indicados.

Se podrá ampliar por la Dirección General de Industria, Energía y Minas al plazo dado para la suscripción de los contratos hasta otros seis meses, siempre que sea solicitado por el promotor y concurren causas no imputables a él.

3. Los titulares de los proyectos priorizados por la Orden de 30 de Septiembre de 2002, que concurren a la convocatoria de la presente Orden, se entenderán que renuncian expresamente, sin motivación alguna, a la priorización efectuada y consecuentemente se procederá a la ejecución de las garantías depositadas en su día.

4. En caso de que en alguna de las zonas eléctricas de evacuación definidas en la Orden de 30 de septiembre de 2002 resultara potencia libre a causa de la baja, renuncia o pérdida del punto de conexión de alguna de las instalaciones priorizadas, se procederá por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a la priorización de dicha potencia, por orden de prelación entre las solicitudes presentadas según lo previsto en la presente Orden.

Disposición transitoria segunda. Validez de garantías.

En caso de proyectos de generación que no se vayan a desarrollar y tengan depositadas garantías ante la Junta de Andalucía en base a lo establecido en la Orden de 30 de Septiembre de 2002 o en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, tras solicitud del promotor serán válidas para cubrir las garantías establecidas en la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las

instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración, así como cuantas Resoluciones e Instrucciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se opongan a esta Orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 8 de Julio de 2005, por la que se regula la coordinación entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexión a las redes eléctricas.

Con efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se introducen las siguientes modificaciones en la Orden de 8 de julio de 2005 por la que se regula la coordinación entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexión a las redes eléctricas.

Uno. Se da nueva redacción al artículo 7.2 de la Orden de 8 de julio de 2005, en los siguientes términos:

2. En caso de concurrencia de varias solicitudes de acceso para instalaciones de generación en régimen especial gestionables en el mismo nudo, u otro próximo que afecte eléctricamente, superándose la capacidad del mismo, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resolverá el conflicto planteado, salvo acuerdo alcanzado por todos los interesados, dictando resolución de priorización de la capacidad de evacuación disponible.

a) A fin de priorizar las solicitudes de acceso recibidas e incursas en el supuesto indicado en el párrafo anterior, la Dirección General de Industria, Energía y Minas notificara a los solicitantes la apertura del plazo de dos meses para aportar, en caso de que se disponga, la siguiente documentación complementaria:

1.º Autorización administrativa de las instalaciones de generación.

2.º Licencia de obra del ayuntamiento correspondiente, de las instalaciones de generación.

3.º Otras licencias o autorizaciones necesarias para las instalaciones de generación.

4.º Opcionalmente acreditación municipal sobre posicionamiento favorable a la ejecución del proyecto de las instalaciones de generación (innecesario en caso de disponer de licencia de obra).

5.º Instalaciones con inscripción definitiva en el régimen especial, indicando emplazamiento y potencia, de las que sea titular o en las que participen más del 50% (se debe acreditar dicha participación).

6.º Capital social del promotor.

7.º Disponibilidad de los equipos generadores mediante la aportación de fotocopia de los contratos con fabricantes, en los que se definan claramente plazos de entrega del material necesario para la realización del proyecto.

8.º Disponibilidad de los terrenos para la construcción de las instalaciones de generación, acreditada mediante título de propiedad, opción de compra, derecho de superficie o contrato de arrendamiento.

9.º Disponibilidad de los recursos agua y gas, acreditados mediante título de la Autoridad de cuenca y contrato de suministro de compañía gasista.

10.º Acreditación de garantía de financiación del proyecto de generación expedida por entidad financiera, en la que exprese el compromiso fehaciente y las condiciones económico-financieras de la misma.

En caso de financiación de los proyectos con recursos propios se acreditará mediante la documentación económico-financiera que garantice la viabilidad de la misma.

11.º Desarrollo de nuevos planes industriales en el que se incluyan proyectos empresariales de los contemplados en el código «D» (industria manufacturera), de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), con inversión en activos fijos superior a seis millones de euros o bien el desarrollo de proyectos de I+D+I, por un importe superior a cuatro millones de euros, en Andalucía y ambos a ejecutar en los próximos cuatro años, computados a partir de la resolución de priorización de acceso y conexión, garantizados ante la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, por un 50% del importe del Plan Industrial propuesto, con un máximo a garantizar de tres millones de euros para proyectos empresariales de los contemplados en el código «D» de la CNAE y de dos millones de euros para proyectos de I+D.

Los titulares de los planes industriales podrán ser sociedades o instituciones coincidentes con los titulares de los proyectos eólicos presentados o pertenecientes al mismo grupo empresarial. Asimismo, podrán ser titulares de los planes industriales sociedades o instituciones vinculadas mediante a cuerdos con los titulares de los proyectos eólicos en los que se expliciten al menos los compromisos de inversión y plazos de ejecución. En todo caso, las garantías establecidas anteriormente deberán ser presentadas por el promotor del proyecto eólico.

Se considera a los efectos previstos en la presente Orden, «nuevo plan industrial» aquél que incluya proyectos con inversiones en activos fijos o proyectos de I+D+I en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no hayan solicitado autorización, permiso, licencia, subvención o cualquier tipo de ayuda pública, ante el organismo correspondiente de la unión Europea, estado, comunidad autónoma o administración local, a la entrada en vigor de esta Orden.

12.º Opcionalmente hibridación con otro proyecto de generación eléctrica.

b) Aquella documentación que obra en poder de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y no se haya modificado a la fecha de la solicitud, no será necesaria su presentación, debiéndose indicar la referencia del expediente, asunto y fecha en que se presentó.

c) Una vez analizada la documentación recibida, se procederá por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a realizar la priorización de los proyectos de mayor interés y viabilidad, indicándose la potencia y el punto de evacuación para cada instalación de generación, en función de los siguientes criterios:

1.º Madurez administrativa del proyecto de las instalaciones de generación:

I. Autorización administrativa de las instalaciones de generación.

II. Licencia de obra del ayuntamiento correspondiente, de las instalaciones de generación.

III. Madurez administrativa de otras licencias o autorizaciones necesarias para las instalaciones de generación.

IV. Acreditación municipal sobre posicionamiento favorable a la ejecución del proyecto de las instalaciones de generación (innecesario en caso de disponer de licencia de obra).

2.º Capacidad técnica y económica de los promotores o titulares y viabilidad técnica del proyecto.

I. Instalaciones con inscripción definitiva en el régimen especial, indicando emplazamiento y potencia, de las que sea titular o en las que participen más del 50% (se debe acreditar dicha participación).

II. Capital social del promotor.

III. Disponibilidad de los equipos generadores mediante la aportación de fotocopia de los contratos con fabricantes, en

los que se definan claramente plazos de entrega del material necesario para la realización del proyecto.

IV. Disponibilidad de los terrenos para la construcción de las instalaciones de generación, acreditada mediante título de propiedad, opción de compra, derecho de superficie o contrato de arrendamiento, no se computarán a estos efectos los terrenos necesarios para las infraestructuras de servicio, interconexión de generadores e instalaciones de evacuación.

V. Disponibilidad de los recursos agua y gas, acreditados mediante título de la Autoridad de cuenca y precontrato de suministro de compañía gasista.

VI. Solvencia financiera del proyecto de generación acreditado mediante presentación de garantía de financiación expedida por entidad financiera, en la que exprese el compromiso fehaciente y las condiciones económico-financieras de la misma.

En caso de financiación de los proyectos con recursos propios se acreditará mediante la documentación económico-financiera que garantice la viabilidad de la misma.

VII. Hibridación con otro proyecto de generación eléctrica.

3.º Nuevos planes industriales.

I. Desarrollo de nuevos planes industriales en el que se incluyan proyectos empresariales de los contemplados en el código «D» (industria manufacturera), de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), con inversión en activos fijos superior a seis millones de euros o bien el desarrollo de proyectos de I+D+I por un importe superior a cuatro millones de euros, en Andalucía, ambos a ejecutar en los próximos cuatro años, computados a partir de la resolución de priorización de acceso y conexión, garantizados ante la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, por un 50% del importe del Plan Industrial propuesto.

Se considera a los efectos previstos en la presente Orden, «nuevo plan industrial» aquel que incluya proyectos con inversiones en activos fijos o proyectos de I+D+I en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no hayan solicitado autorización, permiso, licencia, subvención o cualquier tipo de ayuda pública, ante el organismo correspondiente de la Unión Europea, estado, comunidad autónoma o administración local, a la entrada en vigor de esta Orden.

d) La valoración de los proyectos concurrentes se realizará sobre la base de los datos aportados por cada promotor, indicados anteriormente, estableciéndose con carácter general las puntuaciones globales máximas que se detallan a continuación:

1.º Madurez administrativa de las instalaciones de generación: apartados 1.º I, II, III y IV hasta 2 puntos.

2.º Capacidad técnica y económica de los promotores o titulares y viabilidad técnica del proyecto: apartados 2.º I, II, III, IV, V, VI y VII hasta 4 puntos.

3.º Nuevos planes industriales: apartado 3.º I hasta 4 puntos.

La falta de aportación de datos sobre cualquiera de los epígrafes relacionados implicará la puntuación nula del mismo.

e) El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de priorización será de tres meses contados a partir de la notificación de la solicitud de documentación complementaria precisada para la priorización.

La Resolución del titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de priorización de los proyectos concurrentes, será debidamente notificada tanto a los solicitantes, como al distribuidor de zona y al gestor de la red de transporte.

f) La Resolución que determine los proyectos priorizados, fijará los plazos para la presentación ante el órgano sustantivo de los siguientes documentos:

1.º Proyecto de ejecución de las instalaciones de generación.

2.º Anteproyectos de las infraestructuras de evacuación.

3.º Solicitudes de las actas de puesta en marcha de las instalaciones de generación y evacuación.

4.º Convenios entre promotores si se precisaran.

5.º Convenios con las compañías eléctricas de transporte y distribución.

Dos. Se añade un nuevo artículo 9 a la Orden de 8 de Julio de 2005, con la siguiente redacción:

Artículo 9. Vigencia y prórrogas a la vigencia del punto de conexión.

1. La vigencia del punto de conexión otorgado por el distribuidor de zona o gestor de la red de transporte será de un año contabilizado a partir de la notificación de la resolución de aprobación de proyecto.

2. Se podrá conceder una sola prórroga ordinaria a la vigencia del punto de conexión que se resolverá por el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora a la que se conectará la planta generadora, previo informe favorable del titular de la Dirección General con competencia en materia de energía. La solicitud de la prórroga, debidamente motivada, deberá presentarse simultáneamente ante el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora y la Dirección General con competencia en materia de energía, al menos un mes antes del vencimiento de la fecha de vigencia del punto de conexión.

Dicho informe tomará en consideración los siguientes criterios:

c) La prórroga lo será por un período máximo de un año.

d) Se aceptará la prórroga en cualquiera de los siguientes casos:

1.º Si se produjera demora en la autorización y aprobación de proyecto, procedimiento expropiatorio, otorgamiento de licencias municipales o construcción de las instalaciones de generación o evacuación por causa no imputable al titular o titulares de las plantas generadoras, o por causa excepcional suficientemente motivada.

2.º Si se dispone de la totalidad de los terrenos de la planta generadora y han sido entregados al titular de la planta la totalidad de los equipos generadores.

c) Se denegará la prórroga en cualquiera de los siguientes casos:

1.º Por inactividad del titular o titulares de las instalaciones de generación durante un periodo superior a tres meses, en los procedimientos administrativos de autorización, aprobación de proyecto, puesta en servicio, licencias, etc., correspondientes, previa resolución de caducidad del órgano competente.

2.º Por resolución firme en vía administrativa, por la que se deniegue la autorización, el permiso o licencia en materia de energía, medio ambiente, urbanismo u ordenación del territorio por la administración local, autonómica o estatal correspondiente.

El otorgamiento o denegación de la prórroga ordinaria por el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora se realizará en el plazo de un mes desde la recepción del informe emitido por la Dirección General con competencia en materia de energía.

3. Se podrá conceder una prórroga extraordinaria, por el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora, por un período máximo de un año, previo informe favorable del titular de la Dirección General con competencia en materia de energía de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuando agotada la prórroga ordinaria, la instalación generadora esté ejecutada en el 50% en términos de instalación de equipos

de generación y en términos de inversión efectivamente ejecutada o por causa excepcional suficientemente motivada.

La solicitud de la prórroga extraordinaria, debidamente motivada, deberá presentarse simultáneamente ante el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora y la Dirección General con competencia en materia de energía, al menos un mes antes del vencimiento de la fecha de vigencia del punto de conexión.

El otorgamiento o denegación de la prórroga extraordinaria por el gestor de la red de transporte o compañía distribuidora se realizará en el plazo de un mes desde la recepción del informe emitido por la Dirección General con competencia en materia de energía.

4. Las prórrogas desestimadas implican la liberación de la potencia priorizada y su disponibilidad para ser asignada a otras peticiones pendientes en ese u otros nudos de la red, de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos en esta Orden.

5. Los puntos de conexión concedidos con anterioridad a la aprobación de esta modificación, mantendrán su vigencia hasta el vencimiento del plazo concedido para la solicitud de aprobación de proyecto o en su caso el establecido para la puesta en servicio, de las instalaciones de generación. Los referidos plazos se encuentran contemplados en las resoluciones de autorización administrativa o de aprobación de proyecto de las instalaciones de generación indicadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 29 de febrero de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Este precepto ha sido desarrollado por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio; Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, y Decreto 152/1990, de 15 de mayo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas de capacitación correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

- 1.º Transporte interior e internacional de viajeros.
- 2.º Transporte interior e internacional de mercancías.

Quienes pretendan obtener la capacitación profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materias relativas a la actividad de transporte interior e internacional de mercancías.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y del Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en el Anexo B (Grupos I y II, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros) de la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio de 1999).

2. El ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

La segunda parte consistirá en resolver seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- En la primera parte, las preguntas tipo «test» correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada unas, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

- En la segunda parte, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 18,60 euros para cada una de las modalidades. El impreso 046 necesario para

realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor.

Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán acreditar el cumplimiento del requisito de residencia en Andalucía con los documentos señalados en la presente base en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluidos, en caso contrario.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales: Don José Enrique Arriola Arriola.
Don Antonio González Jiménez.
Doña María del Mar Sánchez Frías.
Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Ana María Gómez Rodríguez.
Vocales: Don José Miguel Mesa Olea.
Doña Ana María Megías Olvera.
Doña Ángeles Pérez Hermosilla.
Secretaria: Doña Silvia Ferre Roperó.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal titular

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.
Vocales: Doña M.ª del Carmen Gómez Rivera.
Doña Regina García Ortega.
Don Juan Javier Castro García.
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Antonio Barroso Fernández.
Vocales: Doña M.ª Ángeles Sánchez García.
Doña Ana Chico Durán.
Doña M.ª Teresa Pérez Moreno.
Secretaria: Doña Ana Vargaz Vázquez.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal titular

Presidente: Don Julio García Abad.
 Vocales: Don Rafael Román Torrealba.
 Don Juan José Rabadán Navas.
 Don Manuel Cobos Ruiz.
 Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal suplente

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
 Vocales: Don Juan Valera Sánchez.
 Doña Rosalía Rodríguez Valle.
 Don Manuel Delgado Velasco.
 Secretario: Don Juan José Rabadán Navas.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
 Vocales: Don Francisco Barrales León.
 Don Juan Cobo Martínez.
 Don Antonio Rosales Rodríguez.
 Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
 Vocales: Doña María del Carmen Cantero Blancas.
 Don Antonio Llamas García.
 Doña Felisa Baena Jiménez.
 Secretario: Don Luis Martínez Martínez.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes.
 Vocales: Doña Luisa M.^a García Mora.
 Doña Dolores Granado Bernardino.
 Don José Ángel Fernández Majuelos.
 Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arboleya.
 Vocales: Doña Pilar Paniagua Martínez.
 Don Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez.
 Don Andrés Rodríguez Cabrera.
 Secretaria: Doña M.^a del Carmen Serrano Macías.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
 Vocales: Don Juan Carlos Calabrús Marín.
 Don Eduardo Calatrava Bernier.
 Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
 Secretario: Don Rafael Segovia Pérez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Fernando López López.
 Vocales: Doña Ana M.^a Armenteros Sánchez.
 Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
 Don Juan Pedro Martínez Fernández.
 Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
 Vocales: Don Manuel Díaz Villena.
 Doña Raquel del Paso Reguera.
 Doña Encarnación Silva Cortés.
 Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Remedios Reboloso del Moral.
 Vocales: Don Fernando Lapeira González.
 Doña Carmen Torres López.
 Doña Carmen Frías Gálvez.
 Secretario: Don Félix Álvarez Martín.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
 Vocales: Don José María Mora Romero.
 Don Francisco Fernández Romero.
 Don Fco. Javier Escalera Gámez.
 Secretaria: Doña Luz M.^a Romero García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.
 Vocales: Doña María Parra Algaba.
 Doña M.^a del Carmen Losa Rivera.
 Doña E. Macarena Ramírez García.
 Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.
 - Transporte Interior e Internacional de Mercancías:
 Fecha: Sábado, 7 de junio de 2008.
 Horario: De 8,00 horas a 12,00 horas.

- Transporte Interior e Internacional de Viajeros:
 Fecha: Sábado, 14 de junio de 2008.
 Horario: De 9,00 h a 13,00 h.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

Almería.
 - Ejercicios que se realizarán el día 7 de junio de 2008:
 Aulario núm. III. Universidad de Almería.
 La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.
 - Ejercicios que se realizarán el día 14 de junio de 2008:
 Instituto Celia Viñas.
 C/ Javier Sanz, s/n. Almería.

Cádiz.
 - Ejercicios que se realizarán el día 7 de junio de 2008:
 Facultad de Medicina.
 Plaza de Frágela, s/n (frente al Teatro Falla). Cádiz.
 - Ejercicios que se realizarán el día 14 de junio de 2008:
 Instituto de Enseñanza Secundaria «Bahía de Cádiz».
 C/ Conil de la Frontera, núm. 3 (Entrada a Cádiz junto a
 Telegrafía sin hilos). Cádiz.

Córdoba.
 Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA).
 C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba.

Granada.
 Facultad de Ciencias.
 C/ Severo Ochoa, s/n.
 Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

Huelva.
Universidad de Huelva, Campus del Carmen.
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Huelva.

Jaén.
Universidad de Jaén.
Paraje Las Lagunillas, s/n. Jaén.

Málaga: Facultad de Medicina-Campus Universitario de Teatinos. Málaga.

Sevilla.
- Ejercicios que se realizarán el día 7 de junio de 2008:
Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.
- Ejercicios que se realizarán el día 14 de junio de 2008:
Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
Plaza de San Andrés, núm. 2. Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurrir provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la Base Cuarta, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas, y tras la corrección de la primera parte de los ejercicios, los Tribunales Calificadores harán

públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes que hayan resultado aptos en la prueba tipo «test»; simultáneamente, la Dirección General de Transportes publicará dicha relación en la página web de la Consejería.

Tras la corrección de la segunda parte de los ejercicios, los Tribunales Calificadores harán públicas en los lugares antes indicados la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos. Los aspirantes que no resulten incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS**
- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS**

Convocadas por Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Provincia de examen

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Otro/s:

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> Fdo.:

000678/1

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm. y hasta 3,5 Tm. inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los tribunales calificadoros, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

En el marco normativo autonómico el Decreto 1/2004, de 7 de enero, establece el Certificado de capacitación profesional para realizar el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 Tm. y hasta 3,5 Tm., inclusive, de masa máxima autorizada con ámbito territorial en Andalucía, regulando su obtención y la de la autorización para realizar dicho transporte.

Dicha modalidad de capacitación profesional se suma a la exigida actualmente para las autorizaciones de transporte público de mercancías de competencia estatal, cuyas pruebas se convocan anualmente por esta Dirección General al amparo de la delegación de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas en esta materia recogida en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

Ante la coincidencia parcial del contenido de ambas pruebas, y al objeto de facilitar la participación de los aspirantes, se considera adecuado que el Tribunal por provincia sea el mismo y que la celebración de los ejercicios se realice el mismo día y lugar, con la debida separación horaria que permita a los interesados que así lo deseen presentarse a las dos modalidades de capacitación.

En su virtud, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1/2004, de 7 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm. y hasta 3,5 Tm., inclusive, de masa máxima autorizada.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el temario del Anexo 2 del Decreto 1/2004, de 7 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de enero de 2004).

2. El ejercicio consistirá en contestar 50 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

3. El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 0,2 puntos cada una.

b) Las preguntas no contestadas, las respondidas erróneamente y las que contengan más de una respuesta, no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 5 puntos.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 18,60 euros. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
 Vocales: Don José Enrique Arriola Arriola.
 Don Antonio González Jiménez.
 Doña María del Mar Sánchez Frías.
 Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Ana María Gómez Rodríguez.
 Vocales: Don José Miguel Mesa Olea.
 Doña Ana María Megías Olvera.
 Doña Angeles Pérez Hermosilla.
 Secretaria: Doña Silvia Ferre Ropero.
 LOCALES: Aulario núm. III. Universidad de Almería.
 La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal titular

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.
 Vocales: Doña M.^a del Carmen Gómez Rivera.
 Doña Regina García Ortega.
 Don Juan Javier Castro García.
 Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Antonio Barroso Fernández.
 Vocales: Doña M.^a Angeles Sánchez García.
 Doña Ana Chico Durán.
 Doña M.^a Teresa Pérez Moreno.
 Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez.
 LOCALES: Facultad de Medicina.
 Plaza de Frágela, s/n (frente al Teatro Falla). Cádiz.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal titular

Presidente: Don Julio García Abad.
 Vocales: Don Rafael Román Torrealba.
 Don Juan José Rabadán Navas.
 Don Manuel Cobos Ruiz.
 Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal suplente

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
 Vocales: Don Juan Valera Sánchez.
 Doña Rosalía Rodríguez Valle.
 Don Manuel Delgado Velasco.
 Secretario: Don Juan José Rabadán Navas.
 LOCALES: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA).
 C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4, Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
 Vocales: Don Francisco Barrales León.
 Don Juan Cobo Martínez.
 Don Antonio Rosales Rodríguez.
 Don Guillermo Esteban García.
 Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
 Vocales: Doña María del Carmen Cantero Blancas.
 Don Antonio Llamas García.
 Doña Felisa Baena Jiménez.
 Secretario: Don Luls Martínez Martínez.
 LOCALES: Facultad de Ciencias.
 C/ Severo Ochoa, s/n.
 Campus Universitario de Fuente Nueva.
 Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes.
 Vocales: Doña Luisa M.^a García Mora.
 Doña Dolores Granado Bernardino.
 Don José Ángel Fernández Majuelos.
 Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arbolea.
 Vocales: Doña Pilar Paniagua Martínez.
 Don Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez.
 Don Andrés Rodríguez Cabrera.
 Secretaria: Doña M.^a del Carmen Serrano Macías.
 LOCALES: Universidad de Huelva, Campus del Carmen.
 Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal Titular

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
 Vocales: Don Juan Carlos Calabrús Marín.
 Don Eduardo Calatrava Bernier.
 Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
 Don Rafael Segovia Pérez.
 Secretario: Don Rafael Segovia Pérez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Fernando López López.
 Vocales: Doña Ana M.^a Armenteros Sánchez.
 Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
 Don Juan Pedro Martínez Fernández.
 Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.
 LOCALES: Universidad de Jaén.
 Paraje Las Lagunillas, s/n, Jaén.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
 Vocales: Don Manuel Díaz Villena.
 Doña Raquel del Paso Reguera.
 Doña Encarnación Silva Cortés.
 Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Remedios Reboloso del Moral.
 Vocales: Don Fernando Lapeira González.
 Doña Carmen Torres López.
 Doña Carmen Frías Gálvez.
 Secretario: Don Félix Álvarez Martín.
 LOCALES: Facultad de Medicina-Campus Universitario de Teatinos Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
 Vocales: Don José María Mora Romero.
 Don Francisco Fernández Romero.
 Don Fco. Javier Escalera Gámez.
 Secretaria: Doña Luz M.^a Romero García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.
 Vocales: Doña María Parra Algaba.
 Doña M.^a del Carmen Losa Rivera.
 Doña E. Macarena Ramírez García.
 Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez.
 LOCALES: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
 Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio.
 Fecha: Sábado, 7 de junio de 2008.
 Horario: De 12,30 horas a 13,30 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. No se podrá utilizar ninguna clase de máquina calculadora.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultados aptos; simultáneamente, se publicará dicha relación en la página web de la Consejería.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los sitios indicados en la relación provisional.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA EN VEHÍCULOS DE MÁS DE 2 TM Y HASTA 3.5 TM, INCLUSIVE, DE M.M.A., EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
 Provincia de examen

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO		FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

001069

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 7 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de contabilidad de las prestaciones y la Gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía y la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de ayuda a domicilio.

La publicación de la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del Sistema de Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, ha permitido la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley estatal 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y de sus disposiciones de desarrollo, avanzando en la determinación de aspectos fundamentales para la aplicación del Sistema.

Ello no significa que el régimen normativo autonómico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía esté completamente cerrado, sino que con el transcurso del tiempo será necesaria una permanente actualización para adaptarlo a las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

Así, tras analizar los primeros meses de aplicación plena de la Ley, que establece un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas en situación de dependencia, se ha considerado necesario ampliar la compatibilidad de las prestaciones inicialmente prevista, con el fin de permitir de manera real y efectiva la asistencia de las personas en situación de Gran Dependencia y Dependencia Severa, en su nivel 2, al Centro de Día que le pueda ser prescrito en su Programa Individual de Atención.

En consecuencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía da un paso más y aborda esta ampliación, enmarcándose dentro del tercer nivel adicional de protección a la ciudadanía.

Asimismo la mencionada ampliación obliga a la modificación puntual de la Orden de 3 de agosto de 2007 y de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de adaptarlas a esta nueva regulación.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición final segunda del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración

D I S P O N G O

Artículo primero. Ampliación del régimen de compatibilidades.

La presente Orden tiene por objeto que a las personas que tengan reconocido el Grado III, Gran Dependencia, en cualquiera de sus niveles, o el Grado II, Dependencia Severa, en su nivel 2, se les pueda prescribir en el Programa Individual de Atención el Servicio de Centro de Día y el Servicio de Ayuda a Domicilio, de lunes a viernes, o, en su defecto, la prestación económica vinculada a este servicio, con el fin de facilitar su asistencia al Centro.

Artículo segundo. Modificación de la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección

de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

La Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 8 de la Orden de 3 de agosto de 2007, que tendrá la siguiente redacción:

«En el Programa Individual de Atención de aquellas personas reconocidas en situación de Gran Dependencia (Grado III, niveles 1 y 2) o en situación de Dependencia Severa (Grado II, nivel 2) en el que se establezca el Servicio de Centro de Día y el Servicio de Ayuda a Domicilio, la intensidad de éste será como máximo de 22 horas mensuales, de lunes a viernes, con objeto de facilitarles la asistencia al Centro de Día.»

Dos. Se añade una nueva letra d) al apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 3 de agosto de 2007, que tendrá la siguiente redacción:

«d) El Servicio de Ayuda a Domicilio o, en su defecto, la prestación económica vinculada a este servicio, en los casos en que se determine y con carácter complementario.»

Tres. Se modifica la redacción del apartado 3 del artículo 17 de la Orden de 3 de agosto de 2007, que queda redactado como sigue:

«3. El importe de las prestaciones económicas, en cualquiera de sus modalidades, que resulten de la aplicación de lo dispuesto en esta Orden, no podrá ser inferior a la cuantía que a continuación se indica, para cada grado de dependencia, reconocido a la persona beneficiaria:

GRADO	% cuantía PNC vigente
III (Niveles 1 y 2)	100%
II (Nivel 2)	75%.»

Cuatro. Se elimina del apartado 4 del artículo 17 de la Orden de 3 de agosto de 2007 la referencia a «las prestaciones económicas vinculadas al servicio».

Cinco. Se añade un nuevo apartado al artículo 17 de la Orden de 3 de agosto de 2007, que queda redactado como sigue:

«5. Para la determinación de la cuantía individual de las prestaciones económicas vinculadas al servicio se entenderá que la dedicación horaria de los cuidados corresponde a una dedicación completa con los efectos previstos en el apartado anterior, excepto en el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio compatible con el Centro de Día, en el que la cuantía será el resultado de dividir el importe de la prestación económica, determinado anualmente por el Gobierno mediante Real Decreto, por el número de horas de intensidad mínima previsto para cada grado y nivel en el artículo 8.2 de la presente Orden y multiplicar por el número de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio establecido en la resolución del Programa Individual de Atención.»

Seis. Se modifica la redacción del apartado 3 del artículo 18 de la Orden de 3 de agosto de 2007, que queda redactado como sigue:

«3. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará siempre que en la fecha prevista para la efectividad se reúnan los requisitos establecidos para cada prestación económica. En caso contrario, los efectos económicos se producirán a partir del día primero del mes en que concurren los mismos.»

Artículo tercero. Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tendrá la siguiente redacción:

«La intensidad del servicio en los casos en los que sea compatible con el Servicio de Centro de Día será como máximo de 22 horas mensuales, de lunes a viernes.»

Disposición adicional única. Revisión.

En aquellos casos en los que habiéndose aprobado el correspondiente Programa Individual de Atención pudieran estar afectados por la presente norma serán revisados a instancia de la persona interesada, a fin de que, si procede, se les reconozca el Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos establecidos en esta Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a las Directoras Generales de Personas Mayores, de Personas con Discapacidad, de Servicios Sociales e Inclusión y de Infancia y Familias, así como a la Secretaria General Técnica de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras del VII Certamen Arte de Mujeres y se efectúa su convocatoria.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, dispone en su artículo 2 que dicho organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluzas sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para posibilitar la presencia de las mujeres en la vida cultural y potenciar y divulgar sus aportaciones al mundo del arte y de la cultura, se encuentra el programa Arte de Mujeres, cuya finalidad es la promoción de artistas andaluzas y el fomento y difusión de sus obras.

La experiencia acumulada desde la creación de este programa, del que se han convocado hasta ahora seis certámenes, ha puesto de manifiesto su validez y eficacia en la visibilización de la creación artística de las mujeres andaluzas. Por ello, se considera de interés proceder a la convocatoria del VII Certamen del programa durante el año 2008.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril.

RESUELVO

Primero. Objeto.

Mediante la presente Resolución se establecen las bases reguladoras de la VII Edición del Certamen Arte de Mujeres y se realiza la correspondiente convocatoria, con la finalidad de premiar y destacar la creación artística de las mujeres andaluzas, así como fomentar la difusión de sus obras.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la convocatoria las mujeres artistas nacidas o residentes en Andalucía que lo soliciten y cumplan lo establecido en las presentes bases.

Tercero. Requisitos de las obras.

El tema, la modalidad artística y la técnica de las obras serán libres, pudiéndose presentar hasta un máximo de cinco obras inéditas o de creación posterior al 31 de diciembre de 2006, cualesquiera que sea su modalidad.

Cuarto. Inscripción, lugar de presentación y plazo.

1. Las interesadas en participar deberán formalizar una inscripción previa, conforme al modelo que figura en el anexo a la presente Resolución, a la que acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, certificado de empadronamiento.

La interesada podrá prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad y de empadronamiento a través de los sistemas de verificación de identidad y de verificación de datos de residencia, respectivamente, en cuyo caso no será necesaria la presentación de los anteriores documentos, salvo que fuera expresamente requerida para ello.

b) Currículum Vitae, con la trayectoria artística.

c) Dossier que contenga reproducciones en color de las obras presentadas con sus correspondientes fichas técnicas (títulos, técnica, medidas y fecha). Deberá constar en todos los casos el precio de cada una de las obras presentadas.

El dossier será presentado preferentemente en formato electrónico, siendo preferible para los ficheros de texto el formato «openoffice» y para los de imágenes el formato «jpeg».

Cuando el dossier sea presentado a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, éste no podrá estar compuesto por más de diez ficheros y cada uno de estos ficheros no podrá tener un tamaño superior a dos mega bytes (2 Mb).

2. La documentación a que se refiere el apartado anterior irá dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y se presentará, preferentemente, en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Doña María Coronel, núm. 6, 41071, o en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el acuerdo quinto de la presente Resolución. Asimismo podrá presentarse en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el sobre se indicará «VII Certamen Arte de Mujeres».

3. El plazo de presentación de la inscripción se iniciará el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de abril de 2008.

4. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado.

Quinto. Presentación y tramitación electrónica.

1. Las interesadas que dispongan de un certificado reconocido de usuaria que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», así como en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer «www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer», con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Cualquier otro trámite evacuado por la interesada, así como las resoluciones que dicte la Administración en un procedimiento tramitado electrónicamente, requerirán igualmente de los mismos requisitos de firma electrónica avanzada y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

2. La interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

3. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

Sexto. Jurado.

1. La preselección y selección de las obras estará a cargo de un Jurado, designado por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de entre personalidades de reconocido prestigio dentro del mundo de las artes. Actuará como secretaria una funcionaria adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, su fallo será inapelable y su actividad no será retribuida.

Séptimo. Preselección.

1. De entre las participantes admitidas se efectuará una preselección de obras por el Jurado, sin limitación alguna, siendo su decisión inapelable.

2. Las artistas cuyas obras hubieran sido preseleccionadas, a requerimiento del Instituto Andaluz de la Mujer, las enviarán a dicho organismo en el plazo de los quince días posteriores a su notificación, siendo a su cargo los gastos de envío y los de devolución.

Octavo. Selección definitiva y exposiciones.

1. El Jurado, de entre las obras preseleccionadas y recibidas, efectuará una selección definitiva y determinará las obras premiadas, notificándolo a las artistas participantes.

2. Las obras seleccionadas, quedarán a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer y formarán parte de la exposición que se organizará al efecto; asimismo figurarán en un catálogo que se editará con dicho motivo.

Noveno. Premios.

1. Se otorgarán seis premios de dos mil euros cada uno, por cada una de las siguientes modalidades:

- Dibujo y/o Pintura.
- Escultura.
- Instalaciones.
- Formato audiovisual.
- Fotografía.
- Otras expresiones artísticas.

2. La concesión de los premios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, que determinará las beneficiarias y la cuantía de los mismos, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

3. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones establecidos en la normativa fiscal vigente.

Décimo. Devolución de las obras.

1. Los dossiers de las artistas no preseleccionadas y las obras que no formen parte de la exposición que se organice, así como sus correspondientes dossiers, se retirarán por las autoras en el plazo de un mes desde su notificación.

2. El resto de las obras con sus correspondientes dossiers serán retiradas por sus autoras una vez finalizada la exposición.

Undécimo. Responsabilidad.

El Instituto Andaluz de la Mujer declina cualquier tipo de responsabilidad por eventuales daños, robo, extravío o cualesquiera otras circunstancias no cubiertas por las pólizas de seguros que se contraten, que se produzcan durante el depósito, exhibición o transporte de las obras.

Duodécimo. Adquisición de obra.

El Instituto Andaluz de la Mujer, previo acuerdo con las autoras de las obras presentadas, podrá adquirir mediante compra parte de la obra premiada y /o seleccionada para la exposición en función de su disponibilidad presupuestaria.

A tal fin se expedirá, por la autora, factura con inclusión del IVA aplicable y la correspondiente retención de IRPF.

Décimo tercero. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado, correspondiendo al Instituto Andaluz de la Mujer la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

ANEXO



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**..... EDICIÓN DEL CERTAMEN ARTE DE MUJERES
 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE	SEUDÓNIMO (en su caso)	DNI/PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA/S OBRA/S QUE REPRESENTA
TÍTULO/S:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae.
<input type="checkbox"/> Dossier, preferentemente en formato electrónico, que contenga reproducciones en color de la/s obra/s presentada/s con sus correspondientes fichas técnicas (títulos, técnica, medidas y fecha), debiendo constar en todos los casos el precio de cada una de las obras presentadas.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la participación en el Certamen Arte de Mujeres.
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.:



ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la presente convocatoria y la difusión de información institucional. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41071 - SEVILLA.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2008 y se publica la primera parte de la oferta de actividades formativas del citado plan.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Plan Junta Joven (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005/2008) aprobado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2005 del Consejo de Gobierno, es el marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de una mayor racionalización del Plan Junta Joven, éste se estructura en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En concreto, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2008 quiere colaborar en la consecución de los siguientes objetivos generales del Plan Junta Joven:

1.1. Incidir en la formación específica como estrategia en la incorporación laboral de la juventud.

2.1. Garantizar el derecho a la participación de los y las jóvenes a través de las asociaciones juveniles y consejos de juventud, y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario.

2.2. Promover entre los y las jóvenes la formación en valores.

3.1. Mejorar la salud de los y las jóvenes mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable.

3.2. Apoyar a los y las jóvenes creadores, así como el acceso de la juventud a las realizaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural.

3.3. Fomentar entre los y las jóvenes valores que conduzcan a actitudes de respeto al medio ambiente, tanto en el medio rural como en el urbano, y favorecer el conocimiento del patrimonio natural andaluz, con especial atención a los espacios naturales protegidos.

4.3. Propiciar y fomentar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre los y las jóvenes.

En el campo de la formación en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud se plantea cada año dar respuesta de la forma más adecuada a las inquietudes y necesidades de la juventud andaluza y de las personas que trabajan en este sector, programando una oferta formativa que, ateniéndose al ámbito de sus competencias y prioridades -la formación para el ocio, la animación sociocultural, y los valores en la juventud- pueda ayudar a satisfacer las necesidades de ese colectivo tan importante en nuestra sociedad.

En el proceso de realización de la oferta formativa, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos.

Por ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Plan de Formación para 2008, y publicación de la primera oferta de actividades formativas. Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Formación de 2008, que se desarrollará en dos ofertas formativas, de abril a agosto y de septiembre a diciembre de 2008, respectivamente. Asimismo, se procede a la publicación de la primera oferta de actividades formativas, las cuales se contienen en el Anexo de la presente Resolución y de las que se podrá ampliar información en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como en la página web del citado Organismo en la dirección www.andaluciajunta.es/patiojoven.

Segunda. Estructura del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en torno a los siguientes Programas:

1. Formación del Personal Técnico de Juventud: Actividades formativas dirigidas no sólo al personal técnico de juventud de los Ayuntamientos y otras corporaciones locales, sino también a animadores socioculturales, monitores de tiempo libre, educadores sociales y cualquier profesional que trabaje con dicho colectivo. El Programa incluye 31 actividades formativas en toda Andalucía.

2. Formación Juvenil en colaboración con Entidades Públicas: A iniciativa de Ayuntamientos y otras corporaciones locales o de otras entidades públicas como Universidades, este programa recoge la formación dirigida a los jóvenes que, sin tener un perfil ni experiencia específica, están interesados en participar en experiencias formativas que les ayuden en su desarrollo personal y social. El Programa incluye 61 actividades formativas en toda Andalucía.

3. Formación para Entidades y Colectivos Juveniles: Incluye la formación que puede partir de colectivos juveniles como asociaciones, grupos de corresponsales juveniles, colectivos de voluntariado, etc., o bien se realice a iniciativa del propio Instituto Andaluz de la Juventud, para mejorar y aumentar las competencias de los grupos y colectivos juveniles. El programa incluye 50 actividades formativas en toda Andalucía.

4. Monitor/a de Tiempo Libre (MTL): Curso regulado por Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, dirigido a la formación de miembros de asociaciones, voluntarios y jóvenes interesados en desarrollar su trabajo como Monitor/a de Tiempo Libre, capacitándolos en el uso de métodos y técnicas de la Animación Sociocultural como instrumento de trabajo con grupos infantiles y juveniles. Esta oferta comprende tres cursos de MTL distribuidos entre las provincias andaluzas. La duración de la fase lectiva es de 202 horas, con los objetivos de profundizar en los valores y la metodología de la Animación Sociocultural, así como en el aprendizaje de técnicas aplicadas a ámbitos concretos de intervención dentro del tiempo libre; y 100 horas de prácticas que facilitan la aplicación de lo aprendido y la capacitación del alumnado para ejercer con posterioridad como Monitor/a de Tiempo Libre. El alumnado deberá entregar una memoria tras finalizar este proceso de prácticas. Para la obtención del diploma, completará su formación con un proyecto final de curso. El Programa incluye 3 actividades formativas en las provincias de Almería, Granada y Jaén.

5. Formación de Formadores: Cursos y seminarios dirigidos a los docentes colaboradores del Instituto Andaluz de la Juventud y de las Escuelas reconocidas de Tiempo libre y Animación Sociocultural. El Programa incluye 2 actividades formativas en toda Andalucía.

Tercera. Objetivos del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2008, incluye el desarrollo de competencias profesionales de acción de monitores/as de tiempo libre, animadores/as

socioculturales y otros profesionales y personal voluntario del ámbito socioeducativo, así como el fin de apoyar metodológicamente las acciones sociales y educativas que se llevan a cabo con jóvenes teniendo como objetivo general incorporar nuevos recursos, habilidades y destrezas en los agentes sociales que trabajen principalmente con la juventud.

Cuarta. Órganos responsables de la gestión.

Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso de organización y selección de participantes en las actividades formativas que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad formativa.

Quinta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.andalucia.es/patiojoven. Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará un mes antes del inicio de la actividad formativa, concluyendo cinco días antes de la fecha prevista para el comienzo de la misma.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar la actividad formativa convocada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrán presentar de manera telemática de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (Internet). Para la tramitación telemática, los interesados podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica www.andaluciajunta.es/patiojoven.

4. La realización de las actividades contenidas en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud devengará el precio público, de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijado conforme se determina en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de noviembre de 2001, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

Es por consiguiente requisito imprescindible para poder participar en la actividad y obtener el certificado correspondiente, haber satisfecho el pago de los precios públicos.

5. No se procederá al reintegro de los precios públicos abonados por el alumnado cuando la realización de los cursos no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

Sexta. Selección de participantes.

Los criterios de selección están fijados de modo específico para cada una de las actividades formativas en función de sus objetivos y del perfil de las personas destinatarias y serán publicados en la web del Instituto Andaluz de la Juventud y por medio de folletos informativos.

Se contemplará como criterio básico, que el alumnado se ajuste al perfil de las personas destinatarias diseñadas para cada actividad formativa. No obstante, dado que en todos los cursos y actividades se considera obligatoria la asistencia, como mínimo al 90% del cómputo total de horas de los mismos, también se valorará la disponibilidad del alumnado para desarrollar todo el proceso formativo.

Séptima. Información a las personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Octava. Número de plazas y metodología.

1. Número de plazas. El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas, por curso o actividad formativa, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa, excepto en jornadas, encuentros o similares, donde la participación podrá ser superior.

2. Duración y calendario. La duración de las actividades formativas y las fechas programadas para el comienzo de cada una de ellas son las que se establecen en el Anexo de la presente Resolución, salvo que concurren circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona.

3. Modalidad. Dichas actividades formativas se realizarán en la modalidad de cursos presenciales con y sin prácticas.

4. Horario. Para facilitar al máximo la participación, las actividades se desarrollarán preferentemente en horario de tarde o en fines de semana.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

PRIMERA OFERTA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2008 (ABRIL-AGOSTO)

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Introducción a la animación sociocultural	25	Adra	30.06.2008/04.07.2008	7,21 €
Talleres de mediación juvenil sobre educación para la participación	25	Albox	05.05.2008/09.05.2008	7,21 €
Introducción a la animación sociocultural	25	Almería	05.05.2008/09.05.2008	7,21 €
Taller estable: dinamizar a los jóvenes con la danza	40	Almería	15.04.2008/19.06.2008	14,42 €
Mediación para la educación afectiva y sexual	25	Almería	28.04.2008/06.06.2008	7,21 €
Participación juvenil y educación en valores	25	Almería	26.05.2008/27.06.2008	7,21 €
Animación nocturna con jóvenes	20	Almería	05.05.2008/09.05.2008	7,21 €
Juegos y técnicas de dinamización para jóvenes	25	Almería	28.04.2008/30.05.2008	7,21 €

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Talleres de animación sociocultural para técnicos/as de juventud	30	Almería	31.05.2008/28.06.2008	14,42 €
Tecnologías aplicadas al fomento de la participación juvenil	25	Almería	14.05.2008/28.05.2008	14,42 €
Talleres de participación juvenil: el sentido del tacto	25	Almócita	24.05.2008/22.06.2008	7,21 €
Animación juvenil en el medio rural	25	Arboleas	05.05.2008/30.05.2008	7,21 €
Técnicas de dinamización de grupos en el tiempo de ocio joven	25	Berja	21.04.2008/25.04.2008	7,21 €
Taller de cortometrajes para jóvenes	25	Carboneras	16.06.2008/28.06.2008	7,21 €
Taller de interpretación ante cámara para jóvenes	25	El Ejido	21.04.2008/07.06.2008	7,21 €
Monitor/a de tiempo libre	302	El Ejido	07.04.2008/22.06.2008	43,27 €
Animación sociocultural con personas mayores	25	Lubrín	26.05.2008/20.06.2008	7,21 €
Gestión y planificación de grupos y asociaciones en animación sociocultural	25	María	28.04.2008/14.06.2008	7,21 €
Tecnologías de la información, comunicación y valores que se transmiten por la red	25	Olula del Río	12.05.2008/21.06.2008	7,21 €
Taller de habilidades sociales en la búsqueda activa de empleo para jóvenes	25	Roquetas de Mar	21.04.2008/25.04.2008	7,21 €
Deporte y expresión corporal como recursos de socialización	32	Serón	14.04.2008/23.04.2008	14,42 €
Habilidades sociales para el trabajo con jóvenes	25	Vera	02.06.2008/28.06.2008	7,21 €

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Mediación para la salud de la juventud (Forma Joven)	20	Algeciras	11.04.2008/13.04.2008	7,21 €
Asocia, Una propuesta formativa para la asociaciones juveniles de la Sierra de Cádiz	50	Arcos de la Frontera	12.05.2008/16.05.2008 23.06.2008/28.06.2008	14,42 €
Elaboración de una revista digital, Las nuevas tecnologías como herramienta de dinamización juvenil	40	Barbate	16.06.2008/27.06.2008	14,42 €
Las ludotecas: recurso eficaz para educar	22	Cádiz	21.04.2008/24.04.2008	7,21 €
Juventud en acción	15	Cádiz	01.05.2008/31.05.2008	7,21 €
Mediación para la salud de la juventud, (Forma Joven)	20	El Bosque	18.04.2008/20.04.2008	7,21 €
Asociacionismo juvenil	50	Grazalema	01.04.2008/30.06.2008	14,42 €
Dinamización comunitaria y participación juvenil en barrios	22	Jerez de la Frontera	30.05.2008/31.05.2008 06.06.2008/07.06.2008	7,21 €
Dinamización de espacios de participación juvenil	60	La Barca, San Isidro, El Torno, Mesas de Asta, Torrejera, La Ina, José Antonio, La Guareña, Cuartillos y Estrella del Marqués	01.04.2008/30.04.2008	21,64 €
Taller de fotografía «Paterna Activa»	30	Paterna de Rivera	09.05.2008/11.07.2008	14,42 €
Asociacionismo y participación joven	36	San Roque	15.04.2008/17.06.2008	14,42 €
El teatro como herramienta de dinamización juvenil	50	Sanlúcar de Barrameda	01.07.2008/28.07.2008	14,42 €
La televisión y la radio como vehículos de información, formación y asesoramiento a jóvenes	90	Tarifa	04.04.2008/19.07.2008	28,85 €
«El Estrecho: un lugar común», El audiovisual como herramienta de intervención sociocultural II	80	Tarifa	04.04.2008/31.05.2008	28,85 €

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Actividades de animación juvenil	60	Aguilar de la Frontera	07.07.2008/18.07.2008	14,42 €
Gestión de puntos y Centros de Información Juvenil,	40	Alcaracejos y Espiel	02.04.2008/30.04.2008	14,42 €
Diseño de páginas web como recurso de dinamización juvenil	30	Cardeña	29.07.2008/05.08.2008	14,42 €
2º Encuentro de jóvenes: Guadiato.Pedroches,	20	Conquista	27.06.2008/29.06.2008	7,21 €
Taller de grabación musical en Protools,	25	Córdoba	14.04.2008/27.06.2008	14,42 €
Seminario permanente de juventud	24	Córdoba	16.04.2008/19.11.2008	14,42 €
Contabilidad y gestión de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro e informatización de la contabilidad en software libre	48	Córdoba	03.06.2008/10.07.2008	14,42 €
Estrategias para la educación ambiental	50	Doña Mencía	18.08.2008/31.08.2008	14,42 €
Hip . hop: poesía y música de nuestras calles,	21	Dos Torres	01.07.2008/22.07.2008	7,21 €
Organización y dinamización de actividades de ocio	44	Fuente-Tójar	21.07.2008/06.08.2008	7,21 €
I Encuentro comarcal de Los Pedroches de mediación juvenil en convivencia escolar y salud (Forma Joven)	8	Hinojosa del Duque	11.05.2008	7,21 €
Teatro juvenil como expresión de valores	30	Nueva Carteya	01.07.2008/11.07.2008	14,42 €
Apostando por la coordinación: trabajo en red	20	Palma del Río	09.05.2008/11.05.2008	7,21 €
Mediación juvenil para la convivencia escolar y la salud (Forma Joven)	7	Pozoblanco, Belalcázar, Dos Torres e Hinojosa del Duque	24.03.2008/09.05.2008	7,21 €
Técnicas de animación en el tiempo libre juvenil	50	Villanueva del Rey	01.07.2008/24.08.2008	14,42 €

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Los medios de comunicación y las TICs como instrumento de dinamización juvenil	50	Albolote	04.04.2008/ 26.04.2008	14,42 €
Reflexología: herramienta de dinamización juvenil	20	Armillá	04.04.2008/12.04.2008	14,42 €
I Jornadas: dinamización de jóvenes desempleados/as	10	Atarfe	16.04.2008/17.04.2008	14,42 €
Mediación para la convivencia	30	Baza	25.04.2008/17.05.2008	14,42 €
Diseño y organización de actividades para el tiempo libre	25	Dúrcal	14.07.2008/18.07.2008	7,21 €
Monitor/a de tiempo libre	302	Granada	05.04.2008/28.06.2008	43,27 €
Risoterapia: un instrumento de dinamización	30	Granada	05.05.2008/16.05.2008	14,42 €
Seminario sobre juventud	24	Granada	16.05.2008/28.11.2008	14,42 €
Gestión y dinamización de campamentos infantiles y juveniles	60	Huétor Tájar	16.06.2008/27.06.2008	21,64 €
Diseño participativo en la dinámica juvenil	40	Las Gabias	07.07.2008/16.07.2008	14,42 €
Gestión y dinamización de campamentos infantiles y juveniles	60	Loja	20.06.2008/30.06.2008	21,64 €
Gestión y dinamización de campamentos infantiles y juveniles	60	Maracena	11.04.2008/27.04.2008	21,64 €
Mediación para la convivencia	30	Motril	04.04.2008/19.04.2008	14,42 €
Mediación para la convivencia	30	Órgiva	04.04.2008/19.04.2008	14,42 €
Escuela para padres/madres jóvenes: estrategias para la integración familiar	30	Peligros	09.05.2008/30.05.2008	14,42 €
La radio como elemento de dinamización juvenil	40	Santa Fé	14.07.2008/24.07.2008	14,42 €
Mediación para la convivencia	30	Ugijar	08.04.2008/29.04.2008	14,42 €

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Disfruta y organízate en la naturaleza	40	Aracena	22.06.2008/27.06.2008	14,42 €
Más parque, más vida. Taller de conocimiento del parque natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.	25	Arroyomolinos de León	14.07.2008/18.07.2008	7,21 €
Creando grupo: de la diversidad al encuentro	20	Ayamonte	01.04.2008/29.04.2008	14,42 €
Es mejor caminar pa'ir creciendo (II), ¿qué podemos poner en práctica con los grupos con los que trabajamos?	18	Cala	11.04.2008/13.04.2008	14,42 €
Las actividades náuticas como recurso educativo para los jóvenes	40	Cartaya	21.06.2008/26.06.2008	14,42 €
Espacio joven. Animación sociocultural y desarrollo de actividades juveniles.	25	Corteconcepción	28.07.2008/01.08.2008	7,21 €
El teatro aplicado a la interpretación del patrimonio histórico-artístico	30	Cortegana	14.04.2008/25.04.2008	14,42 €
Taller de educación emocional con jóvenes	24	Huelva	01.04.2008/06.05.2008	14,42 €
Identificación y prevención del estrés en el ámbito laboral	20	Huelva	07.04.2008/28.04.2008	14,42 €
¡Kurrate el kurro! Formación en habilidades sociales y orientación sociolaboral	60	Huelva	01.04.2008/31.05.2008	21,64 €
Mediación para la salud juvenil (Forma Joven)	20	Huelva	16.05.2008/18.05.2008	14,42 €
Avifauna y flora en espacios naturales	52	Isla Cristina	01.04.2008/24.04.2008	21,64 €
¡No te cortes, crea! (taller de cortometrajes)	60	Punta Umbria	01.04.2008/31.05.2008	21,64 €
Herramientas creativas para la intervención sociocultural	30	Zufre	10.05.2008/11.05.2008	14,42 €

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
«Tv callejera»: taller de iniciación a la realización de cortos de video	40	Alcalá la Real	14.07.2008/31.07.2008	14,42 €
Monitor/a de tiempo libre	302	Alcalá la Real	07.07.2008/05.09.2008	43,27 €
Interpretación del patrimonio ambiental	20	Andújar	12.05.2008/16.05.2008	7,21 €
Actividades y deportes de aventura en la naturaleza en Sierra Mágina	30	Huelma	11.04.2008/20.04.2008	14,42 €
La risa no es cosa de risa. La risoterapia y el humor como instrumentos para la dinamización juvenil	20	Jaén	09.05.2008/11.05.2008	7,21 €
Organización de actividades juveniles accesibles para personas con discapacidades	20	Jaén	05.05.2008/11.05.2008	7,21 €
Promoción turística y cultural	20	Jaén	05.05.2008/11.05.2008	7,21 €
Intervención social en emergencias sanitarias con juventud	25	Jaén	12.05.2008/22.05.2008	14,42 €
Asociacionismo y animación de calle	50	Jaén	11.04.2008/27.05.2008	14,42 €
Mediación en seguridad vial para jóvenes	25	Jaén	12.04.2008/10.05.2008	7,21 €
Mediación para la salud juvenil (Forma Joven)	20	Jaén	09.05.2008/11.05.2008	14,42 €
Educación medioambiental a través del senderismo	40	Jaén	11.04.2008/10.05.2008	14,42 €
Interculturalidad, diversidad y juventud: una asociación para la convivencia	20	Jaén	12.05.2008/16.05.2008	7,21 €
Cántame un cuento: el cuento musical como recurso para la educación y el tiempo libre	28	Jaén	19.05.2008/27.05.2008	14,21 €
Jornada: redes de juventud en la provincia de Jaén	8	Jaén	07.06.2008/07.06.2008	14,42 €
Prevención de la violencia y mediación en conflictos	16	Jaén	18.04.2008/19.04.2008	7,21 €
Creación y edición de materiales didácticos para la juventud	50	Jaén	07.04.2008/18.07.2008	14,42 €
Animación a la lectura a través de los clubs de lectura	20	Jaén	14.04.2008/18.04.2008	7,21 €
Animación infantil y juvenil a través del juego	20	La Carolina	25.04.2008/27.04.2008	7,21 €
Diseño de proyectos dentro del marco del programa juventud de la Unión europea	20	Marmolejo	12.05.2008/16.05.2008	7,21 €
«Dimes y diretes» de la creación cinematográfica: creación de un documental juvenil	40	Villanueva del Arzobispo	21.07.2008/31.07.2008	14,42 €

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Taller de radio	70	Alcaucín	03.06.2008/31.07.2008	21,64 €
Mediación juvenil en el medio penitenciario	60	Alhaurín de la Torre	03.06.2008/08.08.2008	21,64 €
Mediación juvenil ante conflictos	30	Benalmádena	14.04.2008/03.06.2008	7,21 €
Taller de radio	70	Campillos	24.06.2008/19.08.2008	21,64 €
Taller de inteligencia emocional	40	Coin	01.04.2008/24.06.2008	14,42 €
Estrategias para la elaboración de proyectos alternativos de dinamización juvenil en el ámbito rural	70	Consorcio del Guadalteba	30.06.2008/25.07.2008	21,64 €
Actividades en la naturaleza: animación en el medio rural y natural	20	El Bosque	18.04.2008/20.04.2008	7,21 €
Agentes sociales en prevención de violencia de género	24	Estepona	04.04.2008/09.05.2008	7,21 €
El juego como dinamizador de las relaciones sociales	35	Iznate	14.07.2008/23.07.2008	14,42 €
Soporte Vital Básico: atención a emergencias sanitarias con la juventud	5	Málaga	02.04.2008	7,21 €
Mediación juvenil	20	Marbella	16.05.2008/18.05.2008	7,21 €
IX Escuela de valores	30	Mollina	07.07.2008/12.07.2008	14,42 €
Taller de percusión	40	Periana	25.06.2008/27.08.2008	14,42 €
¡Ven y prueba! Proyecto de participación, dinamización y empleo para jóvenes	40	Pizarra	23.06.2008/04.07.2008	14,42 €
Taller audiovisual: la participación local como eje de trabajo	60	Serranía de Ronda	30.05.2008/05.07.2008	21,64 €
Introducción a la animación sociocultural	20	Torrox	07.04.2008/11.04.2008	7,21 €
Gestión de asociaciones juveniles	20	Torrox	21.04.2008/25.04.2008	7,21 €
Creación y dinamización de ludotecas	40	Villanueva de Algaidas	21.07.2008/01.08.2008	14,42 €

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Información turística	45	Alanís	07.07.2008/31.07.2008	14,42 €
Educación ambiental para la promoción de valores y la participación juvenil	20	Arahal	14.04.2008/18.04.2008	7,21 €
Aventura, naturaleza y juventud	22	Bollullos de la Mitación	25.04.2008/27.04.2008	7,21 €
Actividades acuáticas e hidroterapia	30	Cantillana	23.06.2008/27.06.2008 01.07.2008/31.07.2008	14,42 €
Coeducación y género a través del teatro	30	Carmona	14.04.2008/25.04.2008	14,42 €
La animación sociocultural como medio para la participación ciudadana juvenil	25	Cazalla de la Sierra	16.05.2008/24.05.2008	14,42 €
Educación ambiental para el desarrollo	40	El Real de la Jara	14.04.2008/25.04.2008	14,42 €
Últimas tendencias en turismo activo: bosque suspendido, kayak, tirolesa, orientación y pista aventura	30	Guillena	13.06.2008/15.06.2008	14,42 €
Habilidades para dinamizar a otros/as jóvenes	25	Huevar del Aljarafe	08.04.2008/27.05.2008	7,21 €
Dinamización al aire libre: campamentos juveniles	35	Lora del Río	10.05.2008/18.05.2008	21,64 €
El teatro: un camino de creación y participación juvenil	20	Mairena del Aljarafe	05.04.2008/14.06.2008	7,21 €
Mediación en salud	40	Marchena	07.07.2008/18.07.2008	14,42 €
El juego como medio educativo	32	Montellano	21.04.2008/30.04.2008	14,42 €
Animación sociocultural con personas mayores	50	Santiponce	21.04.2008/14.05.2008	14,42 €
Ocio en el medio natural adaptado a personas con discapacidad	20	Sevilla	10.05.2008/11.05.2008	14,42 €
Juegos teatrales para el trabajo con jóvenes	30	Sevilla	02.06.2008/13.06.2008	21,64 €
Mediación para la salud de los/las jóvenes (Forma Joven)	20	Sevilla	09.05.2008/11.05.2008	7,21 €
Hipoterapia: terapia asistida por caballos	40	Tocina	14.04.2008/23.04.2008 28.04.2008/30.05.2008	14,42 €
Tecnologías de la comunicación aplicadas a la animación sociocultural	20	Utrera	19.04.2008/20.04.2008	7,21 €

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA núm. 32, de 14.2.2008).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la página número 117, columna derecha, en el apartado 8, donde dice: «(...) previstos en los apartados 1, 2.a) y 3.b) del presente artículo», debe decir: «(...) previstos en los apartados 1, 4.a) y 5.b) del presente artículo».

2. En la página 131, columna derecha, en el segundo párrafo del artículo 67, donde dice: «Las entidades privadas solicitantes de estas subvenciones deberán estar inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/2007, de 9 de enero, que regula

dicho registro», debe decir: «Las entidades privadas solicitantes de estas subvenciones deberán acreditar estar inscritas o haber solicitado su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/2007, de 9 de enero, que regula dicho registro. En todo caso, será necesaria dicha inscripción para dictar la resolución de concesión».

3. En la página 178, en el apartado número 5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, debe añadirse un nuevo documento en el subapartado 1, con el siguiente texto: «Presupuesto o factura».

4. En la página 178, en el apartado número 5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, deben suprimirse los subapartados 2.1 y 2.2.

5. En la página 178, en el apartado número 5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, donde dice: «2.3», debe decir: «2.1».

6. En la página 190, columna derecha, letra e), donde dice: «(0-20%)», debe decir: «(0-10%)».

7. En la página 207, columna izquierda, letra l) de la estipulación sexta, donde dice: «(... con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de Subvenciones.)», debe decir: «(... con lo dispuesto en la Orden reguladora.)».

Sevilla, 26 de febrero de 2008

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, por la que se convoca la II Edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, dispone entre las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía las de fomentar y resaltar los valores de la comunicación audiovisual, contribuyendo a su mejora y propiciando el desarrollo de una comunidad socialmente avanzada, innovadora, justa y solidaria en Andalucía, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

El Consejo Audiovisual de Andalucía con el propósito de cumplir las funciones citadas está desarrollando las iniciativas que lo hagan posible y, como resultado de ellas, ha obtenido la colaboración de la Fundación Cajasur. Obra Social y Cultural, con cuya entidad se ha suscrito convenio a efectos de la financiación de la convocatoria que se realiza mediante la presente resolución.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de 10 de enero del 2008, ha adoptado acuerdo consistente en que se proceda a la convocatoria del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual y, dando cumplimiento al acuerdo referido, el Presidente del Consejo Audiovisual dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Único: Se convoca la II edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual, conforme a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

El Consejo Audiovisual de Andalucía convoca, con la colaboración de Fundación Cajasur. Obra Social y Cultural, el II Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual. Con esta iniciativa, ambas instituciones quieren fomentar y resaltar los valores de la comunicación audiovisual, contribuyendo a su mejora y propiciando el desarrollo de una comunidad socialmente avanzada, innovadora, justa y solidaria en Andalucía.

Segunda. Solicitantes y requisitos de los trabajos.

A esta convocatoria podrán presentarse obras escritas originales e inéditas en lengua española, individuales o colectivas, realizadas por personas de cualquier nacionalidad. Se admitirán los ensayos sobre comunicación audiovisual, en toda la amplitud del concepto, pudiendo concurrir obras elaboradas desde cualquiera de las áreas del conocimiento. Se apreciarán, junto con el rigor del contenido, la calidad de la expresión y el hecho de que sean asequibles a un amplio público. Los trabajos que hayan recibido alguna ayuda pública para su realización deberán hacerlo constar, mencionando el origen y su importe. No se admitirán trabajos que hayan sido premiados

con anterioridad. Estos ensayos o trabajos de investigación deberán tener una extensión mínima de 100 folios y una extensión máxima de 300 folios, tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), mecanografiados a doble espacio por una sola cara. El trabajo escrito deberá tener carácter autosuficiente, sin apoyo de otro material adicional. Los originales se remitirán dentro del plazo y al lugar señalados en las presentes bases, en sobre cerrado, en el que figurará en su exterior la siguiente leyenda: «II Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual». En el interior del sobre se incluirá la solicitud de presentación conforme al modelo que se adjunta a estas bases, un sobre menor, a modo de plica, que contendrá un breve currículo del autor/a/es y seis copias del trabajo más un disco con la versión digital.

Única y exclusivamente para los participantes residentes en el extranjero se admitirá el envío del trabajo en soporte informático y en formato Word a través de la dirección de correo electrónico premioayala.caa@juntadeandalucia.es, siendo remitido en otro archivo diferente los datos pertenecientes a la plica. El título del segundo archivo ha de ser coincidente con el del ensayo presentado. Se enviará acuse de recibo a todos los participantes. La presentación al Premio dentro del plazo indicado lleva implícito el compromiso individual o colectivo de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del jurado.

Tercera. Plazo de presentación.

Los ensayos o trabajos de investigación en Comunicación Audiovisual que concurren a este Premio deberán ser remitidos por su autor/a/es al Consejo Audiovisual de Andalucía (Avda. República Argentina, núm. 24, 1.º 41011, Sevilla) antes del 16 de julio de 2008. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán candidaturas una vez transcurrido. Los impresos de presentación de candidaturas estarán a disposición de las personas interesadas en la antes mencionada sede del Consejo Audiovisual de Andalucía y en la página web del mismo: www.consejoaudiovisualdeandalucia.es.

Cuarta. Dotación del premio.

La dotación económica del II Premio internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual será de 30.000 euros a la obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría absoluta de los votos de los miembros del jurado, se considere más cualificada. La dotación económica del premio estará sujeta a las obligaciones tributarias vigentes. El Consejo Audiovisual de Andalucía se reserva en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública del trabajo premiado para su divulgación y publicación en libros, catálogos, carteles, guías u otros soportes editados o producidos por el Consejo Audiovisual de Andalucía. Este organismo podrá publicar el trabajo en su totalidad, resumido o por partes, en cualquier idioma. En todos los casos hará constar la autoría, con pleno respeto de todos los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a los autores/as.

Quinta. Resolución.

El jurado del II Premio internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual estará formado por cinco personas, de acuerdo con la siguiente composición:

- Un miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Una persona designada por la Fundación Francisco Ayala.
- Una persona designada por Fundación Cajasur. Obra social y cultural.
- Dos personas del área de la comunicación audiovisual de reconocido prestigio en el ámbito académico y/o profesional designadas por el Consejo Audiovisual de Andalucía y la Fundación Cajasur. Obra social y cultural.

El Premio será concedido íntegro a una sola obra, y en ningún caso podrá repartirse. No obstante, si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados reuniera la calidad mínima exigible o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el jurado podrá declararlo desierto. Asimismo, si la calidad de los trabajos presentados así lo requiere, el jurado podrá realizar entre una y tres menciones de honor. Las obras no seleccionadas para el premio quedarán a disposición de los autores durante los dos meses posteriores al fallo en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía. Una vez superado este plazo, la entidad organizadora no se hará responsable de su custodia.

Sexta. Entrega de premios.

La entrega del Premio se realizará en el transcurso de un acto público que se celebrará en fecha y lugar que se comunicarán al efecto.

Séptima. Interpretación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases. La interpretación de estas bases queda sujeta al criterio del jurado.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvio Serrano Ortega Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado de 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Dermatología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Salvio Serrano Ortega, con Documento Nacional de Identidad número 25.864.570, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Dermatología, adscrito al Departamento de Medicina de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Cubero Talavera Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.12.2007 (Boletín Oficial del Estado de 10.1.2008), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Carlos Cubero Talavera, con documento nacional de identidad número 25.996.791, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Manuel Riquelme Santos Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Jesús Manuel Riquelme Santos Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de Ingeniería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Juana María Mayo Núñez Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña Juana María Mayo Núñez Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Galán Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don José Manuel Galán Fernández Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Pozo Pérez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don David Pozo Pérez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6,e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, C/ Porvenir, 18, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- La Directora-Gerente, Rocio Marcos Ortiz.

A N E X O

Código: 11438510.

Centro destino y denominación del puesto. Dirección-Gerencia: Inspector de la Competencia.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Grup.: A.

Cuerpo: P-A12.

Nivel: 27.

Área funcional: Ordenación Económica.

Área relacional: Hacienda Pública.

C. específico: XXXX-18.116,28.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, de Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que

se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

3. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados con el Anexo I.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes en las relaciones de Puestos de Trabajo de los Institutos de Medicina Legal como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, siempre que no esté prevista su amortización.

3. La petición de los puestos se hará en una única solicitud de participación, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, en la que se indicará, además del orden de preferencia de los puestos solicitados, denominación de los mismos y el centro de trabajo, según consta en la relación de puestos que figura en dicho Anexo.

Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco.

4. Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última. Si se presenta más de una solicitud en la misma fecha solicitando puestos de trabajo distintos, se procederá a la exclusión del participante.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, debiendo tener entrada en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Almería.
C/ Alcalde Muñoz, 15.
04071, Almería.

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz.
C/ Nueva, núm. 4.
11071, Cádiz.

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
C/ Tomás de Aquino, s/n.
14071, Córdoba.

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
C/ Gran Vía, núm. 34.
18071, Granada.

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

C/ Isabel la Católica, núm. 9.
21071, Huelva.

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.

C/ Paseo de la Estación, 30-9.º
23071, Jaén.

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Avda. de la Aurora, núm. 64.
29071, Málaga.

Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
41071, Sevilla.

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud en el Órgano correspondiente de su actual destino o del último destino en el caso de los excedentes voluntarios sin reserva de plaza, aunque se soliciten plazas de otras Comunidades Autónomas.

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

5. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

6. Con la solicitud se adjuntará los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.

b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la resolución por la que se concedió la excedencia.

c) Certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los periodos desde la fecha de inicio (días, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año), emitida por los órganos competentes del último destino.

d) Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como índice de los mismos.

Quinta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo para un mismo municipio, partido judicial o provincias dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta. Baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo: Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,002777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en el apartado A del baremo.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo. En caso de empate en la puntuación se acudiría para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma o derecho propio.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Junta de Andalucía. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde

el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

ANEXO I

RELACIÓN PLAZAS VACANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

PROVINCIA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	NÚMERO DE VACANTES
ALMERÍA	IML ÁREA COMARCAL LEVANTE (HUÉRCAL-OVERA)	2
ALMERÍA	IML ÁREA COMARCAL PONIENTE (EL EJIDO)	2
CÁDIZ	IML SEDE CENTRAL	3
CÁDIZ	IML ÁREA COMARCAL CAMPO DE GIBRALTAR (ALGECIRAS)	1
CÓRDOBA	IML ÁREA COMARCAL SUR (LUCENA)	1
HUELVA	IML SEDE CENTRAL	1
JAÉN	IML SEDE CENTRAL	4
JAÉN	IML ÁREA COMARCAL NORDESTE (ÚBEDA)	3
MÁLAGA	IML ÁREA COMARCAL OESTE (MARBELLA)	1
SEVILLA	IML SEDE CENTRAL	3
SEVILLA	IML ÁREA COMARCAL NORTE (LORA DEL RÍO)	1

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de para el Cuerpo de Médicos Forenses.

DATOS PERSONALES				
DNI:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
Cuerpo:	Condición petición base 5ª:		DNI del otro funcionario base 5ª	
Tlfno. Contacto:			Destino actual:	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL				
SERVICIO ACTIVO			OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (Indíquela)	
SI	<input type="checkbox"/>	En este supuesto conteste la siguiente casilla)		
NO	<input type="checkbox"/>			
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS				
Nº ORDEN PREFERENCIA	CENTRO DE TRABAJO/CENTRO GESTOR	DOTACION	DENOMINACION	LOCALIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
MERITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

En a de de 2008

Firma

SR. DIRECTOR GENERAL DE C/ (.....).

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administración General, Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opciones Trabajo Social y Educación Social, convocadas por Órdenes de 16 de enero de 2008, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de las Órdenes de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidades, Administradores Generales (A1.1100), Cuerpo Superior Facultativo, opción, Ingeniería Agrónoma (A.2002); Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad, Administración General (A2.1100); Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opciones, Trabajo Social (A2.2010) y Educación Social (A2.2018), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que le falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10; en el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa «no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046», para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente. A los efectos recogidos en la presente Resolución, no será sub-

sanable la causa de exclusión motivada por no haber abonado el importe completo de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización de la primera prueba de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 5 de diciembre de 2007, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.

Por haberse producido abstención de un miembro de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería, publicado en el BOJA núm. 251, de 24 de diciembre, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta la abstención alegada y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos: en la página núm. 141: donde dice Vocal don José Pedraza Martínez, debe decir don Emilio José García García; y donde dice Vocal suplente don Emilio José García García, debe decir doña Inmaculada Concepción Contreras Sánchez.

Almería, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 6 de mayo de 2008, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Facultad de Psicología de esta Universidad.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura en como Anexo I de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007.

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Titulares.

Presidente: Don Cristóbal Pasadas Ureña, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Antonio José Gámiz Valencia, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

- Doña M.^a Angeles García Gil, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada

- Doña Encarnación Vílchez Ruiz, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Junta de Andalucía.

- Don Juan López Sánchez, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Junta de Andalucía.

Suplentes.

Presidente: Don Juan Francisco Herranz Navarra, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Miguel García Casanova, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

- Doña M.^a Angustias García Lizana, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Granada.

- Doña M.^a del Carmen Madrid Vílchez, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Junta de Andalucía.

- Don Jesús Jiménez Pelayo, Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 9 de junio de 2008, a las 10 horas, en la Sala Nevada del Servicio de Informática y Redes de Comunicación de esta Universidad.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la

hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo I de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007.

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Titulares.

Presidente: Don Joaquín Medina Villena, funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña M.^a Isabel Jiménez Cortés, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria.

- Don José Ramón López Bonillo, funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

- Don José Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Cádiz.

- Doña Belén Jiménez Gálvez, Técnico Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería.

Suplentes.

Presidenta: Doña M.^a Belén Segura Hernández, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña M.^a Felisa Álvarez Rosales, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria.

- Don Jesús Rodríguez Puga, funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

- Doña Carmen López Herrera, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla.

- Don Emilio Veas López, funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el

tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convocan a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 2 de junio de 2008, a las 10 horas, en la Sala Nevada del Servicio de Informática y Redes de Comunicación de esta Universidad.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo I de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007.

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Titulares.

Presidente: Doña M.^a Belén Segura Hernández, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Carmen López Martínez, funcionaria de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria.

- Doña Juan Francisco Martín Galeote, funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

- Don Ángel Fernández Gómez, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo (Especialidad Informática) de la Junta de Andalucía.

- Doña Carmen López Herrera, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla.

Suplentes.

Presidente: Don Joaquín Medina Villena, funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña M.^a Angustias Valenzuela Morales, funcionaria de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria.

- Don Francisco Jesús Medina Jiménez, funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

- Don Miguel Pereira Martínez, funcionario Analista de la Diputación de Granada.

- Doña Antonia Márquez Domínguez, funcionaria de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convocan a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 11 de octubre de 2008, a las 10 horas, en el Aula 2, Aula «Francisco Ayala», de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo I de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007.

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Titulares.

Presidente: D. Antonio Martín Alonso, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Rafael García Liñán, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

- Doña M.^a Angustias Garrido Martín, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

- Don Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Málaga.

- Doña Mercedes Lamparero Domínguez, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad Pablo Olavide.

Suplentes.

Presidente: Don Luis Gerardo Fernández Martínez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Roberto Gómez Amate, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

- Doña M.^a Dolores Guerrero Fresno, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

- Don José Manuel Álvarez de Toledo Naranjo, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores (Especialidad Gestión Financiera) de la Junta de Andalucía.

- Doña Nuria Carballo Amate, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convocan a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 18 de octubre de 2008, a las 10 horas, en el Aula 107 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito

del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 26 de noviembre de 2007.

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

DNI: 24266603.

Apellidos y nombre: Aguiar Uceta, José Francisco.

Causa de exclusión: Fuera de plazo.

DNI: 43250905.

Apellidos y nombre: Enríquez Chaves, José Alberto.

Causa de exclusión: Fuera de plazo.

DNI: 41449535.

Apellidos y nombre: Millán Gómez, Antonio José.

Causa de exclusión: No poseer la titulación.

ANEXO II

Titulares.

Presidente: Don Ildefonso Ruiz Rodríguez, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Celia García Fernández, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria.

- Don Francisco García Jaldo, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

- Doña Rosa M.^a Abad Romero, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Castilla La Mancha.

- Don Pedro Serrano Pérez, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Jaén.

Suplentes.

Presidente: Don José Reverte Montoro, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Antonia García Lledó, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria.

- Don Carlos F. García Jiménez, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

- Doña Nuria Carballo Amate, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

- Don Alfonso Miguel Chico Medina, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar la siguiente plaza de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/P/5/PCD/78.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Campus: GR.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Percepción y Atención.

Las Bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 5 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en el presente sistema de provisión los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de Málaga en las Escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los Subgrupos A2 y C1, respectivamente, de los comprendidos en el artículo 76 la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento, pudiéndose prorrogar el mismo hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los/as interesados/as podrán indicar y/o acompañar aquellos méritos y circunstancias, estimen puedan ser tenidos en cuenta para la Resolución de la/s plaza/s.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico

cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 6 de marzo de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Código	Puesto de trabajo	Subgrupos	Intervalo	Observaciones
G209GR03	Secretaría Dir. Gral. de Comunic. e Información	A2/C1	5.º	Disp. hor./Jorn. Part.
G209CU01	Secretaría Vic. de Calidad y Planif. Estratégica	A2/C1	5.º	Disp. horaria
G209DT01	Secretaría Vic. Innovación y Des. Tecnológico	A2/C1	5.º	Disp. horaria
G209PR05	Secretaría Vic. Profesorado, Form. y Coordinación	A2/C1	5.º	Disp. horaria
G209RI01	Secretaría Vic. Relaciones Internacionales	A2/C1	5.º	Disp. horaria
G209CI02	Secretaría Vic. Relaciones Universidad Empresa	A2/C1	5.º	Disp. horaria
G209SC01	Secretaría Vic. Bienestar Social e Igualdad	A2/C1	5.º	Disp. horaria
G239GR02	Secretaría de Gabinete	A2/C1	4.º	Disp. hor./Jorn. Part.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.
		Titulación académica

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que autoriza la concesión de la subvención que corresponde percibir a la Fundación Centro de Estudios Andaluces para financiar los gastos de explotación de este Organismo en el ejercicio 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, a la Consejería de la Presidencia le corresponden las atribuciones de programación, diseño y realización de estudios, proyectos de investigación y toda actuación que contribuya a un mejor conocimiento científico de la realidad socio-económica de Andalucía.

Igualmente, dicha norma recoge la adscripción a la Consejería de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, cuyo objetivo principal es proporcionar un marco adecuado de intercambio de conocimientos entre la comunidad científica andaluza y la española e internacional.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de marzo de 2008,

A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención nominativa que corresponde percibir a la Fundación Centro de Estudios Andaluces, por importe de 4.600.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.00.01.00.485.00.11A con el fin de financiar los gastos de explotación correspondientes al ejercicio 2008.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se efectúa la convo-

ocatoria pública de las correspondientes al año 2008, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acuerda requerir a las asociaciones: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA y Unión de Consumidores de Cádiz-UCE, la subsanación de las solicitudes presentadas en la citada convocatoria, para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este boletín, presenten la documentación preceptiva que no acompañaban con la solicitud. Si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos por el art. 42.1 de la Ley 30/1992. El texto íntegro de la resolución con indicación de la documentación a aportar será expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de España, 19, de Cádiz, por este mismo período.

Cádiz, 27 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda la publicación de relación definitiva de los seleccionados/as para integrar las bolsas de personal interino/a de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia.

La Orden de 15 de febrero de 2006 regula la selección y nombramiento de personal interino/a de los Cuerpos de funcionarios/as al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 6 de la Orden anterior por Resolución de 18 de abril de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal se acuerda convocar la constitución de bolsas de trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y otra para el Cuerpo de Médicos Forenses, así como se determina la constitución de bolsas de trabajo de ámbito inferior al provincial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos se procedió a publicar por Resolución de 25 de octubre de 2007 la relación provisional de los seleccionados debidamente ordenados, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

Una vez concluido el plazo de diez días para reclamar sobre cualquiera de los datos alegados en la solicitud y analizadas las mismas por la Delegación Provincial proceden a publicar la relación definitiva de los seleccionados/as de las bolsas en los mismos lugares que la convocatoria en los términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden citada anteriormente.

Los interesados/as que hayan solicitado su inclusión por reunir los requisitos exigidos, en más de una bolsa de distintas provincias y del mismo Cuerpo, disponen del plazo de 10 días desde la publicación de la presente Resolución para optar por una de ellas. Si no ejercitaran dicha opción en el plazo mencionado, se les mantendrá en aquella bolsa en la que tenga el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Igualmente, si han solicitado su inclusión en más de una bolsa correspondiente a Cuerpos distintos dispondrán del mismo plazo previsto en el apartado anterior desde la publicación de las bolsas definitivas para optar por permanecer en una de ellas, transcurrido dicho plazo sin ejercitar esta opción se les mantendrá en aquella bolsa en la que tenga el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Si como consecuencia de estas exclusiones no se completaran los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 15 de febrero de 2006, se procederá a la inclusión de aquellos/as solicitantes que en puntuaciones les corresponda hasta alcanzar dicho porcentaje.

En uso de las competencias que me atribuye el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 9 a),

R E S U E L V O

1. Publicar las bolsas definitivas de los seleccionados/as para integrar las bolsas de personal interino/a de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia.

2. Desde la publicación de la presente Resolución se inicia el plazo de los días previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Orden de 15 de febrero de 2006 en los términos previstos en la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de LJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Médicos de Almería.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley.

Por Orden de 29 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) se han declarado adecuados a la legalidad los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Almería, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la obligación prevista en la Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía.

En virtud de lo anterior, una vez adecuados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profe-

sionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

R E S U E L V E

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Médicos de Almería con el número 19, y sus Estatutos, declarados adecuados a la legalidad por la Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba.

De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía ha sido aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entrando en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su Disposición final segunda.

Por Orden de 16 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales

de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

RESUELVE

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba con el número 17, y sus Estatutos, declarados adaptados a la legalidad por la Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y Publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus Estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía ha sido aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entrando en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su Disposición final segunda.

Por Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

RESUELVE

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 18, y sus Estatutos, declarados adaptados a la legalidad por la Orden de 28 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008) de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral correspondiente a solicitudes presentadas desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social., así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 29 de febrero de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007, relativas a la mo-

dalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 29 de febrero de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 2007, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 523/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En el recurso de casación número 523/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, siendo la actuación recurrida la sentencia de fecha 25 de junio de 2004, núm. 856/2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, mediante la que se desestimaba el recurso núm. 2909/1998 contra acuerdo de 4.5.98 mediante el que se inadmite recurso ordinario interpuesto contra Resolución de 4.9.97 mediante la que se autoriza permiso de investigación «Jarapalos» núm. 6408, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 2007, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L A M O S

Primero. Estimar el presente recurso de casación número 523/2005, interpuesto por Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre contra sentencia dictada en el recurso número 2909 de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga con fecha 25 de junio de 2004, que casamos.

Segundo. Estimar el recurso contencioso-administrativo número 2909/1998, interpuesto por el citado Ayuntamiento contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 4 de mayo de 1998 que inadmitió su recurso ordinario contra el acuerdo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 4 de septiembre de 1997 relativo a la transmisión de derechos mineros del permiso «Varapalos» número 6408 y otorgamiento de concesión derivada, acto que anulamos debiendo la citada Consejería resolver sobre el fondo del recurso ordinario por el Ayuntamiento.

Tercero. Cada parte satisfará las costas de este recurso, sin que haya lugar a la condena en las costas de la instancia.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de noviembre de 2007, núm. 646/2007, dictada por el juzgado núm. Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 33/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 33/2005, interpuesto por Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 9 de mayo de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 10.7.03 por la que se otorga autorización a la entidad ST. James Industrias, S.L., la instalación para la valorización energética de Neumáticos Fuera de Uso (NFU) y Material Específico de Riesgo (MER) en el t.m. de Sierra de Yeguas, provincia de Málaga, para la generación de energía eléctrica, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 2007, núm. 646/2007, por el Juzgado número Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Málaga cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Inadmito el presente Contencioso-Administrativo interpuesto en nombre de el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla). Cada parte cargará con sus propias costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 0050/2008, interpuesto por la entidad Entorno Las Menas, S.L., ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por la entidad Entorno Las Menas, S.L., recurso contencioso-administrativo número 0050/2008 contra la Resolución por la que se aprueba la liquidación provisional del Canon de Explotación correspondiente al período 2001-2005 del Hotel Apartamento Las Menas de Serón (Almería).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0050/2008.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, modalidad «FDL», correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «FDL» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006, y BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «FDL», cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Almería, 5 de marzo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

01. Anexo 1 Modelo DEP.
02. Anexo 1 Modelo FDL.
03. DNI Alcalde / Presidente.
04. CIF Ayuntamiento.
05. Certificado acreditativo de la condición de Alcalde/Presidente expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
06. Declaración expresa responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad.
07. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3.
08. Declaración expresa responsable de cumplir con los requisitos.
09. Proyecto de la actividad.
10. Presupuesto desglosado de gastos e ingresos (no figurarán las partidas no subvencionables / deberá coincidir con el Anexo 1 Modalidad 4 FDL).
11. Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos, tanto los de carácter general (artículo 11) como los específicos (Título II, Capítulo IV)
12. Certificación de acuerdo expedido por el órgano competente por el que solicita acogerse a los beneficios regulados por la Orden.

ANEXO II

SOLICITANTE	DOCUMENTACION A PRESENTAR
AYUNTAMIENTO DE VICAR	02, 10, 12
PATRONATO MCP. DE DEPORTES DE ALMERÍA	02, 10
AYUNTAMIENTO DE SENÉS	12
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	02, 06, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	12
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	01, 07, 08, 10
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	09, 10
AYUNTAMIENTO DE MARÍA	09, 10
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	09, 10
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	06
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	10, 12
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	12
AYUNTAMIENTO DE FINES	09, 10
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	10, 12
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	10
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE ADRA	10, 12
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE BERJA	12
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	09, 10
AYUNTAMIENTO DE PULPI	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE VERA	10
AYUNTAMIENTO DE OHANES	06
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE BACARES	01, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE GERGA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	10, 12

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «IED» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006, y BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Almería, 5 de marzo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANEXO II

SOLICITANTE

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA
 AYUNTAMIENTO DE ALBANQUEZ
 AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
 AYUNTAMIENTO DE ALBOX
 AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR
 AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD
 AYUNTAMIENTO DE ANTAS
 AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DEL ALMANZORA
 AYUNTAMIENTO DE BACARES
 AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE
 AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA
 AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN
 AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE
 AYUNTAMIENTO DE BERJA
 AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR
 AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES
 AYUNTAMIENTO DE CÓBDAR
 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
 AYUNTAMIENTO DE CHERCOS
 AYUNTAMIENTO DE DALÍAS
 AYUNTAMIENTO DE FELIX
 AYUNTAMIENTO DE FIÑANA
 AYUNTAMIENTO DE FONDÓN
 AYUNTAMIENTO DE GÁDOR
 AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL
 AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA
 AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA
 AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
 AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN
 AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
 AYUNTAMIENTO DE LAROYA
 AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS
 AYUNTAMIENTO DE LÍJAR
 AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS
 AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN
 AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES
 AYUNTAMIENTO DE LÚCAR
 AYUNTAMIENTO DE MACAEL
 AYUNTAMIENTO DE MARÍA
 AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
 AYUNTAMIENTO DE NÍJAR
 AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO
 AYUNTAMIENTO DE ORIA
 AYUNTAMIENTO DE PADULES
 AYUNTAMIENTO DE PARTALOA
 AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO
 PATRONATO MUN. DEPORTES ALMERÍA
 AYUNTAMIENTO DE PULPÍ
 AYUNTAMIENTO DE PURCHENA
 AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
 AYUNTAMIENTO DE RIOJA
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR
 AYUNTAMIENTO DE SENÉS
 AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 AYUNTAMIENTO DE SIERRO
 AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN
 AYUNTAMIENTO DE SORBAS
 AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ
 AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
 AYUNTAMIENTO DE TABERNO
 AYUNTAMIENTO DE TERQUE
 AYUNTAMIENTO DE TURRE
 AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
 AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL
 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO
 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO
 AYUNTAMIENTO DE VERA
 AYUNTAMIENTO DE VIATOR
 AYUNTAMIENTO DE ZURGENA
 ENTIDAD LOCAL AUT. BALANEGRA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. de), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de marzo de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna, previstas en la Orden de 10 de julio de 2007, que se cita.

Mediante la Orden de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna.

Dicha norma prevé en su artículo 11.1 la convocatoria anual de las ayudas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto procede la convocatoria de las ayudas para 2008.

En su virtud y en ejercicio de las competencias conferidas por la citada Orden de 10 de julio de 2007, y por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Se convoca para el año 2008 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna.

Segundo. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de la referida Orden de 10 de julio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 20 de julio de 2007.

Cuarto. De conformidad con el artículo 18 de la referida Orden de 10 de julio de 2007, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y fiscales.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, por suplencia (Orden de 18.12.2007), el Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 818/07, interpuesto por doña Elena Rodríguez Vives, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 26 de febrero de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 818/07, interpuesto por doña Elena Rodríguez Vives contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos

en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermería y contra Resolución de 22 de junio de 2007, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 26 de febrero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Atendiendo al cúmulo de procesos pendientes, por el órgano jurisdiccional se señalará por su orden cuando corresponda, sin perjuicio de adelantar la fecha de señalamiento en virtud de los desistimientos de otros procesos que se produzcan.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 818/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 604/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Pedro Juan de Ávila Gil Pino recurso contencioso-administrativo núm. 604/07, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 638/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Eloy Martín López recurso contencioso-administrativo núm. 638/07, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 600/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Universidad de Málaga recurso contencioso-administrativo núm. 600/07, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 567/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña Luisa M.ª Terry Mesa recurso contencioso-administrativo núm. 567/07, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 678/07, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Cristóbal Orozco Porras recurso contencioso-administrativo núm. 678/07, Sección 3.^a, contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 688/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña M.^a Isabel Padilla Vela recurso contencioso-administrativo núm. 688/07 contra la resolución de 26 de julio de 2007 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican los listados definitivos del tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30 de junio de 2007, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, en centros públicos de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1184/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por don Francisco José Gutiérrez González recurso contencioso-administrativo núm.

1184/07 contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas de personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial de Huelva, oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión de 25 de febrero de 2008, ha resuelto:

Publicar la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato sostenidas con fondos públicos en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes a partir del proceso de admisión del alumnado para el curso 2008/2009, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3.3 de la Orden de 24 de febrero, antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 25 de febrero de 2008.- La Delegada, Antonia Cascales Guil.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, a realizar durante el curso 2007/2008 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27.7.2007), las ayudas económicas para

financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2007/2008, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo décimo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo décimo,

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. .489.00 .42F .8.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad. Art. 14.6.a).

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. Art. 14.6.b).

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades. Art. 14.6.c).

ANEXO I

Relación de Asociaciones Seleccionadas

ASOCIACIONES	CENTRO	LOCALIDAD	PRES. ADJUDICADO
HELVIA	IES CIUDAD DE ARJONA	ARJONA	3.538 €
LOS PATIOS	C. PADRE POVEDA	JAÉN	1.382 €
RURADIA	IES NUEVA ANDALUCÍA	RUS	1.300 €
ALTO GUADALQUIVIR	CEIP SAN VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	500 €
EL EDUCANDO	CEIP FRANCISCO VADILLO	VILLARGORDO	2.403 €
MULEY XEQUE	CEA PEDRO ESCAVIAS	ANDÚJAR	1.250 €

Jaén, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 1520/2007, promovido por don Marceliano Pajuelo Delgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1520/2007, interpuesto por don Marceliano Pajuelo Delgado contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 2007, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007, denegatoria de la solicitud de escolarización extemporánea del menor C.P.L. en el C.C.

«Salesiano San Pedro», de Sevilla, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1520/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 849/2006, promovido por don Miguel Ángel Torres Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 849/2006, interpuesto por don Miguel Ángel Torres Sánchez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2006, que estimaba parcialmente las reclamaciones formuladas contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Calasancio Hispalense», de Dos Hermanas, por el que se publicaba la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2006/07, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 849/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como

interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Málaga.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere a la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales que albergan el Servicio de la Dependencia de la Delegación Provincial de Málaga, para el período de 1 de abril de 2008 al 30 de marzo de 2009, así como de las sucesivas prórrogas del citado contrato que puedan producirse, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, por la que se concede a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales una subvención de carácter excepcional para desarrollo de un programa de colaboración en la puesta en marcha de las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Vista la solicitud de subvención presentada por don Pedro Rodríguez Delgado, con DNI núm. 28.340.203-V, actuando en nombre y representación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en calidad de Director Gerente y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de noviembre de 2007, don Pedro Rodríguez Delgado, en nombre y representación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, presentó solicitud de subvención por importe de 2.999.990 € (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa euros), para el desarrollo de un programa de colaboración en la puesta en marcha de las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segundo. La Fundación Andaluza de Servicios Sociales tiene como misión la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, siempre que se acredite la finalidad pública o el interés social y económico que las justifique.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver y conceder la presente subvención, previa consignación presupuestaria para este fin, está atribuida y corresponde a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo preceptuado en el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. El artículo 107 de la citada norma establece, en su párrafo 30, que con carácter excepcional, y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Tercero. Del expediente instruido cabe apreciar que por la finalidad pública constatada procede la subvención.

Cuarto. El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía e igualmente quedará sujeto a lo dispuesto en el Título II, Capítulo 1, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras. Asimismo, deberá hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La ejecución de la actividad subvencionada se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determinen los órganos competentes.

Sexto. El beneficiario de la subvención o su representante legal deberá aportar la documentación adecuada para la justi-

ficación de la aplicación a la finalidad prevista de la parte del presupuesto, si lo hubiere, que se comprometiera a aportar.

Séptimo. La forma y secuencia del pago será de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Octavo. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Décimo. Según lo dispuesto en el artículo 110 de la citada Ley 5/1983, toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida.

Undécimo. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las finalidades a las que se destina.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación

R E S U E L V E

Conceder a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales subvención por importe de dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa euros (2.999.990 €), que corresponde al 100% del presupuesto adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.489.00.31R, la financiación de los gastos originados para el desarrollo de un programa de colaboración en la puesta en marcha de las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

La forma y secuencia del pago será de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

La subvención concedida habrá de ser justificada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización del programa, cuyo período de ejecución es de un año desde el 12 de noviembre de 2007, mediante la presentación de los documentos acreditativos probatorios de la realización de la actuación subvencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Filmoteca de Andalucía.

Visto el proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Filmoteca de Andalucía, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CARTA DE SERVICIOS DE LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Filmoteca de Andalucía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Filmoteca.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Filmoteca a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Filmoteca de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos Identificativos de la Filmoteca de Andalucía.

La Filmoteca de Andalucía es un Servicio que depende de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental en la Consejería de Cultura.

I.II. Misión de la Filmoteca de Andalucía.

La Filmoteca de Andalucía tiene como misión la realización de actividades propias en cuanto centro de investigación, preservación y difusión cinematográfica, como mecanismo de reafirmación de la política de protección y apoyo que el cine reclama en la actualidad.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Filmoteca de Andalucía es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Filmoteca de Andalucía.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Filmoteca de Andalucía en calidad de clientes, ya sea de carác-

ter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo, la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante correo postal dirigido a la Filmoteca, atención telefónica y personalizada, página web y correo electrónico.
2. A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp>.
3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Filmoteca.
4. A través de la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Filmoteca de Andalucía le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

La Filmoteca de Andalucía divide la prestación de sus servicios en tres grandes áreas de actividad:

1. Área de información y visitas:

- 1.1. Facilitar información sobre las actividades de la Filmoteca de Andalucía.
- 1.2. Gestionar un sistema de visitas para grupos organizados o escolares.
- 1.3. Facilitar información sobre los fondos propios.

2. Área de recuperación y conservación de los fondos Filmáticos Andaluces:

- 2.1. Facilitar la consulta de los fondos de la Videoteca y Fonoteca.
- 2.2. Facilitar la consulta de los fondos de la Biblioteca, y ofrecer un servicio de Reprografía.
- 2.3. Facilitar la consulta de los fondos del Archivo Filmico y la localización de materiales externos.

3. Área de fomento y difusión del Patrimonio Audiovisual:

- 3.1. Exhibición de películas que sean de interés para el estudio del cine en general y de cine andaluz en particular.
- 3.2. Publicaciones de trabajos de investigación, ensayos o monografías cinematográficas para el estudio del cine en general y para la historia del cine en Andalucía en particular.
- 3.3. Realizar programas de cooperación con otras instituciones.
- 3.4. Organización de cursos y seminarios sobre los distintos aspectos implicados en la actividad audiovisual.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Filmoteca de Andalucía.

- Decreto 295/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea la Filmoteca de Andalucía (BOJA 4, de 19.1.88).
- Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA 183, de 17.9.04).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en la Fil-

moteca de Andalucía de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramita los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El libro de sugerencias y reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Filmoteca de Andalucía, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideran haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El libro de sugerencias y reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos Andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Filmoteca de Andalucía, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Filmoteca de Andalucía, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Filmoteca de Andalucía.
Calle Medina y Corella, 5.
14003 Córdoba (Córdoba).
Teléfono: 957 481 835.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 577/2003. (PD. 967/2008).

NIG: 1402142C20030004166.

Procedimiento: Juicio Verbal 577/2003. Negociado: A.

Sobre: Acción de Cesación.

De: Ministerio Fiscal y Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Letrado: Sr. Rafael Ortega Cruz.

Contra: Gas Andalucía, S.A. Procurador: Sra. Blanca León Clavería.

Letrado: Sr. Torres Sagaz.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal 577/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba a instancia de Ministerio Fiscal y Excmo. Ayuntamiento de Córdoba contra Gas Andalucía, S.A., sobre Acción de Cesación, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Ministerio Fiscal, interviniendo como parte codemandante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, contra la compañía mercantil Gas Natural Andalucía, S.A., representada por la Procuradora Sra. León Clavería, debo declarar y declaro que, en tanto no sean autorizadas y reguladas administrativamente, las siguientes cláusulas utilizadas por la demandada en sus pólizas de abono para suministro de gas son abusivas y, por tanto, nulas, debiendo tenerse por no puestas:

a) La cláusula incluida como «condición especial» en la póliza cuyo tenor literal es el siguiente: «El usuario abonará a la empresa la cantidad XX como derechos de alta que corresponden a los costes generados por costes administrativos derivados de la contratación y a los de la revisión de las instalaciones interiores previa a la conexión del servicio».

b) La cláusula incluida en el anexo a la póliza cuyo tenor literal es el siguiente: «El cliente deberá abonar a Gas Andalucía, S.A., como contraprestación por el uso y utilización de las instalaciones receptoras comunes de gas del edificio, la suma anual de xx, que se incrementará o disminuirá anualmente en los mismos términos en que varíe el IPC general, tomándose como referencia el año xx. Esta cantidad se facturará bimestral o cuatrimestralmente, junto con el recibo por suministro de gas».

Condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y a eliminar de sus contratos las mencionadas cláusulas, así como a reintegrar a los usuarios que han suscrito contratos en los que figuran las mismas las cantidades que en su aplicación han sido indebidamente cobradas; a cuyo efecto, se ordena la publicación del fallo de esta resolución, a costa de la demandada, y una vez que sea firme, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan actuar conforme previene el artículo 519 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Condenando igualmente a la demandada al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma.

Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro-José Vela Torres.

Y con el fin de que sirva de notificación a los interesados, extendiendo y firmo el presente edicto en Córdoba, a quince de febrero de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 15 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 750/2006. (PD. 980/2008).

NIG: 2104142C20060004771.

Procedimiento: Acogimiento 750/2006. Negociado: RA.

Sobre: Acogimiento Familiar.

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Huelva.

Contra: Doña María Antonia Fernández Mora y Arturo Jesús Aguilera Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Acogimiento 750/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social -Huelva- contra María Antonia Fernández Mora y Arturo Jesús Aguilera Moreno sobre Acogimiento Familiar, se ha dictado el Auto que copiado literalmente es como sigue:

A U T O

Don David Gómez Fernández.

En Huelva, a quince de marzo de dos mil siete.

H E C H O S

Primero. Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Huelva se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento de las menores M.P.A.F. y A.A.F. por doña M.P.M.G., alegando que las referidas menores se hallaban bajo la guarda de la Entidad Pública que tiene encomendada la protección de las menores, siendo conveniente para su formación y desarrollo integral su acogimiento por una familia que lo cuide, alimente y eduque.

Segundo. Admitido a trámite dicho escrito, se ha prestado el consentimiento de la Entidad Pública y de la acogedora M.P.M.G. sin que el padre de las referidas menores llamado don Arturo Jesús Aguilera Moreno prestara su conformidad y no habiéndose podido oír a la madre biológica llamada María Antonia Fernández Mora, a pesar de las múltiples gestiones realizadas para localizarla y pasado el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen, éste informó favorablemente a la solicitud de acogimiento familiar permanente presentada por la entidad pública.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Único. Concurren en el presente caso los requisitos que la Ley exige para la constitución del acogimiento, en cuanto se ha prestado al consentimiento por la Entidad Pública que

tiene encomendada la protección de menores, así como del acogedor M.P.M.G., con DNI núm. 29.721.029, las menores se hallan bajo la guarda y custodia de dicha Entidad y aunque don Arturo Jesús Aguilera Moreno se opone al acogimiento, su consentimiento debe ser suplido por la resolución judicial, ya que en la situación en que se encuentra el menor su acogimiento en una familia, en cuya vida común participe, y que se ocupe de velar por él, cuidarle, alimentarle y educarle, ha de ser muy beneficioso para su desarrollo físico, intelectual y moral, para su formación integral. Debe, por ello, constituirse el acogimiento solicitado.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la constitución del acogimiento de las menores M.P.A.F y A.A.F por M.P.M.G., con DNI 29.721.029, en los términos proyectados en el expediente instruido por la Entidad Pública que ejerce la protección del menor, ante la que se formalizará el acogimiento en la forma prevista en el número 2 del artículo 173 del Código Civil.

Firme esta Resolución, expídase testimonio de la misma y con el expediente de referencia remítase a la Entidad Pública.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

Y con el fin de que sirva notificación en forma a María Antonia Fernández Mora, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a quince de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 8 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 372/2005. (PD. 1007/2008).

NIG: 1102042C20050001762.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 372/2005.

Negociado: EG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance Holding Sucursal en España

Procuradora: Sra. Doña Rosario Fátima Rodríguez Guerrero.

Letrada: Sra. Anglada Mulero, Emilia.

Contra: Don Pedro Luis Calderón Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 372/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera a instancia de Banque PSA Finance Holding Sucursal en España contra don Pedro Luis Calderón Romero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 8 de junio de dos mil siete.

Vistos por doña Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco

de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 372/2005-EG.

A instancias de la Procuradora Sra. Rodríguez Guerrero en nombre y representación de Banque PSA Finance Holding Sucursal de España dirigido por el Letrado Sra. Anglada Mulero, contra don Pedro Luis Calderón Romero en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Guerrero contra Pedro Luis Calderón Romero condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.792,31 €, intereses legales y costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días que habrá de ser preparado ante este mismo juzgado.

Dedúzcase testimonio de esta Resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don Pedro Luis Calderón Romero, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a ocho de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 737/2005. (PD. 966/2008).

NIG: 2906742C20050014513.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 737/2005.

Negociado: 7T.

De: Doña Isabel Alcázar Ruiz.

Procuradora: Sra. Mato Bruño, María Victoria.

Letrado: Sr. Cristóbal Solano Pérez.

Contra: Herencia Yacente de Ana García Ríos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 737/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Isabel Alcázar Ruiz contra Herencia Yacente de Ana García Ríos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 289

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Doce de noviembre de dos mil siete.

Parte demandante: Isabel Alcázar Ruiz.

Abogado: Cristóbal Jesús Solano Pérez.

Procuradora: Mato Bruño, María Victoria.

Parte demandada: Herencia Yacente de Ana García Ríos.

Objeto del juicio: Acción de división de cosa común.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Mato Bruño, María Victoria, en nombre y representación de doña Isabel Alcázar Ruiz, contra Herencia Yacente de Ana García Ríos, rebelde, debo declarar y declaro la extinción de condominio existente sobre la finca descrita en

el hecho primero de la demanda y el carácter divisible de la misma y, en su consecuencia, se ha de proceder por un périto judicial nombrado al efecto en ejecución de sentencia a la división material de la parcela en dos lotes iguales y de las mismas características, procediéndose por sorteo a la adjudicación de cada uno de los lotes a cada comuñero en proporción a sus participaciones, con inscripción de cada lote como finca independiente en el Registro de la Propiedad núm. 17 de Málaga, condenando a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, se ha dictado auto de rectificación de la anterior sentencia que forma parte de la misma, cuya parte dispositiva es como sigue:

A U T O

Doña Dolores Ruiz Jiménez.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 2.11.07, en el sentido de que donde se dice «que la parcela tiene una superficie de 133.031 m², debe decir «que la parcela tiene una superficie de 13.331 m²». Asimismo, se manifiesta que «se trata de una finca de secano y que la extensión mínima de cultivo es de 20.000 m², debe decir «se trata de una finca de regadío y que la extensión mínima de cultivo es de 5.000 m²».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herencia Yacente de Ana García Ríos, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 81/2005. (PD. 910/2008).

NIG: 2906742C20050000726.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 81/2005. Negociado: D. Sobre: Reclamación de cantidad dimana Proc. Monitorio 853/04 D. Procurador: Sr. Ballenilla Ros, Pedro. Contra: Don José Díaz Calero y Emilia Zayos Galván. Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 81/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de BBVA contra José Díaz Calero y Emilia Zayos Galván sobre reclamación de cantidad dimana Proc. Monitorio 853/04 D, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil seis.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 81/2005-D a instancias de la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el procurador don Pedro Ballenilla Ros y con la asistencia letrada de don Miguel Jiménez Martín, frente a don José Díaz Calero, representado por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, y frente a doña Emilia Zayos Galván.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a don José Díaz Calero y doña Emilia Zayos Galván con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a don José Díaz Calero y a doña Emilia Zayos Galván a que paguen a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la suma reclamada de trece mil trescientos ochenta y seis euros con cuatro céntimos, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de emplazamiento hasta su pago.

2. Se condena a los demandados al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Emilia Zayos Galván, extendiendo y firmo la presente en Málaga, veinte de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 319/2007. (PD. 964/2008).

NIG: 4109142C20070009445.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 319/2007. Negociado: 4L. De: Don Carlos Manuel Gil de Araujo Jaramillo. Procuradora: Sra. María Patricia Meana Pérez 315. Contra: Don Francisco Bueno Rey.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 319/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Carlos Manuel Gil de Araujo Jaramillo contra Francisco Bueno Rey sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil ocho.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 319/07-4L, seguidos a instancia de la Procuradora doña Patricia Meana Pérez en nombre y representación de Carlos Manuel Gil de Araújo Jaramillo, asistidos de la Letrada doña Carmen Marbán Ríos, contra Francisco Bueno Rey, declarado en rebeldía, que no comparece.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora Patricia Meana Pérez en nombre y representación de Carlos Manuel Gil de Araújo Jaramillo contra Francisco Bueno Rey, declaro que el citado demandado adeuda a la demandante la cantidad de 5.935,95 euros, condenándolo en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Bueno Rey, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 887/2007. (PD. 979/2008).

NIG: 4109142C20070027129.

Procedimiento: Juicio verbal 887/2007. Negociado: 2.

De: Don/Doña María del Pilar Cordero Buzón, José Manuel Cordero Buzón y María del Carmen Cordero Buzón.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García.

Letrado: Sr. Eduardo Serrano Borges.

Contra: Inmobiliaria Nervión, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 887/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de María del Pilar Cordero Buzón, José Manuel Cordero Buzón y María del Carmen Cordero Buzón contra Inmobiliaria Nervión, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia de 25 de febrero de 2008.

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 887/2007-2, en los que figuran las siguientes partes:

Partes demandantes:

Doña María del Pilar Cordero Buzón.

Doña María del Carmen Cordero Buzón.

Don José Manuel Cordero Buzón.

(Todas las partes comparecieron representadas por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Isabel Hinojosa García y con la asistencia letrada de don Eduardo Serrano Borge).

Parte demandada:

Inmobiliaria Nervión Sociedad Anónima, declarada en rebeldía al no haber comparecido en las presentes actuaciones, pese a haber sido emplazada en su día en legal forma.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda, y, en su consecuencia:

1.º Declarar que doña María del Pilar Cordero Buzón, doña María del Carmen Cordero Buzón y don José Manuel Cordero Buzón son los únicos propietarios, en pleno dominio y por terceras partes indivisas, de la finca situada en la calle Jordán, núm. 4, de Sevilla, señalada con el número 236 en el Plano General del Barrio de Nervión de esta capital, de 154 metros cuadrados de superficie, la cual procede de la finca registral núm. 3143 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla, de la cual es titular Inmobiliaria Nervión Sociedad Anónima.

2.º No hacer imposición de las costas procesales que se hubieran causado.

Al notificar la presente Resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil ocho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Nervión, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1495/2006. (PD. 940/2008).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1495/2006. Negociado: 4.

De: Don Juan Antonio Roldán Chacón.

Procuradora: Sra. Pilar Carrero García 184.

Contra: Don Ángel Rubio Cabana.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1495/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho

de Sevilla a instancia de don Juan Antonio Roldán Chacón contra don Ángel Rubio Cabana se ha dictado la sentencia que es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 18 de febrero de dos mil ocho.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1495/2006-4 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Antonio Roldán Chacón con Procuradora doña Pilar Carrero García y Letrada doña Ángela Salas Turrens y de otra como demandado don Ángel Rubio Cabana, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. doña Pilar Carrero García, en nombre y representación de don Juan Antonio Roldán Chacón, se ha presentado escrito de demanda de Procedimiento Ordinario contra don Ángel Rubio Cabana, el cual fue declarado en situación procesal de rebeldía en la provincia por la que se citaba a las partes para la audiencia previa.

Segundo. Celebrada la Audiencia Previa quedaron los autos conclusos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La documental obrante en autos acredita que el actor adquirió mediante contrato privado de compraventa una finca rústica en La Rinconada al demandado, interesando el actor que se dicta sentencia condenando al demandado a elevar a público dicho documento, habiendo sido emplazada la parte demandada por edictos, la cual no contestó a la demanda, y como el artículo 1279 del Código Civil dispone que si la ley exigiere el otorgamiento de escritura u otra forma especial para hacer efectivas las obligaciones propias de un contrato, los contratantes podrán compelerse recíprocamente a llenar aquella forma desde que hubiere intervenido el consentimiento y demás requisitos necesarios para su validez, mientras que el artículo 1280 dice que deberán constar en documento público los actos y contratos que tengan por objeto la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles, estando ante un caso encuadrable en los preceptos citados procede estimar la demanda en su integridad.

Segundo. El artículo 394 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil establece que en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho y que para apreciar, a efectos de condena en costas, que el caso era jurídicamente dudoso se tendrá en cuenta la jurisprudencia recaída en casos similares. Pues bien, considerando que en el caso presente se han aceptado íntegramente las pretensiones del actor y que el caso no planteaba duda de ningún tipo procede imponer a la parte demandada las costas procesales.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Carrero García, en nombre y representación de don Juan Antonio Roldán Chacón, contra don Ángel Rubio Cabana, debo condenar y condeno a éste a elevar a escritura pública a favor de los actores el contrato privado de compraventa aportado con la demanda de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro sobre la parcela sita en La Rinconada, calle Mar del Pino, parcela ocho, Camino de Casavaca, con una superficie de dos mil seiscientos catorce metros cuadrados, debiendo proceder la parte actora a entregar en ese acto la cantidad de dieciocho mil quinientos noventa y tres con un (18.593,01) como resto del precio pactado, bajo apercibimiento de que si no lo hace se procederá a otorgarla en su nombre por el Juzgado en ejecución de sentencia, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente día a su notificación.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Rubio Cabana, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 18 de febrero de dos mil ocho.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante del procedimiento ordinario núm. 18/2006. (PD. 965/2008).

Procedimiento: Juicio Ordinario 18/2006.

S E N T E N C I A

En Arcos de la Frontera, a 3 de octubre de 2007.

Vistos por doña Yolanda Flores Martín, Juez de Primera Instancia núm. Uno de Arcos de la Frontera, los presentes autos de Juicio Ordinario de reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 18 del año 2006, a instancia de la mercantil BMW Financial Services Ibérica, S.A., representada por el Procurador don Cristóbal Andrades Gil contra don Rafael Donaire González, en rebeldía procesal

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Cristóbal Andrades Gil en nombre y representación de BMW Financial Services Ibérica, S.A. contra don Rafael Donaire González en rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno al demandado a que pague a la mercantil BMW Financial Services Ibérica, S.A. la cantidad de 12.951,82 euros (doce mil novecientos cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos) con los intereses pactados devengados hasta el pago, al 18% y con la imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer

recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Arcos de la Frontera, 5 de febrero de 2008.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 241/2005. (PD. 981/2008).

NIG: 2905142C20050000753.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 241/2005.

Negociado: MT.

De: Banco Vitalicio de España, Cía. A. Seguros y Reaseguros.

Procuradora: Sra. Alonso Chicano, Inmaculada.

Contra: Prima European Arrow Logistics & Removals, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 241/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Banco Vitalicio de España, Cía. A. Seguros y Reaseguros contra Prima European Arrow Logistics & Removals, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a veintisiete de junio de dos mil seis.

El Sr. don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 241/2005, a instancia de la mercantil Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora Sra. Alonso Chicano contra la entidad Prima European Arrow Logistics & Removals, S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta la presente resolución.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Inmaculada Alonso Chicano, en nombre y representación de la entidad Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, contra la entidad Prima European Arrow Logistics & Removals, S.L., en situación de rebeldía procesal y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de siete mil doscientos doce euros con trece céntimos de euros (7.212,13 euros), así como a abonar los intereses, devengados por las sumas reclamadas desde la fecha de 20 de enero de 2005 y a satisfacer las costas procesales originadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Prima European Arrow Logistics & Removals, S.L., extiendo y firmo la presente en Estepona, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1009/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/041/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia de colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la auditoría anual de las cuentas de gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), correspondiente al ejercicio financiero 2008.»
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,00 €), incluido IVA y demás tributos exigibles.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>.
 - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Séptimo día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de Economía. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 7.^a
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados, en su caso, conozcan y subsanen los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1000/2008).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 005/08-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos de campo del índice de producción industrial de Andalucía (enero a diciembre 2008), del barómetro empresarial de Andalucía (primero a cuarto trimestre de 2008), de la encuesta de empresas públicas locales de Andalucía (2006) y de las estadísticas del sistema financiero: bancos, cajas y cooperativas de crédito (2007).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo máximo para la realización de los trabajos de campo contratados será marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: Setenta y ocho mil euros (78.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Mil quinientos sesenta euros (1.560,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, 21. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El decimosegundo día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica>.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica por la forma de concurso y por el procedimiento abierto (Expte. S/175/2008). (PD. 909/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.

2. Número de expediente: S/175/2008.

a) Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el edificio sede del centro del IFAPA «Agua del Pino».

c) Lugar de ejecución: IFAPA Centro «Agua del Pino», sito en carretera El Rompido-Punta Umbria, km 4, Cartaya (Huelva).

d) Plazo de ejecución: Un año.

e) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 166.440 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092.

c) Teléfonos: 954 994 634 – 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 607.

e) También en la página web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación requerida: Categoría A; Grupo M, y Subgrupo 2.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP); si coincidiese la fecha límite con sábado, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación Administrativa y

la Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, en la Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Blue-net, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (sobre 1): El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla los defectos observados en la citada documentación administrativa, pudiéndose notificar por la Mesa dichos defectos a los licitadores por correo electrónico si así lo han autorizado, conforme al Anexo XI del PCAP, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Lugar: En el indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Hora: 10,00 horas.

10. Apertura de proposiciones técnicas y proposición económica (sobre 2).

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 9.00 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica por la forma de concurso y por el procedimiento abierto (Expte. S/154/2008). (PD. 908/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.

2. Número de expediente: S/154/2008.

a) Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el edificio sede del centro del IFAPA «El Toruño».

c) Lugar de ejecución: IFAPA Centro «El Toruño», sito en Camino Tiro de Pichón, s/n, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Un año.

e) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 166.440 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Blue-net, Isla de la Cartuja, 41092.

c) Teléfonos: 954 994 634-954 994 636.

d) Telefax: 954 994 607.

e) También en la página web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación requerida: Categoría A; Grupo M, Subgrupo 2.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP); si coincidiese la fecha límite con sábado, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación Administrativa y la Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, en la Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Blue-net, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla los defectos observados en la citada documentación administrativa, pudiéndose notificar por la Mesa dichos defectos a los licitadores por correo electrónico si así lo han autorizado conforme al Anexo XI del PCAP, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Lugar: En el indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Hora: 10,00 horas.

10. Apertura de proposiciones técnicas y proposición económica (Sobre 2).

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que convoca subasta pública para la contratación mediante procedimiento abierto de al obra que se cita (Expte. MA-O-03/08 TL). (PD. 912/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núm. de teléf. 951 036 595 ó 951 036 606 y de fax 951 036 598, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga), hace público la contratación mediante subasta de la obra siguiente:

Objeto: Reforma de los apartamentos 216 al 220 de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Expte.: MA-O-03/08 TL.

Tipo máximo licitación: Ciento ocho mil cuatrocientos veintinueve con doce euros (108.429,12 €).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Exposición del expediente: El proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Presupuesto y Gestión Económica en la Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga. Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26-3.ª planta.

Fianza provisional: No.

Proposición Económica: Se ajusta al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, 29001-Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 4 de marzo de 2008.- El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (03/08-SC). (PD. 978/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03/08-SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de tres generadores de nitrógeno para los Laboratorios Agroalimentarios de Santa Fe (Granada), Sevilla y Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Los indicados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Sesenta días a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta mil ochocientos noventa euros (40.890 euros).

5. Garantía provisional: Ochocientos diecisiete euros con ochenta céntimos (817,80 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Financiado con Fondos FEDER.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de organización y mantenimiento del archivo de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación (CE/DPAL/ARCHIVO-1/2008). (PD. 941/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CE/DPAL/ARCHIVO-1/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Organización y mantenimiento del archivo de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Desde el 15 de abril de 2008 hasta el 14 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 43.033,94 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación: 860,68 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 004 664.

e) Fax: 950 004 503/75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Un sobre A firmado y cerrado conteniendo la documentación general y un sobre B firmado y cerrado conteniendo la proposición técnica y económica; en ambos casos según lo exigido en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería (Registro General, planta baja), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberán comunicar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Delegación Provincial de Educación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2. Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión, concediéndoles un plazo no superior a tres días para su subsanación.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios, se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Educación en Almería.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 6 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación (Expte. 03/08). (P.D. 782/2008) (BOJA núm. 48, de 10.3.2008). (PD. 1001/2008).

Advertido error en la Resolución de 25 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2008), se procede a su correspondiente rectificación:

En el apartado 7, donde dice:

Clasificación: Grupo V, Subgrupo I, Categoría B, debe decir:

Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.

Ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta las 14 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de marzo de 2008

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso que se indica. (PP. 690/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2193/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro mediante el sistema de tarjeta, de gasóleo A y gasolinas sin plomo de 98 y 95 octanos para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 euros (doscientos cuarenta mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Excmo. Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2007.
 - b) Contratista: CEPSA Card, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 240.000,00 euros (doscientos cuarenta mil euros).

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Secretario General.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación que se indica. (PP. 689/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2138/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de verano para el año 2008 con destino al personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.140,00 euros (ciento setenta mil ciento cuarenta euros).

5. Adjudicación.

Fecha: Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla del 7 de febrero de 2008.

Contratistas: Todos de nacionalidad española.

a) El Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: 25.330,00 euros (veinticinco mil trescientos treinta euros).

b) JB Comercial del Vestuario, S.L.

Importe de adjudicación: 86.583,50 euros (ochenta y seis mil quinientos ochenta y tres mil con cincuenta céntimos de euro).

c) Antonio Martín Berdejo «Trimber».

Importe de adjudicación: 30.408,60 euros (treinta mil cuatrocientos ocho con sesenta céntimo de euros).

d) Albatros Promotora Empresarial, S.A.

Importe de adjudicación: 1.233,00 euros (mil doscientos treinta y tres euros).

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe.
 - c) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla) 41940.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
 - f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

Expediente número 64/ISE/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de Apoyo a la Gestión Administrativa de ISE Andalucía.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 205.632,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.2007.

b) Contratista: Atlas Servicios Empresariales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 198.576,00 €.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 423/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reforma de aseos y urbanización de espacios exteriores en el CEIP Las Erillas, de Aznalcóllar (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 178, de 10 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 249.974,23 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de octubre de 2007.

b) Contratista: Istem, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 241.987,53 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005

publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579

Expediente número 481/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Construcción de Gimnasio en IES Isbilya de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 178, de 10 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 585.325,97 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 2007.

b) Contratista: Istem, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 532.055,49 euros.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 509/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Instalación de electricidad y calefacción en el IES Federico García Lorca de La Puebla de Cazalla (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 123.003,39 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 123.003,39 euros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 491/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de reformas varias en el IES San Pablo, de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 192, de 28 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 245.562,17 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Seara e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 225.000,00 euros.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 516/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reparaciones varias en el CEIP Beato Juan Grande, de Carmona (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 198 de 8 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 125.739,96 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Hijos de José Cuenca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 116.196,30 euros.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha

resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe, Sevilla, 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 492/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de reformas varias en el IES V Centenario de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 192, de 28 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 203.874,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Istem, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 192.813,02 euros.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 510/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reparación de muro de contención en el IES Doña Leonor de Guzmán de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 77.968,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Obras y Construcciones Jopama, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 72.100,00 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 906/2008).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede: Plaza Carlos Cano, núm. 5. 41927, Mairena del Aljarafe. Sevilla.

Tlfno: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 48/ISE/2008/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 33.10.16.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, entrega y colocación en techo de grúa rail e instalación de bañera tipo mariposa para la rehabilitación terapéutica de alumnos/as en el EEI Aben Baso, de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: EEI Aben Baso, de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 62.000,00 euros (sesenta y dos mil euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 1.240,00 euros (mil doscientos cuarenta euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

c) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

d) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

g) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de 1.ª fase de reforma integral para adaptación a ciclos formativos (Reforma de Talleres) en el IES Arenal, de Dos Hermanas, expediente 70/ISE/2008/SEV, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 1010/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Coordinación Provincial de Sevilla de ISE Andalucía, Plaza de Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 70/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: 1.ª fase de reforma integral para adaptación a ciclos formativos (Reforma de Talleres) en el IES Arenal, de Dos Hermanas (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 153.443,84 euros (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 3.068,88 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para la elaboración y apoyo técnico a la implantación de un programa de servicios de aftercare orientado a las empresas extranjeras con inversiones en Andalucía, expediente CA-A-1/2008-SS.CC. (PD. 1008/2008).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002-Sevilla.

c) Número de expediente: CA-A-1/2008-SS.CC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la elaboración y apoyo técnico a la implantación de un programa de servicios de aftercare orientado a las empresas extranjeras con inversiones en Andalucía.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de siete meses.

3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, ordinario.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil doscientos euros (1.200,00 €).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 762; 955 030 826; 955 030 822.

b) www.agenciaidea.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (PD. 999/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. Núm. 2008/1288. Contratación de obras de edificación de la promoción de 25 viviendas protegidas de régimen especial en venta en la C/Huelva, C/Fleming y C/Romo Seco, de Rosal de la Frontera (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Rosal de la Frontera (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos ochenta y seis mil once euros con treinta y cinco céntimos (1.286.011,35 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 25.720,23 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las obras será en GG.PP. y SS.CC.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Huelva.

a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959 004 700. Fax: 959 004 710.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Huelva.

Domicilio: Avda. de Alemania, 5. 21002, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura del sobre núm. 3.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 20 de mayo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 19 de junio de 2008.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 913/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/1238. Obras de demolición de edificaciones y construcciones sitas en la parcela objeto del proyecto del Parque Metropolitano del Río Palmones, en los municipios de Algeciras y Los Barrios (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Algeciras y Los Barrios (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 9 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos noventa y dos mil ocho euros con veinticuatro céntimos (792.008,24 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 15.840,16 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012. Teléfono: 955 030 309. Fax: 955 030 327.

b) En la web: www.epsa.junta-andalucia.es.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 16 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300 Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la propuesta económica (Sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

a) De la propuesta técnica (Sobre núm. 2):

Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del 5 de mayo de 2008.

b) de la propuesta económica (Sobre núm. 3):

Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del 20 de mayo de 2008.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contrato de obras de edificación de 18 viviendas protegidas en régimen especial en la parcela 1 de la UA-7B1 de Alcolea del Río (Sevilla). (PD. 942/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/1111. Contrato de obras de edificación de 18 viviendas protegidas en Régimen Especial en la parcela 1 de la UA-7B1 de Alcolea del Río (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Alcolea del Río (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (1.081.458,93 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 21.629,18 euros.

6. Obtención de documentación e información: En la Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Domicilio: Avenida de la República Argentina, 25, 7.ª planta, módulo A.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de mayo de 2008

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avenida de la República Argentina, 25, 7.ª planta, módulo A. 41011, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avenida de la República Argentina 25, 7.ª planta, módulo A. 41011, Sevilla.

Fecha: A las 12,00 horas del día 20 de mayo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avenida de la República Argentina, 25, 7.ª planta, módulo A, 41011, Sevilla.

Fecha: A las 12,00 horas del día 16 de junio de 2008.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contrato de obras con suministro de materiales para la edificación de 14 viviendas protegidas en la calle San Bernardo, 31, de Sevilla. (PD. 960/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 2008/1014. Contrato de obras con suministro de materiales para la edificación de 14 viviendas protegidas en la calle San Bernardo, 31, de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos veinte mil ciento catorce euros con dieciocho céntimos (920.114,18 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 18.402,28 euros.

6. Obtención de documentación e información: En la Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.ª, módulo A.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A. Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A. Sevilla 41011.

Fecha: A las 12,00 horas del día 21 de mayo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avda. República Argentina núm. 25, 7.ª planta, módulo A. Sevilla 41011.

Fecha: A las 12,00 horas del día 17 de junio de 2008.

10. Otras informaciones.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TCS6202D00. (PD. 907/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de las obras del proyecto de construcción de infraestructura y vía del ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo: Las Lagunas-Cala de Mijas. Lote A y B.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuarenta y cuatro (44) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones trescientos sesenta mil setecientos ochenta y siete euros con trece céntimos (4.360.787,13) euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación.

Definitiva especial: 2% presupuesto.

Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 10 de junio de 2008.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6202/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 6 de marzo de 2008.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra del proyecto de la variante este de Alcalá del Guadaira. Expediente: C-SE5100/PPRO. (PD. 904/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE5100/PPRO. Proyecto de la variante este de Alcalá de Guadaira.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Trescientos sesenta y dos mil doscientos sesenta euros con treinta y siete céntimos (362.260,37), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 13 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 6 de marzo de 2008.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra del nuevo puente sobre la ribera del Coladero en el p.k. 26+800 de la HU-4103 de la Palma del Condado. Expte. C-HU1070/OEJO. (PD. 903/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-HU1070/OEJO. Obra del nuevo puente sobre la ribera del Coladero en el p.k. 26+800 de la HU-4103 de La Palma del Condado.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Un millón trescientos veintisiete mil ciento cuarenta euros con setenta céntimos (1.327.140,70), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de remodelación del acceso a Conil de la Frontera desde la Casa de Postas. Expte. C-CA1091/OEJO. (PD. 902/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-CA1091/OEJO. Obra de remodelación del acceso a Conil de la Frontera desde la Casa de Postas.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Dos millones doscientos tres mil ochocientos sesenta y nueve euros con once céntimos (2.203.869,11), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 1006/2008).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente: C-HU1027/PGE1: Concurso de Asistencia Técnica y consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas, ensayos y elaboración informe geológico-geotécnico para el Proyecto de Construcción conexión sur Metropolitana de Huelva.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de marzo de 2008.

B. Descripción: Expediente: C-SE0095/OEJO: Obra de acondicionamiento de trazado y ensanche de la carretera A-8203, Tramo de Écija-El Villar.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de marzo de 2008.

C. Descripción: Expediente: C-CA0051/OATO: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de acondicionamiento y adecuación urbana del acceso a Sanlúcar de Barrameda por la carretera de Jerez (A-480).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de marzo de 2008.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica para la redacción del Manual de medidas preventivas y correctoras del impacto ambiental en Estudios y Proyectos de Infraestructuras Lineales, y su implantación en los Planes de Gestión Ambiental de Obras y su conservación. (PD. 1005/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0140/PATO. Asistencia Técnica para la redacción del Manual de medidas preventivas y correctoras del impacto ambiental en Estudios y Proyectos de Infraestructuras Lineales, y su implantación en los Planes de Gestión Ambiental de Obras y su conservación.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta mil ciento cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (40.158,60), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona nordeste de la provincia de Sevilla, Expediente: C-SE7016/CCIO. (PD. 1004/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE7016/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona nordeste de la provincia de Sevilla.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta euros con ochenta y siete céntimos, IVA incluido (4.155.550,87).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 83.111,01 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo 0, Subgrupo, 2 Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 12 de marzo de 2008.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de anuncio de licitación de la Obra de acceso al Puerto de Chipiona, Fase 2, Expediente: C-CA5011/OEJO (PD. 1003/2008).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A, de licitación de expediente: C-CA5011/OEJO. Obra de acceso al Puerto de Chipiona, fase 2, en el BOJA de 6 de marzo de 2008 (PD 710/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A Subgrupo 2 Categoría e.
- Grupo G Subgrupo 4 Categoría e.
- Grupo I Subgrupo 1 Categoría f.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A Subgrupo 2 Categoría e.
- Grupo G Subgrupo 4 Categoría e.
- Grupo I Subgrupo 1 Categoría e.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Fundación Federico García Lorca, por el que se adjudica la segunda fase de construcción del Centro Federico García Lorca en Granada. (PP. 480/2008).

Adjudicación del concurso público de obras para la segunda fase de construcción del Centro Federico García Lorca en la Plaza de la Romanilla en Granada. Proyecto cofinanciado con un porcentaje de participación del 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del POI de Andalucía 2000-2006.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Federico García Lorca.
2. Objeto del contrato: Obra civil e instalaciones.
3. Presupuesto base de licitación: 10.440.000,00 €, impuestos incluidos.
4. Publicación: DOUE 2007/S 188-228905, de 29 de septiembre y BOE núm. 244, de 11 de octubre de 2007.
5. Empresa adjudicataria: Ferrovial Agromán, S.L.
6. Presupuesto de adjudicación: 9.549.462,39 €, impuestos incluidos.
7. Fecha adjudicación: 25 de enero de 2008.
8. Fecha de envío al DOUE: 4 de febrero de 2008.

Granada, 8 de febrero de 2008.- La Presidenta, Laura García-Lorca de los Ríos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado propuesta de Resolución de 18 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador S. 2007/154 incoado a don Samuel Fernández Fernández.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente Sancionador: S. 2007/154.

Interesado: Don Samuel Fernández Fernández.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S. 2007/154, incoado a don Samuel Fernández Fernández por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Provincia, solicitantes de las subvenciones convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2007 que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como la Resolución de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 15.1.08) de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2008, y fundamentado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposiciones mencionadas se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que para las solicitudes relativas a las Asociaciones de Consumidores y Entidades Locales que se relacionan en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente los documentos necesarios, o bien han de subsanarse en el sentido que exige la normativa de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno,

R E S U E L V E

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOJA, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndoles, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL CON LA QUE SE FIRMA CONVENIO	
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «AUGUSTA» CIF: G-14491237	CONV./01/08	BELALCÁZAR	
	CONV./02/08	CARCABUEY	
	CONV./03/08	DOÑA MENCIA	
	CONV./04/08	FERNÁN NUÑEZ	
	CONV./05/08	LUCENA	
	CONV./06/08	MONTILLA	
	CONV./07/08	VILLANUEVA DEL DUQUE	
	CONV./08/08	PRIEGO DE CÓRDOBA	
	CONV./09/08	POZOBLANCO	
	CONV./10/08	NUEVA CARTEYA	
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA «FACUA» CIF: G-14209779	CONV./11/08	MONTILLA	
	CONV./12/08	EL CARPIO	
	CONV./13/08	AÑORA	
	CONV./14/08	MONTEMAYOR	
	CONV./15/08	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA «UCE» CIF: G-14065866	CONV./16/08	OBEJO	
	CONV./17/08	EATIM DE ALGALLARÍN	
	CONV./18/08	ESPIEL	
	CONV./19/08	VILLAHARTA	
	CONV./20/08	RUTE	
	CONV./21/08	MONTURQUE	
	CONV./22/08	LUQUE	
	CONV./23/08	PALENCIANA	
	CONV./24/08	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	
	CONV./25/08	PEDRO ABAD	
	CONV./26/08	MORILES	
	CONV./27/08	HINOJOSA DEL DUQUE	
	CONV./28/08	BENAMEJÍ	
	CONV./29/08	IZNÁJAR	
	CONV./30/08	LA CARLOTA	
	CONV./31/08	FUENTE-OBEJUNA	
	CONV./32/08	EATIM DE ENCINAREJO	
	CONV./33/08	ESPEJO	
	CONV./34/08	ENCINAS REALES	
	CONV./35/08	DOÑA MENCIA	
	CONV./36/08	AGUILAR DE LA FRONTERA	
	CONV./37/08	LA RAMBLA	
	CONV./38/08	BAENA	
	CONV./39/08	CABRA	
	CONV./40/08	M.M. "ALTO GUADALQUIVIR"	
	CONV./41/08	SAN S. DE LOS BALLESTEROS	
	CONV./42/08	LA VICTORIA	
	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA «UCE» CIF: G-14065866	CONV./43/08	SANTAELLA
		CONV./44/08	PUENTE GENIL
		CONV./45/08	NUEVA CARTEYA
CONV./46/08		MONTALBÁN	
CONV./47/08		VILLA DEL RÍO	
CONV./48/08		BUJALANCE	
CONV./49/08		CASTRO DEL RÍO	
CONV./50/08		LUCENA	
CONV./51/08		MONTORO	
CONV./52/08		ALMODÓVAR DEL RÍO	
CONV./53/08		GUADALCÁZAR	
CONV./54/08		FUENTE PALMERA	
CONV./55/08		EATIM FUENTE CARRETEROS	
CONV./56/08		PALMA DEL RÍO	
CONV./57/08		HORNACHUELOS	
CONV./58/08		POSADAS	

EDICTO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-112/07-ANI seguido contra don Valentín Hernández Cortés.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por su

puesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-112/07-ANI.

Notificado: Don Valentín Hernández Cortés.

Último domicilio: C/ Barrera, núm. 9, de Linares (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 26 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-149/07-ANI seguido contra don Francisco Heredia Anguera.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por su puesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-149/07-ANI.

Notificado: Don Francisco Heredia Anguera.

Último domicilio: C/ Transversal Álvaro de Bazán, núm. 10, de Atarfe (Granada).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 26 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-081/07-ANI seguido contra don Rafael Jiménez Barba.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Rafael Jiménez Barba, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el talón de cargo núm. 0462225225542 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-081/07-ANI.

Notificado: Don Rafael Jiménez Barba.

Domicilio: C/ Alberto López Lagarde, s/n, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225225542.

Jaén, 26 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio, Juan Rico López.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-126/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Stephen Edward Philips. (Inchy's Bar).

Expediente: MA-126/2007-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 30.050,61 €

Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-163/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Autora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Sthephen Edward Philips (Inchy's Bar).

Expediente: MA163/2007-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 €.

Acto: Notificación de resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-3/2008-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, de 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Juan Antonio Martín Ordóñez.

Expediente: MA-3/2008-ET.

Infracción: Grave. Art. 15.L), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 € hasta 60.101,2 €, y/o suspensión para lidiar hasta un máximo de 6 meses.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-9/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Manuel Cuenca Villatoro (Pub Omalley's).

Expediente: MA-9/2008.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, 19 de abril.

Sanción: Multa desde 601,02 hasta 30.050,61.

Acto: Notificación del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de valoración del expediente CPV núm. 04/07 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica, «Proyecto construcción de instalaciones auxiliares del gaseoducto Málaga-Estepona», en el término municipal de Marbella, en el que figura como administración expropiante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como beneficiaria Enagás, S.A. y como interesados don Miguel Montoro y otro.

Núm. Expte.: CPV 04/07.

Siendo el carácter desconocido de los interesados en el procedimiento y no pudiéndose llevar a cabo la práctica de la notificación de la Propuesta de Valoración del expediente núm. 04/07 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que la Propuesta de Valoración del expediente de fijación de justiprecio núm. 04/07, está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9 a 14 horas.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Málaga, 29 de febrero de 2008.- La Jefa de Servicio, Rosario García Morillas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-46/07.

Encausado: Chiringuito El Tabla.

Último domicilio: C/ Gallareta, s/n, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Expte.: S-61/07.

Encausado: Lucía Monzalve.

Último domicilio: Pescadería Distribuciones Playa, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica el acuerdo de apertura de la pieza separada para la determinación del justo precio del expediente expropiatorio AT/2865, a efectos de su conocimiento por aquellos a los que no es posible notificar por desconocerse su domicilio.

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en relación con el expediente expropiatorio AT/2865, tramitado en esta Delegación Provincial a instancia de la empresa Asset Eléctrica, S.L., en su condición de beneficiaria.

Acuerdo la apertura de la pieza separada para la determinación del justo precio de los bienes y derechos afectados por la Declaración de Utilidad Pública de la línea eléctrica en cuestión.

Se notifica individualmente a cada expropiado para que presenten su hoja de aprecio y se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos por donde transcurre la línea eléctrica, a efectos de su conocimiento por aquellos a los que no es posible notificar, por no conocerse su domicilio, para que puedan también presentar hoja de aprecio en el plazo de 20 días desde la publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con la relación anexa.

Almería, 11 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra María Rueda Cruz.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de diciembre de 2007, correspondiente al expediente sancionador 149/07, por no haberse podido practicar la notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Resolución de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan Francisco García Molina.

Último domicilio conocido: C/ Rosario, núm. 30, 3.º B, Albox (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 169 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Cuantía de la sanción: Mil euros (1.000 euros).

Recursos: 1 mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este acto para interponer recurso de alzada ante esta Consejería.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 11 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra María Rueda Cruz.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de 18 de octubre de 2007, correspondiente al expediente sancionador 20/07, por no haberse podido practicar la notificación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos Acuerdo de Resolución de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Úbeda Alcaraz.

Último domicilio conocido: Ctra. de San Vicente, s/n, Viator.

Acto que se notifica: Resolución de imposición de multa coercitiva. Precepto vulnerado: Art. 5 del Decreto 59/2005 relativo al procedimiento para instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales y art. 4.2 del Decreto 9/2003 de protección del consumidor-talleres de vehículo.

Cuantía de la Sanción: Trescientos (300) euros.

Recursos: Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado escrito de inicio de expediente sancionador y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 11 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a Información Pública la modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-050, Fuencaliente-Córdoba, titular de Rafael Ramírez, S.L. (PP. 687/2008).

El representante de la empresa Rafael Ramírez, S.L., ha solicitado la modificación de las condiciones de explotación

de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-050, Fuencaliente-Córdoba, que consiste en la supresión de la expedición de ida y vuelta entre Fuencaliente y Córdoba los sábados laborables.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la modificación de la concesión VJA-050, Fuencaliente-Córdoba, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Los siguientes Ayuntamientos: Córdoba, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro, Villa del Río, Cardeña y Fuencaliente.

- Asociaciones y agrupaciones empresariales que puedan estar interesadas.

- Centrales sindicales.

- Asociaciones de consumidores y usuarios.

- Concesionarios de servicios de transporte regulares de la misma clase que exploten concesiones que tengan itinerarios con algún punto de contacto con el de la VJA-050.

Los documentos del expediente pueden ser examinados en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a Información Pública la modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-041, Andújar-Córdoba, titular de Rafael Ramírez, S.L. (PP. 688/2008).

El representante de la empresa Rafael Ramírez, S.L., ha solicitado la modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-041, Andújar-Córdoba, que consiste en reestructurar los servicios entre Villa del Río y Córdoba, y entre Andújar y Córdoba, con especial incidencia durante los fines de semana.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la modificación de la concesión VJA-041, Andújar-Córdoba, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Los siguientes Ayuntamientos: Córdoba, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro, Villa del Río y Andújar.

- Asociaciones y agrupaciones empresariales que puedan estar interesadas.

- Centrales sindicales.

- Asociaciones de consumidores y usuarios.

- Concesionarios de servicios de transporte regulares de la misma clase que exploten concesiones que tengan itinerarios con algún punto de contacto con el de la VJA-041.

Los documentos del expediente pueden ser examinados en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial en Jaén y en el de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, situados en Arquitecto Berges, 7, Jaén, y Tomás de Aquino, s/n, 8.ª y 9.ª plantas, Córdoba.

Córdoba, 19 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se notifica a doña Josefa Derqui García, don Rafael Velázquez Ariza, doña Francisca Tirado doña Dolores García Tirado, como interesados a efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso núm. 699/2007 y 700/2007, interpuesto por don Joaquín León Orta y otros, y don Miguel Amaya y otros, respectivamente.

Por el presente anuncio se notifica a doña Josefa Derqui García, don Rafael Velázquez Ariza, doña Francisca Tirado y doña Dolores García Tirado, como interesados en el recurso contencioso-administrativo 699/2007 y 700/2007, con sede en Sevilla, interpuesto por don Joaquín León Orta y otros, y don Miguel Amaya Gutiérrez y otros, contra la resolución de Aprobación del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de la Reserva de Terrenos en Puerto Real, Cádiz, para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo, al no poderse practicar la notificación en el último domicilio conocido, a los efectos de comparecer, si lo conviniese, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como demandado, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de febrero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado

A N E X O

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-00577/2006	27/01/2006	ORTEGA GARCIA JUAN NICOLAS	CALLE ANDALUCIA 19 04800-ALBOX-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-00189/2006	09/12/2005	TRANSPORTES REYLI-H, SL	CARRETERA NACIONAL 340 KM 582,3 30890-PUERTO LUMBRERAS-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-00350/2004	27/11/2003	CAÑERO SALINAS FERNANDO	FRANCISCO TOLEDO, 9-14011-CORDOBA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
SE-4435/2006	07/03/2006	EXCAVACIONES Y AFIRMADOS BERNAL, S.L.	CRTA. SEVILLA-UTRERA, KM, 8.2-41500-ALCALA DE GDRA. SEVILLA	141.13 LOTT 198.13ROTT	1.001,00

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha

podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administra-

tivo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de

15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 29 de febrero de 2008.- El Director General,
Pedro Rueda Cascado

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-00432/2006	11/01/2006	ARIDOS RIO CHICO ROQUETAS S.L.	CR. ALICUN KM. 3 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.601,00
AL-01037/2006	22/02/2006	LOGANTO SL	C/JOSÉ LAFITA N° 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.13 LOTT 197.13 ROTT	4.601,00
AL-03230/2006	07/11/2006	ALEDO JUAREZ MERCEDES	C/ MARGARITA N° 9 18550-IZNALLOZ-GRANADA	141.19LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-00885/2007	19/03/2007	ROMERO GARCIA FERNANDO	URB GRAN SOL PORTAL 9 1-D 29730-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
CA-05944/2005	08/08/2005	TAPI COLCHON S.L.	BRIHUEGA 7 41920-SAN JUAN DE AZNALFARACHE-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
CA-06436/2005	24/10/2005	MEDITRANSPORTES, S.L.	BDA.JUAN XXIII, 3 11170-MEDINA-SIDONIA-CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.641,00
CA-02087/2006	03/03/2006	OCCIDENTAL DISTRIBUCION LOGISTICA, SL	TRABAJADORES, 2. POLIG. PELAGATOS 11130-CHICLANA FRONTERA-CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.576,00
CA-00420/2007	14/09/2006	JERECOM	PLAZA MACEDONIA, 20 11406-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	142.2 LOTT 199 ROTT	341,00
CO-02394/2005	22/09/2005	TTES.DE SANTANA DA CARNOTA LDA	RUA DAMIAO DE GOES, 10, SALA 6 -CARREGADO-PORTUGAL	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-02509/2005	09/10/2005	TTES. RUIZ ESPEJA SA	JUAN YAGUE 17 09600-SALAS DE LOS INFANTES-BURGOS	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
CO-02823/2005	11/11/2005	JIRUZ SL	CONDE DE SUPERUNDA 29 14800-PRIEGO DE CORDOBA-CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-00687/2006	14/02/2006	MANCHEÑO SANCHEZ DOMINGO	AZOFAIFA, 8 11648-ESPERA-CADIZ	140.1.1 LOTT 197.1.1 ROTT	4.601,00
CO-00781/2006	31/01/2006	HORMINGONES Y BOMBEOS LA RAMBLA SL	CTRA MONTALBAN 14540-RAMBLA (LA)-CORDOBA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	4.601,00
CO-00853/2006	16/02/2006	ROINBI SA	CTRA CABOALLES, 4 24010-VILLABALTER-LEON	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-05582/2005	17/10/2005	CESPA INGENIERIA URBANA SA	GRAN VIA CORTS CATALANES 657 08010-BARCELONA-BARCELONA	140.11LOTT 198.5 ROTT	4.601,00
GR-00955/2006	05/12/2005	MEIGO TRANS S.L.	C/ HOMERO 17 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
GR-4067/2006	23/05/2006	TTES. SPAIN LUSO LDA	SITIO DO CAIA 7350-443-ELVAS-PORTUGAL	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201,00
H-01401/2006	20/02/2006	GARCIA GARCIA MIGUEL	C/ PORTALEGRE, 2 -4ºB 06007-BADAJOZ-BADAJOZ	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
H-01526/2006	01/03/2006	JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO	EXTREMADURA, 2 21410-ISLA CRISTINA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.561,00
H-01658/2006	16/03/2006	JUAN CARLOS MENDOZA GUTIERREZ	PROLONG. MANUEL DE FALLA 8 -GRANADA-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-02024/2006	07/04/2006	FERNANDO NIÑO SL	POL. CALONGE CALLE A, PARC. 9-12 41007-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.561,00
H-02071/2006	16/04/2006	AUTOCARES ORIA S L	AVDA HUELVA 67 21440-LEPE-HUELVA	140.1.4 LOTT 197.1.4 ROTT	4.601,00
H-03698/2006	30/08/2006	AGUIDURVAR, S.L.	ALBAICIN, 8 41740-LEBRUJA-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
H-03964/2006	04/10/2006	AGENCIA PAREDES, S.A.	POLIGONO INDUSRTRIAL STORE, C/D, 9 41007-SEVILLA-SEVILLA	141.4LOTT 198.4 ROTT	1.501,00
H-03968/2006	04/10/2006	AGENCIA PAREDES, S.A.	POLIGONO INDUSTRIAL STORE.C/D, 9 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.24.7 LOTT 198 ROTT	1.001,00
H-00292/2007	20/02/2007	CEDRIMUZ S.L	CARRETERA MOZA DE RUBIELOS KM 1.8 44460-SARRION-TERUEL	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
H-00372/2007	08/03/2007	BELTRAN MARRUFO MANUEL	RIA CARRERA N°4- 2 IZQDA. 21410-ISLA-CRISTINA-HUELVA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-00428/2007	13/03/2007	TRABAJ Y SERV AGRI EL CAMPILLO SL	CORDOBA 20 21600-CAMPILLO (EL)-HUELVA	141.24.7 LOTT 198 ROTT	1.001,00
H-00545/2007	07/03/2007	PERIA/EZ MORENO A	FERIA 85 -ALMONTE-HUELVA	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201,00
J-02296/2005	20/10/2005	HNS SALMANCA MU/OZ SL	CAMINO DE LAS CANTERAS 9 23400-UBEDA-JAEN	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
J-00689/2006	15/02/2006	CARPAS VIP EVENTS SA	BO PARQUE GENIL, 1 41400-ECIJA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
J-02198/2006	14/06/2006	TRANSRAMOS SL	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 2 23400-UBEDA-JAEN	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
J-00971/2007	15/02/2007	LUZTRANS SOL LUNA, SLL	AV. GUILLERMO REINA TR FUENT 1 04600-HUERCAL OVERA-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
J-00978/2007	15/02/2007	LUZTRANS SOL LUNA, SLL	AV. GUILLERMO REINA TR FUENT L 04600-HUERCAL OVERA-ALMERIA	142.4 LOTT 199.4 ROTT	301,00
J-01 172/2007	21/02/2007	MARCO CORTI ESPAÑA S.L.	MADRID-CADIZ KM 324 23740-ANDUJAR-JAEN	141.19LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
J-01648/2007	04/04/2007	PARMATRANS SL	AV LA CALESERA 35 41006-SEVILLA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-03301/2006	06/09/2006	HERMANOS MORENO COTILLA SL	PLAZA DEL MOLINO EDIF BABEL 4 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	141.4 LOTT 197 ROTT	1.886,00
MA-01319/2007	23/03/2007	ANDALUCIAN DREAM HOMES	AVD. DE SANTA MARIA GOLF S/N N-340 KM.192 29660-MARBELLA-MALAGA	141.31 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501,00
MA-01320/2007	23/03/2007	ANDALUCIAN DREAM HOMES	AVD. DE SANTA MARIA GOLF S/N N-340 KM.192 29660-MARBELLA-MALAGA	141.31 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501,00

MA-01583/2007	17/05/2007	TRANSMARVA 2001 SL	AL ANDALUS, 1 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
SE-00715/2006	05/07/2005	DUMHER, S.L.	ARAGON 11 29196-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
SE-02514/2006	29/09/2005	MANUEL INFANTES MARTIN S.L.	PLZA. GOMILA, 7 41019-SEVILLA-SEVILLA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
SE-02757/2006	04/10/2005	TRANSGOPAR, S.L.	GRABIEL BLANCO, 3-3° DCHA. 41007-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
SE-02766/2006	04/10/2005	TRANSGOPAR, S.L.	GRABIEL BLANCO, 3-3° DCHA. 41007-SEVILLA-SEVILLA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
SE-03214/2006	04/11/2005	SUAREZ PICHOTO CINTIA MARIA	GRUPO SANTA TERESA 4 06006-BADAJOS-BADAJOS	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
SE-03295/2006	05/11/2005	SYCTRANS S.L.	MERO, 1 BAJO 1 IZQUIERDA 41015-SEVILLA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-03984/2006	08/02/2006	MANUEL DOMINGUEZ VETERINARIAS S.L.	P. COM. ESTRELLA DEL SUR (POL.CALONGE) CL.REINO,7 41007-SEVILLA-	140.19 LOTT 197 ROTT	2.300,00
SE-04291/2006	24/02/2006	FRIGO BELMONTE, S.L.	ESCUADOR SILVESTRE EDETA, 22 46160-LLIRIA-VALENCIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.600,00
SE-04359/2006	24/02/2006	FRIGO BELMONTE S.L.	ESCUADOR SILVESTRE EDETA, 22 6160-LLIRIA-VALENCIA	140.20 LOTT 97.20 ROTT	3.301,00
SE-00717/2007	06/07/2006	TTES SAN JUAN MOGUER L	D. FLEMING 70 1800-SAN JUAN DEL PUERTO-HUELVA	142.2 LOTT 99.22 ROTT	356,00
SE-01683/2007	29/09/2006	PESCADOS Y MARISCOS HERMANOS VENTURA SL	P. LOS VENTOLINES 231 1840-PILAS-SEVILLA	141.5 LOTT 98.5 ROTT	1.501,00
SE-3386/2006	16/03/2006	TTES.SANTANA DA CARNOTA	RUA DAMIAN DE GOES, 10,2580-CARREGADI-PORTUGAL	140.24LOTT 197.24RITT	2.001,00

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término Municipal: Tolox. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 25 de marzo de 2008 a las 10,30 horas.
 2-MA-1130. Acondicionamiento de la carretera A-366 Tramo: Alosaina-Variante de Coin.

FINCA N°	PROPIETARIO
15, 16, 17	MONS ABHILA PROMOCIONES, S.L

Término Municipal: Guaro. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 25 de marzo de 2008 a las 12,00 horas.
 2-MA-1130. Acondicionamiento de la carretera A-366 Tramo: Alosaina-Variante de Coin.

FINCA	PROPIETARIO
130 Y 131	FRANCISCO GOMEZ TRUJILLO

Término Municipal: Cuevas de San Marcos. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 26 de marzo de 2008 a las 10,30 horas.
 4-MA-1381. Acondicionamiento de la MA-202. Tramo: Cuevas de San Marcos-Cuevas Bajas,
 P.K. 29,450 AL P.K. 32,780

FINCA N°	PROPIETARIO
39	DOLORES POZO SANCHEZ

Término Municipal: Antequera. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 26 de marzo de 2008 a las 12,30 horas.
 1-MA-1571 – Mejora de intersecciones en la carretera A-384 (Algodonales-Antequera): Con la MA -439 en el P.K. 72,00 y con la MA-461 en el P.K. 77,850.

FINCA N°	PROPIETARIO
2 y 3	ANTONIO MARIA ANAYA ALVAREZ DE PEREA

Término Municipal: Ronda. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 27 de marzo de 2008 a las 11,00 horas.
 7-MA-1457. Proyecto de construcción del Centro de Conservación del Oeste de la provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIO
1	JOSE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
2	HOTEL RONDA GOLF, S.A.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso administrativo P.O. núm. 90/2008, interpuesto por doña Soledad Socías Manzano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 90/2008, interpuesto por doña Soledad Socías Manzano, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 90/2008, interpuesto por doña Soledad Socías Manzano contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 90/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por doña Soledad Socías Manzano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de febrero de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 117/2008, interpuesto por don Alfonso Martínez Quílez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 117/2008, interpuesto

por don Alfonso Martínez Quílez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 117/2008, interpuesto por don Alfonso Martínez Quílez contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 117/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Alfonso Martínez Quílez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de febrero de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 112/2008, interpuesto por doña Fátima Nuria López Fortes, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 112/2008, interpuesto por doña Fátima Nuria López Fortes, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 112/2008, interpuesto por doña Fátima Nuria López Fortes contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Vélez-Málaga (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 112/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña Fátima Nuria López Fortes contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica el Acuerdo de 14 de enero de 2008, por el que se incoa y se pone de manifiesto al interesado al expediente para revocar las autoridades sanitarias de funcionamiento y cancelar las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, núm. 16.0000117/SE y 39.0001839/SE, correspondiente a la sociedad Aceiplast, 2002, S.L.

Intentada sin efecto su notificación en el domicilio del interesado, se publica el texto íntegro del Acuerdo referido, informando que el plazo máximo para resolver el procedimiento incoado es de tres meses a partir de la fecha de dicho Acuerdo, produciendo su caducidad la falta de resolución expresa dentro del mismo. Contra dicho Acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Aceiplast, 2002, S.L., con domicilio social en Avenida Administrador Gutiérrez Anaya, edificio Apartclub, local E9, de Sevilla e industrial en Carretera Llerena-Utrera, km 132, de Carmona (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) con los números 16.0000117/SE y 39.0001839/SE y autorizada para el envasado de aceite de oliva y semillas oleaginosas y la transformación de materias plásticas, de acuerdo con lo expuesto en las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 12 de marzo de 2004 y de 11 de diciembre de 2002, por las que se autorizó la última convalidación de la primera de las inscripciones y el cambio de titularidad de la segunda.

Segundo. Con fecha 1 de junio de 2007 se recibe en el Distrito Sanitario Sevilla Norte comunicado del Ayuntamiento de Carmona exponiendo que las instalaciones de dicha empresa se encuentran cerradas y sin aparente uso, según informe de la Policía Local, hecho que fue constatado por los servicios de inspección de esta Delegación Provincial y reflejado en el acta 028973, de 9.11.2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13.º y 9.º, que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente, la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.º

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

ACUERDA

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de las autorizaciones sanitarias de funcionamiento otorgadas a favor de Aceiplast, 2002, S.L., y referidas en el antecedente primero y para la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones en el RGSA.

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 104-106/07. Que con fecha 21 de febrero de 2008 se ha dictado Resolución de archivo, respecto de las menores D., G., L. M.R., hijas de José Molina Molina y M.^a José Rodríguez Rodríguez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 047/08, Sava Gheorge y Sava Moroanca. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor L.S., se acuerda notificar Inicio del Procedimiento Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 25 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 905/2008).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, en especial el art. 100, del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 250/2004, de 11 de mayo, esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procede a publicar peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Peñafior presentada por D. Francisco José Ruiz Ortiz.
2. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Villanueva Río y Minas presentada por doña Josefa García Lara y otro más.
3. Bar-Cafetería del centro de Día de Mayores de Los Palacios presentada por don Manuel Valverde Soriano.
4. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores del Viso del Alcor presentada por don Salvador Vergara Salas y otra más.
5. Peluquería del Centro de Día de Mayores de Morón de la Frontera presentada por doña María Hiraldo Zambrana.
6. Bar-Cafetería del Centro de Día de Heliópolis presentada por don José Moyano Ponce.
7. Peluquería del Centro de Día de Mayores de Heliópolis presentada por doña Rosario García Garzón.
8. Bar del Centro de Día de Mayores de Coria del Río.
9. Bar-Cafetería del Centro de Día de La Puebla del Río
10. Peluquería del Centro de Día de La Puebla del Río.
11. Bar-Cafetería del Centro de Día de El Coronil.
12. Bar-Cafetería del Centro de Día de Lebrija presentada por doña Isabel Muñoz García.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en las mencionadas concesiones, que no se halle incurso en alguna

de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, 12, en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, denominados «A», «B» y «C».

- Sobre «A». La referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas.

- Sobre «B». Contendrá una garantía provisional por importe de 120,20 euros.

- Sobre «C». La Proposición económica referida a la lista de precios, según modelo oficial, incluida en el Pliego.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas podrán retirarse en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (C/ Imagen 12, 1.ª planta), en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B».

La Mesa podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del solicitante que en dicho plazo no realice la subsanación.

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, 12. Dicho acto será público.

6. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 29 de febrero de 2008.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de febrero de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio García Aparicio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá compare-

cer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de febrero de 2008, acordando dejar sin efecto la tutela asumida por esta entidad pública sobre el menor M.G.P, reintegrar los derechos de guarda del precitado menor a su madre, A.P.C. y, derivar el seguimiento de la situación del menor a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jerez de la Fra.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 5 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 29 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Archivo de Acogimiento Familiar Simple a doña Chantal Berta Maurice Byn.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Chantal Berta Maurice Byn, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Archivo Acogimiento Familiar Simple de fecha 21 de febrero de 2008 del menor I.M.H.B., expediente núm. 352/2007/00002197, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada (P.A., Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Chantal Berta Maurice Byn.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Chantal Berta Maurice Byn, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga,

para la notificación del contenido íntegro de Inicio Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 21 de febrero de 2008 del menor I.M.H.B , expediente núm. 352/2007/00002197, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada (P.A., Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Dolores Rodríguez Luque.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Dolores Rodríguez Luque al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de febrero de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente a los menores SM.R.L y A.R.R., expedientes núms. 352-04-29000827-1 y 352-07-0004597-1.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2004-00222; 352-2004-00223 y 352-2004-00224 a don José García Gil.

Con fecha 12 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2004-00222; 352-2004-00223 y 352-2004-00224, referente a los menores N.G.M., M.J.G.M. y A.G.M. acordó el inicio del acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José García Gil, al encontrarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para presentar cuantas alegaciones y pruebas estime pertinentes, alegaciones que deberán efectuarse mediante escrito dirigido al Sr. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don José Bernardo Callejón Valdivia y doña Encarnación Peláez Payan, que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción de un menor.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don José Bernardo Callejón Valdivia y doña Encarnación Peláez Payan que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción de un menor Expte. 354/1998/04/23 al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la actualización de la declaración de idoneidad en el plazo de 10 días o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 21 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Jaime García Martínez y doña Ana María García García resolución de archivo de procedimiento de idoneidad por desistimiento.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo de procedimiento de idoneidad recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al encontrarse los interesados en paradero desconocido.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se notifica el archivo del procedimiento de idoneidad para adopción internacional 354/2003/04/94, iniciado a instancia de parte por don Jaime García Martínez y doña Ana María García García.

Almería, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don José Antonio Cazorla Herrada y doña M.ª Carmen Hernández García que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción nacional.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don José Antonio Cazorla Herrada y doña M.ª Carmen Hernández García que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción nacional Expte. 354/2003/05/74, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder al estudio de idoneidad para la adopción en el plazo de diez días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Francisco Rodríguez López y doña María Álvarez Cabrera el cese del acogimiento familiar por mayoría de edad en el expediente que se cita.

Mediante Resolución de fecha 23.11.07, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado el cese del acogimiento familiar de la menor E.R.R. por haber alcanzado la mayoría de edad.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el cese del acogimiento familiar de la menor a don Francisco Rodríguez López y doña María Álvarez Cabrera, requiriéndoles en el plazo de diez días hábiles, para que comparezcan ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Santos Zarate, núm. 15, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución.

Almería, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a doña Ana Robles Vargas que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a la interesada doña Ana Robles Vargas que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente del expediente 354/2004/04/146 al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la actualización de su idoneidad como acogedora en el plazo de diez días o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 26 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/0000368-J/04 Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.1.08. Notificado: Don Agustín García Gadea. Último domicilio: C/ Iglesia, núm. 1, 2.º 18151, Ogijares (Granada).

Expte.: 18/0001477-J/96 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.1.08.
Notificada: Doña Emilia Gómez Ortiz.
Último domicilio: Avda. Los Ángeles, núm. 41, 2.º B.
18300, Loja (Granada).

Granada, 22 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación bases para la provisión de plazas de Oficial de Policía Local.

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

A N U N C I A

Que con fecha 25 de febrero de 2008, se ha dictado Decreto en relación a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Policía, del siguiente tener literal:

En la Casa Consistorial de la Villa de Almonte, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, de modificación del art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre causas legales de abstención y recusación de miembros del Tribunal.

Considerando: Que concurre en el Presidente del Tribunal de selección de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Policía causa legal de abstención o recusación.

He resuelto: Declarar la nulidad de las actuaciones en las que pueda haber existido infracción del ordenamiento jurídico, declarando asimismo la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y retrotraer el Expediente, designando Presidente titular del Tribunal de Selección para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Policía, a don Juan Francisco Coronel Martínez, y Presidente suplente a don Francisco Agustín Periañez Limón, convocando a los aspirantes para la realización de la prueba escrita en la Sala de Reuniones del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, sito en Plaza Virgen del Rocío, s/n, el día 19 de marzo de 2008, a las 10,00 horas.

Notificar el presente a los interesados en el procedimiento, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Bella Galán, en Almonte a veinticinco de febrero de dos mil ocho.

Almonte, 29 de febrero de 2008.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 28/2008).

Resolución de 11 de diciembre de 2007, del Alcalde-Presidente de la Entidad Local de San Bartolomé de la Torre, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, al convenio marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 1 de marzo de 2007, el Pleno de la Entidad Local, de San Bartolomé de la Torre, acordó solicitar la adhesión al citado convenio marco.

En reunión de la comisión de seguimiento y evaluación del convenio, celebrada en Sevilla, el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de la Entidad Local de San Bartolomé de la Torre.

Es por lo que esta Entidad de San Bartolomé de la Torre, se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario, consistente en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

San Bartolomé de la Torre, 28 de diciembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez Limón.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se le comunica a los desconocidos interesados en subrogarse en la titularidad de la vivienda sita en C/ Manuel Halcón, 2-A-3.º de Sevilla, SE-8086-AY, CTA. 37, Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los posibles desconocidos interesados en subrogarse en la titularidad de la vivienda sita en C/ Manuel Halcón 2-A-3.º C, perteneciente al grupo SE-8086-AY CTA. 37, Resolución de fecha 21.1.2008. Resolución de la Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, del contrato de arrendamiento de doña María Sánchez Pérez, de vivienda de protección oficial de promoción pública.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, de pública subasta de Armas. (PP. 685/2008).

A las 10,00 horas del día 28 de abril de 2008, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, con sede en calle Guadalcanal, núm. 1, subasta de armas, en la modalidad de «pliego cerrado», pudiendo concurrir todas aquellas personas que participaron en la licitación de las armas subastadas. Las armas estarán expuestas en dependencias de dicha Comandancia entre los días 21 y 25 del mes de abril de 2008, en horario de 10,00 a 13,30 horas. Las armas que reglamentariamente saldrán a subasta serán 605 lotes (1 por cada arma) con su valoración inicial, entre los que se encuentran las siguientes armas: Escopetas 306, carabinas 26, rifles 2, revólveres 22, pistolas 132, aire-gas y otras 120. Las armas correspondientes a los lotes que queden desiertos en esta primera subasta, serán nuevamente expuestas en las mismas dependencias, entre los días 19 al 23 de mayo de 2008, en horario de 10,00 a 13,30 horas, con un importe de salida reducido un 25%, para realizarse una segunda subasta el 24 de mayo de 2008, a las 10,00 horas.

Huelva, 21 de febrero de 2008.- El Tcol. Jefe Cmda., José A. Hurtado Notario.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de enero de 2008, del IES Alhambilla, de extravío de título de Técnico Especialista de FP. (PP. 327/2008).

IES Alhambilla.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de FP de don Diego Martínez Lapeña, expedido el 23 de octubre de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 23 de enero de 2008.- El Director, Jesús E. Rodríguez Vaquero.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, del IES El Convento, de extravío de título de Técnico de Gestión Administrativa. (PP. 598/2008).

IES El Convento.

Se hace público el extravío de título de Técnico en Gestión Administrativa de doña Laura Rodríguez Pavón, expedido el 5 de febrero de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

Bornos, 14 de febrero de 2008.- El Director, Matías Campoy Jiménez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, del IES Maimónides, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 86/2008).

IES Maimónides

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de don José Manuel Bernal López, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 10 de enero de 2008.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007, del IES Reyes de España, de extravío de título de FP I, rama sanitaria. (PP. 684/2008).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de FP-I, rama Sanitaria de don Luis Rodríguez Leal, expedido el 11 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 12 de septiembre de 2007.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, del IES Severo Ochoa, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 555/2008).

IES Severo Ochoa.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato de doña Beatriz García Soler, expedido el 6 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de treinta días.

Granada, 11 de febrero de 2008.- El Director, Francisco Martín Correa.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Caja General de Ahorros de Granada, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 998/2008).

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 2008, se convoca a los señores y señoras Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 24 de abril de 2008, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el salón de actos de la sede central de la entidad, sita en Avenida Fernando de los Ríos, número 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.

Punto 4.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de las Cuentas Anuales (compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambio en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión, así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2007. Aprobación de la

propuesta de aplicación de resultados del ejercicio a los fines de la Entidad.

Punto 5.º Aprobación de la liquidación del Presupuesto y Memoria de Actividades de Obra Social del ejercicio 2007. Aprobación, si procede, del Presupuesto y Proyecto de Actividades de Obra Social para el ejercicio 2008.

Punto 6.º Aprobación de la liquidación del Presupuesto y Memoria de Actividades de Fundación Caja Granada y de Fundación Caja Granada Desarrollo Solidario del ejercicio 2007. Aprobación, en su caso, del Plan de Actuación de Fundación Caja Granada y de Fundación Caja Granada Desarrollo Solidario para el ejercicio 2008.

Punto 7.º Aprobación del Plan Anual de Actuación de la Caja General de Ahorros de Granada para 2008.

Punto 8.º Presentación de la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa 2007.

Punto 9.º Autorización para la creación de Fundación que gestione obra social.

Punto 10.º Elección de miembro de la Comisión de Control y suplente por el Grupo de Entidad Fundadora.

Punto 11.º Ruegos y preguntas.

Punto 12.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Se podrán proponer candidaturas para elección de miembro de la Comisión de Control, por los consejeros generales del Grupo de Entidad Fundadora, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, presentado ante el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de Órganos de Gobierno, en la Sede Central, como máximo hasta las 16,00 horas, del día 22 de abril de 2008. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa al contenido del Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 13 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Claret García García.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Covibe de Viviendas, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 777/2008).

Por acuerdo de los Liquidadores de esta Sociedad Cooperativa, y conforme al art. 116.1 de la Ley 2/1999, de 31 de

marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, previa anulación de la convocatoria para el día 3 de marzo, se convoca a todos los socios de la misma a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria el próximo día 25 de marzo de 2008, a las 21,00 horas en primera convocatoria y a las 21,30 en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle Niebla, núm. 46 de Sevilla, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobación, si procede, del balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo de la Sociedad, con inclusión de la previa aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de los ejercicios 1999 a 2007, ambos inclusive.

2.º Delegación de facultades a los Liquidadores para la ejecución del acuerdo anterior.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Nota: Se comunica a los Sres. Socios que durante el plazo de convocatoria, y visto el contenido del punto primero del orden del día, estarán a su disposición, en el domicilio social de la cooperativa y en las dependencias del Bufete Imagen –sito en calle Imagen, 6, 3.º D, de Sevilla–, la totalidad de la documentación a que se refiere el art. 49.4 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, donde podrán ser consultados, o retirados, en copia, de forma gratuita, en horario de 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- Los Liquidadores, en su nombre, Carlos Jesús Ruiz Jiménez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Almonazar, de convocatoria de Asamblea en Liquidación. (PP. 655/2008).

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE LIQUIDACIÓN

«ALMONAZAR, S. Coop. And.» (en disolución)

José Manuel Romero Corral (DNI 28715982E), María del Carmen Pérez García (DNI 28.447.150Z), y José Manuel González Muñoz, con DNI (27.299.923G), como liquidadores de Almonazar, S. Coop. And., convocan Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa, que tendrá lugar en Sevilla, en la plaza Vicente Aleixandre, 19, 1.º A, el día 24 de marzo de 2008, a las 13,30 horas, en primera convocatoria y, si no hubiese quórum suficiente, 15 minutos más tarde en segunda convocatoria, y que tendrá como único punto del Orden del Día la aprobación del balance final y del proyecto de distribución del activo.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Liquidador, José Manuel Romero Corral.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teletelne.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

114

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

132

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

177

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 19 de marzo de 2008

Año XXX

Número 55 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

En la disposición adicional segunda de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

La regulación del juego del bingo, así como de los establecimientos públicos en los que se practica y desarrolla, se establece en el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.

Durante la vigencia del citado Reglamento se ha venido constatando, fruto del continuo diálogo propiciado por los acuerdos de concertación social de Andalucía entre empresarios, sindicatos y Administración de la Junta de Andalucía, la necesidad de actualizar y revisar determinados aspectos de aquél a fin de adaptarlo a la realidad actual de este subsector del juego. Por otra parte, la entrada en vigor con el carácter de norma básica del Estado del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, hace necesario proceder a la adaptación de la regulación de las condiciones técnicas de seguridad y protección contra incendios de las salas de bingo de Andalucía a la contenida con carácter general en el precitado Código Técnico. Por ello, en el Reglamento que mediante la presente norma se aprueba, se efectúa una remisión global a la normativa técnica general aplicable a todos los establecimientos públicos, entre los que se incluyen todos los establecimientos de juego. De esta forma se simplifica y armoniza la supervisión técnica de los proyectos de salas de bingo que deben realizar tanto los respectivos Ayuntamientos como los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, garantizándose con ello una mejor coordinación entre ambas Administraciones Públicas a la hora de otorgar las correspondientes licencias y autorizaciones.

Igualmente la creciente implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en todos los sectores económicos y administrativos, demanda una revisión y actualización de la reglamentación de esta actividad de juego de forma que se posibilite la implementación en las salas de bingo de nuevos sistemas de gestión y control en el desarrollo del juego, permitiendo, al mismo tiempo, la introducción de aquellas nuevas modalidades del juego del bingo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo texto se inserta como Anexo.

Disposición adicional primera. Máquinas recreativas.

La instalación y explotación de máquinas recreativas en las salas de bingo se regirá por las normas previstas en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, así como por las normas que lo desarrollen o modifiquen.

Disposición adicional segunda. Homologación de elementos de juego en soporte informático.

1. Corresponde a la Consejería competente en materia tributaria establecer los controles y las condiciones técnicas y reglamentarias que sean necesarias para la implantación en las salas de bingo de los sistemas de venta de cartones de bingo en soporte informático, así como los requisitos y controles administrativos de los equipos necesarios para la impresión en sala de cartones de bingo.

2. En tanto no se aprueben las normas establecidas en el apartado anterior no procederá la homologación por parte de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, de los sistemas de venta de cartones en soporte informático ni autorizar su instalación en las salas de bingo.

Disposición adicional tercera. Nuevas modalidades del juego del bingo.

No se podrá autorizar la explotación de nuevas modalidades del juego del bingo en tanto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final primera de este Decreto, por la Consejería competente en materia de juego y apuestas no sean dictadas las correspondientes normas técnicas por las que han de regirse las nuevas modalidades.

Disposición transitoria primera. Adaptación de empresas titulares de salas de bingo y empresas de servicios.

Las empresas titulares de salas de bingo y las empresas de servicios que, a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con las preceptivas autorizaciones para la organización y explotación del juego del bingo, deberán adaptarse a lo previsto en el Reglamento que se inserta como Anexo dentro de los seis meses siguientes al día de la entrada en vigor del mismo.

Disposición transitoria segunda. Vigencia de las autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo.

Las autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto tendrán eficacia por tiempo indefinido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.10 del Reglamento que se inserta como Anexo.

Disposición transitoria tercera. Solicitudes de autorizaciones en tramitación.

Las solicitudes de autorizaciones de instalación o de funcionamiento que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán conforme al régimen previsto en el Reglamento que se inserta como Anexo.

Disposición transitoria cuarta. Modalidades del juego del bingo.

En tanto no se proceda por la Consejería competente en materia de juego y apuestas a regular, mediante Orden, las diferentes modalidades del juego del bingo, serán de aplica-

ción los artículos 42 y 43 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 513/1996, de 10 de diciembre.

Disposición transitoria quinta. Procedimientos sancionadores.

Los procedimientos sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose con arreglo a la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango al presente Decreto se opongan o contradigan lo previsto en el mismo y, específicamente, el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre.

2. No obstante lo anterior, continuarán en vigor, la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 3 de julio de 1997, por la que se regulan y establecen las características técnicas de la modalidad de bingo interconectado, la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de junio de 2001, por la que se determinan los nuevos valores faciales de los cartones de bingo para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de septiembre de 2002, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las distintas modalidades de bingo y se establecen los márgenes de extracción de bolas aplicables a las modalidades de prima de bingo y bingo interconectado, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de diciembre de 2007, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del Juego del Bingo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto, y específicamente en las siguientes materias:

a) Determinar, previo informe favorable de la Consejería competente en materia tributaria, el valor facial de los cartones de bingo.

b) Dictar las normas por las que han de regirse las diferentes modalidades del juego del bingo.

c) Establecer las normas técnicas que deban cumplir los elementos y material de juego necesario para el desarrollo de las diferentes modalidades del juego del bingo y el funcionamiento de las salas de bingo.

d) Establecer la tramitación telemática de los procedimientos regulados en el Reglamento que se inserta como Anexo, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

e) Establecer el sistema de acreditación del cumplimiento de los requisitos documentales en aquellos procedimientos incluidos en el Reglamento, que se inserta como Anexo, que se sometan a tramitación telemática.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

REGLAMENTO DEL JUEGO DEL BINGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Í N D I C E

Título Preliminar. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Título I. Régimen jurídico de las autorizaciones

Capítulo I. Régimen de las entidades titulares de salas de bingo y empresas de servicios

Artículo 3. Inscripción de empresas de juego.

Artículo 4. Información.

Artículo 5. Entidades deportivas, culturales o benéficas declaradas de utilidad pública.

Artículo 6. Entidades titulares de establecimientos turísticos.

Artículo 7. Empresas titulares de salas de bingo y empresas de servicios.

Artículo 8. Fianza.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción.

Artículo 10. Modificación de la inscripción.

Artículo 11. Cancelación de la inscripción.

Capítulo II. Régimen de autorizaciones

Artículo 12. Número de autorizaciones.

Artículo 13. Prohibición de instalación de salas de bingo.

Artículo 14. Condiciones técnicas.

Sección 1.ª Autorización de instalación

Artículo 15. Concepto y naturaleza.

Artículo 16. Solicitud de autorización de instalación.

Artículo 17. Tramitación y resolución.

Artículo 18. Consulta previa.

Artículo 19. Transmisión de la autorización de instalación.

Sección 2.ª Autorización de funcionamiento

Artículo 20. Concepto, naturaleza y procedimiento.

Artículo 21. Modificaciones de la autorización de funcionamiento.

Artículo 22. Transmisión de la autorización de funcionamiento.

Artículo 23. Subrogación en la titularidad de las autorizaciones de funcionamiento.

Artículo 24. Extinción de la autorización de funcionamiento.

Título II. Régimen de funcionamiento de las salas de bingo

Capítulo I. Del personal

Artículo 25. Inscripción del personal.

Artículo 26. Funciones del personal.

Artículo 27. Prohibiciones.

Artículo 28. Propinas.

Capítulo II. Acceso a las salas de juego

Artículo 29. Servicio de admisión.

Artículo 30. Salas anexas.

Artículo 31. Acceso a la sala principal de juego.

Artículo 32. Admisión de personas.

Capítulo III. Desarrollo de las partidas

Artículo 33. Descripción general del juego.

Artículo 34. Desarrollo de las modalidades del juego del bingo.

Artículo 35. Prueba de nuevas modalidades del juego del bingo.

Artículo 36. Celebración de las partidas.

Artículo 37. Bolas de bingo.

Artículo 38. Cartones.

Artículo 39. Elementos auxiliares del juego.

Artículo 40. Devolución del importe de los cartones.

Artículo 41. Premios.

Artículo 42. Actas de las partidas.

Título III. Del régimen sancionador

Artículo 43. Infracciones.

Artículo 44. Infracciones muy graves.

Artículo 45. Infracciones graves.

Artículo 46. Infracciones leves.

Artículo 47. Sanciones y prescripción.

Artículo 48. Medidas cautelares.

Artículo 49. Personas responsables.

Artículo 50. Órganos competentes.

Artículo 51. Vigilancia y control.

Artículo 52. Procedimiento sancionador.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de las condiciones y requisitos necesarios para la organización, desarrollo, acceso y participación en el juego del bingo dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Serán de aplicación supletoria a las materias reguladas en el mismo, las normas que regulan con carácter general los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Se someterán, tanto al presente Reglamento como a la normativa que lo desarrolle, las salas de bingo que se encuentren autorizadas en su funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus empresas titulares o sus empresas de servicios y el personal de las mismas que desempeñe las funciones descritas en el artículo 26, así como cualquier tipo de práctica del juego del bingo que se realice o permita realizar dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. El presente Reglamento será asimismo de aplicación a las salas de bingo ubicadas en el interior de los casinos de juego de Andalucía, a excepción de las normas relativas a la distribución de propinas y al servicio de admisión al interior de la sala, cuando éste sea común al de las restantes dependencias del casino, siéndoles de aplicación en este caso las normas establecidas para este tipo de establecimientos de juego.

3. Queda excluida del ámbito de aplicación de este Reglamento, la práctica como mero pasatiempo o recreo de este juego o la de otros que en esencia sean modalidades del mismo, siempre que la apuesta máxima por cada persona participante y en cada partida no supere el importe de veinte céntimos de euro y al mismo tiempo el importe total jugado en cada sesión tenga un valor inferior al doble del salario mínimo interprofesional diario.

4. Ningún establecimiento que no se encuentre autorizado como «sala de bingo» podrá ostentar esta denominación o la de «bingo», ni se podrá practicar, en los mismos, juegos que, con el mismo o distinto nombre, constituyan en esencia modalidades del juego del bingo, aunque las mismas no cuenten con una regulación específica.

TÍTULO I

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AUTORIZACIONES

CAPÍTULO I

Régimen de las entidades titulares de salas de bingo y empresas de servicios

Artículo 3. Inscripción de empresas de juego.

1. La organización y explotación del juego del bingo deberá ser realizada por empresas titulares de salas de bingo y, en su caso, por empresas de servicios inscritas en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con el artículo 19.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades deportivas, culturales o benéficas declaradas de utilidad pública, así como las entidades titulares de establecimientos turísticos, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía sin necesidad de constituirse en sociedades mercantiles, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6, respectivamente.

Artículo 4. Información.

Todas las empresas de juego titulares de autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo y las empresas de servicios, deberán remitir la información que tanto por la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde se ubique la sala de bingo, como por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, se les requiera por escrito con al menos cinco días de antelación, respecto de cualquier aspecto del funcionamiento de la sala o de la actividad del juego del bingo en ella desarrollada.

Artículo 5. Entidades deportivas, culturales o benéficas declaradas de utilidad pública.

1. Las entidades deportivas, culturales o benéficas declaradas de utilidad pública podrán ser autorizadas para la explotación de salas de bingo, dentro del ámbito territorial que comprenda su actividad, con arreglo a sus respectivos estatutos, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tratarse de entidades sin ánimo de lucro.

b) Tener más de tres años ininterrumpidos de existencia legal a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Haber desarrollado ininterrumpidamente su actividad, al menos, durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a sus respectivos estatutos y a la normativa que les sean de aplicación.

2. El beneficio obtenido por este tipo de entidades, como consecuencia de la explotación del juego del bingo, deberá destinarse a sus fines estatutarios.

Artículo 6. Entidades titulares de establecimientos turísticos.

1. Las entidades titulares de establecimientos turísticos podrán ser autorizadas para la explotación de salas de bingo en locales del propio establecimiento o del complejo turístico e inmobiliario que lo conforme, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener más de tres años ininterrumpidos de existencia legal a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción

en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Hallarse en funcionamiento e inscritos en la sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía. A estos efectos, los establecimientos llamados de temporada sólo podrán mantener abierta la sala de bingo durante la época en que lo esté el establecimiento turístico en donde se halle instalada.

c) Los hoteles deberán contar, al menos, con ciento veinticinco habitaciones. En todo caso, al destinar determinadas zonas del establecimiento turístico al juego del bingo, éstas no se contabilizarán como de uso general del hotel, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable en materia turística.

d) Los accesos y salidas, incluidas las de emergencia, de las salas de bingo ubicadas en hoteles serán, en todo caso, independientes de las de éstos.

e) Tener el establecimiento turístico un funcionamiento ininterrumpido durante, al menos, tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción de su titular como empresa de juego en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se consideran establecimientos turísticos, todos aquellos definidos como tales en la normativa aplicable en materia de turismo.

3. Los beneficios obtenidos por la explotación del juego del bingo, deberán destinarse a la mejora de los servicios turísticos del establecimiento hotelero.

Artículo 7. Empresas titulares de salas de bingo y empresas de servicios.

1. La organización y explotación del juego del bingo deberá realizarse directamente por las empresas de juego titulares de la autorización de funcionamiento. En el caso de las entidades a que se refieren los artículos 5 y 6, la organización y explotación del juego del bingo deberá ser contratada con una empresa de servicios.

2. Las empresas titulares de salas de bingo y las empresas de servicios habrán de reunir, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, los siguientes requisitos:

a) Estar constituida bajo la forma jurídica de sociedad anónima o de responsabilidad limitada, de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación mercantil. En ambos casos, el capital social deberá estar totalmente suscrito y desembolsado.

b) Tener como objeto social exclusivo la explotación de juegos y apuestas incluidas en el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en el caso de empresas de servicios, la explotación o gestión de una o varias salas de bingo cuya titularidad corresponda a entidades deportivas, culturales, benéficas declaradas de utilidad pública o titulares de establecimientos turísticos, en los términos previstos en el presente Reglamento.

c) Ninguna persona socia, ya sea natural o jurídica, podrá tener acciones o participaciones, ni ostentar cargos directivos en más de ocho empresas de juego que a su vez se hallen inscritas en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni en más de tres sociedades explotadoras de casinos de juego. A estos efectos, se entenderá que existe identidad entre las personas o entidades cuando éstas formen parte de un mismo grupo de sociedades y concurren los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

d) La participación de capital en sociedades que no se hallen domiciliadas en el espacio económico de la Unión Euro-

pea no podrá exceder, en ningún caso, de la proporción establecida en la legislación aplicable.

e) Tener constituida y depositada fianza a favor de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, de acuerdo con el importe y en los términos establecidos en el artículo siguiente.

3. La transmisión de acciones o participaciones deberá ser comunicada, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera producido, a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, indicando los datos personales de la persona transmitente y adquirente de las mismas, así como la detallada numeración de las acciones o participaciones afectadas por la transmisión.

4. Serán comunicados en el plazo de un mes a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas los cambios que se produzcan en la composición de los órganos de gobierno y administración de las empresas de juego titulares de salas de bingo, así como los del personal acreditado para desempeñar funciones de jefatura de sala.

Artículo 8. Fianza.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la misma y del presente Reglamento, las empresas de juego titulares de salas de bingo deberán constituir con carácter indefinido, a favor de la Consejería competente en materia de juego y apuestas y depositar en las Cajas de Depósitos de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de hacienda, una fianza en metálico, aval bancario o de sociedad de garantía recíproca o seguro de caución por cuantía de sesenta mil euros por sala de bingo con aforo autorizado de más de 250 personas jugadoras o de treinta y seis mil euros por sala con aforo autorizado de hasta 250. Las fianzas deberán mantenerse en las cuantías que en cada momento corresponda y estarán sometidas al régimen previsto en el artículo 21 de la precitada Ley.

En el supuesto de que la gestión de la sala de bingo estuviese encomendada a una empresa de servicios, la fianza deberá constituirse y depositarse por ésta última en los mismos términos del presente artículo.

2. En los casos de cancelación de la inscripción de las empresas de juego en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá la devolución de la fianza cuando, solicitada la misma, se haya emitido informe favorable por los órganos competentes en materia tributaria y de control del juego y apuestas de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre la inexistencia de responsabilidades pendientes derivadas de la actividad de juego, así como de no tener iniciado ningún procedimiento sancionador ni tener pendiente el pago de sanciones pecuniarias impuestas de conformidad con el presente Reglamento.

3. En el caso de que se inicie el procedimiento de ejecución de la fianza, ésta deberá reponerse en el plazo máximo de ocho días desde que se dispuso de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, salvo en los casos en que proceda la cancelación de la inscripción de la empresa por cualquiera de los motivos previstos en el artículo 11.1.

4. En el supuesto de que las fianzas deban sufrir variación en su importe, la nueva fianza o su actualización deberá constituirse antes del otorgamiento de las autorizaciones de funcionamiento o una vez autorizada la transmisión o extinción de éstas.

5. Constituida nueva fianza, por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas se devolverá a la empresa la fianza anterior de no existir posibles responsabilidades a que pudiera estar afecta o no tener procedimiento

sancionador iniciado en esta materia, ni sanciones pendientes de pago.

A tales efectos, por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía se emitirá informe sobre tales circunstancias dentro del plazo de dos meses. De no evolucionarse en dicho plazo, se continuará el procedimiento, entendiéndose que concurren las condiciones reglamentarias para la devolución de la fianza, y se procederá a dictar y notificar la oportuna resolución en tal sentido.

En cualquier caso, la Dirección General competente en materia de juego y apuestas deberá dictar y notificar resolución dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha en que tuvo entrada en dicho órgano la solicitud de devolución de la fianza.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como empresa titular de sala de bingo o como empresa de servicios, se podrá presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, preferentemente, en el registro general de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

Deberá dirigirse a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas e ir acompañada, en el caso de sociedades mercantiles, con la copia autenticada de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscrita en el Registro mercantil correspondiente, declaración responsable de las personas socias de no tener participación ni ostentar cargo directivo en más de ocho empresas de juego ni en más de tres sociedades explotadoras de casinos de juego, así como del justificante del pago de la tasa de servicios correspondiente.

2. La Dirección General competente en materia de juego y apuestas resolverá el procedimiento en el plazo máximo de tres meses. Si en tal plazo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa podrá entenderse estimada la solicitud, pudiendo la empresa de juego inscrita solicitar, a su vez, las preceptivas autorizaciones respecto de la sala de bingo.

Una vez obtenida por la empresa de juego solicitante resolución estimatoria, se procederá a su inscripción en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Modificación de la inscripción.

1. La modificación de cualquiera de las características de la empresa que afecten, en cada caso, a los requisitos previstos en los artículos 5, 6 y 7, deberá ser comunicada, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera producido, a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, que considerará como modificación de las condiciones de inscripción si como resultado de la misma la empresa ya no reuniese los requisitos exigidos para ello.

En tal caso, se comunicará dicha situación a la empresa concediéndosele un plazo no superior a treinta días para que proceda a su corrección. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se hubiese producido, la Dirección General competente en materia de juego y apuestas procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en la forma prevista en el artículo siguiente.

2. En los supuestos de fusión por absorción de empresas de juego, se deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas por todas las sociedades que intervengan en la misma antes de la fecha fijada en el acuerdo de fusión para que éste surta plenos efectos, en cuyo caso, se procederá de oficio a la cancelación de las inscripciones de las sociedades absorbidas en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los cambios de domicilio social y del señalado a efectos de notificaciones de las empresas de juego, deberán ser comunicados por escrito a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas en el plazo máximo de treinta días a contar desde la adopción del acuerdo social en virtud del cual se produzcan. A tal fin, se deberá acompañar, en el caso de cambio del domicilio social, la copia autenticada del acuerdo social elevado a público.

Artículo 11. Cancelación de la inscripción.

1. La cancelación de la inscripción de una empresa titular de sala de bingo o de una empresa de servicios en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá producirse por alguna de las causas siguientes:

a) Por voluntad de la empresa manifestada por escrito de su representante legal a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas.

b) Por la extinción de la empresa de juego, incluida su absorción.

c) Por toda modificación en la participación en el capital de la empresa de juego que no haya sido previamente comunicada en la forma prevista en el artículo 7.3, o determine la superación de los límites previstos en el artículo 7.2.c) y d), previa audiencia de las personas interesadas.

d) Por el incumplimiento de las obligaciones que, sobre la constitución y el mantenimiento de la fianza, se establecen en el presente Reglamento, previa audiencia de las personas interesadas.

e) Por el impago, total o parcial, de las tasas fiscales sobre el juego aplicables, previa audiencia de las personas interesadas y tras haberse resuelto la firmeza de la deuda fiscal por el órgano competente en materia tributaria.

f) Por la disconformidad con la realidad de los datos aportados para la obtención de la inscripción como empresa de juego, previa audiencia de las personas interesadas.

g) Por no destinar los beneficios obtenidos a los fines previstos en los artículos 5.2 y 6.3, en los casos de explotación de salas de bingo cuya titularidad pertenezca a entidades deportivas, culturales, benéficas declaradas de utilidad pública o titulares de establecimientos turísticos.

h) Por sanción firme de cancelación impuesta en el correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.b) de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

2. La cancelación de la inscripción de la empresa titular de sala de bingo o de empresa de servicios por alguna de las causas previstas en el apartado anterior, supondrá la extinción automática de todas las autorizaciones que como tales ostentasen.

CAPÍTULO II

Régimen de autorizaciones

Artículo 12. Número de autorizaciones.

1. Las entidades deportivas, culturales o benéficas de utilidad pública sólo podrán ser titulares de una autorización de sala de bingo por provincia.

2. Las entidades titulares de establecimientos turísticos podrán serlo de tantas autorizaciones como número de establecimientos posean con las características exigidas en el artículo 6, hasta un máximo de ocho salas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las empresas titulares de salas de bingo previstas en el artículo 7 no tendrán limitación en cuanto al número máximo de autorizaciones de salas.

Artículo 13. Prohibición de instalación de salas de bingo.

1. Con carácter general, no se podrá autorizar la instalación de una nueva sala de bingo en municipios de más de

cincuenta mil habitantes cuando su futura ubicación se encuentre a menos de mil metros de otra sala de bingo que, en el momento de la presentación de la solicitud de autorización de instalación de la nueva sala, se encuentre en posesión de dicha autorización o la misma ya haya sido solicitada y se esté tramitando ante la Delegación correspondiente de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

2. En municipios de menos de cincuenta mil habitantes, la distancia mínima entre salas de bingo, conforme a lo establecido en el apartado anterior, será de quinientos metros.

3. La medición de las distancias se practicará por el camino vial más corto tomada, tanto desde la entrada principal de la sala para la que se haya otorgado o se encuentre en tramitación la autorización de instalación, como desde cada una de las salidas de emergencia de ésta, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se partirá desde el centro de la puerta principal o de emergencia de la sala de bingo con autorización de instalación otorgada o en tramitación, siguiendo una línea perpendicular al eje de la calle o vía pública que se encuentre frente a la puerta de dicha sala de bingo o, en caso de galerías peatonales de dominio privado, a la vía pública más cercana.

b) Se continuará midiendo por este eje el trayecto más corto entre ambas salas de bingo hasta el punto de intersección entre la línea perpendicular trazada desde las puertas de acceso o de emergencia de la sala de bingo que se pretende instalar.

c) A estos efectos se considerará como trayecto vial, las calles, calzadas, plazas, caminos y cualquier otro que tenga la consideración legal de dominio público.

d) Cuando para practicar la anterior medición se tuviera que atravesar, total o parcialmente, una plaza o espacio abierto de similar configuración, la misma se efectuará por el camino o trayecto peatonal más corto.

4. Las anteriores prohibiciones afectarán, igualmente, a las salas de bingo que se pretendan instalar en términos municipales limítrofes y a las modificaciones de autorizaciones de funcionamiento que supongan traslados o cambios de local.

Para la instalación o traslado de salas de bingo en términos municipales limítrofes, la distancia mínima entre salas de bingo será, en todo caso, de mil metros, independientemente del número de habitantes de los municipios implicados.

Artículo 14. Condiciones técnicas.

1. Con carácter general, las salas de bingo deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad, de protección contra incendios, de instalaciones eléctricas y de insonorización establecidas en la normativa técnica de aplicación en materia de establecimientos públicos, así como, con carácter particular, las condiciones establecidas por la normativa aplicable en materia de contaminación acústica a los establecimientos dedicados a la realización de actividades recreativas.

2. Además de lo previsto en el apartado anterior, los locales destinados a salas de bingo deberán reunir las siguientes condiciones específicas:

a) Estar dispuestos de forma que la extracción de bolas sea visible y su anuncio audible, simultáneamente, por todas las personas presentes en la sala.

b) Disponer de un circuito cerrado de televisión y de un sistema de megafonía que garantice la normal audición de las jugadas.

c) Disponer de servicio de control de admisión de personas para aquellas dependencias de la sala de bingo para cuyo acceso se exija identificarse ante el personal de la empresa encargado de tales funciones.

Sección 1.ª Autorización de instalación

Artículo 15. Concepto y naturaleza.

1. Sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias municipales, las salas de bingo estarán sometidas al otorgamiento, por parte de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia correspondiente, de la autorización de instalación y, en su caso, la ulterior de funcionamiento.

2. La autorización de instalación de sala de bingo consistirá en la supervisión administrativa del proyecto técnico de obras de la misma, así como el reconocimiento expreso del cumplimiento de las demás condiciones y requisitos reglamentarios para su otorgamiento.

Artículo 16. Solicitud de autorización de instalación.

1. La solicitud de autorización de instalación de sala de bingo se formalizará mediante escrito dirigido a la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia en la que se pretenda instalar la sala de bingo, en el que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad o documento equivalente en caso de nacionalidad extranjera, de la persona solicitante y la calidad con que actúa en nombre de la empresa titular.

b) Denominación y domicilio de la empresa titular, así como su código de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Denominación del establecimiento público y domicilio del local donde se pretende instalar la sala de bingo.

d) Descripción general de la actividad, indicándose el aforo que se pretende para la sala de bingo, los elementos de juego, tanto necesarios como auxiliares, tipos y número de máquinas recreativas que, en su caso, se pretende instalar, así como los servicios y dependencias complementarias del establecimiento.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el lugar de presentación preferente para estas solicitudes será el del registro de entrada de documentos de la correspondiente Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde se pretenda instalar la sala de bingo.

3. Con la solicitud de la autorización de instalación de la sala de bingo se deberá acompañar, al menos, la siguiente documentación:

a) Copia autenticada de la solicitud de la licencia municipal de apertura del establecimiento.

b) Copia autenticada del documento que acredite la titularidad o disponibilidad del local donde se pretende instalar la sala de bingo y sus servicios complementarios.

c) Documento acreditativo de la representación de la sociedad o entidad titular solicitante por parte de quien suscriba en su nombre la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) Proyecto básico y de ejecución de las obras e instalaciones de la sala de bingo, redactado y elaborado por persona profesional técnica competente visado por el colegio oficial correspondiente. Dicho proyecto deberá contener específicamente la siguiente documentación:

1.º Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas para que el local reúna las condiciones técnicas previstas en el presente Reglamento y en la restante normativa aplicable.

2.º Plano de situación del edificio en que se ubica el local a escala mínima 1/2.000.

3.º Planos de planta del local a escala mínima de 1/100, con indicación de usos, cotas y superficie útil. Contendrá además la expresión gráfica de las mesas de juego, áreas de otros juegos dentro del local, distribución e identificación de máquinas recreativas conforme al número que se pretenda instalar, zona del servicio de admisión, aseos, servicios complementarios de la actividad principal de la sala de bingo, medidas de seguridad y de protección contra incendios, alumbrados especiales y demás instalaciones.

4.º Certificación expedida por la persona profesional técnica que haya redactado el proyecto, que acredite que el local no infringe las prohibiciones establecidas en el artículo 13.

e) Justificante del abono de la tasa de servicios administrativos aplicable al procedimiento.

4. Las entidades deportivas, culturales o benéficas de utilidad pública deberán acompañar además:

a) Certificación de la persona titular de la Secretaría u órgano asimilado, conteniendo relación completa de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad, con indicación de sus cargos, domicilio, profesión, nacionalidad, número del documento nacional de identidad o, en caso de extranjeros, del documento equivalente.

b) Certificado del Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad, acreditativo de la fecha de su inscripción en el mismo. Los clubes deportivos sin ánimo de lucro deberán presentar certificado expedido por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, donde deberá constar el motivo para el que se solicita dicho certificado.

c) Estatutos vigentes de la entidad, cuyo texto deberá estar certificado por la persona titular de la Secretaría de ésta u órgano asimilado.

d) Memoria suscrita por las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría del órgano de representación, en la que se haga constar: número de personas socias, relación valorada de bienes, número de reuniones celebradas por el órgano de gobierno y el órgano de representación durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud y recogidas en el correspondiente libro de actas, liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos durante los tres años anteriores y relación detallada de las actividades llevadas a cabo durante el último año.

5. Las entidades titulares de establecimientos turísticos deberán acompañar, además de los documentos previstos en el apartado 3, los siguientes:

a) Certificación de la persona titular de la Secretaría u órgano asimilado, en el caso de que se trate de sociedad mercantil, conteniendo la relación de las personas accionistas y miembros del Consejo de Administración de la sociedad, con indicación de cargos, cuotas de participación en el capital, nombre, domicilio, nacionalidad, número del documento nacional de identidad o, en caso de persona extranjera, del documento equivalente y código de identificación fiscal si se trata de personas jurídicas.

b) Certificación del organismo competente en materia de turismo en la que conste, como mínimo, la categoría del establecimiento, número de plazas hoteleras autorizadas y la existencia de espacios independientes de los destinados a sala de juego, dedicados a dependencias de uso general.

c) En el caso de complejos turísticos, se aportará certificación registral de dominio y cargas de los inmuebles en los que se ubique, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo 17. Tramitación y resolución.

1. La resolución deberá dictarse y notificarse a la empresa de juego solicitante en el plazo máximo de seis meses, por la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia en que vaya a ubicarse la sala de bingo, contados desde que hubiese tenido entrada la solicitud y la documentación completa prevista en este Reglamento en la mencionada Delegación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá desestimada la solicitud, de conformidad con lo establecido en el número 4.2.1 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. A la vista de los documentos presentados, la Delegación correspondiente podrá requerir a la empresa solicitante cuanta información o aclaración técnica considere necesaria efectuar respecto del proyecto técnico aportado con la solicitud.

3. Por la Delegación competente se dará traslado de la resolución que otorgue o deniegue la autorización de instalación a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas.

4. En caso de otorgamiento de la autorización de instalación de la sala de bingo, la resolución contendrá, al menos, los siguientes extremos:

a) Empresa de juego titular y domicilio.

b) Denominación y localización de la sala de bingo.

c) Plazo máximo de ejecución de las obras. Este plazo podrá ser ampliado a petición razonada de la empresa de juego titular de la autorización, una vez se hayan examinado y valorado las causas alegadas por ésta.

d) Indicación del aforo autorizado, número máximo de mesas de juego y de aparatos auxiliares para la práctica del juego del bingo.

5. En la autorización de instalación se señalará el plazo dentro del cual se podrá solicitar la de funcionamiento, sin que el mismo pueda exceder de un año desde la fecha de la notificación de la primera.

6. La autorización de instalación se extinguirá con el otorgamiento o, en su caso, denegación de la autorización de funcionamiento.

Artículo 18. Consulta previa.

1. Cualquier empresa o entidad inscrita como titular de sala de bingo en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía interesada en la instalación de una nueva sala de bingo podrá, con carácter previo, solicitar de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia un informe sobre la adecuación reglamentaria de la referida instalación. El informe deberá evacuarse por la Delegación dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que tuvo entrada en la misma la consulta previa con la documentación completa prevista en el apartado siguiente.

2. La petición de informe deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del asiento de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la justificación de las facultades representativas de la persona que actúa en nombre de la empresa de juego que solicita el informe.

b) Documentación prevista en el artículo 16.3.d), en lo que se refiere al proyecto básico, sin que sea preceptivo el visado por el colegio oficial correspondiente.

Artículo 19. Transmisión de la autorización de instalación.

La autorización de instalación y los efectos de la presentación de su solicitud respecto de las distancias mínimas reglamentarias entre salas de bingo, tendrá carácter de intransferible, estando prohibida su cesión a título gratuito u oneroso, salvo que, previa solicitud y dentro del plazo de tres meses, sea autorizada la transmisión por la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas correspondiente, siempre que se mantengan las condiciones técnicas en virtud de las cuales se otorgó y la persona adquirente reúna todos los requisitos normativamente exigidos.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiera dictado y notificado la correspondiente resolución se entenderá desestimada la solicitud de autorización de la transmisión interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.2.3 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

Sección 2.ª Autorización de funcionamiento

Artículo 20. Concepto, naturaleza y procedimiento.

1. La autorización de funcionamiento es la autorización administrativa otorgada por la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas en la provincia donde se ubique la sala de bingo que habilita a la empresa de juego titular de la misma para su efectiva puesta en funcionamiento de forma directa o, en su caso, a través de la contratación de una empresa de servicios.

2. Antes de proceder a la puesta en funcionamiento de la sala de bingo y dentro del plazo señalado para ello en la autorización de instalación, la empresa de juego titular de ésta deberá solicitar de la Delegación la correspondiente autorización de funcionamiento.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el lugar de presentación preferente para estas solicitudes será el del registro de entrada de documentos de la correspondiente Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia. La autorización de funcionamiento se solicitará, al menos, con un mes de antelación a la fecha en que estuviera prevista la apertura al público de la sala, acompañándose a tal efecto la siguiente documentación:

a) Copia de la licencia municipal de apertura de la sala de bingo a nombre de la empresa de juego solicitante.

b) Relación del personal que vaya a prestar servicio en la sala de bingo, incluyendo en la misma los datos que consten en la inscripción de dicho personal en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza a que se refiere el artículo 8.

d) Copia del contrato de seguro de responsabilidad civil de la sala de bingo con la cobertura y condiciones exigidas por la normativa aplicable.

e) Justificante del abono de la tasa de servicios correspondiente.

f) La siguiente documentación de carácter técnico:

1.º Certificado suscrito por la persona técnica directora de las obras en el que quede constancia de que las obras e instalaciones realizadas se corresponden exactamente con el proyecto sobre el que se otorgó la autorización de instalación y conteniendo, en su caso, las medidas correctoras que se hubiesen indicado en la resolución por la que fue otorgada dicha autorización.

2.º Plan de emergencia del establecimiento, en los casos en que sea exigible.

4. Una vez presentada y admitida la solicitud, se practicará la inspección del establecimiento, por el personal funcionario habilitado para ello o por el personal técnico de entidades de control autorizadas por la Consejería competente en materia de juego y apuestas, a efectos de comprobar su adecuación al contenido y condiciones de la autorización de instalación y al presente Reglamento en lo referente a los aspectos técnicos del juego y del equipamiento de la sala de bingo.

Si los documentos presentados para la obtención de la autorización de funcionamiento adoleciesen de defectos u omisiones o, si de la inspección efectuada a la sala, se comprobase que alguno de sus elementos no se ajustan a la normativa aplicable, la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia concederá a la empresa de juego interesada un plazo máximo de un mes para la oportuna subsanación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen subsanado los defectos apreciados, la persona titular de la referida Delegación dictará resolución teniendo por desistida a la empresa de juego solicitante, dando conocimiento de todo ello a la Dirección General competente en dicha materia.

5. Cuando de la verificación de la documentación y de la inspección girada al establecimiento, se compruebe el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales, se dictará, dentro los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen cumplimentado las referidas actuaciones administrativas, resolución otorgando la autorización de funcionamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud, de conformidad con lo establecido en el número 4.2.1 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

6. La denegación de la autorización de funcionamiento conllevará la caducidad de la autorización de instalación de la sala de bingo, quedando ésta automáticamente extinguida siempre que haya transcurrido el plazo fijado en la misma para la obtención de la autorización de funcionamiento. La denegación se llevará a cabo mediante resolución motivada de la persona titular de la Delegación correspondiente de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

7. En caso de otorgamiento de la autorización de funcionamiento de la sala de bingo, la resolución contendrá, como mínimo, los siguientes datos y circunstancias:

a) Empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento de la sala y domicilio social de ésta.

b) Denominación de la sala de bingo y localización exacta.

c) Modalidades del juego del bingo a practicar.

d) Aforo de la sala de juego.

e) Forma de gestión de la sala de bingo, bien directamente por la empresa titular de la autorización de funcionamiento o bien por una empresa de servicios, en los casos que proceda, indicando en tal supuesto los datos identificativos de la misma.

f) Número máximo de elementos auxiliares de juego a disposición de las personas jugadoras.

g) Número máximo de terminales de máquinas de tipo «B.4» o especiales para salas de bingo que se pueden instalar en los espacios habilitados para ello dentro del establecimiento, así como de las máquinas recreativas a instalar en las zonas de admisión de la sala de bingo.

h) Plazo para la efectiva puesta en funcionamiento de la sala de bingo.

8. Una vez notificada la resolución por la que se otorgue la autorización de funcionamiento de la sala de bingo, y con carácter previo a la apertura de ésta, la empresa de juego titular de aquélla deberá aportar en la Delegación competente la copia autenticada del contrato o contratos laborales de las personas que vayan a desempeñar las funciones de jefatura

de sala, así como del documento de acreditación profesional para su visado por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas.

9. Si la apertura de la sala no se pudiera realizar en el plazo previsto en la autorización de funcionamiento por causas ajenas a la empresa de juego titular, ésta podrá solicitar la oportuna prórroga por un plazo máximo de tres meses. La prórroga se solicitará ante la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde radique la sala de bingo, mediante escrito motivado, acompañado de la documentación acreditativa de la causa de la solicitud.

La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de un mes desde la fecha de entrada de la solicitud en dicho órgano, entendiéndose desestimada si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y notificado. No procederá la concesión de más de dos prórrogas para proceder a la apertura de la sala, ni que el período de tiempo de aquéllas exceda conjuntamente de seis meses.

10. La autorización de funcionamiento tendrá eficacia por tiempo indefinido, sin perjuicio, en su caso, de la concurrencia de los supuestos recogidos en el artículo 24 para declarar su extinción.

Artículo 21. Modificaciones de la autorización de funcionamiento.

1. Sin perjuicio de la obtención de las licencias municipales que correspondan en cada caso, requerirán autorización de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde radique la sala de bingo, las modificaciones de la autorización de funcionamiento que impliquen alguna de las siguientes circunstancias:

a) Ampliación o disminución de la superficie útil de la sala.

b) Modificación de las condiciones técnicas de seguridad y evacuación de las personas de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.

c) Modificación de la distribución interna de la sala que precise la realización de obra o demoliciones.

d) Modificación de alguna de las instalaciones fijas de la sala de bingo.

e) El cambio de situación de las puertas de salida, que deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto sobre distancias entre salas de bingo en el artículo 13.3.

f) El cese de la actividad por un tiempo ininterrumpido superior a tres meses, para aquéllas cuya autorización de funcionamiento no fuese de temporada.

g) Los cambios en la distribución interna del mobiliario o elementos del juego cuando afecten a las vías de evacuación de la sala.

h) Las modificaciones que se produzcan en el régimen de explotación de la sala de bingo, incluidas las nuevas modalidades del juego a practicar.

2. Sin perjuicio de la obtención de las preceptivas licencias municipales que correspondan en cada caso, no requerirán la previa autorización de la Delegación de la provincia donde se ubique la sala de bingo las modificaciones de la autorización de funcionamiento siguientes:

a) Obras de simple decoración o sustitución de puertas y carpinterías por otras que sigan cumpliendo los requisitos técnicos de seguridad de la normativa aplicable a estos establecimientos de juego.

b) La sustitución de materiales o extintores por otros de idéntica o superior eficacia ante su reacción al fuego.

c) El cese de la actividad por un tiempo inferior a tres meses que, en todo caso, deberá ser comunicado con una an-

telación mínima de quince días a la Delegación de la provincia donde se ubique la sala de bingo.

d) Las modificaciones a realizar para la adecuación de los establecimientos a las medidas correctoras a adoptar en cumplimiento de las resoluciones del órgano de la Administración local o autonómica competente, siempre que no se encuentren recogidas en alguno de los supuestos recogidos en el apartado anterior.

3. Para el otorgamiento de la resolución de autorización de las modificaciones reguladas en el apartado 1 se observará el mismo procedimiento establecido para el otorgamiento de las autorizaciones de instalación, si bien con las siguientes particularidades:

a) La documentación que se debe acompañar a la solicitud de modificación se limitará a la descripción de la misma, aportándose el justificante del pago de la tasa de servicios aplicable y, en su caso, memoria sucinta, planos y documentación acreditativa suscrita, cuando proceda conforme al apartado siguiente, por persona profesional técnica competente. En tales supuestos, el proyecto deberá estar visado por el colegio oficial correspondiente.

b) No deberá aportarse documentación o datos de aquellos aspectos no afectados por la modificación o que ya consten en el expediente administrativo de la sala de bingo.

4. Las solicitudes de autorización de las modificaciones referidas en el apartado 1.a) y b), deberán ir acompañadas, además de lo dispuesto en el apartado anterior, del proyecto modificado de aquél que en su día se presentó para solicitar la autorización de instalación, redactado por persona profesional técnica competente y visado por el colegio oficial correspondiente. En los demás casos, se acompañará solamente sucinta memoria y plano acotado de la reforma que se pretende.

5. Transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud de autorización de modificación en el registro de la correspondiente Delegación, sin que se hubiera dictado y notificado resolución, se entenderá desestimada conforme a lo dispuesto en el número 4.2.4 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

Artículo 22. Transmisión de la autorización de funcionamiento.

1. La autorización de funcionamiento sólo podrá transmitirse a otra empresa titular de sala de bingo, previa autorización de la persona titular de la Delegación correspondiente de la Consejería competente en materia de juego y apuestas y con sujeción, en todo caso, a lo previsto sobre distancias entre salas de bingo de conformidad con lo previsto en el artículo 13.

2. Transcurrido el plazo de tres meses desde la entrada de la solicitud de autorización de la transmisión en el registro de la Delegación en la provincia, sin que se hubiera dictado y notificado la correspondiente resolución se entenderá desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.2.3 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

3. En todo caso, sólo procederá autorizar la transmisión de la autorización de funcionamiento cuando, previos los informes que se estimen pertinentes interesar por la Delegación de la provincia en donde se ubique la sala de bingo, se acredite que la empresa de juego que la transmite no tiene sanciones o deudas pendientes por impago de tributos a la Hacienda de la Comunidad Autónoma andaluza, ni procedimiento sancionador alguno iniciado como consecuencia de la explotación de la sala de bingo.

Artículo 23. Subrogación en la titularidad de las autorizaciones de funcionamiento.

1. En los supuestos en que las autorizaciones de funcionamiento otorgadas a entidades deportivas, culturales, benéficas

declaradas de utilidad pública o titulares de establecimientos turísticos incurran en alguna causa de extinción y la sala fuese gestionada por una empresa de servicios, podrá ésta continuar gestionando la misma siempre que acredite, en el plazo máximo de un año desde que se produjo la causa de extinción de la autorización de funcionamiento de la anterior entidad titular, la disponibilidad o titularidad del local y su inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía como empresa titular de sala de bingo.

2. Igualmente, la empresa de servicios podrá subrogarse en cualquier momento en la titularidad de la autorización de funcionamiento de la sala de bingo que gestione, cuando la misma y la entidad deportiva, cultural, benéfica declaradas de utilidad pública o titular de establecimiento turístico titular de la misma así lo acuerden y lo comuniquen a la correspondiente Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia, para lo cual la empresa de servicios deberá acreditar la disponibilidad o titularidad del local donde se ubica la sala y su inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía como empresa titular de sala de bingo.

Artículo 24. Extinción de la autorización de funcionamiento.

1. La autorización de funcionamiento únicamente podrá extinguirse en los siguientes supuestos:

a) Cancelación de la inscripción de la empresa de juego titular en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Por voluntad de la empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento manifestada por escrito dirigido a la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde se ubique la sala de bingo.

c) Por sanción firme, consistente en la revocación de la autorización de funcionamiento.

d) Por la comprobación de inexactitudes en alguno de los datos esenciales y sustanciales expresados en las solicitudes de la autorización, modificación o transmisión.

e) Por la transmisión de la autorización de funcionamiento sin la autorización prevista en el artículo 22.

f) Por la realización de modificaciones previstas en el artículo 21, sin haber obtenido la correspondiente autorización.

g) Por la pérdida de la disponibilidad del local en donde se ubica la sala de bingo por la empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento, acreditada fehacientemente.

h) Por el cese de la actividad de la sala de bingo durante un periodo ininterrumpido superior a un año, acreditado mediante informe evacuado por el Ayuntamiento correspondiente o por cualquier otro método de prueba admitido en derecho, salvo que, encontrándose en zonas de turismo estival o de invierno, se autorice por la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia su cierre temporal por un período superior a un año.

i) Por la dedicación de la sala de bingo a una actividad empresarial distinta.

j) Por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura.

k) Por la pérdida de alguno de los requisitos reglamentariamente exigidos para la obtención de la autorización de funcionamiento.

l) Por la no apertura de la sala de bingo dentro del plazo previsto para ello en la autorización de funcionamiento.

m) Por la falta de reposición del importe de la fianza.

2. La competencia para declarar la extinción de la autorización de funcionamiento corresponderá, en los supuestos contemplados en los párrafos a) y m) del apartado anterior, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, y en el resto de los casos, a la titular

de la Delegación de la Consejería competente en dicha materia de la provincia donde radique la sala de bingo.

El procedimiento se iniciará, de oficio o a solicitud de persona interesada. En todo caso, se dará audiencia a la empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento. Transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento sin que por el órgano competente se haya dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo del mismo sin más trámites. Se exceptúa el supuesto del apartado 1.b), en el que la persona interesada podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE BINGO

CAPÍTULO I

Del personal

Artículo 25. Inscripción del personal.

Todo el personal de una sala de bingo, tanto directivo como empleado, deberá encontrarse inscrito en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inscripción en dicho Registro tendrá la consideración de documento profesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Artículo 26. Funciones del personal.

1. Todas las salas de bingo deberán disponer de personal empleado, de conformidad con el convenio colectivo que les sea de aplicación, a fin de poder desempeñar, en todo momento, las siguientes funciones:

a) Personal de servicio de admisión. Será el encargado de controlar la entrada de personas jugadoras en la sala de juego, comprobando que el documento nacional de identidad o documento oficial equivalente corresponde a la persona que lo presenta e impidiendo la entrada a las personas que lo tuviesen prohibido; tendrá, asimismo, como función la llevanza y actualización del fichero de visitantes de la sala de bingo.

b) Personal auxiliar de sala. Realizará las funciones no técnicas del bingo que se le encomienden, tales como retirar de las mesas los cartones una vez finalizada la partida y mantener las mesas de juego en perfecto orden.

c) Personal de venta y locución. Realiza la venta directa de los cartones y la recaudación de su importe, que entregará, junto con los cartones sobrantes, al personal de caja. En su turno de locución pondrá en funcionamiento la máquina de extracción de bolas cuando se inicie la partida, leerá en voz alta el número de la bola según escrupuloso orden de extracción, apagará la máquina al finalizar la partida y entregará a las personas acertantes los importes de los premios al finalizar la partida.

d) Personal de caja. Tendrá en su poder los cartones y los entregará ordenadamente al personal encargado de su venta en la sala; indicará a la persona encargada de la jefatura de mesa el número de cartones vendidos, así como las cantidades que corresponden a los premios; recaudará el dinero obtenido en la venta de cartones, preparará las cantidades correspondientes a cada premio y los entregará al personal de venta una vez finalizada la partida, para su inmediata entrega a las personas acertantes.

e) Personal encargado de la jefatura de mesa. Comprobará las bolas y los cartones que se utilicen, tanto los vendidos como los sobrantes, en cada partida; efectuará la determinación de los premios; comprobará los cartones premiados; informará colectivamente, en alta voz, de todo ello a las perso-

nas jugadoras presentes; contestará individualmente cuantas peticiones de información o reclamaciones formulen éstas y consignará todo ello, así como las incidencias que se produzcan, en el acta de cada sesión.

f) Personal encargado de la jefatura de sala. Ejercerá las siguientes funciones:

1.º Dirección y control general del funcionamiento de la sala, adoptando las decisiones relativas a la marcha de las distintas operaciones, de acuerdo con las normas técnicas del bingo, y marcando el ritmo adecuado de aquéllas.

2.º Cuidará del correcto funcionamiento de todos los aparatos, instalaciones y servicios.

3.º Ejercerá la jefatura sobre todo el personal al servicio de la sala.

4.º Se encargará de la correcta llevanza de la contabilidad del juego.

5.º Custodiará, en la propia sala, las autorizaciones o copias autenticadas de éstas necesarias para la apertura y el funcionamiento de la misma, así como la documentación relativa al personal.

6.º Ostentará la representación de la empresa de juego titular de la sala de bingo o, en su caso, de la empresa de servicios que gestione el juego, tanto frente a las personas asistentes como ante los agentes de la autoridad y miembros de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos, a menos que dicha representación se halle expresamente atribuida por la entidad titular o empresa de servicios a otra persona y ésta se hallare presente en la sala.

7.º Podrá simultanear, con carácter excepcional, el desempeño de sus funciones con las que competan al resto del personal de juego de la sala.

2. A excepción de las funciones que de modo específico le corresponden al personal encargado de la jefatura de sala, todas las demás podrán ser desempeñadas, indistintamente, por cualquier persona que integre la plantilla de juego del establecimiento. En cualquier caso, y en todo momento, deberán encontrarse en la mesa de control de la sala una persona encargada de la locución y otra encargada de la jefatura de mesa que podrá simultanear, si fuese preciso, las funciones propias del personal de caja.

3. En todo momento, durante el funcionamiento de la sala de bingo, deberá encontrarse en la misma alguna de las personas encargadas de la jefatura de sala, no pudiendo realizarse sin su presencia las actividades de juego autorizadas.

Artículo 27. Prohibiciones.

1. Queda prohibido a la totalidad del personal al servicio de la sala de bingo, sea o no empleado de la empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento:

a) Conceder préstamos a las personas jugadoras.

b) Participar en el juego, directamente o mediante terceras personas, en aquellas salas de bingo cuya persona titular o empresa de servicios sea la misma entidad para la que trabaje.

c) Consumir bebidas alcohólicas durante las horas de servicio.

d) Ausentarse de la sala de bingo la persona acreditada por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas para desempeñar la jefatura de sala sin que haya sido suplida en sus funciones por otra persona acreditada para ejercerlas.

2. Las empresas de servicios a que se refiere el artículo 7, no podrán tener a su servicio personas que formen parte de los órganos de gobierno y representación de las entidades cuyas salas de bingo gestionen.

Artículo 28. Propinas.

1. El importe íntegro de las propinas será distribuido entre las personas empleadas de la sala de bingo por la persona o personas designadas a tal efecto por aquéllas y con arreglo a los criterios fijados entre la plantilla.

2. La entidad titular de la sala de bingo o, en su caso, la empresa de servicios podrán acordar la inadmisión de propinas por parte del personal. En tal caso habrá de advertirse en el servicio o zona de admisión de la sala a las personas asistentes mediante la exposición de un anuncio escrito en forma claramente visible. Si se admitiesen propinas, su entrega por parte de las personas asistentes será siempre discrecional en cuanto a ocasión y cuantía.

3. La Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde se ubique la sala de bingo, previa audiencia de la sociedad titular o, en su caso, de la empresa de servicios y la representación del personal de plantilla, podrá prohibir temporal o definitivamente la admisión de propinas cuando se hubieran cometido abusos en la exigencia o percepción de las mismas por parte del personal de la sala de bingo.

4. Queda prohibido a las personas encargadas de la jefatura de sala y al resto del personal de la sala de bingo solicitar propinas a las personas asistentes o aceptarlas a título personal.

CAPÍTULO II

Acceso a las salas de juego

Artículo 29. Servicio de admisión.

1. En cada sala de bingo existirá un servicio de admisión para todas las dependencias de juego de dicho establecimiento, y estará ubicado delante de cada una de las puertas de acceso a las mismas.

En la zona de admisión del establecimiento podrán instalarse máquinas recreativas de los tipos «A.1», «A.4» y «B.1» hasta el número máximo previsto en la normativa reguladora de dichos elementos de juego. Está prohibido el acceso de personas menores de edad a todas las zonas del establecimiento, incluida la zona de admisión de la sala de bingo.

2. El servicio de admisión de la sala de bingo abrirá a cada persona visitante, en su primera asistencia, una ficha en la que deberán figurar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad o documento equivalente y la fecha de la primera y sucesivas visitas a la sala de bingo.

3. El servicio de admisión exigirá a todas las personas visitantes, antes de acceder a la sala de juego o, en su caso, a la sala anexa, la exhibición del documento nacional de identidad o documento oficial equivalente. No obstante, en las visitas posteriores dicho requisito podrá ser sustituido por aquellos otros sistemas alternativos que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

4. Todas las funciones del servicio de admisión de las salas de bingo serán realizadas mediante la implantación de la adecuada aplicación informática que garantice la obtención y conservación de todos los datos sobre asistencia diaria de personas visitantes a la sala, sometiéndose dicha información a lo dispuesto en las normas reguladoras del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

La información contenida en la base de datos de la referida aplicación informática, tendrá carácter reservado y sólo podrá ser revelado por requerimiento de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, de la Delegación de la Consejería competente en dicha materia de la provincia donde se ubique la sala de bingo, a instancia del personal funcionario encargado de las funciones de Inspección del Juego y Espectáculos Públicos, así como por mandamiento judicial.

5. En el servicio, así como en el interior de la sala de juego y, en su caso, sala anexa de ésta, existirán a disposición

del público ejemplares de las reglas de los juegos autorizados que se desarrollen en el establecimiento, así como de las hojas de quejas y reclamaciones y de hojas de inscripción en el Registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 30. Salas anexas.

1. Las salas de bingo podrán contar, dentro del local, con salas anexas a la sala de juego en zonas diferenciadas mediante elementos separadores y sin necesidad de efectuarse dicha separación con tabiquería o fábrica de obra. Las salas anexas se destinarán a la práctica de otros juegos, basados en modalidades del juego del bingo mediante sistemas electrónicos o informáticos, y para cuyo desarrollo no se exija en la norma que los regule la intervención del personal de juego de la sala principal.

Igualmente en estas dependencias podrán instalarse máquinas de los tipos «A.1», «A.4», «B.1» o «B.4» hasta el número máximo de unidades establecido en la autorización de funcionamiento del establecimiento.

2. Las salas anexas podrán contar con servicios complementarios de hostelería o de restauración.

3. En cualquier caso, el acceso de personas asistentes a las salas anexas deberá realizarse a través del servicio de admisión del establecimiento, siempre que la sala de bingo se encuentre abierta al público en su totalidad.

Artículo 31. Acceso a la sala principal de juego.

1. Por el personal encargado del servicio de admisión no se permitirá la entrada de asistentes a la sala principal de juego durante el desarrollo de una partida.

2. Por parte de la empresa de juego titular o empresa de servicios se dispondrá en las zonas de admisión de las salas de bingo de los mecanismos o elementos necesarios para garantizar la observancia de lo previsto en el apartado anterior.

Artículo 32. Admisión de personas.

1. La entrada o acceso a las salas de bingo está prohibida para:

a) Menores de 18 años.

b) Las personas que den muestras de encontrarse en estado de embriaguez o intoxicación por sustancias estupefacientes y psicotrópicas, así como las que puedan perturbar el orden, la tranquilidad y el desarrollo del juego.

c) Las personas que pretendan entrar portando armas.

d) Las personas inscritas en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con independencia de las prohibiciones a que se refiere el apartado anterior, la persona encargada de la jefatura de sala podrá expulsar de la sala de bingo a las personas que produzcan perturbaciones en el orden de la sala o cometan irregularidades en la práctica de los juegos, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.

3. Las decisiones adoptadas por la persona encargada de la jefatura de sala, respecto de la expulsión, serán comunicadas en el plazo de tres días a la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde radique la sala de bingo que, previa tramitación del correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a la persona interesada, podrá ordenar su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El control de las prohibiciones a que se refiere el presente artículo será ejercido por el servicio de admisión de cada sala de bingo.

Si la persona encargada de la jefatura de sala advirtiera la presencia en las dependencias de juego de alguna persona incurso en alguna de las citadas prohibiciones, deberá invitarle a que la abandone de inmediato.

5. Las personas que consideren que su expulsión o prohibición de entrada fue adoptada de forma injustificada, podrán exigir y cumplimentar la correspondiente hoja de quejas y reclamaciones prevista en la normativa aplicable en materia de protección de los consumidores y usuarios, así como presentar reclamación, dentro de los tres días siguientes, ante la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas en la provincia en que radique la sala de bingo, la cual dictará y notificará resolución en el plazo de un mes. Se podrá considerar estimada la reclamación si la resolución no es dictada y notificada en dicho plazo.

En caso de apreciarse indiciariamente que la expulsión o prohibición de entrada se realizó de manera injustificada, se ordenará la incoación de procedimiento para dilucidar, y en su caso sancionar, las posibles infracciones cometidas por la empresa de juego titular o empresa de servicios.

6. La Consejería competente en materia de juego y apuestas remitirá electrónicamente a la sala de bingo relación actualizada de las personas que tienen prohibido el acceso a este tipo de establecimientos. La precitada actualización se efectuará a través de una página web específica y con acceso restringido, mediante certificado electrónico reconocido emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía, a las personas previamente habilitadas por la empresa titular de la sala de bingo o, en su caso, por la empresa de servicios de la misma.

7. Las empresas de juego titulares o, en su caso, las empresas de servicios podrán solicitar de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde radique la sala de bingo la autorización de condiciones específicas de admisión, de conformidad con la normativa reguladora de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

CAPÍTULO III

Desarrollo de las partidas

Artículo 33. Descripción general del juego.

1. Con carácter general, el juego del bingo es una lotería sobre al menos noventa números, del 1 al 90 inclusive, teniendo las personas que participen en el mismo, como unidad de juego, cartones integrados al menos por quince números distintos entre sí y distribuidos en diferentes líneas horizontales y columnas verticales. Todas las columnas deberán contener, al menos, un dígito.

2. Se entenderá formada una línea cuando hayan sido extraídos todos los números que la integran, siempre y cuando no haya resultado premiada ninguna otra con los números extraídos anteriormente a los mismos dentro de la misma partida. La línea podrá ser cualquiera de las horizontales que forman un cartón.

3. Se entenderá formado el bingo cuando hayan sido extraídos todos los números que integran el cartón premiado.

4. La aparición de varias combinaciones ganadoras, tanto en línea como en bingo, determinará la distribución de los premios en partes iguales entre las personas acertantes.

Artículo 34. Desarrollo de las modalidades del juego del bingo.

1. Las empresas titulares de salas de bingo o, en su caso, las empresas de servicios podrán decidir en cualquier momento y durante el funcionamiento de la sala, previo anuncio

a las personas asistentes, la práctica de todas o de alguna de las modalidades del juego del bingo cuyas normas hayan sido aprobadas mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

2. En cualquier caso, los diferentes elementos y equipos necesarios para cualesquiera de las modalidades del juego del bingo, deberán encontrarse previamente homologados por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas y adquiridos de una empresa comercializadora inscrita en la correspondiente sección del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 35. Prueba de nuevas modalidades del juego del bingo.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las asociaciones empresariales de salas de bingo de Andalucía podrán solicitar, de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, autorización para la prueba de nuevas modalidades del juego del bingo en salas de titularidad de sus miembros afiliados, antes de que por la Consejería competente en esta materia hayan sido aprobadas las normas por las que hayan de regirse tales modalidades.

2. La solicitud de autorización para la prueba de nuevas modalidades del juego del bingo deberá dirigirse por la asociación empresarial correspondiente a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria técnica y de funcionamiento de la nueva modalidad de juego que se pretenda someter a prueba, incluyendo en la misma, en su caso, los elementos o equipamientos técnicos o informáticos necesarios para su funcionamiento.

b) Relación de salas de bingo y de sus empresas de juego titulares o de servicio en las que se realizará la prueba. En el caso de que la modalidad se deba realizar mediante sistemas de interconexión entre salas de bingo, se deberá indicar la empresa prestadora de servicios de interconexión a través de la cual se realizará la prueba, así como su código de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Declaración responsable de los representantes legales de las empresas de juego titulares de las salas de bingo o empresas de servicios en las que se va a realizar la prueba de la nueva modalidad, en la que se haga constar la asunción por parte de las mismas de toda la responsabilidad que se pudiera derivar durante la realización de aquella, así como del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que se establecen en el siguiente apartado.

d) El justificante de la tasa de servicios que se devengue por la tramitación de la modificación de la autorización de funcionamiento de cada sala de bingo acogida a la realización de la prueba durante el periodo de tiempo en que vaya a realizarse.

3. Procederá el otorgamiento de la autorización de prueba de una nueva modalidad del juego del bingo cuando concurren en la solicitud las siguientes condiciones:

a) Cada año sólo se podrá autorizar a cada asociación de empresarios de bingo la prueba de un máximo de dos nuevas modalidades.

b) Ninguna sala de bingo podrá realizar, dentro del mismo año natural, más de dos pruebas de nuevas modalidades del juego del bingo.

c) El periodo de prueba de cada nueva modalidad del juego del bingo no excederá en ningún caso de tres meses.

4. Una vez comprobado por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas el cumplimiento de las anteriores condiciones y requisitos documentales, y previo informe de la Consejería competente en materia tributaria, dictará la correspondiente resolución de autorización en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la correspondiente resolución, se entenderá desestimada conforme a lo establecido en el número 4.2.4 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

5. En cualquier caso, la autorización para la realización de las pruebas de nuevas modalidades del juego del bingo no generará derecho alguno para las empresas de juego respecto de su posible aprobación mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

6. Finalizada la prueba de cada modalidad, la asociación empresarial correspondiente deberá presentar, dentro del mes siguiente a su finalización y ante la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, un informe estadístico en el que se detallarán con exactitud los siguientes extremos:

a) Número de partidas realizadas en la prueba por cada sala de bingo acogida a la misma.

b) Volumen y número de premios otorgados por cada sala de bingo durante la prueba de la nueva modalidad del juego.

c) Número de cartones vendidos y utilizados por cada sala de bingo en la realización de la prueba.

d) Estudio sobre la viabilidad económica de la modalidad sometida a la prueba en función del tipo de sala de bingo en la que se haya realizado, así como incremento o decremento en la venta de cartones utilizados durante la misma.

e) Informe sobre las tasas fiscales sobre el juego abonadas a la Consejería competente en materia de tributos, así como estudio fiscal comparativo con el mismo periodo del año anterior.

f) Estudio sobre posibles mejoras que se pudieran implementar en la nueva modalidad a fin de optimizar sus resultados.

Artículo 36. Celebración de las partidas.

1. Se considerará comenzada la partida cuando se inicie la venta de cartones para la misma, considerándose cerrada cuando la persona que ejerza la jefatura de mesa, una vez comprobado el cartón o cartones premiados con bingo ordinario o acumulado, dé por finalizada ésta.

2. La empresa de juego titular o, en su caso, la empresa de servicios determinarán, dentro del horario autorizado, cuándo han de comenzar y terminar las partidas. La celebración de la última partida de la jornada diaria será anunciada al público que se encuentre en la sala, sin que quepa, en ningún caso, la celebración de otras después de ser celebrada aquella.

3. Todas las operaciones necesarias para la realización del juego del bingo deberán ser efectuadas ante la presencia de las personas asistentes. A tal fin, cualquiera de éstas podrá formular cuantas peticiones de información, quejas o reclamaciones consideren oportunas, siempre que ello no suponga interrupción o paralización del desarrollo de las partidas del juego del bingo.

Artículo 37. Bolas de bingo.

1. El modelo de bolas que se utilicen en la sala de juego deberá encontrarse previamente homologado por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, de conformidad con las características técnicas que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

2. Al comenzar y finalizar cada sesión diaria del juego del bingo, las bolas serán objeto de recuento por parte de la persona encargada de la jefatura de sala, en presencia de la persona que desempeñe la jefatura de mesa, así como de una persona participante, comprobándose su numeración y su

perfecto estado. El personal funcionario de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos podrá presenciar esta operación, así como requerir las comprobaciones que estime oportunas.

3. Durante el desarrollo de cada partida, los números que vayan apareciendo deberán encontrarse reflejados, simultáneamente y por orden de extracción, en pantallas o paneles fácilmente visibles desde cualquier punto de la sala. Por la empresa de juego titular o empresa de servicios se proveerá lo necesario para que, además, quede constancia del orden de extracción de las bolas en cada partida, encomendándose tal función a la persona que ejerza la jefatura de mesa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán utilizar para tales operaciones sistemas y elementos informáticos previamente homologados por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, conforme a las prescripciones técnicas que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

4. Las extracciones y lectura de los números de las bolas deberán efectuarse con la cadencia y ritmo adecuados para que todas las personas asistentes puedan seguirlas y anotarlos en sus respectivos cartones, bien por sí, o a través de los elementos auxiliares del juego.

5. El juego de bolas será sustituido de acuerdo con el número de partidas de vida útil que conste en el justificante o guía del fabricante prevista en el apartado siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el juego de bolas se sustituirá, antes de este límite, cuando se aprecie cualquier defecto o no se encuentren en perfectas condiciones, reflejándose dicho cambio de bolas en el libro de actas de la mesa de control del juego.

El juego de bolas que sea sustituido se conservará y custodiará en una caja precintada por la persona que ejerza la jefatura de sala, durante el periodo de un mes, a disposición de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

6. Cada juego de bolas irá acompañado de su justificante o guía correspondiente expedida por el fabricante, en el que constará el número de homologación y el número de partidas para las que se garantiza su uso.

Artículo 38. Cartones.

1. El juego del bingo sólo podrá practicarse con cartones homologados por la Consejería competente en materia tributaria. Sin perjuicio de ello, los cartones en soporte de papel deberán incorporar en el dorso de cada uno de ellos una leyenda, que exprese lo siguiente: «Las Autoridades de la Junta de Andalucía advierten que la práctica del juego puede crear adicción».

Los cartones también podrán ser impresos en las propias salas de bingo mediante soporte informático previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia tributaria, así como en la homologación que de tales sistemas se realice por la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

2. La venta de cartones sólo podrá realizarse dentro de la sala de bingo donde el juego se desarrolle. Ninguna persona participante podrá adquirir cartones correspondientes a una partida, en tanto no se le hayan retirado y recogido los utilizados en la partida anterior, que deberán quedar a disposición del personal empleado de la sala, estando, por tanto, prohibida su retención por la persona participante en el juego.

3. La venta de cartones se efectuará correlativamente, según el número de orden de los mismos dentro de cada una de las series. La venta de cada partida se iniciará, indistintamente, con el número uno de cada serie, cuando ésta comience, o con el número siguiente al último vendido en la partida anterior.

4. Si el número de cartones de la serie puesta a la venta fuese insuficiente para atender la demanda de las personas

participantes en el juego, se podrá poner en circulación para la misma partida cartones de una nueva serie siempre que se observen los siguientes requisitos:

a) La nueva serie a emplear con carácter complementario ha de ser del mismo valor facial que la anterior.

b) La venta de la nueva serie ha de comenzar necesariamente por el número uno de la misma.

c) Los cartones de la nueva serie podrán venderse hasta el límite del número del cartón de la primera serie con el que se inició la venta, de tal forma que, en ningún caso, podrán venderse en la misma partida dos cartones iguales.

5. Los cartones deben ser abonados por las personas participantes en efectivo, quedando prohibida su entrega a cuenta o su abono mediante cheque o cualquier otro medio de pago, así como la práctica de operaciones de crédito a las mismas.

No obstante lo anterior, por la Consejería competente en materia de juego y apuestas, podrá autorizarse a empresas fabricantes inscritas en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía sistemas de venta electrónica de cartones, siempre que su contravalor se abone simultáneamente en efectivo por la persona participante en la sala. Transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud de la autorización de dichos sistemas en el registro general de la Consejería competente en materia de juego y apuestas sin que haya sido dictada y notificada la resolución, se entenderá desestimada de conformidad con lo previsto en el número 4.2.7 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

6. Por la compra y tenencia de cartones, las personas participantes en el juego adquieren el derecho a que se desarrolle la partida con arreglo a las normas vigentes y, en su caso, al pago de los premios establecidos o a la devolución íntegra del dinero pagado.

7. Los números de los cartones serán marcados por las personas participantes en el juego de forma indeleble, a medida que las correspondientes bolas aparezcan y sean cantadas. La marca en los números del cartón deberá efectuarse mediante trazos de una cruz, aspa, círculo o cualquier otro símbolo que permita identificar inequívocamente el número marcado. No serán válidos, a efectos de premio, los cartones cuya marca o tachadura impidiese identificar claramente el número, así como aquéllos en los que los números impresos en el cartón hubiesen sido sobrelineados o manipulados gráficamente en cualquier forma.

8. La comprobación de los cartones premiados se efectuará a través de circuito de televisión, mediante la lectura del cartón original por la persona encargada de la jefatura de mesa y la exposición del cartón-matriz en el circuito monitor o cualquier otro medio electrónico o mecánico homologado por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas.

9. Después de cada partida, los cartones usados no premiados deberán ser recogidos y destruidos, en cualquier caso, antes de la sesión siguiente. No procederá la destrucción cuando se hayan producido incidencias o reclamaciones en el desarrollo de la partida. En este caso, deberán unirse a la copia del acta de la partida, procediéndose a ponerlos a disposición de la autoridad competente.

10. Los cartones adquiridos por una empresa de juego titular de sala de bingo se podrán utilizar en cualesquiera de las salas que posean dentro de la misma provincia.

El contenido de cada caja de cartones deberá ser consumido íntegramente en la misma sala, a los efectos de su control administrativo y tributario.

Artículo 39. Elementos auxiliares del juego.

1. Para la práctica del juego, las personas asistentes podrán utilizar, como instrumento auxiliar de apoyo, sistemas in-

formáticos previamente homologados por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas que, conectados con la mesa de control, recojan de forma automática los datos de la partida, de conformidad con las condiciones y limitaciones que se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

2. La utilización de estos sistemas automatizados eximirá a la persona que participe en el juego de marcar en el cartón los números que hayan sido anunciados en la extracción sucesiva de bolas.

Artículo 40. Devolución del importe de los cartones.

1. Si durante la realización de una partida y antes de la primera extracción de bolas se produjesen fallos o averías en los aparatos o instalaciones, o bien accidentes que impidan la continuación del juego, se suspenderá provisionalmente la partida. Si en el plazo de treinta minutos no puede ser resuelto el problema planteado, se procederá a reintegrar a las personas participantes en el juego el importe íntegro de los cartones, que habrán de ser devueltos a la mesa.

2. En caso de que ya hubiera comenzado la extracción de bolas, se continuará la partida, efectuándose las extracciones por procedimiento manual, garantizando en todo momento su aleatoriedad, y utilizándose exclusivamente las bolas pendientes de extraer.

3. En el caso que, una vez comenzada la partida, se detectase la inexistencia, duplicidad, defectos, exceso de peso o cualquiera otra irregularidad relativa a las bolas o al mecanismo de extracción, se suspenderá la partida y se dará por finalizada a partir de dicho instante, procediéndose a reintegrar a las personas participantes del juego el importe íntegro de los cartones, que habrán de ser devueltos a la mesa.

4. Cuando ocurriese alguna de las incidencias referidas en los apartados anteriores, antes de proceder a la realización de las operaciones descritas, se llevará a cabo, por la persona encargada de la jefatura de sala, la lectura del apartado correspondiente de este artículo.

5. La retirada de una persona participante en el juego durante el transcurso de la partida no dará lugar a la devolución del importe de los cartones que hubiera adquirido, aunque podrá transferirlos, si lo desea, a otra persona asistente.

6. Si durante el transcurso de una partida se originara algún error en la locución de las bolas, será corregida por la persona encargada de la jefatura de mesa, efectuándose la correspondiente diligencia en el libro de actas y continuándose la partida si no existiesen otras incidencias.

Artículo 41. Premios.

1. Las sumas de dinero destinadas a premios quedarán en poder de la persona que desempeñe las funciones de caja para el abono de los mismos dentro de la propia sesión. En los casos de discrepancia sobre obtención de premios, sólo podrán ser retiradas en virtud de autorización de la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas correspondiente o, en su caso, por resolución de la autoridad judicial competente.

2. La parte de la recaudación por venta de cartones en cada partida destinada al pago de premios consistirá en el porcentaje que, de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, distribuyéndose en función de las distintas modalidades del juego recogidas en sus específicas normas.

3. En todo caso, los premios consistirán en sumas dinerarias en moneda de curso legal en España, estando prohibida, por tanto, su sustitución total o parcial por premios en especie. No obstante lo anterior, el pago de premios podrá instrumentarse mediante la entrega, a la persona participante acertante, de cheque, talón bancario o a través de métodos electrónicos de pago legalmente admitidos, contra la cuenta bancaria de la

empresa de juego titular o empresa de servicios. Esta forma de pago sólo procederá cuando la suma a abonar exceda de seiscientos euros.

4. Para tener derecho a anunciar cualquier premio durante la celebración de una partida, será necesario que todos los números del cartón premiado, que forman la combinación ganadora, hayan sido extraídos y cantados por la persona de la mesa encargada de tal función en esa partida, independientemente del momento en que se haya completado tal combinación. En ningún caso se podrán aceptar reclamaciones específicamente referidas al desarrollo del juego una vez que la partida haya sido cerrada por las personas responsables de la mesa de control del juego.

5. Los premios se abonarán a la terminación de cada partida, previa la oportuna comprobación y contra la entrega de los correspondientes cartones premiados, que habrán de presentarse íntegros y sin manipulaciones que puedan inducir a error. Los cartones premiados se acompañarán al acta de la sesión. En los casos que los premios se conformen por cantidades acumuladas entre distintas salas, la persona participante tendrá derecho a que se le entregue documento acreditativo del premio obtenido, independientemente de que el pago del mismo quede diferido en cumplimiento de las específicas normas que rijan esta modalidad del juego del bingo.

6. Los cartones premiados se conservarán por la empresa titular de la autorización o, en su caso, por la empresa de servicios, durante, al menos, tres meses en unión del acta de la sesión. Solamente podrán ser destruidos transcurrido dicho plazo, salvo en aquellos casos en que correspondan a partidas sometidas a reclamación administrativa o judicial por parte de alguna persona participante, en cuyo supuesto sólo podrán destruirse una vez haya adquirido firmeza la resolución dictada sobre dicha controversia y se acredite fehacientemente su cumplimiento.

7. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3, podrán asociarse premios en especie a la obtención de premios por combinaciones ganadoras de alguna modalidad del juego del bingo. El sorteo y la entrega de premios en especie asociados a los del juego del bingo tendrán, a todos los efectos, la consideración de combinación aleatoria y se registrarán por su reglamentación específica.

Artículo 42. Actas de las partidas.

1. El desarrollo de cada sesión o jornada se irá reflejando en un acta que se redactará por la persona que desempeñe la jefatura de mesa, partida a partida, de forma simultánea al desarrollo de cada una de ellas, no pudiendo, en ningún caso, comenzar la extracción de las bolas en tanto no se haya reflejado en el acta los datos de la partida anterior relativos a los cartones utilizados, premios abonados y secuencia de extracción de bolas, y anunciados a las personas asistentes a través de los correspondientes paneles de la sala.

2. Las actas se extenderán mediante la utilización de soporte informático.

3. En el encabezado del acta se hará constar la diligencia de comienzo de la sesión, fecha y firma de la persona que desempeñe la jefatura de mesa y las sustituciones que, en su caso, se produzcan, insertándose a continuación, por cada partida, los siguientes datos: número de orden de la partida, serie o series de cartones utilizados, precio y número de cartones vendidos, cantidad total recaudada y cantidades pagadas por premios en las diferentes modalidades. Al terminar la sesión se extenderá la diligencia de cierre, que firmará dicha persona.

4. También se harán constar en el acta, mediante diligencias diferenciadas, las incidencias que se hubieran producido durante el desarrollo de las partidas. Las diligencias por incidentes habrán de ser firmadas tanto por la persona que desempeñe la jefatura de sala como por la que lo haga respecto de la jefatura de mesa.

Las quejas y reclamaciones de las personas participantes en el juego se formularán en la correspondiente hoja de quejas y reclamaciones, que será firmada por la reclamante y la que desempeñe la jefatura de sala. De esta queja o reclamación la empresa remitirá una copia, dentro de los tres días siguientes, a la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas en la provincia.

5. El acta de la sesión se redactará sobre hoja única mediante soporte informático, la cual estará, en todo momento, a disposición de las personas que como agentes de la autoridad desempeñen funciones de inspección del juego o de la autoridad judicial que la reclame, así como de la entidad titular si la gestión del juego se encuentra contratada con la correspondiente empresa de servicios.

6. Las actas deberán guardarse y custodiarse, al menos, durante tres meses desde la fecha de su redacción. No obstante, cuando en el acta conste alguna controversia sobre la que exista reclamación pendiente de resolver, se conservará hasta que haya adquirido firmeza la correspondiente resolución, y conste fehacientemente el cumplimiento de la misma.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 43. Infracciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, constituirá infracción administrativa el incumplimiento de las normas contenidas en dicha Ley y en el presente Reglamento.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Artículo 44. Infracciones muy graves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, constituye infracción muy grave:

a) La explotación de sala de bingo sin poseer ninguna de las autorizaciones por parte de la entidad titular o empresa de servicios.

b) La organización, explotación o desarrollo del juego del bingo mediante sistemas, requisitos y condiciones no autorizados por la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

c) El empleo de cartones de bingo distintos de los especificados en el artículo 38.1 y la utilización de elementos de juego no homologados o la manipulación fraudulenta del material de juego.

d) La participación en el juego del bingo del personal empleado o directivo de las empresas o entidades dedicadas a la gestión o explotación del mismo, bien sea directamente o por medio de terceras personas, en aquellas salas cuya persona titular o empresa de servicios sea la misma entidad para la que trabaja.

e) Ceder por cualquier título, la autorización de funcionamiento o de instalación al margen de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

f) La modificación de cualquiera de las condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones de instalación o de funcionamiento, sin cumplir los requisitos y condiciones establecidos en este Reglamento.

g) Impedir u obstaculizar el ejercicio de las funciones de control y vigilancia que corresponde al personal funcionario o agentes de la autoridad habilitados para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.4 y 5.

h) La manipulación del juego del bingo en perjuicio de las personas participantes.

i) El impago total o parcial de los premios correspondientes a las personas participantes en el juego.

j) La concesión de préstamos a las personas participantes en el juego en las dependencias de la sala de bingo, cualquiera que sea la forma en que aquélla se efectúe.

k) La venta de cartones de bingo por precio distinto al valor facial de los mismos.

l) La comisión de la tercera infracción grave en el plazo de un año, siempre que las dos primeras hayan sido sancionadas por resolución firme que haya puesto fin a la vía administrativa.

Artículo 45. Infracciones graves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, constituye infracción grave:

a) La explotación de una sala de bingo careciendo de la autorización de funcionamiento.

b) Obtener o intentar obtener la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la autorización de instalación o la de funcionamiento con aportación de documentos o datos no conformes con la realidad.

c) La realización de modificaciones en las instalaciones de la sala de bingo sin la autorización prevista en el artículo 21.

d) La admisión a la sala de bingo de personas que tengan prohibido el acceso.

e) La realización de publicidad de la sala de bingo sin autorización de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

f) La admisión a la sala de bingo de un número de personas que exceda del aforo permitido para la misma.

g) La inexistencia o mal funcionamiento de las medidas de seguridad de la sala de bingo cuando puedan afectar gravemente a la seguridad de las personas.

h) La desconsideración hacia las personas jugadoras, tanto en el desarrollo del juego como en el caso de protestas o reclamaciones de aquéllas.

i) La comisión de la tercera infracción leve en el plazo de un año, siempre que las dos primeras hayan sido sancionadas por resolución firme que haya puesto fin a la vía administrativa.

Artículo 46. Infracciones leves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, constituye infracción leve:

a) No tener en la sala de bingo los documentos obligatorios exigibles de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y demás normativa aplicable a los establecimientos públicos.

b) No proporcionar la información requerida al amparo de lo dispuesto en el presente Reglamento.

c) La inobservancia por acción u omisión, o el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones contenidos en los preceptos de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y en el presente Reglamento, siempre que las mismas no tengan la consideración de infracción muy grave o grave.

Artículo 47. Sanciones y prescripción.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multa de 30.050,62 euros hasta 300.505 euros; las graves con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros y las leves con multa de hasta 601,01 euros.

Además, cuando se aprecie fraude, la multa no podrá ser en ningún caso inferior al quintuplo de las cantidades defraudadas.

2. Las infracciones que hubieren sido sancionadas conforme a lo dispuesto en el apartado anterior llevarán aparejadas, de acuerdo con su naturaleza, las siguientes consecuencias o sanciones accesorias:

a) Devolución, a las personas perjudicadas que hubieran sido identificadas, de los beneficios ilícitamente obtenidos o, en su defecto, abono a la Hacienda de la Comunidad Autónoma andaluza.

b) En el caso de infracciones muy graves o graves, la suspensión o revocación de la autorización de funcionamiento concedida, procediendo a la clausura temporal o definitiva de la sala de bingo.

Las salas de bingo clausuradas por revocación de la autorización de funcionamiento no podrán destinarse durante cinco años a la práctica del juego del bingo, sea la misma o distinta la empresa de juego titular de la autorización. Cuando la actividad principal que se ejerza por la empresa autorizada en el local no sea el juego, la clausura no podrá exceder de seis meses.

c) El precintado de los elementos de juego y, en su caso, su inutilización.

d) La suspensión o cancelación definitiva de la inscripción administrativa en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas autoras materiales de la infracción y de las que lo indujeren u ordenaren y, en su caso, la retirada de la acreditación expedida a las personas que desempeñen las funciones de jefatura de sala.

3. Los elementos de juego quedarán afectos al pago de las sanciones que se impongan.

4. Para la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 31.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y, en su defecto, las previstas con carácter general en las normas reguladoras del régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas.

5. A las infracciones y sanciones que se impongan con base al presente Reglamento les será de aplicación lo dispuesto, sobre prescripción y caducidad, en el artículo 28 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Artículo 48. Medidas cautelares.

1. Si se han cometido presuntas infracciones graves o muy graves, el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador podrá acordar como medida cautelar, además de las previstas en la normativa reguladora del régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas, el precinto o comiso del material utilizado para la comisión de la infracción.

No obstante lo anterior, cuando existan razones de urgencia inaplazable, podrán ser adoptadas tales medidas por el órgano competente para incoar el procedimiento o por el órgano instructor del mismo.

2. El material decomisado será depositado en el lugar que se determine hasta que haya adquirido firmeza la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador, en la que se acordará su destino.

3. El material precintado podrá quedar depositado, en tanto no se autorice su desprecinto o se acuerde, en su caso, el comiso del mismo, en el lugar en que estuviera instalado, respondiendo la empresa de juego titular y, en su caso, solidariamente la empresa de servicios, tanto del quebrantamiento de los precintos como de la custodia de aquéllos.

Artículo 49. Personas responsables.

Son responsables de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, las empresas de juego titulares de la autorización de funcionamiento de la sala de bingo o titulares del establecimiento no autorizado donde dicho juego se practique, y solidariamente, en su caso, las empresas de servicios que tengan encomendada la gestión del juego o las personas organizadoras del mismo.

Artículo 50. Órganos competentes.

1. Las sanciones aplicables a las infracciones contempladas en el presente Reglamento serán impuestas, con independencia del órgano que haya iniciado el procedimiento sancionador, por:

a) La persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, las correspondientes a infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, las correspondientes a infracciones muy graves desde 30.050,62 euros hasta 90.000 euros.

c) La persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, las correspondientes a infracciones muy graves desde 90.001 euros hasta 150.000 euros.

d) El Consejo de Gobierno, las correspondientes a infracciones muy graves de más de 150.000 euros.

2. La imposición de las sanciones accesorias previstas en el artículo 47.2 corresponderá al órgano que sea competente para imponer la sanción principal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

Asimismo, cuando se aprecie fraude, la sanción pecuniaria no podrá ser en ningún caso inferior al quintuplo de las cantidades defraudadas, correspondiendo su imposición al órgano que, de acuerdo con el apartado anterior, fuese competente de no haberse producido dicho fraude.

3. En caso de apreciarse la comisión de varias infracciones, la competencia para resolver corresponderá al órgano competente para sancionar la infracción de mayor gravedad, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores.

Artículo 51. Vigilancia y control.

1. La inspección y vigilancia de lo regulado en el presente Reglamento corresponde a la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos de la Junta de Andalucía y a los miembros habilitados de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus funciones.

2. La actuación de la Inspección y de los miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía se desarrollará, especialmente, mediante visita a los establecimientos, locales o lugares donde se practique el juego del bingo, a las empresas explotadoras y a los fabricantes del material de juego.

3. El personal funcionario de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos y de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía están facultados tanto para examinar locales, documentos, máquinas, equipos y todo lo que pueda aportar información para el cumplimiento de su tarea, como para requerir de las empresas de juego, ya sean titulares o de servicio, y al personal al servicio de las salas de bingo a que hace referencia el presente Reglamento, la aportación de datos, documentos o cualquier otro instrumento.

4. Las empresas de juego, ya sean titulares o de servicio, y el personal al servicio de las salas de bingo en el momento de la inspección, no impedirán, obstaculizarán ni, en general, obstruirán la actividad inspectora, viniendo obligadas a facilitar al personal funcionario de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos y al de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, al de las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que puntualmente colaboren en las inspecciones con la Consejería competente en materia de juego y apuestas, el acceso a los locales y a las dependencias anejas y a proporcionar a los mismos los libros y documentos que les sean solicitados.

5. Se considerará obstrucción a la función inspectora, las siguientes actuaciones:

a) Negar la entrada al personal funcionario de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos o al de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, o su permanencia en el local, dependencia o lugar donde se encuentren personas o se halle instalado o depositado material de juego.

b) Ofrecer resistencia al examen de instrumentos o elementos de juego, libros o documentos precisos para la acción inspectora o, en su caso, la no aportación de documentación en el plazo establecido cuando se hubiera requerido y notificado formalmente.

c) La no identificación del personal al servicio de la sala de bingo cuando sea requerida por los miembros de la Inspección

o de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) El cambio o traslado de los elementos de juego precintados o decomisados a otro lugar distinto de aquél en que se fijó como de depósito, sin autorización previa del órgano encargado de la tramitación del procedimiento sancionador.

Artículo 52. Procedimiento sancionador.

Las sanciones por infracciones previstas en el presente Reglamento se impondrán de conformidad con el procedimiento establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y con las normas aplicables de carácter general al régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, establece en su Disposición Transitoria Primera que las disposiciones contenidas en el título VI de este Reglamento se aplicarán a los procedimientos de ingreso a los cuerpos docentes que se convoquen durante los años de implantación de la referida Ley.

Por otro lado la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Disposición Transitoria Primera, establece la adopción de medidas que permitan la reducción del porcentaje de profesorado interino, durante el periodo de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, me-

dante procedimientos selectivos donde se valore de forma preferente la experiencia docente previa en la fase de concurso y una sola prueba en la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 49/2008, de 19 de febrero por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2008 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Consejería de Educación acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso a plazas situadas en su ámbito de gestión en los referidos Cuerpos, y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con arreglo a las siguientes Bases:

TÍTULO I

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9.089 plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, con el desglose de plazas por especialidades y turnos que a continuación se indica:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	MOVILIDAD B AL A	TOTAL PLAZAS
001	Filosofía	89	10	98	197
003	Latín	16	2	17	35
004	Lengua Castellana y Literatura	540	60	600	1.200
005	Geografía e Historia	383	42	425	850
006	Matemáticas	455	50	505	1.010
007	Física y Química	203	22	225	450
008	Biología y Geología	270	30	300	600
009	Dibujo	63	7	70	140
010	Francés	180	20	200	400
011	Inglés	495	55	550	1.100
016	Música	54	6	60	120
017	Educación Física	180	20	200	400
018	Psicología y Pedagogía	171	19	190	380
019	Tecnología	270	30	300	600
061	Economía	54	6	60	120
101	Administración de Empresas	41	4	45	90
102	Análisis y Química Industrial	14	1	15	30
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	14	1	15	30
104	Construcciones Civiles y Edificación	9	1	10	20
105	Formación y Orientación Laboral	68	7	75	150
106	Hostelería y Turismo	7	0	8	15
107	Informática	23	2	25	50

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	MOVILIDAD B A L A	TOTAL PLAZAS
108	Intervención Sociocomunitaria	18	2	20	40
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	9	1	10	20
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	9	1	10	20
117	Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos	9	1	10	20
118	Procesos Sanitarios	9	1	10	20
119	Procesos y Medios de Comunicación	7		8	15
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	9	1	10	20
TOTAL CUERPO		3.669	402	4.071	8.142

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS	
201	Cocina y Pastelería	27	1	28	
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	14	1	15	
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	9	1	10	
206	Instalaciones Electrotécnicas	33	2	35	
209	Mantenimiento de Vehículos	38	2	40	
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	19	1	20	
212	Oficina de Proyectos de Construcción	9	1	10	
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	14	1	15	
218	Peluquería	19	1	20	
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	38	2	40	
222	Procesos de Gestión Administrativa	67	3	70	
223	Producción en Artes Gráficas	9	1	10	
225	Servicios a la Comunidad	57	3	60	
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	57	3	60	
228	Soldadura	9	1	10	
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	19	1	20	
TOTAL CUERPO		438	25	463	

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS				
CODIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS
001	Alemán	9	1	10
008	Francés	19	1	20
011	Inglés	67	3	70
TOTAL CUERPO		95	5	100

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS
403	Canto	5	0	5
404	Clarinete	19	1	20
406	Contrabajo	9	1	10
408	Fagot	5	0	5
410	Flauta Travesera	19	1	20
414	Guitarra	28	2	30
419	Oboe	5	0	5
422	Percusión	5	0	5
423	Piano	47	3	50
424	Saxofón	9	1	10

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS
426	Trombón	8	0	8
427	Trompa	5	0	5
428	Trompeta	5	0	5
431	Viola	14	1	15
433	Violín	14	1	15
434	Violoncello	9	1	10
436	Danza Clásica	19	1	20
444	Dicción y Expresión Oral	6	0	6
445	Dirección Escénica	5	0	5
451	Interpretación	12	1	13
460	Lenguaje Musical	24	1	25
TOTAL CUERPO		272	15	287

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	MOVILIDAD B AL A	TOTAL PLAZAS
507	Dibujo Artístico y Color	7	1	7	15
509	Diseño de Interiores	5	0	5	10
516	Historia del Arte	4	0	4	8
520	Materiales y Tecnología: Diseño	4	0	4	8
521	Medios Audiovisuales	4	0	4	8
523	Organización Industrial y Legislación	7	1	7	15
525	Volumen	5	0	5	10
TOTAL CUERPO		36	2	36	74

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS
605	Ebanistería Artística	5	0	5
608	Fotografía y Procesos de Reproducción	5	0	5
612	Talla en Piedra y Madera	7	1	8
614	Técnicas de Grabado y Estampación	5	0	5
TOTAL CUERPO		22	1	23

1.2. Plazas de los distintos turnos no cubiertas.

Las plazas que resulten sin adjudicar, tanto las reservadas para movilidad del grupo B al grupo A, como las reservadas para personas con discapacidad, se acumularán a las del sistema general de ingreso, siguiendo el criterio proporcional establecido en el apartado 1.5 de esta Orden. Si algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, estas se distribuirán entre los demás tribunales de la misma especialidad, en su caso, con el criterio establecido en el citado apartado.

1.3. Normativa aplicable.

A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; Real Decreto 276/2007,

de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, modificado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.008; Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de personal discapacitado, y cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

1.4. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas que se convocan se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, deter-

mine la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en la correspondiente Resolución. El número de participantes condicionará la ubicación de los tribunales que hayan de designarse.

1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno será proporcional al número de aspirantes que se hayan presentado a la parte A de la prueba.

Para ello, los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que se haya presentado a la parte A de la prueba, especificando quiénes han participado por el sistema general de ingreso, por el de reserva para personas con discapacidad legal y, en su caso, por el turno de acceso de Cuerpos docentes del grupo B al grupo A. Posteriormente las citadas comisiones comunicarán los datos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

La citada Dirección General en función de lo establecido en esta Base, una vez recibidas las correspondientes certificaciones de los tribunales asignará provisionalmente a cada uno el número de plazas que le corresponda, que será incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar de lo previsto en el apartado 1.2 y en el presente apartado de esta Base y que se asignarán, con carácter definitivo, mediante Resolución.

BASE 2. REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL PERSONAL ASPIRANTE

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en la Función Pública Docente.

a) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quiénes sean cónyuges de las personas citadas en el párrafo anterior y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, siempre que no exista separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de la docencia.

d) No estar en situación de separación por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

e) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo Cuerpo al que se pretende ingresar.

f) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar un conocimiento adecuado del idioma castellano en la forma que se establece en el subapartado 3.2.1. de esta Orden. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

2.2.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De acuerdo con la Disposición Adicional Única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, apartado 1, para aquellas especialidades relacionadas con la formación profesional específica en que así se haya determinado, podrán participar en los procedimientos selectivos quienes estén en posesión de la titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica que expresamente haya sido declarada equivalente a efectos de docencia y que se relacionan, para las especialidades convocadas, en el Anexo III de la presente Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de la presente Orden.

2.2.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

a) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 276/2007, son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones que se detallan en el Anexo III de esta Orden.

De otra parte, será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, modificada por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que en su Disposición Adicional Única, establece la acreditación de una experiencia docente previa de al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de esta Administración educativa, por el personal aspirante que tenga la titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente, será equivalente a efectos de docencia para los procedimientos selectivos que efectúe la Administración educativa, únicamente durante las cuatro primeras convocatorias de cada especialidad.

Por otro lado serán también de aplicación las disposiciones que declaran equivalente a efectos de docencia las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior cuando se acredite una experiencia docente en la especialidad a que se pretende acceder de al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa convocante cumplidos a 31 de agosto de 2007.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los

Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

2.2.3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden.

2.2.4. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

En aplicación de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 276/2007, apartado 3, podrá admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo III de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden, con la excepción de quienes ingresen en el Cuerpo en especialidades propias de Arte Dramático.

2.2.5. Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Según el apartado 4 de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 276/2007, podrá admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo III de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden.

2.2.6. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Según el apartado 4 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, podrán admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo III de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá ha-

berse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de discapacidad.

2.3.1. Para participar por esta reserva, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para ingreso en cada uno de los Cuerpos que se convocan, se deberá presentar certificación del órgano competente de la Junta de Andalucía o por el correspondiente órgano de otras Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la que conste una disminución física o psíquica igual o superior al 33 por 100. Dicho certificado se aportará junto con la solicitud de participación en esta convocatoria.

2.3.2. Para este turno, de acuerdo con el artículo diecinueve del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA del 19), se reserva un cupo del 5 por 100 de las plazas convocadas.

2.3.3. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirante del turno general de ingreso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.2 de esta convocatoria y de acuerdo con lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

No obstante, si durante la realización de la prueba o durante la realización de la fase de prácticas, en caso de que se hayan superado las fases de oposición y concurso, se suscitara dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del Cuerpo y especialidad al que se opta el tribunal, o la comisión calificadora de la fase de prácticas, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante que solicitará los informes pertinentes al organismo que corresponda. En este caso y hasta tanto se emita Resolución, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.3.4. El personal que se presente por esta reserva no podrá concurrir por el turno general de ingreso a plazas del mismo Cuerpo y especialidad o a especialidades de otros Cuerpos.

2.4 Plazo de posesión de los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

BASE 3. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

3.1. Solicitud.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo VIII de esta Orden, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a través de la página web. Dicha solicitud deberá cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el citado Anexo.

Obligación de participar.

Para el personal interino con tiempo de servicio dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la fecha de publicación de la presente Orden, será motivo de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo la no participación en los procedimientos selectivos para el ingreso en la Función

Pública docente celebrados en el presente curso, siempre que hubiese sido convocada la especialidad del Cuerpo a la que esté adscrito en las bolsas de trabajo y reúna los requisitos para ello.

En el caso de que se presente a procedimientos selectivos convocados por otra Administración educativa se deberá aportar certificación del tribunal correspondiente de haberse presentado a todas las partes de la prueba de la fase de oposición, con anterioridad al 18 de julio de 2008.

Obligación de marcar la opción de informe.

Asimismo, el personal interino que preste servicios en puestos adscritos a los cuerpos docentes objeto de esta convocatoria en centros públicos dependientes de la Administración educativa y cumpla los requisitos establecidos en el apartado 8.1.2 de esta Orden deberá marcar con una X en los apartados 5.1 ó 5.2 de la solicitud la opción de que se emita el informe en el que se acrediten los conocimientos acerca de la unidad didáctica, no pudiendo modificar dicha opción una vez presentada la solicitud.

A) Personal interino de la Administración educativa de Andalucía.

El personal interino que preste servicio durante el curso 2007/2008 en la Administración educativa de Andalucía presentará la unidad didáctica junto con el Anexo VI de la presente Orden, dirigida a la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, en los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Personal interino de otras Administraciones educativas.

El personal interino que se halle prestando servicios en puestos adscritos a los cuerpos docentes objeto de esta convocatoria en otra Administración educativa distinta a la de Andalucía y opte por la emisión del informe deberá hacerlo constar en el apartado correspondiente de la solicitud, indicando además la Administración educativa donde está prestando servicios.

En este caso la certificación de la Administración educativa correspondiente, de que se reúnen los requisitos para poder optar por el informe en sustitución de la parte B2 de la prueba, se deberá entregar junto con la unidad didáctica en el plazo establecido anteriormente y se remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana-41071-Sevilla.

El personal interino recogido en los puntos A y B anteriores entregará la unidad Didáctica junto con el Anexo VI y, en su caso, el certificado de que se reúnen los requisitos para la elaboración del informe, en sobre cerrado dirigido a los organismos citados anteriormente.

Quienes no cumplan los requisitos establecidos para la elaboración del informe en los casos relacionados anteriormente y hayan ejercido esta opción en la solicitud de participación, figurarán en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional del personal admitido y excluido, con indicación expresa de que habrán de realizar la parte B2 de la prueba.

Teletramitación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en la convocatoria de procedimientos selectivos realizadas al amparo de esta Orden, tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por el personal interesado al Registro Telemático regulado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA de 15 de julio), por el que se regula la información y atención a la ciudadanía y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Los procesos de autentica-

ción y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notaría electrónica, según regula el citado Decreto. La tramitación de esta documentación a través de este Registro, acompañada de la firma electrónica reconocida del personal interesado, producirá respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el Artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quienes utilicen este sistema de presentación de solicitudes vendrán obligados a realizar el abono de los derechos de examen mediante el sistema de pago telemático y tendrán derecho a la bonificación que se establece en el apartado 3.3 de esta Orden. No tendrán que adjuntar la documentación que se especifica en el apartado 3.2, salvo el personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad que solicite adaptación, que tendrá que presentar los documentos referidos en los apartados 2.3.1 y 3.1.2, así como quienes declaren estar exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano que tendrán que presentar la documentación referida en el apartado 3.2.1.

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en su solicitud de participación el procedimiento de ingreso o acceso por el que concurre, señalando el que corresponda de entre los detallados en la solicitud.

Turno general de ingreso
Reserva de discapacidad legal
Movilidad del grupo B al grupo A

3.1.2. El personal aspirante, que participe por el turno de reserva de discapacidad y que precise adaptaciones de tiempo y medios, lo señalará expresamente en el lugar indicado de la solicitud, y deberá adjuntar además un escrito, indicando la discapacidad que sufre y las adaptaciones de tiempo y medios que solicita para la realización de la prueba, de forma que goce de igualdad de oportunidades respecto al resto del personal aspirante.

3.2. Documentación.

Junto a la solicitud de participación el personal aspirante deberá aportar:

a) Una fotocopia del DNI y en el caso de personas de nacionalidad extranjera fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Resguardo acreditativo de autoliquidación de tasas (documento 046).

c) Fotocopia del Título exigido para ingreso en el Cuerpo y especialidad o certificación de haber abonado las tasas para su expedición. En el caso de Títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse la certificación de homologación del Estado Español.

Quienes cumplimenten la solicitud de forma telemática, según lo establecido en la Base 3.1 de esta Orden, deberán aportar en el Acto de Presentación a que se refiere la Base 6.2 la documentación a que se hace referencia en este subapartado c).

d) Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar el documento referido en el apartado 2.3.1.

e) Quienes necesiten adaptación deberán presentar la documentación referida en el apartado 3.1.2.

f) Quienes declaren estar exentos de la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano tendrán que adjuntar la documentación que se refiere en el apartado 3.2.1 de esta Orden.

g) Quienes no sean miembros de la Unión Europea deberán aportar documentación justificativa de lo expresado en el apartado 2.1 a), para que se les permita su participación este procedimiento.

3.2.1. El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano, y que esté exento de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberá aportar a tal efecto alguno de los siguientes documentos: Diploma de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores.

De no aportar las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrá declararse exento, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7.1 de esta convocatoria.

3.2.2. La documentación justificativa de los méritos se entregará en el plazo y en las condiciones establecidas en el subapartado 8.5.1 de esta Orden para quienes participen por el sistema de ingreso, y en el apartado 10.4 para quienes lo hagan por la movilidad del grupo B al grupo A.

3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indica a continuación:

Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso a especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.	73,35 €
Aspirantes que participen por el procedimiento de movilidad del grupo B al grupo A.	73,35 €
Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	65,96 €
Aspirantes con la condición legal de discapacidad igual o superior al 33%, que acompañarán a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Exención

Quienes utilicen el medio telemático para la presentación de la solicitud y pago por banca electrónica, tendrán derecho a una bonificación de 3 euros sobre el importe a ingresar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre de 2001, que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y que también se podrá obtener a través de Internet. Podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras

reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el dorso del mismo impreso, pudiéndose consultar también en Internet.

Para la adecuada utilización del impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas deberán cumplimentarse por el personal aspirante los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Educación»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: ED 04 01; Cádiz: ED 11 01; Córdoba: ED 14 01; Granada: ED 18 01; Huelva: ED 21 01; Jaén ED 23 01, Málaga: ED 29 01; Sevilla: ED 41 01; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0004, y en la descripción de la liquidación (Número 36 del modelo): «Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial».

A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa, excepto cuando dicha solicitud se presente por vía telemática.

En ningún caso, la presentación y pago en las entidades bancarias supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4 de esta Base.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos, no procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

3.4. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se presentarán preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía.

Las solicitudes suscritas por quienes residan en el extranjero podrán presentarse, en el plazo señalado en el apartado 3.5 de la presente Base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo convocante. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 de esta Base.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. La presentación de más de una solicitud no garantiza que el personal aspirante pueda asistir al Acto de presentación y a la realización de la prueba.

3.5. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de la unidad didáctica será en los quince días naturales, siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se deberá remitir a los organismos establecidos en el apartado 3.1 de esta Orden.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional de personal admitido y excluido para participar en el presente procedimiento selectivo.

BASE 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personal admitido y excluido. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará la fecha en que se expondrá al público la lista del personal aspirante admitido y excluido, y el que habiendo marcado la opción del informe en la solicitud no reúna los requisitos para ello y, por tanto, está obligado a realizar la parte B2 de la prueba. Dicha lista se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la citada Consejería. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, cuerpo y especialidad a la que se concurre, turno por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2. Plazo de alegaciones.

El personal aspirante excluido dispondrá de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, quienes detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4. de esta Orden.

4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicará la relación definitiva del personal admitido y excluido que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante la cual serán aceptadas o denegadas las alegaciones presentadas a la lista provisional anteriormente citada.

El hecho de figurar en la relación de personal admitido no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando de la documentación presentada, de acuerdo con las Bases 3 y 12 de esta Orden, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

4.4. Recursos procedentes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE 5. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1. Normas generales.

La selección del personal participante en los distintos procedimientos selectivos a los que se refiere la presente con-

vocatoria será realizada por los tribunales y, en su caso, por las comisiones de selección, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7.2. de la presente Orden respecto a los tribunales que han de valorar la prueba previa de conocimiento del castellano.

Cuando exista un tribunal único para una especialidad, éste asumirá las funciones de la comisión de selección.

5.1.1. Previa convocatoria de los Presidentes y Presidentas, se constituirán las comisiones de selección y los tribunales, con asistencia de los anteriores y del Secretario o Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia de las personas citadas en el párrafo anterior.

5.1.2. La suplencia de la Presidencia de los tribunales y de las comisiones será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La del resto de componentes, por la Presidencia que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en la vocalía suplente respectiva o, en su defecto, en la que le siga según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la Resolución por la que haya sido nombrada. La Presidencia comunicará a la citada Dirección General las suplencias autorizadas por ella, mediante el acta de constitución del órgano de selección.

No obstante, si llegado el momento de actuación de los órganos de selección, éstos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.

5.1.3. Las comisiones de selección, los tribunales, las comisiones de elaboración de informes y las comisiones de baremación, que actúen en este procedimiento selectivo, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

5.1.4. En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.2. Composición.

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, las personas que actúen en los órganos de selección serán preferentemente personal funcionario de carrera de los Cuerpos de funcionarios docentes en situación de servicio activo y pertenecerán a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al Cuerpo a que opta el personal aspirante, pudiendo nombrarse, en su caso, asesores especialistas. La mayoría de los miembros de los tribunales deberán ser titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Asimismo, se podrá solicitar personal funcionario de carrera de los Cuerpos docentes de otras Administraciones educativas.

Excepcionalmente, la Consejería de Educación podrá designar a miembros de los órganos de selección entre personal funcionario de carrera de otros Cuerpos docentes o de otras especialidades, pudiendo nombrarse en este caso asesores especialistas.

5.3. Participación.

La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 5.4 de la presente Base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado, la imposibilidad absoluta derivada de enfer-

medad, certificada debidamente por la Asesoría Médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino la persona.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el acto de presentación del personal aspirante, habiendo sido convocados por su presidencia, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

El personal funcionario en activo, de los cuerpos y especialidades objeto de esta convocatoria, que desee ocupar la presidencia de los tribunales, deberá solicitarlo en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, cumplimentando la solicitud que figura como Anexo X de esta Orden, dirigida a la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Educación, donde se preste servicio.

En el mismo plazo podrán renunciar a formar parte de los órganos de selección, siempre que ello sea posible, quienes formaron parte de ellos en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

5.4. Abstención y recusación.

Quienes participen en los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que alguien sea consciente de que en su persona concurre alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

La Presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a las personas que forman parte de los órganos de selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5. Tribunales.

5.5.1. Se nombrarán tribunales distintos para los turnos de ingreso libre y acceso, cuya composición será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos. Cuando el reducido número de personal aspirante presentado a una misma especialidad no permita el nombramiento de tribunales distintos, se podrá nombrar un único tribunal que actuará de forma separada para cada uno de los turnos de ingreso y movilidad del grupo B al A.

Igualmente, cuando el número de personas presentadas a varias especialidades de un mismo Cuerpo sea muy reducido, se podrá nombrar un tribunal único formado por personal funcionario de esas especialidades.

5.5.2. Los tribunales estarán compuestos por un Presidente o Presidenta, designados directamente por la Consejería de Educación y por cuatro vocales, designados mediante sorteo público de entre el personal funcionario de carrera de cada especialidad. La fecha, hora y lugar de celebración del citado sorteo, se anunciará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Actuarán como Secretarios o Secretarías quienes tengan menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros del tri-

bunal, salvo que el mismo acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente y dos vocales de reserva, siempre que sea posible según el personal disponible en cada especialidad.

5.5.3. Las funciones de los tribunales serán las siguientes:

a) La calificación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición.

b) El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que dispongan las Bases de esta convocatoria, impartir las instrucciones convenientes para el desarrollo de dichos procedimientos y aclarar las dudas planteadas.

c) En el caso de tribunales únicos, la agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso para obtener la puntuación global, la ordenación del personal aspirante y la declaración de quienes hayan superado el procedimiento.

d) La conformación de los documentos de los expedientes administrativo y económico, mediante la cumplimentación de los modelos que le sean facilitados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Deberán hacer uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición, manteniendo actualizados los datos para asegurar el desarrollo del procedimiento.

5.5.4. Los tribunales adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que el personal aspirante con discapacidad goce de similares oportunidades que el resto de participantes para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán para las personas con la condición legal de discapacidad que lo soliciten, según el subapartado 3.1.2 de esta Orden, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

5.6. Comisiones de selección.

5.6.1. Se nombrarán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas, siempre que se constituya más de un tribunal.

5.6.2. Las comisiones de selección estarán compuestas por un Presidente o Presidenta, designados directamente por la Consejería de Educación y cuatro vocales, entre los que figurarán los Presidentes y Presidentas de los tribunales de la especialidad en el mismo número de orden en que aparezcan en la Resolución de composición de los órganos de selección. Si el número de tribunales fuera inferior a cuatro se nombrará a las personas que sean vocales núm. 1 de los tribunales en el orden citado y, en caso necesario, a las vocales núm. 2.

Actuará como Secretario o Secretaria la persona que tenga menor antigüedad en el Cuerpo de entre las que forman la comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

5.6.3. Las funciones de las comisiones de selección serán las siguientes:

a) La coordinación de los tribunales.

b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales así como su homogeneización.

c) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ponderación de las puntuaciones del concurso y de la oposición, la ordenación y elaboración de las listas de aspirantes que en cada especialidad hayan superado el concurso oposición.

d) La declaración del personal aspirante que haya superado las fases de concurso y de oposición, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

e) La elaboración de la parte práctica (B3) la realizará la Presidencia de la comisión de selección y establecerá los criterios de calificación de la prueba.

f) A lo largo del desarrollo de los procedimientos selectivos, las comisiones de selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

En el caso de que las comisiones de selección actúen como tribunales, tendrán también las competencias de estos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las comisiones de selección tendrán sus sedes donde establezca la Resolución por la que se publicará la composición de los órganos de selección y sus sedes de actuación.

5.7. Comisiones de elaboración de informes y Comisiones de baremación.

Las comisiones de elaboración de informes a que se refiere el apartado 8.1.2 y las de baremación a que se refiere el apartado 8.5 de la presente Orden, estarán compuestas por personal funcionario de carrera en activo de los Cuerpos docentes, de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo al que opta el personal aspirante, designado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

BASE 6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 20 de junio de 2008. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución indicando el lugar, día y hora del acto de presentación del personal aspirante y el comienzo de la prueba.

6.2. Acto de presentación, entrega de méritos y de la programación didáctica.

En el lugar, día y hora indicados en la Resolución citada en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal participante en los distintos turnos. En este acto los tribunales identificarán, mediante la presentación del DNI o documento similar al personal aspirante, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Dicho acto de presentación tiene carácter personalísimo y, por tanto, será de asistencia obligatoria. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Las personas que no asistan efectivamente al acto de presentación decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento; igualmente resultarán excluidas quienes se presenten en un tribunal al que no estén adscritas.

Asimismo, dicho personal entregará en este acto los méritos correspondientes a la fase de concurso, la programación didáctica y, en el caso de que se haya realizado la solicitud de participación por vía telemática, fotocopia del título exigido para ingreso o acceso al Cuerpo correspondiente.

6.3. Citación del personal aspirante.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo causa de exclusión de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan.

6.3.1. Las sucesivas citaciones se realizarán colectivamente para todo el personal aspirante cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, quienes fueran

convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, el personal convocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos deberán ser publicados por los tribunales en los locales donde se celebren las pruebas con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes partes de la prueba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales.

6.3.2. Para las pruebas individuales el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «G» según Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA de 12 de febrero) de la Secretaría General para la Administración Pública. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá volver a ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad.

6.3.3. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, comunicándole, asimismo, los motivos en que basen su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, esa persona podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.4. Desarrollo.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se regula el ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de selección constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas que, para la presente convocatoria, aparecen desarrolladas en las Bases 8, 10 y 13 de esta Orden, correspondientes al turno de ingreso, acceso del grupo B al grupo A y fase de prácticas.

En los casos en que por parte de alguna persona se impida poder garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a figurar en la lista de aspirantes a interinidad ni, en su caso, a la devolución de las tasas.

La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte A de la prueba sea corregida y valorada de forma anónima. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquel que resulte ilegible.

BASE 7. PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA QUIENES NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

7.1. Participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española y que no tenga como idioma oficial el español y no esté exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano, en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.1, deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

7.1.1. Quienes hayan de realizar la prueba tendrán que presentarse el día, hora y lugar fijados en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se desarrollará durante los días que fije el tribunal de valoración.

7.1.2. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, (BOE del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

7.2. Tribunales de valoración.

La valoración de la prueba a que se refiere el apartado anterior será realizada por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, compuesto por un Presidente o Presidenta, y cuatro vocales pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

La citada Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con quince días de antelación a la fecha de la realización de la prueba fijada en el apartado 7.1.1 de esta Base.

7.3. Valoración de la prueba.

El tribunal de valoración otorgará la calificación al personal de «apto» o «no apto» Quedarán excluidas del procedimiento selectivo las personas consideradas “no aptas”.

Finalizada la realización de la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista del personal aspirante que ha obtenido la calificación de “apto” en el tablón de anuncios del lugar de actuación y en el plazo de dos días se podrán realizar alegaciones ante el tribunal. Posteriormente se elevará la propuesta de “aptos” a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes del citado personal.

Contra la citada lista, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 8. FASE DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

8.1. Fase de oposición en los procedimientos del turno general de ingreso y reserva de discapacidad de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto la especialidad de Música.

La valoración de la prueba a que se refiere esta fase se realizará sobre los conocimientos específicos necesarios para impartir docencia que ha de poseer el personal aspirante, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La totalidad de la prueba en las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en las distintas especialidades del

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se realizará en el idioma correspondiente.

La valoración de los conocimientos se llevará a cabo mediante la realización de una prueba, que estará dividida en las siguientes partes:

8.1.1. Prueba de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. El tribunal sólo hará pública la nota final y global de la prueba.

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal. Tendrá una duración máxima de dos horas.

- En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres.

- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro.

- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco.

Esta primera parte se calificará de cero a diez puntos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en cuanto a la obligación de garantizar el anonimato del personal aspirante en las pruebas escritas, se seguirán las siguientes instrucciones:

1.º El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.

2.º El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará.

3.º Igualmente se facilitarán los folios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse.

4.º Quedarán automáticamente anulados los exámenes firmados, los que contengan datos que identifiquen al personal aspirante o señales o marcas que pudieran romper el anonimato, así como aquel que resulte ilegible.

5.º Finalizada la parte escrita de la prueba, ésta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño que contiene los datos personales. El tribunal pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra en el sobre pequeño.

6.º El tribunal guardará en sobres grandes los sobres pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada esta parte de la prueba, se procederá a la apertura de los mismos. Para ello se requerirá la presencia de testigos y se levantará acta.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

B.1. Presentación de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

En el caso de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la

etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

Las características de la programación didáctica serán las que figuran en el Anexo V de esta Orden y se deberá entregar al tribunal el día del acto de presentación.

La defensa de la programación se llevará a cabo ante el tribunal en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación, y tendrá una duración máxima de treinta minutos.

B.2. Preparación y exposición oral, en su caso, de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal, estará relacionada con la programación presentada. El personal aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

En las especialidades propias de la formación profesional del sistema educativo, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, relacionadas con las capacidades terminales de los perfiles profesionales de los títulos de la familia profesional correspondiente a la especialidad por la que se opta.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria el personal aspirante podrá optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de treinta minutos y se podrá utilizar un guión, que no excederá de una cara de un folio y que se entregará al tribunal al finalizar la exposición.

Esta segunda parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

8.1.2. Sustitución de la unidad didáctica por el informe.

Esta parte de la prueba se podrá sustituir por un informe, previa solicitud del personal interesado, en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo como personal interino de los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden de convocatoria.

b) Ocupar un puesto vacante para el curso escolar 2007/2008, con nombramiento de interinidad emitido por la Administración educativa, con anterioridad al 15 de octubre de 2007.

Se entenderá, asimismo, que cumple ambos requisitos el personal interino que, por haberse acogido a situaciones amparadas en la normativa vigente, no se encuentre ocupando la plaza adjudicada para el referido curso 2007/2008 y siga formando parte de la bolsa de trabajo de interinos.

El referido informe versará sobre los conocimientos del personal aspirante acerca de la unidad didáctica. Deberá acreditarse la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el

aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado 2.B.2 del artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la llevarán a cabo las comisiones técnicas de valoración de informes que designe al efecto la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, mediante la cumplimentación del modelo que se recoge como Anexo VII de la presente Orden, que aportarán a los tribunales como resultado de su actuación. Las mencionadas comisiones podrán citar al personal para el que ha de emitirse el informe para requerirle cuantas aclaraciones estimen necesarias.

El personal interino que solicite participar en el presente procedimiento y se encuentre en servicio activo en otras Administraciones educativas distintas a la de Andalucía, habrá de solicitar a su Administración de origen certificación según modelo Anexo IX de esta Orden, de que reúne los requisitos que se establecen en la presente convocatoria. Dicha certificación se presentará junto con la unidad didáctica en el plazo establecido en el apartado 3.1 de la presente Orden.

La unidad didáctica, que se deberá presentar en el plazo establecido en el apartado 3.1, constará de un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, y con las características que se exigen para la programación didáctica. Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que en su momento se presente ante el tribunal.

En el supuesto de que una persona opte por la emisión del referido informe y su Administración educativa de procedencia no le certifique que cumple los requisitos o no contemple tal extremo, deberá realizar la parte B.2 de la prueba.

8.1.3. Calificación final de la prueba.

A efectos de obtener la calificación final de la prueba, en el caso de que no haya ejercicio de carácter práctico, el peso de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

Parte A:	4 puntos.
Parte B.1:	3 puntos.
Parte B.2:	3 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los tribunales mediante Resolución, expondrán en los tabloneros de anuncios de sus sedes de actuación, en los de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, las calificaciones obtenidas por el personal participante, debiendo figurar separadamente las de quienes hayan superado la fase de oposición, y remitirán una copia a la comisión de selección correspondiente.

Contra dicha Resolución que no pone fin al procedimiento no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publican las listas de personal seleccionado.

Únicamente a quienes hayan superado la prueba correspondiente a la fase de oposición les será considerada la puntuación conseguida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 9.1 de la presente Orden.

8.2. Fase de oposición para la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y la especialidad de Organización Industrial y Legislación del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Además de las partes de la prueba descritas en el apartado 8.1, el personal aspirante deberá realizar un ejercicio de carácter práctico escrito que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las características y duración de este ejercicio son las que figuran en el Anexo IV de la presente Orden y se realizará en la sede de los tribunales con anterioridad a las partes B1 y B2 de la prueba.

Para estas especialidades que tienen ejercicio práctico, la valoración de la prueba será la siguiente:

Parte A:	4 puntos.
Parte B.1:	2 puntos.
Parte B.2:	2 puntos.
Parte B.3:	2 puntos.

8.3. Fase de oposición para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; para todas las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional excepto la especialidad de Servicios a la Comunidad; para todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas; para todas las especialidades de Profesores de Artes Plásticas y Diseño excepto la especialidad de Organización Industrial y Legislación; y, para

todas las especialidades del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas la parte A de la prueba pertenecerá a la Sección 1.ª del temario oficial de la especialidad.

Además de las partes de la prueba descritas en el apartado 8.1, el personal aspirante deberá realizar un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las características de este ejercicio son las que figuran en el Anexo IV de la presente Orden y se realizarán en las sedes de los tribunales, en los centros educativos, con anterioridad a las partes B.1) y B.2) de la prueba.

Para los especialidades recogidas en este apartado, la valoración de la prueba será la siguiente:

Parte A:	4 puntos.
Parte B.1:	2 puntos.
Parte B.2:	2 puntos.
Parte B.3:	2 puntos.

8.4. Temarios.

Los temarios correspondientes para la realización de la prueba serán los que se indican continuación:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
FILOSOFÍA LATÍN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GEOGRAFÍA E HISTORIA MATEMÁTICAS FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA DIBUJO FRANCÉS INGLÉS MÚSICA EDUCACIÓN FÍSICA PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA TECNOLOGÍA	Orden 9.9.1993 (BOE núm. 226, de 21.9.93) Anexo III
ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL HOSTELERÍA Y TURISMO INFORMÁTICA INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA PROCESOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS PROCESOS SANITARIOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	Orden de 1.2.1996 (BOE de 13.2.96-núm. 38, suplemento). Anexo I

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
COCINA Y PASTELERÍA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLES INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS OFICINAS DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA PELUQUERÍA PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS SERVICIOS A LA COMUNIDAD SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SOLDADURA TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	Orden de 1.2.1996 (BOE de 13.2.96-núm. 38, suplemento) Anexo II

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
ALEMÁN FRANCÉS INGLÉS	Orden 9.9.93 (BOE núm. 226, de 21.9.93) Anexo VI

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
CANTO CLARINETE CONTRABAJO FAGOT FLAUTA TRAVESERA GUITARRA OBOE PERCUSIÓN PIANO SAXOFÓN TROMBÓN TROMPA TROMPETA VIOLA VIOLÍN VIOLONCELLO	Orden de 15.2.02 (BOE núm. 43, de 19.2.02) Anexo I
DANZA CLÁSICA	Anexo II
DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL DIRECCIÓN ESCÉNICA INTERPRETACIÓN	Anexo III
LENGUAJE MUSICAL	Anexo IV

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	TEMARIO
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR DISEÑO DE INTERIORES HISTORIA DEL ARTE MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO MEDIOS AUDIOVISUALES ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN VOLUMEN	Orden de 22.3.04 (BOE núm. 78 de 31.3.2004) Anexo I

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	TEMARIO
EBANISTERÍA ARTÍSTICA FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN TALLA EN PIEDRA Y MADERA TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	Orden de 22.3.04 (BOE núm. 78, de 31.3.2004) Anexo II

8.5. Fase de concurso.

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, aportándoles a los mismos los resultados de su actuación.

8.5.1. Presentación de méritos.

El personal aspirante entregará los méritos para la fase de concurso en el acto de presentación ante su tribunal, ordenados según los tres bloques que conforman los baremos correspondientes y haciendo constar en cada uno de ellos el subapartado del baremo por el que los presenta, excepto lo establecido en este apartado para el personal interino de la Administración educativa andaluza respecto a la experiencia docente previa.

Se entregarán en sobre cerrado en el que se hará constar nombre, número de DNI, especialidad a la que se aspira y número del tribunal.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicará la experiencia docente previa del personal interino con tiempo de servicios de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en cualquier Administración educativa hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Se señalará en la misma el personal que alcanza el límite de siete puntos recogido en el apartado 1, del Anexo I, de la presente convocatoria. En la citada Resolución se establecerá un plazo de alegaciones para poder subsanar errores u omisiones.

Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará Resolución definitiva en la que se publicará la experiencia docente previa del personal aspirante de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sin que sea posible alegar de nuevo sobre lo expresado en la citada Resolución.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes de los respectivos países, en las que deberá constar el tiempo de servicios prestado, el carácter de centro público o privado, así como especialidad y nivel educativo. Dichas certificaciones deberán estar traducidas oficialmente al castellano y se presentarán junto con el resto de los méritos para la fase de concurso, en el plazo habilitado para ello en la presente Orden.

Quienes hayan obtenido el título en el extranjero deberán aportar, en el plazo establecido en este apartado, certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título, indicativa de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y expresiva, además, de la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

La asignación de la puntuación que corresponda, según el baremo recogido en los Anexos I y II de la presente Orden, se llevará a cabo por comisiones de baremación, las cuales realizarán estas funciones en nombre de los órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.5. de esta Orden,

acreditados documentalmente, como se indica en los Anexos I y II de esta Orden.

8.5.2. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por Resolución de la comisión de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de dos días a partir de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la comisión de baremación que corresponda. Dicho escrito se presentará en el registro general de la correspondiente Delegación Provincial.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación donde estén ubicados los correspondientes tribunales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden en la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición. No se podrá alcanzar más de diez puntos por la valoración de los méritos en la citada fase de concurso.

8.5.3. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación didáctica, no será devuelta al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 9. SUPERACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN

9.1. Listas de personal seleccionado en el concurso-oposición.

Concluidas las fases anteriores, las comisiones de selección y los tribunales únicos confeccionarán una lista de personal seleccionado que, habiendo superado la prueba y ordenado según la puntuación global asignada, incluya a quienes corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal correspondiente.

Antes de su publicación en caso de que algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, se estará a lo establecido en la en el apartado 1.2.

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en un sesenta por ciento la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un cuarenta por ciento la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.2. Publicación de las listas de personal seleccionado.

Las listas de personal seleccionado se harán públicas en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar original de las mismas se elevará al órgano convocante con el resto de la do-

cumentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

9.2.1. Publicada la lista del personal seleccionado, si alguien formulase renuncia a figurar en la misma, en ningún caso se podrá añadir a otra persona que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al de la última persona que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se incluya como seleccionada a la persona que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al de la última seleccionada, sólo se materializará si la renuncia se presenta ante el correspondiente tribunal con anterioridad a que se publique la lista de personal seleccionado.

9.3. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal aspirante se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que estos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
5. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra "G" según Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA del 12 de febrero) de la Secretaría General para la Administración Pública.

TÍTULO II

BASE 10. ACCESO DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DEL GRUPO B AL GRUPO A

Se reservará un cincuenta por ciento de las plazas que se convocan para el acceso de funcionarios docentes clasificados en el grupo B a que se refiere la vigente legislación de la función pública.

Las normas para el acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, serán las mismas que para el ingreso libre, descrito en las bases anteriores, con las particularidades que a continuación se señalan:

10.1. Requisitos.

El personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos específicos, además de los exigidos con carácter general:

- a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, o equivalente a efectos de docencia.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública.
- c) Haber permanecido en sus Cuerpos docentes de origen un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera.

10.1.1. Quienes participen a plazas de acceso por este procedimiento no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso. Asimismo, sólo podrán concurrir a una especialidad por este procedimiento.

10.2. Órganos de selección.

Los órganos de selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la Base 5 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada Base.

10.3. Comienzo de la fase de oposición.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 20 de junio de 2008. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución indicando el centro, el día y la hora de presentación del personal aspirante, y su adscripción a los distintos tribunales.

10.4. Acto de presentación y entrega de méritos.

En la fecha y hora indicadas en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de carácter personalísimo y de asistencia obligatoria para todo el personal participante. Los tribunales identificarán al personal aspirante, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

En dicho acto, el personal participante entregará personalmente toda la documentación relativa a los méritos de la fase de concurso, ordenada según los tres bloques que conforman el baremo Anexo II a esta Orden, haciendo constar en cada uno de los documentos el subapartado del baremo por el que se presentan, igualmente deberán presentar fotocopia del título alegado para acceso al cuerpo correspondiente para el sorteo del número de temas según se establece en el apartado 10.5.

El personal se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda "Es copia fiel del original" y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

10.5. Procedimiento selectivo.

Constará de un concurso de méritos y una prueba. Resultará seleccionado el personal que, superada la prueba y ordenado según la suma de puntuaciones alcanzada en la prueba y en el concurso, obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al correspondiente tribunal.

La prueba tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos del personal aspirante.

La prueba consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a que se opte, elegido entre ocho extraídos al azar por el tribunal de entre los que componen el temario de su especialidad. En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por el aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal. La exposición se completará, en su caso, con un planteamiento pedagógico y didáctico del tema referido a un ciclo o curso elegido libremente por el personal aspirante.

Se dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que se estime oportuno y que deberá aportar la persona interesada. La exposición y, en su caso, el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora.

Para la exposición se podrá emplear un guión que no excederá de una cara de un folio que se entregará al tribunal al final de la intervención. En el mismo guión se podrá incluir la bibliografía empleada así como la referencia a otro tipo de material didáctico.

La concordancia entre la titulación académica y la especialidad a la que se opta será la que figura en el Anexo II (Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad) de la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 124, de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter

general efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza.

Para la superación de la prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación total, igual o superior a cinco puntos.

Las calificaciones se harán públicas en las sedes de los tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, con indicación expresa de quienes la hayan superado.

La prueba en las especialidades de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma correspondiente.

10.6. Fase de concurso.

Se valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente Orden.

Las comisiones de baremación puntuarán esta fase de cero a diez puntos. Su exposición pública y plazo de reclamaciones será el mismo que el establecido para el turno general de ingreso.

10.7. Fase de oposición para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

Para estas especialidades, la prueba estará dividida en dos partes, una de contenido práctico y otra consistente en la exposición oral de un tema, como se establece en el apartado 10.5 anterior.

Tendrán que realizar una parte de contenido práctico, en la misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso, quienes se presenten para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Igualmente habrán de realizar esta prueba quienes procedan de Cuerpos docentes del grupo «B» y se presenten a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto quienes sean titulares de la especialidad de Música en el Cuerpo de Maestros.

Esta prueba consistirá en la realización de una serie de ejercicios que permitan comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las asignaturas o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las características de esta prueba serán las establecidas en el Anexo IV de esta Orden. Esta prueba se llevará a cabo el mismo día y hora que quienes se presenten por el turno general de ingreso.

La valoración de la prueba en todas las especialidades para las que haya de realizarse una parte de contenido práctico será conjunta con la exposición oral del tema. Para su superación el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación total, igual o superior a cinco puntos.

10.9. Listas de personal seleccionado.

Una vez concluido el concurso-oposición, los tribunales confeccionarán la lista de personal seleccionado que habiendo obtenido al menos cinco puntos en la prueba y ordenado según la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal. Estas listas se publicarán en las sedes de los tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. Los citados tribunales elevarán dicha relación a la comisión de selección de la especialidad

correspondiente con el resto de la documentación del procedimiento selectivo.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un cincuenta y cinco por ciento para la fase de oposición y un cuarenta y cinco por ciento para la fase de concurso.

10.10. Desempates.

En caso de empate al confeccionar la lista del personal seleccionado, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la prueba.

b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.

c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en el que estos aparecen en la convocatoria.

d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra «G», de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA de 12 de febrero) de la Secretaría General para la Administración Pública.

10.11. Fase de prácticas.

Quienes accedan por este procedimiento tendrán exención de la realización de la fase de prácticas, pudiendo optar por ser nombrado funcionario en prácticas, para lo cual en el plazo de 48 horas, después de publicarse la lista de personal seleccionado en cada tribunal, deberá solicitarlo cumplimentando el modelo que figurará en la Resolución de adjudicación de destinos provisionales que publicará la Dirección General de Gestión de Recursos, quedando en excedencia en su cuerpo de origen. De no realizar esta opción, permanecerán en sus destinos y Cuerpos de origen.

La petición de centros y localidades para obtener destino provisional en caso de que opten por ser nombrados funcionarios en prácticas se deberán realizar del 2 al 16 de mayo de 2008, según la Base 17 de la presente Orden.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal seleccionado que esté ocupando plazas del cuerpo y especialidad a la que acceden, podrá optar por permanecer en las mismas con carácter definitivo en el ámbito de esta Administración educativa.

10.12. Obtención de destino.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional. Tienen obligación de participar en los sucesivos concursos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo, en el Cuerpo al que han accedido, en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Según lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2001, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2004, el personal que esté adscrito con carácter definitivo al primer ciclo en un IES, cuando sea nombrado funcionario de carrera podrá optar por permanecer en el mismo centro en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o participar en los procedimientos de provisión de vacantes.

TÍTULO III

BASE 11. LISTA DE PERSONAL SELECCIONADO EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN

11.1. Lista única de personal seleccionado.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas las listas de personal seleccionado por los órganos de selección, confeccionará una lista única de cada especialidad, en la que figurarán, en primer lugar, quienes hayan accedido del grupo B al A y a continuación el resto de quienes hayan superado el procedimiento selectivo.

El personal acogido a la reserva de discapacidad se incluirá en el grupo de los de ingreso de acuerdo con su puntuación.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única del personal seleccionado se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo a los criterios establecidos en esta Orden en las Bases 8 y 10.

11.2. Publicación.

Las listas del personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas de personal seleccionado, nombrándolo provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3. Opción para el personal que sea seleccionado en más de un Cuerpo y/o especialidad.

11.3.1. El personal que supere el procedimiento selectivo en dos o más Cuerpos en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, deberá ejercer opción por uno de ellos mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de personal seleccionado en las Delegaciones Provinciales de Educación, pudiendo solicitar aplazamiento para la realización del período de prácticas en uno u otro cuerpo.

11.3.2. Quienes hubiesen superado el procedimiento selectivo para ingreso en el mismo Cuerpo en la misma o en distintas especialidades, en esta convocatoria o en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, deberán, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de personal seleccionado en las Delegaciones Provinciales de Educación, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

BASE 12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PERSONAL QUE SUPERE EL CONCURSO-OPOSICIÓN

12.1. Plazo de presentación.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en el que se hagan públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación las listas de aspirantes que hayan superado el concurso oposición, deberán presentar preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde presentaron la solicitud o en cualquiera de los lugares previstos por la Ley, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI, y quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente.

b) Fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo o resguardo del depósito del título junto con la Certificación académica original o fotocopia de la misma que acredite haber superado los estudios conducentes para la obtención del mismo. Las fotocopias deberán insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia fiel del original», firmando a continuación cada una de ellas.

El personal que haya sido seleccionado para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y que le sea de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, deberán acreditar además de la titulación equivalente a efectos de docencia, su experiencia docente durante al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

c) Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica.

Cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica, docencia efectiva durante dos cursos académicos o doce meses discontinuos, ésta se acreditará, si se trata de un centro público, mediante certificación expedida por la Secretaría del centro, con el VºBº de la Dirección, y si se trata de un centro privado, por la Dirección del Centro con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad.

d) Declaración jurada o promesa de no estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, en cualquier Administración Pública y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IX de esta Orden.

Igualmente, el personal que no posea la nacionalidad española deberá presentar declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo IX de esta convocatoria.

e) El personal en quien concurren las circunstancias descritas en el apartado 11.3 de esta convocatoria, deberá presentar además, de no haberlo hecho con anterioridad, la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

f) Quienes hayan participado por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar certificación del Órgano competente en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para impartir docencia en el Cuerpo y especialidad por el que se ha superado el concurso oposición.

g) Quienes necesiten aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas según lo estipulado en el apartado 14.2 deberán presentar la correspondiente solicitud.

12.2. Documentación de quienes tengan la condición de personal funcionario.

Quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso, una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Una fotocopia del DNI, y quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente.

b) Indicación del Cuerpo, área o especialidad a que pertenece, número de registro personal, centro de destino y si se encuentra en servicio activo.

c) Número de años como personal funcionario de carrera.

d) Lugar y fecha de nacimiento.

e) Título Académico que posee y fecha de expedición.

Si en las certificaciones no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo, por no obrar en los expedientes personales, se deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

12.2.1. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

12.2.2. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta Base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de esta Orden, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 13. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

13.1. Nombramiento.

Por la Consejería de Educación se procederá a nombrar como personal funcionario en prácticas a quienes hayan superado la fase de oposición y concurso. Deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a dichos destinos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de los mismos, salvo que se les hubiere concedido aplazamiento de la fase de prácticas.

El personal que habiendo superado las fases del procedimiento selectivo esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera, interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de nombramiento como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo).

13.2. Adjudicación de destino.

Los destinos que se adjudiquen para la realización del periodo de prácticas tienen carácter provisional. El personal seleccionado participará en los sucesivos procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación.

13.3. El personal que procediendo del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño según lo dispuesto en el Título II de la presente Orden, podrán ejercer el derecho a que se refiere el artículo 29, apartado 3, del Real Decreto, 276/2007 de 23 de febrero, por el cual tendrán preferencia para la elección del primer destino sobre el personal que ingrese por el turno general y de reserva de discapacidad de la convocatoria del mismo año.

BASE 14. FASE DE PRÁCTICAS

14.1. Normas generales.

La fase de prácticas tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia. Esta tendrá una duración de un

curso académico, y su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

Dicha fase comenzará con el curso escolar 2008/2009. El tiempo mínimo de docencia efectiva será de cuatro meses.

Podrá realizarse en puestos de trabajo docentes correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio educativo.

14.2. Aplazamiento.

Quienes necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Consejería de Educación, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo estipulado en el apartado 12.1, que resolverá mediante la oportuna Resolución.

14.3. Comisiones calificadoras.

Las Delegaciones Provinciales nombrarán comisiones calificadoras. La fase de prácticas será tutelada por un profesor o profesora del Cuerpo y especialidad de la persona seleccionada, por designación de la comisión calificadora. La composición de esta Comisión se determinará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que regulará la fase de prácticas.

14.4. Actividades de formación.

La fase de prácticas incluirá actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, que serán obligatorias para el personal que se determine en la Resolución por la que se regula la fase de prácticas.

14.5. Evaluación de la fase de prácticas.

Al final de la fase de prácticas se evaluará a cada persona con la calificación de «apta» o «no apta». La comisión calificadora será la encargada de esta evaluación con arreglo a los criterios que establezca la Resolución antes citada. Las personas que resulten con la calificación de «no aptas» podrán incorporarse con el personal seleccionado de la siguiente promoción para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. En caso de que no se convoquen procedimientos selectivos realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente. Las personas que no se incorporen, o sean declaradas «no aptas» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada mediante Resolución motivada.

BASE 15. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Concluida la fase de prácticas y comprobado que el personal declarado apto en la misma reúne los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, lo publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas de personal ingresado en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera.

El nombramiento se efectuará con efectos de 1 de septiembre de 2009.

BASE 16. TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la acreditación de una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados será reconocida como equivalente a la formación establecida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, hasta tanto no se regule para cada enseñanza.

Según la misma Disposición Transitoria Única queda diferida la exigencia de esta formación para ingreso en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las distintas Enseñanzas de Formación Profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; así como para las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y especialidades del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de Diplomatura en Magisterio, Licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica.

BASE 17. DESTINOS PROVISIONALES PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

17.1. El personal interino con tiempo que se presente al procedimiento selectivo estará obligado a presentar solicitud para la obtención de un destino provisional del 2 al 16 de mayo de 2008, en la forma que establezca la Resolución de adjudicación de destinos provisionales de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Al personal que resulte seleccionado en el procedimiento selectivo se le tendrá en cuenta las peticiones realizadas en la citada fecha para la obtención de un destino provisional.

17.2. Quien participe por una especialidad de otro Cuerpo distinto al que está adscrito deberá presentar otra solicitud de

petición de centros o localidades, del 1 al 7 de julio de 2008, por la nueva especialidad de Cuerpo distinto, en la forma que establezca la Resolución de adjudicación de destinos provisionales de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Quienes participen por el procedimiento de movilidad del grupo B al grupo A deberán presentar en el mismo plazo, peticiones a centros o localidades en el caso de que opten por ser nombrados personal funcionario en prácticas.

17.3. El personal que no pertenezca a los colectivos anteriores, presentará solicitud para la obtención de destino provisional del 2 al 16 de mayo de 2008, en la forma que asimismo establezca la Resolución anteriormente citada.

BASE 18. INICIO Y FIN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS PROCEDENTES

18.1. El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas a lo largo del curso 2008/2009, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2009.

18.2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ANEXO I

BAREMO PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD LEGAL

Según el Anexo VI del real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante no podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: -Se entienden por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	Máximo 7,0000	
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	0,7000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el Cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,0583	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	0,3500	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,0291	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	0,1500	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,0125	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	0,1000	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,0083	
2.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE	Máximo 4,0000	
2.1. – Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general y alegado para ingreso en los Cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica: Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 5,00 y hasta 5,99 Desde 1,00 y hasta 1,49 Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 1,50 y hasta 2,25 Desde 7,51 y hasta 10,00 Desde 2,26 y hasta 4,00	0,5000 1,0000 1,5000	Fotocopia de la Certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para ingreso en el cuerpo con carácter general: - Títulos para ingreso en Cuerpos de grupo «A».- Doctorado, Licenciaturas, Arquitecturas, Ingenierías. - Títulos para ingreso en Cuerpos de grupo «B».- Diplomaturas, Arquitecturas Técnicas, Ingenierías Técnicas.
2.2.- Postgrados, Doctorado y Permisos extraordinarios		
2.2.1.- Por poseer el título oficial de Doctorado.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o Títulos oficiales expedidos por las Universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2.-Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Master y Suficiencia Investigadora (R.D. 778/1998, de 30 de abril, R.D. 56/2005 de 21 de enero y R.D. 1393/2007, 29 de octubre)	1,0000	
2.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado	0,5000	
2.3.- Otras Titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:		

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo «B», no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer Título o estudios de esta naturaleza que presenten.	1,0000	Fotocopias de los Títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acrediten la superación de los mismos.
2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes: En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo "A", no se valorará el primer Título de licenciatura o similar que presenten.	1,0000	
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica		
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopias de los Títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. - No se valorarán certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
2.4.2.- Por cada Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idioma (Ciclo Superior).	0,5000	
2.4.3.- Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4.- Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Formación profesional o Técnico o Técnica Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
2.5-Formación Permanente: Por cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía y la sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico. 2.5.1 Por cada curso no inferior a 3 créditos 2.5.2 Por cada curso no inferior a 10 créditos	0,2000 0,5000	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 2,0000	
3.1.- Participación en planes, programas y proyectos educativos: Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia (solo se valorarán los publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Correspondiente o en BOE). 3.1.1 Por cada participación o curso académico: 3.1.2 Por cada coordinación por curso académico:	0,2000 0,5000	Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria)
3.2 Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados por las Administraciones educativas o por las Universidades 3.2.1 Por cada curso no inferior a 3 créditos. 3.2.2 Por cada curso no inferior a 10 créditos.	0,2000 0,5000	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>3.3.- Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, y la sociología de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por libros o grabaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Por autoría - Por coautoría o grupo de autores - Por artículo o revistas <ul style="list-style-type: none"> - Por autoría - Por coautoría o grupo de autores <p>En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico.</p> <p>Las Comisiones de baremación tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.</p>	<p>0,3000</p> <p>0,1000</p> <p>0,0500</p> <p>0,0250</p>	<p>En el caso de los libros, los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste: el número de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora de la publicación, no podrá ser editora de la misma.</p> <p>Para la valoración de los libros editados por Universidades, organismos o entidades públicas será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos. En el caso de revistas, los ejemplares correspondientes y certificación en la que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estén obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN, carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuren en el correspondiente registro, no serán valorados.</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, se presentará un informe oficial, en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la Base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>En los supuestos en los que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>
3.4 Méritos Artísticos: Siempre que estén relacionados con la especialidad a que se aspire		
<p>3.4.1.- Para todas las especialidades: Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De ámbito internacional - De ámbito nacional - De ámbito autonómico <p>3.4.2.- Para la especialidad de Música y especialidades de Música y Artes Escénicas: Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor - Como coautor o grupo de autores <p>3.4.3 Para la especialidad de Música y especialidades de Música y Artes Escénicas: Por conciertos como Director o Directora, Solista con orquesta o Agrupaciones Camerísticas (dúos, tríos, cuartetos), Dirección de Compañía de Danza, Solista de una compañía de Danza, Cuerpo de Baile de una Compañía de Danza, Protagonistas o Actores o Actrices de Compañías de Teatro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Orquesta, Dirección de Compañía de Danza o de Teatro. - Solista con Orquesta, Protagonista en Compañía de Teatro o Solista de una Compañía de Danza. - Agrupación Camerística, Cuerpo de Baile de una Compañía de Danza o Actor o Actriz de una Compañía de Teatro. 	<p>0,2500</p> <p>0,1000</p> <p>0,0500</p> <p>0,3000</p> <p>0,1000</p> <p>0,2500</p> <p>0,1000</p> <p>0,0500</p>	<p>Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p> <p>Las composiciones y grabaciones se acreditarán con el Depósito Legal correspondiente. En lo referente a los conciertos será necesario aportar la documentación impresa, programas, críticas, publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que lo acredite.</p> <p>Los programas y publicaciones en prensa u otro medios de divulgación que acrediten la realización de la representación o contrato de trabajo.</p>

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.5.- Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:		
3.5.1.- Por tener la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto Rendimiento», según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	0,5000	Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto rendimiento».
3.5.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	0,1000	Certificado expedido por la Federación correspondiente.

ANEXO II

BAREMO PARA EL ACCESO POR EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DEL GRUPO B AL GRUPO A

Según el Anexo II del real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante no podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- TRABAJO DESARROLLADO:	Máximo. 5,5000	
1.1 Antigüedad	Máximo 4,0000	
1.1.1.- Por cada año de servicio efectivo como personal funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepase los 6 exigidos como requisitos.	0,5000	Hoja de Servicios certificada por la Administración educativa correspondiente o fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de toma de posesión o cese.
1.1.2.- Por cada mes trabajo efectivo según el apartado anterior:	0,0400	
1.2 Funciones específicas desarrolladas: Desempeño de cargos Directivos	Máximo 2,5000	
1.2.1.- Por cada año en puestos de Dirección en: Centros Públicos, Centros del Profesorado, Inspección o en puestos de la Administración educativa.	0,2500	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con la expresión de la duración real del cargo o puesto desempeñado, o fotocopia de las correspondientes diligencias de nombramiento y cese.
1.2.2.- Por cada año en Vicedirección, Secretaría o Jefatura de Estudios en Centros Públicos y Centros del Profesorado.	0,2000	
1.2.3.- Por cada año en Jefatura de Estudios adjunta	0,1500	Certificación de la Secretaría del Centro con el VºBº de la Dirección.
1.2.4.- Por cada año en Jefatura de Departamento	0,1000	
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS.	Máximo 3,0000	
Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía y la sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).
2.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos	0,2000	
2.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos	0,5000	

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	Máximo 3,0000	
3.1.- Méritos Académicos	Máximo 1,5000	
3.1.1.- Por cada título distinto del requerido y alegado como requisito general y de igual o superior nivel. 3.1.2.- Por el Título Oficial de Doctor o Doctora, por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Master y Suficiencia Investigadora (R.D. 778/1998, de 30 de abril, R.D. 56/2005 de 21 de enero y R.D. 1393/2007, 29 de octubre y por premio extraordinario en el Doctorado.	1,0000 0,5000	Fotocopias de los Títulos que se posean distintos del requerido y alegado como requisito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición.
3.1.3.- Por otras Titulaciones que no hubieran sido alegadas para ingreso en la función pública docente - Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica. - Por cada título de Música y Danza: grado medio. - Por cada Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idioma (Ciclo Superior). - Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño. - Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional o Técnico o Técnica Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,5000 0,5000 0,5000 0,2000 0,2000	No se valorarán certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas
3.2.- Otros Méritos: Publicaciones Participación en Proyectos Educativos y Méritos Artísticos	Máximo 1,5000	
3.2.1.- Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta, con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación -Por libros o grabaciones: -Por autoría -Por coautoría o grupo de autores -Por artículo o revistas -Por autoría -Por coautoría o grupo de autores En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico. Las comisiones de baremación tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.	0,5000 0,2500 0,2000 0,1000	En el caso de los libros, los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste: el número de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora de la publicación, no podrá ser editora de la misma. Para la valoración de los libros editados por Universidades, organismos o entidades públicas será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos. En el caso de revistas, los ejemplares correspondientes y certificación en la que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estén obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN, carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuren en el correspondiente registro, no serán valorados. En el caso de publicaciones en formato electrónico, se presentará un informe oficial, en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la Base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final. En los supuestos en los que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>3.2.2.- Participación en planes, programas y proyectos educativos:</p> <p>Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia (solo se valorarán los publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente o en BOE).</p> <p>- Por cada participación o curso académico: - Por cada coordinación por curso académico:</p>	<p>0,2000 0,5000</p>	<p>Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria).</p>
<p>3.2.3 Cursos impartidos y participación en las Comisiones de Escolarización: Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados por las Administraciones educativas o por las Universidades.</p> <p>3.2.3.1 Por cada curso no inferior a 3 créditos. 3.2.3.2 Por cada curso no inferior a 10 créditos. 3.2.3.3 Por cada año de Presidencia en las Comisiones de Escolarización. 3.2.3.4 Por cada año de Secretaría en las Comisiones de Escolarización.</p>	<p>0,2000 0,5000 0,1500 0,1000</p>	<p>Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).</p> <p>Certificación de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.</p>
<p>3.3 Méritos Artísticos: Siempre que estén relacionados con la especialidad a que se aspire</p>		
<p>3.3.1.- Para todas las especialidades :</p> <p>Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <p>- De ámbito internacional - De ámbito nacional - De ámbito autonómico</p> <p>3.3.2.- Para la especialidad de Música y especialidades de Música y Artes Escénicas:</p> <p>Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional:</p> <p>- Como autor - Como coautor o grupo de autores</p> <p>3.3.3 Para la especialidad de Música y especialidades de Música y Artes Escénicas:</p> <p>Por conciertos como Director o Directora, Solista con orquesta o Agrupaciones Camerísticas (dúos, tríos, cuartetos), Dirección de Compañía de Danza, Solista de una compañía de Danza, Cuerpo de Baile de una Compañía de Danza, Protagonistas o Actores o Actrices de Compañías de Teatro.</p> <p>- Dirección de Orquesta, Dirección de Compañía de Danza o de Teatro. - Solista con Orquesta, Protagonista en Compañía de Teatro o Solista de una Compañía de Danza. - Agrupación Camerística, Cuerpo de Baile de una Compañía de Danza o Actor o Actriz de una Compañía de Teatro.</p>	<p>0,2500 0,1000 0,0500</p> <p>0,3000 0,1000</p> <p>0,2500 0,1000 0,0500</p>	<p>Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p> <p>Las composiciones y grabaciones se acreditarán con el Depósito Legal correspondiente. En lo referente a los conciertos será necesario aportar la documentación impresa, programas, críticas, publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que lo acredite.</p> <p>Los programas y publicaciones en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización de la representación o contrato de trabajo.</p>
<p>3.4.- Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>3.4.1.- Por tener la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto Rendimiento», según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. 3.4.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.</p>	<p>0,5000 0,1000</p>	<p>Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto rendimiento».</p> <p>Certificado expedido por la Federación correspondiente.</p>

ANEXO III

TITULACIONES EQUIVALENTES
(Real Decreto 276/2007, Anexos V, VI, VII, VIII y IX)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
TECNOLOGÍA	-Ingeniería Técnica. -Arquitectura Técnica. -Diplomatura en Máquinas Navales. -Diplomatura en Navegación Marítima. -Diplomatura en Radioelectrónica Naval.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	-Diplomatura en Ciencias Empresariales. -Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	-Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial. -Ingeniería Técnica Forestal, especialidad Industrias Forestales.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	-Arquitectura Técnica. -Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica en Topografía.
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	-Diplomatura en Ciencias Empresariales. -Diplomatura en Relaciones Laborales. -Diplomatura en Trabajo Social. -Diplomatura en Educación Social. -Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
HOSTELERÍA Y TURISMO	-Diplomatura en Turismo. -Técnico o Técnica en Empresas y Actividades Turísticas.
INFORMÁTICA	-Diplomatura en Estadística. -Diplomado en Informática. -Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. -Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. -Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Telemática
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	-Magisterio en todas sus especialidades. -Diplomatura en Educación Social. -Diplomatura en Trabajo Social.
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-Diplomatura en Navegación Marítima. -Diplomatura en Radioelectrónica Naval. -Diplomatura en Máquinas Navales. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Agrícola en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Forestal en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Naval en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	-Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica en Diseño Industrial. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. -Ingeniería Técnica Naval, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Agrícola: -especialidad Explotaciones Agropecuarias. -especialidad Industrias Agrarias y Alimentarias. -especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles. -Diplomatura en Máquinas Navales.
PROCESOS SANITARIOS	-Diplomatura en Enfermería.
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	-Diplomatura en Radioelectrónica Naval. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad Aeronavegación. -Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. -Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. -Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	TITULACIONES
COCINA Y PASTERERÍA	-Técnico o Técnica Superior en Restauración. -Técnico o Técnica Especialista en Hostelería.
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLES	-Técnico o Técnica Superior en Producción de Madera y Muebles. -Técnico o Técnica Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Muebles. -Técnico o Técnica Especialista en Construcción Industrial de Madera -Técnico o Técnica Especialista Ebanista. -Técnico o Técnica Especialista en Madera. -Técnico o Técnica Especialista Modelista de Fundición. -Técnico o Técnica Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-Técnico o Técnica Superior en Automoción. -Técnico o Técnica Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil. -Técnico o Técnica Especialista en Automoción. -Técnico o Técnica Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obra.
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	-Técnico o Técnica Superior en Producción por Mecanizado. -Técnico o Técnica Especialista en Montaje y Construcción de Maquinarias. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Instrumentos. -Técnico o Técnica Especialista Instrumentista en Sistemas de Medidas. -Técnico o Técnica Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos. -Técnico o Técnica especialista Mecánico de Armas. -Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Mecánica. -Técnico o Técnica Especialista en Máquinas-Herramientas. -Técnico o Técnica Especialista en Matrices y Moldes. -Técnico o Técnica Especialista en Control de Calidad. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica y Relojería.
PELUQUERÍA	-Técnico o Técnica Superior en Asesoría de Imagen Personal. -Técnico o Técnica Especialista en Peluquería.
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	Técnico o Técnica Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. Técnico o Técnica Especialista en Composición. Técnico o Técnica Especialista en Encuadernación. Técnico o Técnica Especialista en Impresión. Técnico o Técnica Especialista en Procesos Gráficos. Técnico o Técnica Especialista en reproducción Fotomecánica. Técnico o Técnica Especialista en Composición de Artes Gráficas.
SOLDADURA	-Técnico o Técnica Superior en Construcciones Metálicas. -Técnico o Técnica Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador. -Técnico o Técnica Especialista en Soldadura. -Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Soldada. -Técnico o Técnica Especialista en Calderería en Chapa Estructural. -Técnico o Técnica Especialista en Construcción Naval. -Técnico o Técnica Especialista en Trazador Naval.

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDADES	TITULACIONES
CANTO CLARINETE CONTRABAJO FAGOT FLAUTA TRAVESERA GUITARRA OBOE PERCUSIÓN PIANO SAXOFÓN TROMBÓN TROMPA TROMPETA VIOLA VIOLÍN VIOLONCELLO LENGUAJE MUSICAL DANZA CLÁSICA	-Diploma de Cantante de Opera expedido al amparo del Decreto 313/1970 de 29 de enero. -Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. -Documento acreditativo de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
DISEÑO DE INTERIORES	-Título de Diseño (Especialidad de Diseño de Interiores).

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	-Artes Aplicadas de la Madera. -Mobiliario.
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	-Gráfica Publicitaria. -Ilustración. -Fotografía Artística.
TALLA EN PIEDRA Y MADERA	-Artes aplicadas de la escultura. -Artes aplicada de la madera. -Artes aplicada de la piedra.
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	-Edición de Arte. -Grabación y Técnicas de Estampación. -Ilustración.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

590. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Especialidad: (016) Música.

El ejercicio práctico constará de dos partes:

Comentario y análisis por escrito, de una audición propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá plantear los cursos o el curso en que podría utilizarse dicha audición, con los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha audición. Para la realización de este ejercicio, el opositor dispondrá de una hora y media.

Interpretación de una obra o fragmento musical con el instrumento aportado por el personal opositor o al piano, elegido por el tribunal de entre diez propuestas libremente por el personal opositor (máximo dos páginas). En el caso de que se elija Canto, se interpretará la obra o el fragmento musical a capella y, en su caso, con acompañamiento instrumental que deberá aportar el personal opositor. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

591. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Especialidad: (201) Cocina y Pastelería.

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Elaboración completa de un plato a partir de determinadas materias primas básicas, presentando al tribunal, previamente y por escrito los procesos de trabajo que se van a llevar a cabo.

- Realización de un proceso análogo para una elaboración pastelero-repostera o de panadería.

- Realización de menús para casos específicos.
- Realización de operaciones de servicios en diversas modalidades.

Especialidad: (204) Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.

La prueba práctica consistirá en el desarrollo de un proyecto de fabricación e instalación de carpintería y mueble, propuesto sobre la realización de un mueble auxiliar o un elemento de carpintería. Constará de las siguientes partes:

1. Documentación:
Croquis y planos, lista de materiales, operaciones.
2. Fase práctica:
Realización del ejercicio en taller de mecanizado y taller de montaje, instalación y acabado.
3. Memoria:
- Breve descripción de las características del ejercicio.
- Instrucciones de acabado.
- Instrucciones de colocación.

Especialidad: (205) Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos.

El ejercicio práctico constará de una parte práctica y otra escrita, proponiéndose sobre algunos de los siguientes apartados:

- Diagnóstico, localización y/o reparación de averías en instalaciones térmicas y de fluidos.
- Montaje, ubicación y adaptación de los diferentes elementos de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Procedimiento de puesta en servicio y regulación de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Obtención de datos críticos en una instalación.
- Configuración y/o cálculo y/o montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Técnicas básicas de mecanizado y unión.
- Técnicas de medición.
- Diseño y/o construcción de cuadros eléctricos.

Especialidad: (206) Instalaciones Electrotécnicas.

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Configuración y cálculo de instalaciones electroacústicas y técnicas de montaje, a partir de propuestas de datos de un proyecto.

- Cálculo, diseño y reparto de señal en las instalaciones de antena de TV y vía satélite, según normativa y reglamentación, a partir de propuesta de datos de un proyecto.

- Configuración y cálculo de instalaciones de seguridad, según normativa, a partir de propuesta de datos de un proyecto.

- Cálculo y configuración de instalaciones de energía solar fotovoltaica, a partir de propuesta de datos de un proyecto.

- Configuración y cálculo de instalaciones electrotécnicas, documentando los procesos.

- Construcción de instalaciones electrotécnicas a partir de los planos de un proyecto.

- Diagnóstico y localización de averías de instalaciones electrotécnicas, de instalaciones en sistemas de regulación de motores de corriente alterna y corriente continua, identificación de los síntomas, explicación de las posibles causas, realización de un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación.

- Mantenimiento de máquinas rotativas y construcción de máquinas estáticas.

- Programación de autómatas programables.

- Instalaciones de entorno microinformático con sus periféricos básicos.

- Manejo de sistemas operativos y programas de un equipo informático.

Especialidad: (209) Mantenimiento de Vehículos.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Realización de diagnosis mediante la medición y comprobación de parámetros habituales utilizados en los procesos de reparación de vehículos autopropulsados.

- Realización de operaciones de desmontaje, comprobación y montaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

- Realización de operaciones de reparación y embellecimiento en la carrocería de vehículos autopropulsados.

Especialidad: (211) Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Mecanizado en máquinas herramientas de la pieza o piezas que figuren en el plano en el que se especifiquen las características necesarias para su fabricación.

- Realización del programa de control numérico (CNC) a partir de un plano de fabricación de una pieza para mecanizar en torno o fresadora.

- Realizar un montaje con los distintos elementos necesarios para que se produzca una secuencia de movimientos producidos por unos actuadores neumáticos o hidráulicos partiendo de su descripción.

Especialidad: (212) Oficina de Proyectos de Construcción.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Desarrollo y representación de un proyecto de edificación. Detalles constructivos aclaratorios de soluciones adoptadas, materiales empleados, etc.

- A partir de un solar dado, realizar el proyecto de edificación (proyecto básico), incluyendo plantas, alzados, secciones, etc. (viviendas unifamiliares o plurifamiliares).

- Llevar a cabo el estudio de las instalaciones de un edificio a partir de una planta dada, aportando detalles de las mismas. Resolución gráfica y analítica.

- Planificación del desarrollo de un proyecto de edificación o nave industrial, haciendo mención de los materiales y los elementos que intervienen en dicho proyecto e ideando las soluciones constructivas que permitan dotarlo de información precisa para su ejecución en obra. Cumplimiento de normas e instrucciones.

- Análisis e interpretación de datos procedentes de trabajos topográficos

- Obtención de datos críticos para la confección de planos del terreno y su realización.

- Proyecto de Urbanización o reurbanización a partir de un terreno o zona urbanizada previamente. Redes de servicio, observando el cumplimiento de normas e instrucciones en vigor, etc.

- Cálculo de volúmenes y movimientos de tierra referidos a un proyecto de Urbanización/Reurbanización.

- Cálculo de medición, valoración y presupuesto de un proyecto de edificación o de urbanización.

- Desarrollo mediante programa de diseño asistido por ordenador (CAD) de prácticas para evaluar la destreza en este tipo de programas, así como la aplicación de nuevas tecnologías en la realización de planos técnicos.

Especialidad: (216) Operaciones y Equipos de Producción Agraria.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones.

- Realización de un plan de producción de una explotación (frutícola, hortícola, extensiva, forestal, etc.)

- Realización de un proyecto de implantación de un vivero, con sus distintos tipos de multiplicación y selección de las plantas madres.

- Elaborar un calendario de trabajos forestales (replantación forestal, corrección hídrico-forestal, prevención de incendios, protección de la masa forestal, etc.)

- Realización de un proyecto para una instalación agraria especificando las normas de seguridad a tener en cuenta, tanto en la instalación como en las normas de uso y conservación de las mismas.

- Realizar la programación de riego y/o abonado de un cultivo, en función las condiciones del suelo, el medio y las necesidades hídricas y de fertilización.

- Indicar las necesidades de maquinaria de una finca y realizar un calendario de uso de la misma.

- Elaborar un informe de adquisición, renovación o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones en función de su rentabilidad y del plan de producción.

- Programar el mantenimiento de una maquinaria, material o equipo concreto.

- Realizar un proyecto de ajardinamiento.

- Realización de una práctica de uso y/o mantenimiento de maquinaria agraria.

- Realización de una práctica de manejo de ganado.

- Realización de una práctica de instalación y/o mantenimiento de equipos de riego.

Especialidad: (218) Peluquería.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Cortar el cabello en función de un estilo seleccionado y teniendo en cuenta el óvalo facial de la persona.

- Efectuar peinados, acabados, recogidos y adaptación de postizo en el cabello utilizando distintas técnicas de cambio de forma temporal.

- Peinar el cabello obteniendo el resultado pretendido, en función de la época histórica en la que se sitúe.
- Aplicar técnica de manicura completa.
- Aplicar técnicas de enrollado con molde para el cambio de forma permanente, en función de los efectos que se desean producir en el cabello.
- Elaborar los patrones para la realización de una peluca o postizo, tomando las medidas al modelo.
- Realización de una muestra donde se realice la técnica de picado o tejido.

Especialidad: (220) Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.
La prueba práctica constará de dos partes:

- a) Ejercicio escrito que se desarrollará mediante, cuestionario tipo test y resolución de problemas y supuestos prácticos.
 - b) Ejercicio práctico cuyo desarrollo se realizará mediante, realización de técnicas y procedimientos. Manipulación e identificación de material, instrumental y equipos. Identificación de muestras y preparaciones. Los ejercicios de identificación se podrán realizar tanto en muestras reales o fotográficas.
- Cada una de estas partes versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Planificación, preparación y aplicación de las diversas técnicas de enfermería relacionadas con los pacientes.
- Preparación y aplicación de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental y equipos sanitarios.
- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos sanitarios.
- Realización de técnicas relacionadas con la movilidad del paciente.
- Actuaciones relacionadas con la vigilancia del paciente.
- Simulación del procesado de una película de radiografía intraoral.
- Procesamiento de muestras de tejidos y citopreparaciones.
- Identificación de preparaciones histológicas.
- Elaboración de dietas adaptadas a las necesidades del individuo sano y con diferentes patologías.
- Técnicas de tomas de muestras en alimentos para el control de calidad.
- Aplicación de tratamientos físicos y químicos de conservación, higienización y regeneración de los alimentos.
- Gestión de documentación sanitaria.
- Realización de técnicas de prevención en odontología.
- Identificación y manipulación de materiales, instrumentos y equipos de odontoestomatología.

Especialidad: (222) Procesos de Gestión Administrativa.
Se realizará una prueba práctica, que contendrá dos partes:

Primera Parte:

Se propondrán para su realización ejercicios entre las siguientes materias:

1. Constitución de la empresa. Trámites administrativos de creación de una empresa. Trámites fiscales generales y de inicio de la actividad. Trámites laborales.
2. La comunicación escrita en la empresa.
3. Proceso de compras en empresas industriales, comerciales y de servicio. Políticas de compras: parámetros de decisión. Costes de aprovisionamiento. Etapas del proceso de compras. Petición de precios y ofertas. Selección de ofertas y proveedores. Formulación de pedidos. Control presupuestario en compras.
4. Documentación relativa a la compraventa: propuestas de pedido. Pedidos. Albaranes. Facturas. Contrato de compraventa. La letra de cambio y el cheque.
5. Existencias: comerciales. Materias primas y otros aprovisionamientos. Productos en curso y terminados. Rotación

de existencias. "Stock" óptimo y mínimo. Determinación de la cantidad económica de pedido y del periodo de reposición.

6. Valoración de existencias. Precio de adquisición. Cálculo del coste de producción. Criterios de valoración de existencias. Documentación y normalización de la gestión de almacén. Realización de inventarios.

7. Departamento de ventas: etapas del proceso de ventas. Métodos de fijación de precios. Elaboración de ofertas. Promociones. Técnicas de venta aplicadas.

8. Impuestos en las operaciones de compraventa: el Impuesto sobre el Valor Añadido. Otros impuestos indirectos.

9. El proceso de contratación. Documentación relativa al proceso de contratación.

10. Cálculo y confección de nóminas y seguros sociales.

11. Análisis de la reglamentación reguladora de la utilización de los medios de transporte. Requisitos administrativos necesarios para el transporte de mercancías peligrosas. Obtención de permisos.

12. Análisis de la normativa reguladora de la contratación de cargas en las distintas modalidades de transporte. Tributos, tipos impositivos, sistemas de tarifas y facturación en las operaciones de transporte. El seguro en los distintos medios de transporte. Los costes de explotación en una empresa de transporte.

Segunda parte:

Se propondrá para la realización de los ejercicios algunas de las siguientes aplicaciones informáticas:

1. Procesadores de texto: diseño de documentos. Funciones de edición. Procedimientos de trabajo con varios textos. Inserción de gráficos. Índices y sumarios. Macros. Procedimientos de protección de archivos. Control de impresión. Configuración de la impresora. Importación/exportación de datos.

2. Hojas de cálculo: Estructura y funciones. Diseño y formato de las hojas. Funciones y fórmulas. Referencia a otras celdas. Macros. Tipos de gráficos. Gestión de archivos. Impresión. Importación/exportación de datos.

3. Bases de datos: Tipos, estructuras y operaciones. Sistemas de gestión de bases de datos: funciones y tipos. Bases de datos relacionales: diseño. Estructura. Operaciones. Lenguaje SQL. Diseño de programas. Importación/exportación de datos.

4. Programas gráficos y de autoedición. Tipos de gráficos. Procedimientos de diseño y presentación. Integración de gráficos en documentos.

Será necesaria la utilización compartida de recursos, ficheros y datos entre las aplicaciones informáticas, así como transmisión de datos en las redes informáticas.

Especialidad: (223) Producción en Artes Gráficas.

La prueba será de carácter práctico teniendo por objeto el desarrollo de acciones reales que permitan valorar las capacidades y destrezas necesarias para la utilización y/o la conducción de equipos informáticos, de programas de preimpresión, de maquinaria de impresión y de postimpresión, así como de útiles y herramientas afines. Contendrá al menos una característica de cada uno de los campos de la preimpresión, impresión y postimpresión, que a continuación, se proponen por subgrupos:

Subgrupo A:

- La composición, el tratamiento, la maquetación y la obtención de la prueba de un producto gráfico dado, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y de los programas informáticos específicos.

- La obtención, el tratamiento, la filmación y el procesado de una imagen o fotografía dadas, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos, de los programas in-

formáticos específicos y dejándola tratada y preparada para la obtención de una forma de impresión determinada.

- La maquetación, la compaginación y la imposición digital del cuerpo de un producto editorial dado, que contenga textos e imágenes, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y los programas informáticos específicos.

Subgrupo B:

- La preparación y ajuste de una máquina de impresión, la imposición de una forma de impresión y realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y herramientas características.

- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de impresión, mediante la utilización de las máquinas y herramientas características.

- El control y la verificación de la calidad de un producto gráfico impreso dado, examinando los diferentes parámetros que influyen en su imprimibilidad, utilizando los equipos de control de calidad característicos para detectar los posibles defectos y determinando las soluciones o correcciones a efectuar.

Subgrupo C:

- La preparación y ajuste de una máquina de postimpresión y realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y herramientas características.

- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de postimpresión, mediante la utilización de las máquinas y herramientas características.

- La ejecución de los trabajos característicos de los procesos de encuadernación manual de un producto editorial, mediante la utilización de las máquinas, útiles y herramientas características

Especialidad: (225) Servicios a la Comunidad.

Los opositores desarrollarán por escrito algunos de los siguientes supuestos prácticos:

- Diseño de un proyecto de ludoteca.
- Diseño de un proyecto de granja escuela.
- Elaboración de un proyecto de ocio y tiempo libre.
- Diseñar un taller literario, prensa y hábito lector.
- Planificación de la intervención en las unidades de convivencia: la ayuda a domicilio.
- Diseño de la organización de un domicilio en caso de discapacidad.
- Diseñar un proyecto de inserción ocupacional.
- Planificación y organización de una Escuela Infantil durante el periodo de adaptación de los niños y niñas.
- Criterios de organización y diseño de un comedor infantil.
- Diseñar un programa de adquisición de hábitos de higiene en la infancia.
- Diseño de un taller de música en la Escuela infantil.

Especialidad: (227) Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

La prueba práctica consistirá en el desarrollo de algunos de los siguientes supuestos utilizando un equipo informático:

1. Uno o varios ejercicios sobre sistemas operativos monousuario y multiusuario (se elegirán preferentemente los de más amplia difusión en el momento de la oposición): aplicación de algoritmos de gestión de CPU, gestión de memoria, problemas de concurrencia o exclusión mutua, sistemas de gestión de archivos, diseño de scripts de SHELL, de GNU/Linux o UNIX y/o otro sistema operativo actual.

2. Un ejercicio de programación estructurada u orientada a objetos que incluya utilización de recursos del sistema ope-

rativo (Windows, GNU/Linux), implementado en C++ usando módulos (funciones y/o clases) en su desarrollo.

El ejercicio debe ser diseñado ateniéndose a las reglas de calidad del software: fiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad, modificabilidad, generalidad, reusabilidad, integridad, eficiencia, compatibilidad, portabilidad, verificabilidad, robustez y facilidad de uso.

3. A partir de unas especificaciones y requerimientos dados: realizar el modelado de datos conceptual con el Modelo Entidad-Relación y a partir de éste, construir el Modelo Relacional en 3FN, incluyendo el grafo relacional y la definición del Esquema Lógico Estándar en SQL.

Especialidad: (228) Soldadura.

El ejercicio práctico versará sobre alguna de las siguientes cuestiones:

Primera: Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose algunas de las siguientes operaciones:

- Elaboración del proceso de trabajo.
- Desarrollo y/o trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en el plano.
- Cortado y/o conformado.
- Montaje de elementos.
- Realización de las uniones de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano.

Segunda: Aplicación de técnicas de unión por soldadura.

- Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.
- Realización de una unión por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

Especialidad: (229) Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.

Esta prueba versará sobre prácticas individuales con registros, tales como toma de fotografía y videografía.

- Prueba escrita práctica (escaleta de programas, esquemas de iluminación, etc.)
- Prueba teórica relacionada con la práctica.
- Pruebas sin registro con la asistencia del tribunal (enfado de cámara, realización, etc.).

594. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Especialidades: (404) Clarinete, (406) Contrabajo, (408) Fagot, (410) Flauta Travesera, (414) Guitarra, (419) Oboe, (423) Piano, (424) Saxofón, (426) Trombón, (427) Trompa, (428) Trompeta, (431) Viola, (433) Violín y (434) Violoncello.

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará una copia de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico, de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del grado medio, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal opositor

deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (422) Percusión.

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, como mínimo, cuatro obras en el que se empleen distintos instrumentos de percusión, y entre las que se incluya, al menos, una obra de textura polifónica. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará una copia de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico, de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del grado medio, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (coordinación rítmica y motriz, digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (403) Canto.

Interpretación de un programa de concierto de libre elección por parte del personal opositor, en el que estén incluidas obras en tres o más idiomas diferentes, una de ellas en español. El programa incluirá, al menos, seis obras de distintas épocas, estilos y autores diferentes en las que debe estar representada la literatura de los siguientes géneros: Lied o Canción de Concierto, Ópera, Oratorio y Romanzas de Zarzuela, todas ellas publicadas. El personal opositor deberá cantar las obras que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo máximo de veinte minutos. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará una copia de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico, de una obra o fragmento escrita para canto y propia del grado medio, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado. El personal opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el opositor dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince

minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (460) Lenguaje Musical.

Entonación a primera vista de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el personal opositor de entre varias propuestas por el tribunal y repentización de su acompañamiento al piano, así como transposición de la misma a la distancia interválica que determine el tribunal. Para la preparación del ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de 20 minutos y de un tiempo máximo de 10 minutos para su realización.

Realización de dos ejercicios de dictado musical; uno a una voz y otro a dos voces de carácter contrapuntístico.

Composición de una lección de Lenguaje Musical con acompañamiento pianístico a partir de un tema proporcionado por el tribunal, que establecerá el Curso y Grado concreto al que debe hacer referencia dicha composición. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la lección que componga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación del ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de 4 horas y de un tiempo máximo de 20 minutos para su interpretación, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (436) Danza Clásica.

Entre varias propuestas de ejercicios con los tiempos musicales proporcionados por el tribunal, el personal opositor elegirá una de ellas para realizar el montaje de dos variaciones. Realizará un análisis técnico de las mismas y de los distintos pasos que las componen. Planteará los cursos en que podrían utilizarse las variaciones realizadas, objetivos y contenidos curriculares con los que tienen relación, propuesta metodológica para la presentación de las mismas en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en su realización. El ejercicio, que tendrá una duración máxima de treinta minutos, permitirá comprobar la práctica docente del personal opositor, el conocimiento de la materia que va a impartir y su capacidad para transmitir los conocimientos al alumnado, respondiendo a las preguntas que formule el tribunal. El personal opositor dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

Especialidad: (444) Dicción y Expresión Oral.

Análisis técnico vocal y lectura expresiva de dos textos, uno en prosa y otro en verso, elegidos por el tribunal de entre 10 propuestos por el personal opositor, 5 en prosa y 5 en verso. El personal opositor entregará una copia al tribunal de los textos propuestos. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá plantear los objetivos y contenidos del currículo con los que tiene relación, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado para la realización de este análisis.

El personal opositor dispondrá de cuarenta minutos para preparar la prueba y de un máximo de treinta minutos para la exposición. Durante la realización de la misma, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

Especialidad: (445) Dirección Escénica.

Análisis dramático y propuesta de escenificación con un presupuesto detallado en costes y plazos, ajustándose a la legislación vigente, de un fragmento de una obra de teatro, elegido por el tribunal de entre 4 propuestos por el personal opositor, entregando una copia al tribunal de los fragmentos propuestos.

Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado.

El personal opositor dispondrá de una hora para preparar la prueba y de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis. Durante la realización de la misma, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

Especialidad: (451) Interpretación.

Interpretación y análisis de la construcción de los personajes, desde el punto de vista del intérprete, de un texto dramático, clásico o contemporáneo, elegido por el tribunal de entre 6 propuestos por el personal opositor. El personal opositor entregará una copia al tribunal de los textos propuestos.

Para la interpretación y exposición del análisis, el personal opositor dispondrá de un máximo de 30 minutos. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar los objetivos y contenidos del currículum a los que cabe referir la interpretación y el análisis, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Durante la realización de la prueba, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise. Para la preparación de este ejercicio el personal opositor dispondrá de treinta minutos.

595. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Especialidades: (507) Dibujo Artístico y Color, (509) Diseño de Interiores, (520) Materiales y Tecnología: Diseño y (525) Volumen.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberá desarrollar. El supuesto se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: (521) Medios audiovisuales.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberá desarrollar. El supuesto, será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Fase A.

1. La realización de un producto audiovisual a partir de una idea concreta.
2. Memoria explicativa del ejercicio.

Fase B.

Análisis de un producto audiovisual.

Especialidad: (516) Historia del Arte.

Consistirá en un ejercicio que permita valorar lo siguiente:

- Análisis y comentario, a partir de un documento gráfico, de un objeto u obra artística en cualquiera de sus ámbitos (arquitectura, diseño, artes plásticas, artes aplicadas). Contexto, utilización de metodología de análisis, fundamentos teóricos y técnicos, valoración crítica.

El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y las imágenes seleccionadas no superarán el número de diez.

Especialidad: (523) Organización Industrial y Legislación.

Se realizarán dos supuestos prácticos y esta parte de la prueba tendrá una duración de dos horas.

Corresponderán a dos perfiles de alumnado que va a finalizar sus estudios de Ciclos Formativos, superior y medio, de Artes Plásticas y Diseño a los que se ha de realizar la correspondiente orientación profesional.

A) El proyecto profesional de uno de ellos incluirá un conjunto de acciones dirigidas a la búsqueda de un puesto de trabajo dependiente.

B) El otro se orientará hacia el autoempleo e incluirá la realización de un Plan de Empresa relacionado con el sector de las Artes Plásticas en el que se hubiera especializado.

C) El personal opositor deberá defender la idoneidad de su propuesta para cada caso, las fuentes de información utilizadas, la legislación aplicable así como viabilidad del Plan de Empresas.

596. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Especialidad: (605) Ebanistería Artística.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional donde se demuestre el manejo de máquinas y herramientas, así como de los accesorios y mantenimiento de las mismas, capacidad para la realización de cualquier mueble de estilo y diseño y conocimiento de los materiales aplicados a la realización del proyecto, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del

mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización del Proyecto: Elaboración de todos los documentos en el soporte adecuado para una correcta expresión del mismo, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del proyecto.

Especialidad: (608) Fotografía y Procesos de Reproducción.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá la explicación descriptiva del proceso técnico a realizar.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios técnicos, en el soporte adecuado para la correcta realización del mismo, demostrando el uso correcto de la técnica. Confección de la Ficha Técnica, donde se recogerán los datos técnicos de los ejercicios desarrollados.

En esta Fase se incluirá la realización de un cuestionario escrito, donde se expondrán algunas técnicas propias de la especialidad a la que optan.

Especialidad: (612) Talla en Piedra y Madera.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que el personal opositor posee una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá las características del proyecto y sus aspectos conceptuales, estéticos, volumétricos, etc, plasmándolos en un diseño y en una maqueta del mismo. Incluirá, además, los condicionantes técnicos y materiales que marcarán su desarrollo.

Fase B: Desarrollo.

Realización del proyecto en técnica de talla directa sobre soporte definitivo utilizando las herramientas adecuadas para una correcta ejecución del mismo.

Especialidad: (614) Técnicas de Grabado y Estampación.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que el personal opositor posee una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá las características del proyecto y sus aspectos conceptuales, estéticos, volumétricos, etc, plasmándolos en un diseño y en una maqueta del mismo. Incluirá además los condicionantes técnicos y materiales que marcarán su desarrollo.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios prácticos a partir de una imagen dada a resolver con técnicas de grabado y estampación, que se ajustarán a los contenidos prácticos del temario de la oposición. Se incluirá memoria explicativa del proceso de realización.

ANEXO V

REQUISITOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La programación didáctica estará referida a un curso académico de un nivel determinado de la enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas, enseñanzas de Conservatorios de Música y Danza, enseñanzas de Escuelas Superiores de Arte Dramático y enseñanzas de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

Para las enseñanzas de la formación profesional la programación estará referida a uno de los módulos de ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad del profesorado y que esté asociado al perfil profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

La programación, en las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deberá ser escrita en el idioma correspondiente.

La programación en las especialidades de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tengan atribución de competencia docente. También podrá estar referida a materias correspondientes a la modalidad de Artes del Bachillerato en las que exista competencia docente según el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre (BOE del 20).

La programación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Objetivos.
- b) Contenidos: Como mínimo estarán divididos en 15 unidades didácticas numeradas.
- c) Metodología.
- d) Criterios de Evaluación.
- e) Atención al alumnado con características educativas específicas.
- f) Bibliografía de aula y de departamento.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria la programación didáctica será sustituida por un plan de actuación del Departamento de Orientación en un I.E.S. o el Plan Anual de Trabajo de un E.O.E.:

A) Plan de actuación de un Departamento de Orientación:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:

1. Acción tutorial.
2. Orientación académica y profesional.
3. Atención a la diversidad.

- c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa.
- d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.
- e) Bibliografía y recursos a utilizar en el Departamento.

B) Plan Anual de Trabajo en un E.O.E.:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Composición y estructuración del equipo.
- c) Un mínimo de 15 actuaciones de carácter psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:

1. Acción tutorial.
2. Orientación académica y profesional.
3. Atención a la diversidad.

- d) Aspectos de la coordinación externa.
- e) Evaluación del plan de actuación del Equipo.
- f) Bibliografía y recursos a utilizar.

Tanto en el caso de presentar un plan de actuación de un Departamento de Orientación como en el de presentar el Plan Anual de Trabajo de un E.O.E, cada una de las 15 actuaciones recogerán los siguientes aspectos:

- a) Justificación.
- b) Destinatarios.
- c) Objetivos.
- d) Actividades tipo a desarrollar para alcanzar los objetivos.
- e) Metodología.
- f) Criterios de evaluación.
- g) Recursos a utilizar.

La programación deberá entregarse a los tribunales, en el acto de presentación, tal y como se establece en la presente Orden. Al formar parte de una de las pruebas de la oposición no se devolverá al personal aspirante. Toda la documentación presentada quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constará de un máximo de 60 folios (sin incluir los anexos) DIN-A4, escrita en una cara de un folio, con tipo de letra «Times New Roman o similar» de 12 puntos e interlineado de 1,5 líneas.

ANEXO VI

MODELO PARA UNIR A LA UNIDAD DIDÁCTICA CON OPCIÓN DE INFORME PARA PERSONAL INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ADSCRITO A LOS CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 25 DE FEBRERO DE 2008.

DATOS PERSONALES:		
Apellidos y nombre:		
DNI:		
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Teléfonos para su localización:		
DATOS DE PARTICIPACIÓN:		
Cuerpo:		
Especialidad:		
Turno:		
<p>EXPONE: Que ha sido consignado en los apartados 5.1 ó 5.2 de la solicitud la opción de que se le emita el informe al que se hace referencia en el apartado 8.1.2 de la Orden de convocatoria. Por ello,</p> <p>SOLICITA la admisión de la unidad que se acompaña, de acuerdo con lo establecido en la Base 3 de la citada Orden.</p>		

....., de..... de 2008

Firmado:

JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
CONVOCATORIA 2008**

**ANEXO VIII
(ANVERSO)**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN
CONVOCATORIA PARA:**

- INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE
- RESERVA DE DISCAPACIDAD LEGAL
- MOVILIDAD DEL GRUPO B AL GRUPO A

Nº de Orden

Motivo de Exclusión

A rellenar por la Administración

N.I.F / N.I.E./ PASAPORTE O DOCUMENTO
ANÁLOGO PARA EXTRANJEROS/AS

Nacionalidad

1. CUERPO Y ESPECIALIDAD

1.1 Cuerpo	Cód. <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/>	1.2 Especialidad	Cód. <input type="text"/>
Nombre _____		1.3 Exclusivamente para participantes en la especialidad de Música: 590/016	
INSTRUMENTO: _____		CANTO: _____	

2. DATOS PERSONALES

2.1. Primer apellido <input type="text"/>		2.2. Segundo Apellido <input type="text"/>	
2.3. Nombre <input type="text"/>		2.4. Fecha de nacimiento Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	
2.5. ¿Solicita adaptación? Sólo para personal de Reserva de Discapacidad Legal SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Indicar Adaptación		2.6. Sexo MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/>	
2.8. Teléfono (con prefijo) / Teléfono Móvil <input type="text"/>		2.9. Domicilio: calle o plaza y número <input type="text"/>	
2.10. Localidad <input type="text"/>	2.11. Código postal <input type="text"/>	2.12. Provincia <input type="text"/>	
2.13. Dirección de Correo Electrónico <input type="text"/>			

2.7. Exento/a realización prueba de conocimiento del Castellano

3. DATOS ACADÉMICOS

3.1. Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo (Adjuntar fotocopia de la misma) <input type="text"/>	3.2. Fecha obtención <input type="text"/>	3.3. CAP <input type="text"/>
---	---	-------------------------------

4. SERVICIOS EFECTIVOS COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA (Sólo para movilidad del grupo B al A)

4.1. Cuerpo de origen <input type="text"/>	4.2. Especialidad <input type="text"/>	4.3. Tiempo de Servicio <input type="text"/>
--	--	--

5. OPCIÓN EMISIÓN INFORME. SÓLO PARA PERSONAL INTERINO

5.1. Opción de emisión informe (Para el personal interino que preste servicios en puestos adscritos a los cuerpos docentes que se convocan de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía). SI NO

5.2. Opción de emisión informe (Para el personal interino que preste servicios en puestos adscritos a los cuerpos docentes que se convocan de otra Administración educativa). Indicar Administración educativa donde presta servicios SI NO

6. CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el campo 3.1 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne las condiciones para el ingreso en la Función Pública señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a de _____ de 2008

Firma



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo.

DNF012008

**ANEXO VIII
(REVERSO)****Código de Cuerpo: 590****Profesores de Enseñanza Secundaria**

Código de especialidades:

001	Filosofía
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Admon. de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
111	Organiz. y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
117	Proc. de Diagnóstico Clínico y Prd. Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

Código de Cuerpo: 595.**Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

Código de Especialidades

507	Dibujo Artístico y Color
509	Diseño de Interiores
516	Historia del Arte
520	Materiales y Tecnología : Diseño
521	Medios Audiovisuales
523	Organización Industrial y Legislación
525	Volumen

Código de Cuerpo: 596.**Cuerpo de Maestro de Taller de Artes Plástica y Diseño**

Código de Especialidades

605	Ebanistería Artística
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
612	Talla en Piedra y Madera
614	Técnica de Grabado y Estampación

Código de Cuerpo: 591**Profesores Técnicos de Formación Profesional**

Código de especialidades:

201	Cocina y Pastelería
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Inst. y Manten. Equip. Térmicos y de Fluidos
206	Inst. Electrotécnicas
209	Mantenimiento de Vehículos
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyecto de Construcción
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
218	Peluquería
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
225	Servicio a la Comunidad
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

Código de Cuerpo: 592**Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Código de Especialidades

001	Alemán
008	Francés
011	Inglés

Código de Cuerpo: 594.**Profesores de Música y Artes Escénicas**

Código de especialidades:

403	Canto
404	Clarinete
406	Contrabajo
408	Fagot
410	Flauta Travesera
414	Guitarra
419	Oboe
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
431	Viola
433	Violín
434	Violoncello
436	Danza Clásica
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
451	Interpretación
460	Lenguaje Musical

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- 1.- La solicitud se rellenará con letras mayúsculas. NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD.
- 2.- Apartados de participación: Marcar con una X el turno por el que se participa .
- 3.- Apartados 1.1 y 1.2 : Consignar el nombre del Cuerpo y Especialidad por la que participa, conforme a los datos que se indican anteriormente.
- 4.- Apartado 1.3: Reseñar el instrumento que se utilizará en la realización de la prueba práctica de la especialidad de Música del Cuerpo 590. En el caso de Canto, especificar tipo de Voz.
- 5.- Apartado 2.5 : Marcar con una X si solicita adaptación de tiempo y medios y adjuntar instancia indicando discapacidad y adaptaciones que solicita y si pertenece a alguna Asociación que le aporte los medios necesarios. Sólo para turno 2.
- 6.- Apartado 2.7 : Marcar con X si no posee nacionalidad española y está exento/a de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Debe adjuntar a esta solicitud documentación acreditativa de la exención.
- 7.- Apartado 2.11: Consignar el código postal de la localidad de domicilio.
- 8.- Apartados 3.1 y 3.2: Indicar claramente el título que se alega para el ingreso en el Cuerpo, adjuntar fotocopia y fecha de expedición. Si la titulación ha sido obtenida en el extranjero, adjuntar copia de la Resolución de homologación.
- 9.- Apartado 3.3 : Sólo para los/las que participan por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Marcar con una X si se está en posesión del C.A.P. o dispensado del requisito conforme establece la Orden de Convocatoria.
- 10.- Apartado 5: Sólo para personal interino opción Emisión de Informe:
 - 5.1: Interinos Comunidad Autónoma Andalucía.
 - 5.2: Interinos Otras Administraciones educativas
- 11.- **Todos/as los/las participantes:** Adjuntar a la solicitud una fotocopia del D.N.I o Tarjeta de Residencia que acredite su nacionalidad en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- 12.- **Turno de reserva de discapacitados :** Adjuntar declaración expresa de estar incluido en lo previsto en el apartado 2.3 de la Orden de Convocatoria.
- 13.- **Turno libre, movilidad del grupo B al A . Tasas :** Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de la tasa (Modelo 046).
- 14.- Apartado 6 : Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.

ANEXO IX
(Declaración Jurada/Promesa)

D/D^a.....
con domicilio en
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte
Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de
.....
que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no
me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la
nacionalidad española, que no me encuentre sometido/a a sanción disciplinaria o condena
penal que impida, en mi país, el acceso a la Función Pública.

En a de de 2008.

Fdo.:

ANEXO X

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR FORMAR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LOS TRIBUNALES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. CONVOCATORIA 2008			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI
ESPECIALIDAD QUE IMPARTE:			
CENTRO DE SERVICIO:			
Dirección			
Localidad			
Provincia		Tlfno.:	
Domicilio particular			
Localidad			
Provincia		Tlfno.:	

SOLICITA:

Ocupar la presidencia de los tribunales, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.3. de la Orden por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial, comprometiéndose a desarrollar sus funciones durante el periodo de tiempo comprendido entre el inicio y la terminación del proceso selectivo, en la provincia donde esté ubicado el tribunal correspondiente.

Asimismo, manifiesta que no concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que no ha realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

En _____, ____ de _____ de 2008

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses, declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ARACIL	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO NOMBRE: CARLOS
CARGO: DIRECTOR E.P. DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	CONSEJERÍA: ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 15/02/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 57.238,33 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE 50%	7.571,97 €
COMERCIAL COBLA 25%	8.106,62 €
CASAS DE PILA 5%	22.550,24 €
INVERSORA JARAMPA 50%	2.704,55 €
INVERSIONES BAROLO 10%	601,07 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
JUBILACIÓN AVIVA - VALOR DE RESCATE NO ACTUALIZADO	7.729,41 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	51.882,29 €
PRÉSTAMO PERSONAL 50%	300,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL 50%	6.665,09 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ÁVILA	SEGUNDO APELLIDO: CANO NOMBRE: ANTONIO JESÚS
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ECONOMIA HACIENDA	CONSEJERÍA: ECONOMIA Y ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
CONSEJERO DE MFAO, SOCIEDAD RECTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DEL ACEITE DE OLIVA VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
INMUEBLE URBANO (50% DE TITULARIDAD)	MÁLAGA
Valor catastral	58.810,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.633,65 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FUJA((TIT 50%)	20.016,71 €
DEPOSITO ING (TIT 50%)	1.002,16 €
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT 50%)	1.487,47 €
PLAN PENSIONES ING 2030	7.615,12 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: MANTERO NOMBRE: MARÍA DOLORES
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE COMERCIO COMERCIO Y DEPORTE	CONSEJERÍA: TURISMO, ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTENDA	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GRANADA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
URBANA-CASA 50%	SEVILLA
URBANA-APARTAMENTO 50%	MÁLAGA
URBANA-NAVE 25%	SEVILLA
URBANA-LOCAL NEGOCIO 25%	SEVILLA
URBANA-PISO 50%	SEVILLA
Valor catastral	26.659,47 €
URBANA-CASA 50%	62.956,15 €
URBANA-NAVE 25%	29.333,11 €
URBANA-LOCAL NEGOCIO 25%	9.868,17 €
URBANA-PISO 50%	43.267,96 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.099,15 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ARACIL	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO NOMBRE: CARLOS
CARGO: DIRECTOR E.P. DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	CONSEJERÍA: ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 15/02/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 57.238,33 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Plan de pensiones Banco Popular Español	9.670,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
El Corte Inglés	112.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
Préstamo Unicaja	8.156,58 €
Préstamo Banco Popular	8.405,74 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: MANTERO NOMBRE: MARÍA DOLORES
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE COMERCIO COMERCIO Y DEPORTE	CONSEJERÍA: TURISMO, ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTENDA	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GRANADA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
URBANA-CASA 50%	SEVILLA
URBANA-APARTAMENTO 50%	MÁLAGA
URBANA-NAVE 25%	SEVILLA
URBANA-LOCAL NEGOCIO 25%	SEVILLA
URBANA-PISO 50%	SEVILLA
Valor catastral	26.659,47 €
URBANA-CASA 50%	62.956,15 €
URBANA-NAVE 25%	29.333,11 €
URBANA-LOCAL NEGOCIO 25%	9.868,17 €
URBANA-PISO 50%	43.267,96 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.099,15 €	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
FINCA URBANA, VIVIENDA 120 m2, EN GANANCIALES	HUELVA
	46.889,72 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.991,85 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
	2.300,00 €
SEAT IBIZA TDI	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BARBEITO	SEGUNDO APELLIDO: CARRASCO
NOMBRE: AMA	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
Residencia Habitual Finca Urbana	Huelva
Saldo total de cuentas bancarias: 128.721,90 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros
	8.020,71 €
Entidad	
SEGURO PLAN DE AHORRO JUBILACIÓN	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
	11.000,00 €
Préstamo Hipotecario	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BRETÓN	SEGUNDO APELLIDO: BESNIER
NOMBRE: JAIME	
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA:	
ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	

AUTOMÓVIL TURISMO PUGEOT 307 HDI SW 100 (T.T. 50%)	5.929,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.202,42 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% TITULARIDAD)	33.152,67 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BALAGUER	SEGUNDO APELLIDO: CALLEJÓN
NOMBRE: MARÍA LUISA	
CARGO: CONSEJERA (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)	
CONSEJERÍA:	
ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
Miembro Consejo Asesor Modernización Estatuto Andalucía	
Miembro del Comité de Ética. Consejería Salud	
Miembro Plan Especial Cultura de Andalucía. Consejería Cultura	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral

Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda	Málaga	91.352,45 €
Vivienda	Málaga	42.292,83 €
Vivienda	Málaga	33.130,00 €
Vivienda	Málaga	33.130,00 €
Rústico	Málaga	370.130,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 228.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros	
	20.000,00 €	
Vehículo Volkswagen Golf		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros	
	49.255,02 €	
PRÉSTAMO CAJA DUERO		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BALLESTER	SEGUNDO APELLIDO: ANGULO
NOMBRE: ROSARIO	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA	
CONSEJERÍA: TURISMO	
COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
VIVIENDA SEVILLA	37.879,74 €
VIVIENDA 50% SEVILLA	19.602,27 €
TRASTERO Y GARAJE 50% SEVILLA	6.157,32 €
VIVIENDA (HERENCIA)4% CÁDIZ	2.138,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.898,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA SUJETO A LA VIVIENDA HABITUAL	55.216,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA BADAJOZ	52.443,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA BADAJOZ 50%	15.336,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA BADAJOZ	5.994,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CAMACHO	SEGUNDO APELLIDO: ORDÓÑEZ	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: DIRECTOR GRAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE RADIO Y TV. DE ANDALUCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AUDIVISUAL DE ANDALUCIA		
CONSEJERO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA SEVILLA	SEVILLA	26.985,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.669,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BUENO	SEGUNDO APELLIDO: BELTRÁN	NOMBRE: BERNARDO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA		
CONSEJERÍA: CUL.TURA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). TEATRO MAESTRANZA ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO SEVILLA	SEVILLA	88.406,06 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	SEVILLA	34.041,16 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	SEVILLA	27.271,32 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	SEVILLA	32.458,45 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	HUELVA	16.601,30 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	HUELVA	18.325,16 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	HUELVA	25.325,40 €
RÚSTICO HUELVA	HUELVA	49.325,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: BUESO	NOMBRE: JUAN BAUTISTA
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA (CENTRA) CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: BUESO	NOMBRE: JUAN BAUTISTA
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA	8.685,19 €
PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P.	8.143,69 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
SUPERCRÉDITO VARIABLE SANTANDER CENTRAL HISPANO	6.584.800,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ
CARGO: EX-VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008
Nº DE BOJA: 22	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/01/2008

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJO ASESOR RTVA	
CONSEJO ADMINISTRACIÓN SADESI	
MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
GARAJE	SEVILLA	2.968,75 €
TERCERA RESIDENCIA	SEVILLA	10.761,87 €
SEGUNDA RESIDENCIA	SEVILLA	19.512,88 €
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	29.065,95 €

Saldo total de cuentas bancarias: 10.370,63 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.317,61 €
ACCIONES REAL BETIS BALOMPIE	120,20 €
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA	8.685,19 €
PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P.	8.143,69 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
SUPERCRÉDITO VARIABLE SANTANDER CENTRAL HISPANO	6.584,80 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANTUESO	SEGUNDO APELLIDO: BURGUILLOS
CARGO: EX-VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	

MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTS DE DERECHO PARLAMENTARIO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO	GRANADA	29.882,16 €
APARTAMENTO	SEVILLA	68.745,43 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR	GRANADA	56.118,01 €
RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA)	GRANADA	1.803,03 €

Saldo total de cuentas bancarias: 85.350,45 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA	1.146,86 €
PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA	30.040,90 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL	26.698,56 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ
CARGO: CONSEJERO	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	
ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 28/01/2008
Nº DE BOJA: 20	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/01/2008

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL

CONSEJO ASESOR RTVA

CONSEJO ADMINISTRACIÓN SADESI

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
GARAJE	SEVILLA	2.968,75 €
TERCERA RESIDENCIA	SEVILLA	10.761,87 €
SEGUNDA RESIDENCIA	SEVILLA	19.512,88 €
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	29.065,95 €

Saldo total de cuentas bancarias: 10.370,63 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.317,61 €
ACCIONES REAL BETIS BALOMPIE	120,20 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 14/12/2007
Nº DE BOJA: 245	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (1/4)	CÓRDOBA
Valor catastral	6.560,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 117.144,94 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	6.000,00 €
AUDI A3	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CAÑETE	SEGUNDO APELLIDO: ROLLOSO
NOMBRE: JACINTO	
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
CONSEJERO CONSORCIO ALETAS CADIZ	
CONSEJERO PARQUE CARTUJA 93	
CONSEJERO PARQUE GEOLIT	
CONSEJERO INVERCARIA	
CONSEJERO CIT ANDALUCIA	
CONSEJERO PTA JEREZ	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA
APARTAMENTO	HUELVA
GARAJE	HUELVA
Valor catastral	53.253,52 €
	18.979,58 €
	1.594,32 €
Saldo total de cuentas bancarias: 358,96 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
MORGAN STANLEY FONDO PENSIONES	52.000,00 €
FONDOS INVERSION	37.333,00 €
DEPOSITO PLAZO	18.666,50 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	9.000,00 €
COCHE CHRYSLER VOYAGER	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	84.097,41 €
BANKINTER	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CARA	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ
NOMBRE: JORGE	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 14/12/2007
Nº DE BOJA: 245	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (1/4)	CÓRDOBA
Valor catastral	6.560,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 117.144,94 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	6.000,00 €
AUDI A3	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANTUESO	SEGUNDO APELLIDO: BURGUILLOS
NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL TECNICO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 11/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (1/4)	CÓRDOBA
Valor catastral	6.560,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 117.144,94 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	6.000,00 €
AUDI A3	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANTUESO	SEGUNDO APELLIDO: BURGUILLOS
NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: EX-VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008
Nº DE BOJA: 22	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/01/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (1/4)	CÓRDOBA
Valor catastral	6.560,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 119.326,63 €	

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	690.000,00 €
APARTAMENTO	HUELVA	23.169,00 €
1/2 VIVIENDA UNIFAMILIAR	JAÉN	22.500,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.700,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
CAPEA GESTION S.L.-PARTICIPACIONES		1.500,00 €
PLAZO FIJO		56.900,00 €
FONDO DE PENSIÓN		3.352,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO ENGIN - INDEMNIZACIÓN FUTURA		194.546,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
AVAL PRÉSTAMO		213.000,00 €
PRESTAMO CAJA MADRID		150.000,00 €
PRESTAMO HIPOTECARIO		1.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERCAS	SEGUNDO APELLIDO: DOMINGUEZ	NOMBRE: MARÍA LUISA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE REFORMA JUVENIL		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 13/11/2006
Nº DE BOJA: 154		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANO (50%)	HUELVA	5.557,68 €
URBANO (50%)	HUELVA	7.784,10 €
URBANO (50%)	SEVILLA	180.405,00 €
RÚSTICO (8ª PARTE)	CÁCERES	15.025,30 €
URBANO (50%)	CÁCERES	12.898,77 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.219,81 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
VOLVO S60-D5-AUTOMÁTICO (60%)		10.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
URBANO 50%		210.354,24 €

CARGO: DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 14/11/2007
Nº DE BOJA: 20		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/01/2008		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% CASA (1ª VIVIENDA)	ALMERIA	23.245,00 €
50% CASA (2ª VIVIENDA)	ALMERIA	14.319,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.718,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN		12.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
RENAULT SCENIC		11.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO DE VIDA PERSONAL		300.000,00 €
SEGURO DE VIDA DE EMPRESA		180.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA VIVIENDA		53.227,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARO	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: ESPERANZA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
C. ASESOR AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA		
CONSEJERO DE EGMASA-VOCAL CONSEJO ASESOR		
PTO. ALGECIRAS-VOCAL CONSEJO ASESOR		
PTO. CADIZ-VOCAL CONSEJO ASESOR		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
BMW 320	7.084,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	27.670,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ
NOMBRE: MANUEL	
CARGO: PRESIDENTE - JUNTA DE ANDALUCÍA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL LEGADO ANDALUSÍ	
COPRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 22.941,09 €	Valor catastral
40.181,14 €	6.321,28 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
VOLVO MASTER II	3.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	13.960,22 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CLAVERO	SEGUNDO APELLIDO: SALVADOR
NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007

URBANO (50%) - HUELVA	1.746,04 €
URBANO (50%) - HUELVA	16.438,26 €
CRÉDITO PERSONAL VEHÍCULO (50%)	1.978,26 €
URBANO (50%) - CÁCERES	51.086,03 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CERVANTES	SEGUNDO APELLIDO: BOLANOS
NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 33.895,09 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
HNOS. CERVANTES GUTIERREZ, S.L.	1.806,00 €
PLANES DE PENSIONES "EUROPOPULAR VIDA"(APORTACIONES AL PLAN ACUMULADA)	82.383,84 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
COBROS PENDIENTES	11.000,00 €
LEXUS GS 300 STANDARD 8377 C.JN	18.806,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA
NOMBRE: ENRIQUE JESÚS	
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.508,00 €	Valor catastral
26.581,00 €	26.581,00 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros
ACCIONES REPSOL	4.956,00 €
FONDO INVERSIÓN FIM BANCO PASTOR	8.669,00 €
PLAN PENSIÓN INDIVIDUAL BANCO PASTOR	24.996,00 €

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO		Valor catastral	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA (50%)	SEVILLA	50.262,90 €	
FINCA URBANA (50%)	HUELVA	18.287,69 €	
FINCA URBANA (12,5%)	MADRID	10.036,86 €	
FINCA RÚSTICA (3,2%)	MÁLAGA	2.535,75 €	
FINCA URBANA (6,25%)	SEVILLA	40.639,40 €	
FINCA URBANA (6,25%)	SEVILLA	16.335,40 €	
FINCA RÚSTICA (6,25%)	SEVILLA	116,50 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 14.649,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
BANCO POPULAR	3.656,25 €		
ABERTIS	39.749,14 €		
ABENGOA	17.312,88 €		
ACERINOX	5.890,50 €		
ACS-DRAGADOS	23.373,75 €		
BBVA	23.380,20 €		
BSCH	33.706,41 €		
EBRO-PULEVA	12.540,00 €		
FCC	8.995,00 €		
FERROVIAL	12.631,20 €		
GAMESA	9.194,25 €		
GAS NATURAL	20.010,00 €		
IBERDROLA	33.363,20 €		
RED ELÉCTRICA	9.729,00 €		
REPSOL	31.206,40 €		
SACYR-VALLEHERMOSO	14.630,00 €		
TELEFÓNICA	75.336,91 €		
UNIÓN FENOSA	28.545,42 €		
FONDO UBS GESTIÓN ACTIVA	2.567,34 €		
FONDO UBS EQUITY	4.557,07 €		
FONDO CARTERA VARIABLE FIM	14.200,50 €		
FONDO SENIORS FIM	8.649,39 €		
FONDO PENSIONES CAMINOS 1	165.085,60 €		
FONDO PENSIONES UNICORP VIDA	18.322,51 €		
TÍTULOS COOPERATIVOS CAJA CAMINOS	13.705,08 €		
CINTRA	3.796,27 €		
ENAGAS	5.997,00 €		
IBERDROLA RENOVABLES	2.130,85 €		
INDITEX	4.202,00 €		
CRITERIA	5.185,51 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
FORD MONDEO	6.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: EDUARDO	
PRIMER APELLIDO: CLAVIJO	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ-PALACIOS		
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE LA SOCIEDAD PARA LA INFORMACIÓN (VOCAL) SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (VOCAL)			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan			
COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE LA SOCIEDAD EXTERIOR (VOCAL)			
CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (VOCAL)			
CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (VOCAL)			
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (VOCAL)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	SEVILLA	45.195,55 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 5.211,67 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
"TRIANO Y PALACIO" SL 60 PARTICIPACIONES.	360,60 €		
"ELYJAMPLE"SL. 25 PARTICIPACIONES. OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, PLATERÍA, BISUTERÍA Y FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LOS MISMOS	765,00 €		
BISUTERÍA, FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LOS MISMOS	150.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
SEAT ALTEA	20.000,00 €		
VESPA IRIS (1998)	352,00 €		
HARLEY DADVISON (2002)	3.303,10 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
PRÉSTAMO COCHE	2.217,62 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: JOAN	
PRIMER APELLIDO: COROMINAS	SEGUNDO APELLIDO: MASIP		

CARGO: VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN BAREMBOIM-SAID	
MIEMBRO DEL PATRONATO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN CENTRA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
	Valor catastral
	58.838,19 €
	10.062,47 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.057,67 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Acc. BEVA	7.568,77 €
Acc. REPSOL YPF	2.692,30 €
Acc. UNION FENOSA	5.028,65 €
Acc. PESCANOVA	1.540,50 €
Acc. EBRO PULEVA	651,78 €
Acc. ALBA	1.032,08 €
Acc. BSCH	627,37 €
Acc. PULEVA-BIOTECH	9,04 €
LETRAS DEL TESORO	110.500,00 €
PLAN DE PENSIONES	68.881,33 €
acciones indifex	3.584,45 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: COVES	SEGUNDO APELLIDO: BOTELLA
NOMBRE: FUENSANTA	
CARGO: CONSEJERA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PARLAMENTARIA (PARLAMENTO ANDALUZ)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
	Sevilla
	Valor catastral

CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
CONSEJERO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES)	
CONSEJERO DE GIASA (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES)	
CONSEJERO DE EGMASA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE)	
CONSEJERO DE HIDROGUADIANA (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE)	
CONSEJERO DE ACUAVIR (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (1/2 EN GANANCIALES)	SEVILLA
PISO (1/2 GANANCIALES)	CÁDIZ
LOCAL COMERCIAL (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA
CASA (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA
SOLAR 81/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA
RÚSTICA (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA
	Valor catastral
	39.848,00 €
	20.669,00 €
	6.466,00 €
	2.272,00 €
	215,00 €
	1.135,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.682,90 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES BBVA (1/2 EN PROINDIVISO)	10.146,77 €
FONDO DE INVERSION BBVA BOLSA, TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES (1/2 EN GANANCIALES)	17.046,81 €
FONDO DE INVERSION BBVA DESARROLLO SOSTENIBLE (1/2 EN GANANCIALES)	3.983,98 €
ACCIONES BBVA (1/2 EN GANANCIALES)	1.642,48 €
FONDO DE INVERSION BBVA DINERO FIAMM	6.027,15 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
BMW 316i (1/2 EN GANANCIALES)	10.492,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
HIPOTECA BBVA (1/2 EN GANANCIALES)	22.474,00 €
PRÉSTAMO BMW FINANCIAR SERVICES (1/2 EN GANANCIALES)	3.222,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CORTECERO	SEGUNDO APELLIDO: MONTIJANO
NOMBRE: JUAN ANTONIO	

PRIMER APELLIDO: CUBERTA	SEGUNDO APELLIDO: GALDOS	NOMBRE: FRANCISCO JAVIER
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)		
PENSIÓN DE VIJEDAD INSS 6100 E/AÑO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	SEVILLA	47.500,00 €
PISO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.061,86 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FLEXICUENTA INGINATIONALE		2.415,00 €
CUENTA NARANJA ING DIRECT		12.400,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
RENAULT ESPACE		7.840,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		3.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE LA PLATA	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Entrada en vigor del decreto	FECHA DEL EVENTO: 29/08/2005	
Nº DE BOJA: 154	FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Granada	14.339,90 €
Vivienda Habitual	Granada	4.220,90 €
Casa Rústica	Granada	12,16 €
Terreno Rústico		
Saldo total de cuentas bancarias: 1.423,59 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros

FINCA URBANA	ALICANTE	21.414,00 €
FINCA URBANA	ALMERIA	29.634,33 €
FINCA URBANA (4ª PARTE INDIVISA HERENCIA)	ALICANTE	10.000,00 €
FINCA URBANA (4ª PARTE INDIVISA HERENCIA)	ALICANTE	15.521,25 €
FINCA URBANA (3ª PARTE INDIVISA HERENCIA)	ALICANTE	30.245,78 €
FINCA RÚSTICA (4ª PARTE INDIVISA HERENCIA)	ALICANTE	250,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 30.005,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
AUTOMÓVIL HONDA CIVIC 1500		3.468,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		64.796,67 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CRUCES	SEGUNDO APELLIDO: ROLDÁN	NOMBRE: CRISTINA
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Sevilla	61.604,69 €
Piso	Sevilla	26.204,66 €
Garaje	Sevilla	6.235,91 €
Garaje	Cádiz	2.516,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 21.131,87 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
LETRAS DEL TESORO		115.000,00 €
PENTE PENSIÓN PP		26.430,84 €
BS PLAN MONETARIO		33,11 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
CITROEN		12.575,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
--	--	--

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
CONSEJERA DE TURASA	
CONSEJERA DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
	Valor catastral
	89.253,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.536,57 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN CITYBANK	13.865,55 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
TOYOTA ARIS	Valor euros
	12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
HIPOTECA VIVIENDA	32.589,50 €

Plan Individual de Pensiones	
2.940,19 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Audi A4	6.224,00 €
Suzuki IGNIS	4.693,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
Seguro de vida derivado de crédito hipotecario	36.375,37 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
Crédito Personal	4.649,30 €
Crédito Hipotecario	36.375,37 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE PABLOS	SEGUNDO APELLIDO: CANDÓN	NOMBRE: MERCEDES
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA PAREADA	SEVILLA	84.257,39 €
PISO NUDA PROPIEDAD	SEVILLA	62.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID	11.671,84 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT SCENIZ	,00 €	
CMAK FORD	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA MADRID	9.966,82 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ESPADAS	SEGUNDO APELLIDO: CEJAS	NOMBRE: JUAN
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA PAREADA	SEVILLA	84.257,39 €
PISO NUDA PROPIEDAD	SEVILLA	62.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID	11.671,84 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT SCENIZ	,00 €	
CMAK FORD	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA MADRID	9.966,82 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ESPADAS	SEGUNDO APELLIDO: CEJAS	NOMBRE: JUAN
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
Consejero del Consejo de Administración del Puerto de Huelva		
Consejero del Consejo de Administración de Turismo Andaluz, S.A.		
Presidente Consejo de Administración EGMASA		
Consejero del Consejo de Administración del Puerto de Sevilla		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
Presidente de la Fundación Andanatura		
Vicepresidente de la Fundación Doñana 21		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: EGUILIOR	SEGUNDO APELLIDO: ARRANZ	NOMBRE: PATRICIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACION		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE PABLOS	SEGUNDO APELLIDO: CANDÓN	NOMBRE: MERCEDES
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA PAREADA	SEVILLA	84.257,39 €
PISO NUDA PROPIEDAD	SEVILLA	62.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID	11.671,84 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT SCENIZ	,00 €	
CMAK FORD	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA MADRID	9.966,82 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: EGUILIOR	SEGUNDO APELLIDO: ARRANZ	NOMBRE: PATRICIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACION		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA		

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, SA.	
VOCAL EN PATRONATO Y COMITÉ EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE.	
VOCAL EN PLENO Y COMISIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO.	
VOCAL EN CONSEJO ASESOR DE TURISMO	
VOCAL EN CONSEJO INTERDEPARTAMENTAL DE TURISMO.	
VOCAL DE LA OFICINA DE LA CALIDAD DEL TURISMO DE ANDALUCÍA.	
VOCAL EN LA COMISIÓN DE JUEGO Y APUESTAS DE ANDALUCÍA.	
VOCAL DEL CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS	
VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS TAURINOS DE ANDALUCÍA.	
VOCAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEIL S.A	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VICEPRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GRANADA	
VOCAL SUPLENTE EN EL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.	
VOCAL SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Valor catastral	
PISO CON PLAZA DE GARAJE	MADRID
61.628,00 €	
PLAZA DE GARAJE	MADRID
4.394,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 7.555,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ING	1.490,00 €
PLAN DE PENSIONES EUROPOPULAR FUTURO	2.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
DAEWOO NUBIRA	6.440,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
BBVA FINANZIA	1.355,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: EXPÓSITO	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ
NOMBRE: JUAN CARLOS	

Características	Provincia	Valor catastral
Piso	Sevilla	37.370,44 €
Piso	Sevilla	12.433,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.986,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Participación en Plan Prevision Social Abogacia	9.762,95 €	
Participación Plan de Pensiones	18.852,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
BMW 330D Touring	7.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
Préstamo Hipotecario	32.113,55 €	
Préstamo Hipotecario	3.549,97 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ESPAÑA	SEGUNDO APELLIDO: PELAYO
NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Valor catastral	
VIVIENDA	CÁDIZ
8.952,62 €	
SEGUNDA VIVIENDA	CÁDIZ
10.119,94 €	
PLAZA DE GARAJE/(PENDIENTE DE SEGREGACIÓN)	CÁDIZ
,00 €	
SEGUNDA PLAZA DE GARAJE	CÁDIZ
1.656,30 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 18.973,96 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE AHORRO SEGURO BBVA	13.703,56 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
VEHÍCULO TOYOTA	6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ESPEJO	SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	

CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA PARTICULAR	SEVILLA
Valor catastral	46.856,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA PRESTÁMO HIPOTECARIO 50%	40.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTÁMO HIPOTECARIO VIVIENDA 50%	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: CERVANTES
NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO	
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 01/02/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
aparcamiento	malaga
finca urbana	malaga
aparcamiento	malaga
Valor catastral	1.625,00 €
	23.780,00 €
	1.036,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.649,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Chevrolet Tacuma 1.6 SX	10.836,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
Liberty Seguros	35.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
créditos hipotecarios	3.580,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA
NOMBRE: ANTONIO	
CARGO: CONSEJERO	
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VOCAL DE FAISEM (SIN REMUNERACIÓN)	
VOCAL DE FADA (SIN REMUNERACIÓN)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
INMUEBLE URBANO	CÁDIZ
Valor catastral	63.988,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.991,51 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
DEPOSITO DE CUSTODIA DE VALORES	29.045,58 €
FONDOS DE INVERSIÓN	28.236,88 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	61.315,00 €
SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	35.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA	169.016,49 €
AVALISTA HIPOTECA VIVIENDA HIJA	59.829,36 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: MORILLO
NOMBRE: CARMEN	
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	

Características	Provincia	Valor catastral
PISO	CÁDIZ	27.447,58 €
GARAGE	CÁDIZ	2.606,50 €
RÚSTICAVITROZOTIERRA	CÁDIZ	300,51 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28.404,96 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN UNICAJA	9.265,00 €	
UNICORPVIDA FONDO DE PENSIONES (APORTACIÓN ACUMULADA)	9.610,75 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
UNICORPVIDA	54.091,08 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	40.629,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: PEÑALVER	NOMBRE: PEDRO
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA (10-04-2007)		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTES	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN	Cese	FECHA DEL EVENTO: 10/04/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). CONSEJERO CETURSA		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PLAZA APARCAMIENTO	GRANADA	,00 €
VIVIENDA PROPIA	GRANADA	46.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.200,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
SKODA OCTAVIA	9.000,00 €	
SCOOTER 125	,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
MAPFRE	45.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA COMPRA DE VIVIENDA	60.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: PRADOS	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
50% GARAJE	GRANADA	4.440,92 €

Saldo total de cuentas bancarias: 7.433,11 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BBVA PENSIONES, S.A. R.G.F.P.	11.828,76 €	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA (50%)	5.718,07 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VEHICULO SEAT IBIZA	12.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
LIBERTY INSURANCE GROUP, S.A	36.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
50% CRÉDITO HIPOTECARIO BBVA	23.376,92 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FONTENLA	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE GESTION ECONOMICA -S.A.S.-		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.837,55 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
TRASTERO	SEVILLA	566,74 €
VIVIENDA	HUELVA	27.221,69 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.149,51 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BANCO POPULAR	7.094,00 €	
PLAN DE PENSIONES EUROPEANES S.A	24.015,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
MITSUBISHI MONTERO	25.200,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
PREVISIÓN ESPAÑOLA	744,07 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
CRÉDITO HIPOTECARIO	13.464,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FUENTES	SEGUNDO APELLIDO: DOBLADO	NOMBRE: JUAN MANUEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO del S.A.E.		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 2.377,38 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDOS INVERSIONES FONDO SUPERSELECCIÓN ACCS (50%)	9.782,35 €	
ACCIONES BSCH (50%)	10.443,80 €	
FONDOS INVERSIONES SCH EUROACCIONES FIM (50%)	2.714,85 €	
ACCIONES TELEFÓNICA (50%)	3.330,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA VARIABLE MIXTA	25.531,85 €	
PLAN DE PENSIONES CITIPENSIONES III	2.752,95 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GALAN	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: JOAQUÍN JESÚS
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	CÁDIZ	4.405,15 €
CHALET	SEVILLA	50.861,95 €
PISO	SEVILLA	15.397,25 €
PISO 6ª PARTE NUDA PROPIEDAD	MADRID	6.074,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.319,98 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLANES DE PENSIONES CARTERAS GESTIONADAS POR BBVA	166.197,17 €	
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES: BBVA SUBORDINADA	22.137,18 €	
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES EROSKI AFSE	4.000,00 €	
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES REPSOL SUBORDINADA	2.737,50 €	
FONDOS DE INVERSIÓN EN BBVA	5.500,00 €	
	42.600,74 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÁMEZ	SEGUNDO APELLIDO: POVEDA	NOMBRE: ALFONSO
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA "HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR"		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA PISO	JAÉN	17.896,08 €
VIVIENDA PISO	JAÉN	15.142,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.131,37 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

HIPOTECA		36.911,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: LUIS MANUEL
CARGO: EX-VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
<p>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ANDALUCÍA MIEMBRO DE LA EMPRESA PÚBLICA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE ALGECIRAS</p> <p>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO ALETAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y JUNTA DE ANDALUCÍA MIEMBRO DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.</p>		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (vivienda)	CADIZ	65.673,21 €
FINCA URBANA (local)	CADIZ	5.995,92 €
FINCA URBANA (piso)	CADIZ	5.643,19 €
FINCA RÚSTICA (valor de adquisición)	CADIZ	225,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 46.980,86 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BSCH, NUDA PROPIEDAD	393,41 €	
BBVA, NUDA PROPIEDAD	532,97 €	
TELEFONICA, NUDA PROPIEDAD	173,32 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
AUDI A3	Valor euros	
	13.668,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
	11.668,94 €	

Entidad	Valor euros	
ACCIONES TELEFÓNICA	858,00 €	
ACCIONES AMADEUS	1,25 €	
FONDO SUPERSELECCIÓN 2 BSCH	5.340,11 €	
FONDO SUPER 120 FIM BSCH	5.372,65 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Renault Laguna	Valor euros	
	8.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Préstamo Hipotecario	Valor euros	
	8.222,05 €	
Crédito Financiación	3.800,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GAÑÁN	SEGUNDO APELLIDO: DE MOLINA	NOMBRE: MARÍA CECILIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PARTICIPACION E INFORMACION AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
<p>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DAP</p>		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA-PISO	SEVILLA	41.203,00 €
FINCA URBANA-GARAJE (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	1.030,00 €
GARAJE (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	1.030,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	24.464,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	10.385,00 €
FINCA RÚSTICA (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	5.920,00 €
GARAJE (1/3 POR HERENCIA)	MÁLAGA	2.169,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	MÁLAGA	17.057,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	5.091,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 46.211,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PATAGÓN FONDO DE INVERSIÓN	17.249,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	MÁLAGA		41.293,82 €
PISO	MADRID		1.482,03 €
PLAZA DE GARAGE			
Saldo total de cuentas bancarias: 12.455,57 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
Banco Sabadell	105.895,52 €		
BBVA (fondos)	94.176,69 €		
SOGEVAL (fondos)	1.240,00 €		
Repsol (acciones)	3.718,00 €		
BBVA (acciones)	14.194,84 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
AXA	51.863,06 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ROSARIO	
CARGO: EX-GERENTE CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	MÁLAGA		58.810,83 €
INMUEBLE URBANO-CASA (VALOR CATASTRAL 113054,28)			
Saldo total de cuentas bancarias: 11.633,65 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FUA (TIT 50%)	20.016,71 €		
DEPOSITO ING (TIT 50%)	1.002,16 €		
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT 50%)	1.487,47 €		
PLAN PENSIONES ING 2030	1.920,29 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 50%	5.929,50 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.202,42 €		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)			
	Valor euros		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GIL	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ÁNGELES	
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CARTUJA 93			
CONSEJERÍA:		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 01/01/2008	
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE MUTUALISTAS DE ASEPEYO			
CONSEJERA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	SEVILLA		91.398,00 €
VIVIENDA HABITUAL	HUELVA		29.278,00 €
CASA ADOSADA	SEVILLA		9.926,00 €
GARAJE			
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
MERCEDES CLK	17.416,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
LA ESTRELLA	75.126,00 €		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
PRÉSTAMO	226.916,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: BARRENO	NOMBRE: JOSÉ LUIS	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)			
CONSEJERÍA: SALUD		ORGANISMO: EP. EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Patrono Fundación lavante			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE ANDALUCÍA		VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES ESTADO COMUNIDAD AUTÓNOMA	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
VOCAL DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR			
VOCAL DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DE CONSUMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		MÁLAGA	58.810,83 €
INMUEBLE URBANO. CASA (V. CATASTRAL 117.621,67 TIT. 50%)			
Saldo total de cuentas bancarias: 11.812,23 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT. 50%)	1.375,43 €		
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA (TIT. 50%)	20.064,57 €		
DEPOSITO ING (TIT. 50%)	1.002,16 €		
PLAN PENSIONES ING 2030	1.907,66 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 (TIT. 50%)	5.929,50 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros			
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT. 50%)	32.895,33 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: MANUEL	
CARGO: INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 17/02/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		SEVILLA	61.071,98 €
VIVIENDA		SEVILLA	20.090,62 €
VIVIENDA		CÁDIZ	15.223,59 €

PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%		33.152,67 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ROSARIO	
CARGO: EX-GERENTE CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL			
HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 28/01/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		MÁLAGA	58.810,83 €
INMUEBLE URBANO-CASA (VALOR CATASTRAL 113054,28)TIT. 50%			
Saldo total de cuentas bancarias: 11.812,23 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA (TIT 50%)	20.064,57 €		
DEPOSITO ING (TIT 50%)	1.002,16 €		
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT 50%)	1.375,43 €		
PLAN PENSIONES ING 2030	1.907,66 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110	5.929,50 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros			
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	32.895,33 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ROSARIO	
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES			
HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008	
Nº DE BOJA: 23		FECHA DE PUBLICACIÓN: 01/02/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			

Saldo total de cuentas bancarias: 32.800,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Antena 3	35,44 €
BBVA	14.265,72 €
BANKINTER DINERO 2	18.085,05 €
BK RENTA VARIABLE EUROPEA	8.291,48 €
JPMIFF CHINA FUND A (DIST)	29.751,65 €
TEMPLETON LATIN AMERICA.ACC	5.518,34 €
Banco Popular	3.930,00 €
Repsol YPF	4.137,02 €
BSCH	14.411,10 €
Telefónica	15.588,80 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
AUTOMÓVIL	3.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
Préstamo	44.227,66 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: PERIÑÁN	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CADIZ		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz	32.132,12 €
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz	27.686,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.273,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Fondo de pensiones	8.276,14 €	
ACCIONES MAPFRE	69,23 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Automóvil marca VOLVO modelo XC90 D5 (50%)	9.044,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Préstamo hipotecario (50%)	7.958,61 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GRINÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	25.768,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.910,66 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	24.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
NISSAN PRIMERA 2002 (50% TITULARIDAD)	4.620,00 €	
FIAT PUNTO, 1999, Valor 2.652, 50% Titularidad	1.362,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
FINANCIACIÓN NISSAN PRIMERA (50% TITULARIDAD)	1.732,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: DEL CASTILLO	NOMBRE: CONCEPCIÓN
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)		
PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)		
PRESIDENTA DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA DE MÁLAGA		
PRESIDENTA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)		
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE SEVILA		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
UNICAJA	25.000,00 €
UNICAJA	65.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
VEHICULO PARTICULAR AUDI A3 SPORTBACK	32.220,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA	100.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	100.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ
CARGO: CONSEJERO DELEGADO DELA E.P. DE TURISMO DE ANDALUCÍA "TURISMO ANDALUZ" (TURASA)	
CONSEJERÍA: TURISMO	
COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A no retribuido	
MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN LEGADO ANDALUSÍ (no retribuido)	
CONSEJERO DE EXTENDA (no retribuido)	
CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS ANDALUCÍA, S.A (no retribuido)	
CONSEJERO DELEGADO DE "CENTRO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A" (no retribuido)	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA ADOSADA (50%)	MÁLAGA	26.303,18 €	
PISO (50%)	SEVILLA	11.753,50 €	
PARCELA URBANA (25% bien indiviso)	MÁLAGA	2.103,65 €	
CASA (25% bien indiviso)	MÁLAGA	4.533,20 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 704,87 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO DE INVERSIÓN UNICAJA (50% bien ganancial)	6.947,10 €		

PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, BAHÍA DE CÁDIZ			
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, CAMPO DE GIBALTAR			
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE JAÉN.			
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE GRANADA.			
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE ALMERÍA.			
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE VIVIENDA, ÁREA DE SEVILLA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO (50%)	MADRID	196.270,00 €	
CASA (1/6)	JAÉN	13.187,00 €	
TERRENO RÚSTICO (1/6)	JAÉN	822,00 €	
NUDA PROPIEDAD (RÚSTICO)(1/6)	JAÉN	45.000,00 €	
NUDA PROPIEDAD (URBANO (1/6)	JAÉN	8.066,00 €	
APARTAMENTO (1/6)	MÁLAGA	5.058,00 €	
GARAJE (1/6)	MÁLAGA	1.430,00 €	
TRÁSTERO (1/6)	MÁLAGA	409,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.555,00 €			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ACCIONES BSCH	607,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
TOYOTA RAU 4	10.800,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	137.500,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO			
CONSEJERÍA: EMPLEO			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	MÁLAGA	28.329,46 €	
APARCAMIENTO	MÁLAGA	5.140,10 €	
APARCAMIENTO	MÁLAGA	1.602,10 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €			

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
SEGUNDA VIVIENDA	GRANADA
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BASTIDA	NOMBRE: Nº ANUNCIACIÓN
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		INMACULADA
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A (GIASA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIAMBIENTAL S.A (EGMASA)	
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE LA BIODIVERSIDAD	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA (PISO)	SEVILLA
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.117,94 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	2.560,78 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMÓVIL BMW 320 D	Valor euros
	35.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros
	110.144,00 €

PLAN DE PENSIONES UNICAJA (50% bien ganancial)	8.845,55 €
FONDO BSCH SUPERGESTIÓN 3, FI (50% bien ganancial)	76.964,50 €
404 ACCIONES TELEFÓNICA, S.A (50% bien ganancial)	7.724,48 €
19 ACCIONES REPSOL YPF, S.A (50% GANANCIAL)	429,21 €
4 ACCIONES ANTENA 3 DE TELEVISIÓN (50% GANANCIAL)	36,56 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
AUDI A-6 1.9 TDI	11.172,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO (50%)	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: HUERTAS	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: JESÚS
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008
Nº DE BOJA: 22	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/01/2008

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (50%)	GRANADA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.438,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
TOYOTA AVENSIS	12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	70.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: IGUAZ	SEGUNDO APELLIDO: DE MIGUEL	NOMBRE: EMILIO
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN BANESTO	60.000,00 €
PLAN ASEGURADO DE JUBILACIÓN -BANESTO	4.335,67 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
AUDI.A-3	3.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	157.938,99 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LEÓN	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN		
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 12/04/2007
Nº DE BOJA: 36		FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/04/2007
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar	JAÉN	58.261,48 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.612,87 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA DE AHORROS LA GENERAL	17.800,84 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
VOLVO S 40	24.696,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
FINANCIACIÓN VEHICULO VOLVO S 40	11.253,08 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LLANES	SEGUNDO APELLIDO: DIAZ-SALAZAR	NOMBRE: GASPAR
CARGO: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres		FECHA DEL EVENTO: 11/12/2007

PRÉSTAMO PERSONAL	22.153,86 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: LUIS MIGUEL
CARGO: DIRECTOR-GERENTE DE LA E.P. De DEPORTE ANDALUZ, S.A. (EPDASA)		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO: EP DE DEPORTE ANDALUZ (EPDASA)		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (E.P. DEPORTE ANDALUZ, S.A) EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "ESTADIO OLÍMPICO DE SEVILLA, SA" (SIN RETRIBUCIÓN)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 4.264,30 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
WINTERTHUR PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL (a 31-12-2006) DCHOS CONSOLID	8.658,22 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
ACE EUROPE (CITIBANK) VALOR RESCATE	,00 €	
CATALANA OCCIDENTE VALOR RESCATE	,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: LEOCRICIA
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	117.551,60 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
VIVIENDA-APARTAMENTO	CÁDIZ	21.520,29 €
PARCELA OLIVAR 12,59 HA	CÓRDOBA	13.098,55 €
Saldo total de cuentas bancarias: 27.151,93 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: LEOCRICIA
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	117.551,60 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
VIVIENDA-APARTAMENTO	CÁDIZ	21.520,29 €
PARCELA OLIVAR 12,59 HA	CÓRDOBA	13.098,55 €
Saldo total de cuentas bancarias: 27.151,93 €		

Bonos Cajamadrid CIMA II (Renta Fija)		8.796,50 €
Fondo Inversión Cajamadrid		9.878,80 €
Depósito Creciente Cajamadrid		20.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
VOLVO		10.900,00 €
Toyota		8.400,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
CORTE INGLÉS		30.050,00 €
CAJA MADRID		117.680,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: GALLARDO	NOMBRE: SILVIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE ANDALUCES EN EL EXTERIOR		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	540.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.071,72 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO HIPOTECARIO.		630.000,00 €
BANCO PASTOR		
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA SAN FERNANDO		16.076,91 €
TARJETA VISA		300,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ	NOMBRE: MARÍA JOSÉ
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		

Nº DE BOJA: 245		FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	24.793,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.303,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
		Valor euros
BANCO DE ANDALUCÍA		4.167,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
AUTOMÓVIL		12.529,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		38.298,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL		140,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE MÁLAGA		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PATRONO FUNDACIÓN UNICAJA RONDA		
CONSEJERO CONSORCIO ORQUESTA FILARMÓNICA MÁLAGA		
CONSEJERO FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA		
PATRONO DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA		
PATRONO DE LA FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA		
PATRONO DE LA FUNDACIÓN CASA NATAL DE PICASSO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	MÁLAGA	15.817,92 €
PARKING	MÁLAGA	3.201,66 €
PARCELA AGRÍCOLA	MÁLAGA	801,41 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.310,08 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
		Valor euros

ACCIONES TELEFONICA	4.021,82 €
PLAN DE PENSIONES	21.173,72 €
FONDO DE INVERSION	535,42 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
BMW Mod. 320D - año 2001	9.950,00 €
SEAT IBIZA - año 2006	5.800,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	70.152,00 €
VVI FINANCE 50%	5.650,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: LOZANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA
NOMBRE: ANTONIO VICENTE	
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO:	31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA COSTA DEL SOL
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL PONIENTE
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 CONSEJERO EXTENDA
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO
 CONSEJERO ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES
 CONSEJERO ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA BAJO GUADALQUIVIR

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	31.452,20 €
INMUEBLE URBANO (16,7%)	JAÉN	5.393,20 €
INMUEBLE URBANO (25%)	JAÉN	3.493,09 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.420,60 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO INVERSIÓN (50%)		2.048,85 €
INVERSIÓN PLAZO FIJO (60%)		23.487,50 €
PLAN DE PENSIONES (50%)		11.125,75 €

VOCAL PATRONATO FUNDACIÓN TRES CULTURAS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (VALOR ADQUISICIÓN)	ALMERÍA	180.000,00 €
VIVIENDA	GRANADA	58.253,77 €
TRASTERO	GRANADA	1.002,75 €
APARCAMIENTO	GRANADA	5.515,35 €
TRASTERO	GRANADA	1.002,75 €
APARCAMIENTO	GRANADA	5.515,35 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.295,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES (SEGUROS BILBAO)		4.603,98 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
VEHÍCULO HONDA ACCORD CDTI		14.673,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		140.344,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ
NOMBRE: JOSEFA	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA Y TRANSPORTES	
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO:	31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA 50%	MÁLAGA	60.580,00 €
PISO 50%	MÁLAGA	22.298,00 €
GARAJE 50%	JAÉN	1.165,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.859,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
ACCIONES BBVA		5.096,40 €
ACCIONES ENDESA		4.652,80 €
ACCIONES REDESA		6.213,30 €
ACCIONES REPSOL-YPF		2.608,66 €
ACCIONES SOGECABLE		5.490,00 €

50% VIVIENDA HABITUAL Y APARCAMIENTO	MÁLAGA	34.076,85 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.624,62 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
50% ACCIONES B. SANTANDER CENTRAL HISPANO		5.206,08 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUAYO	NOMBRE: CARMEN
CARGO: VICECONSEJERA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble urbano	Madrid	34.081,91 €
Inmueble urbano	Sevilla	37.879,60 €
Plaza de garaje	Madrid	6.398,72 €
Inmueble urbano	Sevilla	9.015,18 €
Inmueble urbano	Sevilla	4.397,18 €

Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
Plan de pensiones		66.507,22 €
fondo de inversion		6.268,08 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
Seguro de vida		103.000,00 €
Seguro de vida vinculado al credito hipotecario		90.000,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
Credito hipotecario		94.551,00 €
credito personal		12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MASA	SEGUNDO APELLIDO: PARRALEJO	NOMBRE: JUAN FÉLIX
CARGO: DELGADO PROVINCIAL DE HUELVA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANO 50%	SEVILLA	172.722,03 €
URBANO 50%	SEVILLA	118.147,84 €
URBANO 20% (NUDA PROPIEDAD)	SEVILLA	17.524,35 €
URBANO 50%	CÁDIZ	47.346,39 €
URBANO 50%	CÁDIZ	30.754,66 €

Saldo total de cuentas bancarias: 39.987,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PREMIUM GLOBAL FI BANCOMADRID		101.615,80 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.172,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		36.026,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble urbano	Sevilla	34.081,91 €
Inmueble urbano	Sevilla	37.879,60 €
Plaza de garaje	Madrid	6.398,72 €
Inmueble urbano	Sevilla	9.015,18 €
Inmueble urbano	Sevilla	4.397,18 €

Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PREMIUM GLOBAL FI BANCOMADRID		101.615,80 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.172,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		36.026,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
HONDA ACCORD AÑO 2000(50%)	3.159,00 €
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)	630,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARCOS	SEGUNDO APELLIDO: ORTIZ	NOMBRE: ROCÍO
CARGO: DIRECTORA GERENTE AGENCIA DE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA EN ANDA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANO 50%	SEVILLA	172.722,03 €
URBANO 50%	SEVILLA	118.147,84 €
URBANO 20% (NUDA PROPIEDAD)	SEVILLA	17.524,35 €
URBANO 50%	CÁDIZ	47.346,39 €
URBANO 50%	CÁDIZ	30.754,66 €

Saldo total de cuentas bancarias: 39.987,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PREMIUM GLOBAL FI BANCOMADRID		101.615,80 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.172,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		36.026,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble urbano	Sevilla	34.081,91 €
Inmueble urbano	Sevilla	37.879,60 €
Plaza de garaje	Madrid	6.398,72 €
Inmueble urbano	Sevilla	9.015,18 €
Inmueble urbano	Sevilla	4.397,18 €

Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PREMIUM GLOBAL FI BANCOMADRID		101.615,80 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.172,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		36.026,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble urbano	Sevilla	34.081,91 €
Inmueble urbano	Sevilla	37.879,60 €
Plaza de garaje	Madrid	6.398,72 €
Inmueble urbano	Sevilla	9.015,18 €
Inmueble urbano	Sevilla	4.397,18 €

Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PREMIUM GLOBAL FI BANCOMADRID		101.615,80 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.172,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		36.026,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble urbano	Sevilla	34.081,91 €
Inmueble urbano	Sevilla	37.879,60 €
Plaza de garaje	Madrid	6.398,72 €
Inmueble urbano	Sevilla	9.015,18 €
Inmueble urbano	Sevilla	4.397,18 €

Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PREMIUM GLOBAL FI BANCOMADRID		101.615,80 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.172,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		36.026,00 €

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 30/01/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Cracterísticas	Provincia		
1 FINCA RÚSTICA	BADAJOZ	839,17 €	
1 PISO, 2 APARTAMENTOS Y 1 PLAZA DE GARAJE	HUELVA	45.599,23 €	
1 APARTAMENTO	SEVILLA	16.872,14 €	
1 CASA	BADAJOZ	12.453,61 €	
FINCA RÚSTICA (DISEMINADOS)	BADAJOZ	1.041,13 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.150,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA QUE COTIZAN EN BOLSA Y OTROS VALORES MOBILIARIOS, BSCH Y EL MONTE ACCIONES QUE COTIZAN EN BOLSA BSCH	16.119,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	17.749,81 €		
HONDA CIVIC	1.848,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros		
PRESTAMO HIPOTECARIO DE EL MONTE	27.700,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MATEOS	SEGUNDO APELLIDO: GUILARTE	NOMBRE: ISABEL	
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL NATO EN LOS SIGUIENTES CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL ALTO GUADALQUIVIR, EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL, EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA INSTALACIONES Y TURISMO JOVEN S.A			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades	Retribuido		
CONSEJERA INVERTIR MATEOS HOLDING	No		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Cracterísticas	Provincia		
VIVIENDA	SEVILLA	41.176,85 €	
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.428,98 €	
VIVIENDA	HUELVA	13.644,92 €	
VIVIENDA (1/16)	VALLADOLID	13.333,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 109.603,53 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
BANIF 0002820	204,41 €		
BANIF 0005012	32.531,53 €		
REINVERSIÓN 0248021	2,44 €		
BANIF 2255148	,19 €		
BANIF SELECCIÓN	30.342,08 €		
BANCO SANTANDER	12,83 €		
BBVA	70.121,59 €		
BANCO SANTANDER	34.576,85 €		
CINTRA	4.723,20 €		
VALLISOLETANA SICAV	591.823,03 €		
VALLISOLETANA SICAV	220,16 €		
ADMINISTRADA FONDO 56624,16	30,00 €		
HSBC GIF BRAZIL EQUITY "E" (euros/ dolares)	23.532,42 €		
FIDELITY FRANCE "A"	15.988,30 €		
PIONNER NORT AMER BASIC VALUE "C"	36.783,11 €		
EMERALD US VALUE "A2" (euros/dolares)	62.635,08 €		
EMERALD US VALUE "A2"	31.107,70 €		
GARTMORE US OPPORTUNITIES "B"	20.935,86 €		
DWS INVEST TOTAL RETURN BONDS "NC"	1.125,00 €		
JPM GERMANY EQUITY "D"	13.083,94 €		
JPM GLOBAL CONVERTIBLES "B"	35.398,35 €		
OYSTER EUROPEAN OPPORTUNITIES "A"	51.329,27 €		
FRANKLIN MUTUAN EUROPEAN "N"	29.424,97 €		
ROBECO US PREMIUM EQUITIES "DH"	30.561,02 €		
BANIF DINERO	153.626,28 €		
B GOLDMAN SACHS RV EUROPA VALOR	18.691,14 €		
BANIF RF DURACIÓN FLEXIBLE	21.744,47 €		
BANIF RENDIMIENTO PLUS	11.925,35 €		
BANIF DIVIDENDOS FIM	43.963,76 €		
BANIF ALPHA RV ESPAÑA	35.947,15 €		
BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS	137.987,97 €		
BANIF GESTIÓN ALTERNATIVA	16.438,67 €		
BANIF BOLSA EUROPEA	4.093,39 €		
BANIF BOLSA USA	20.436,81 €		
BANIF MONETARIO	34.052,77 €		
BANIF INMOBILIARIA	11.116,19 €		
BANIF BOLSA ESPAÑA	21.394,85 €		
BANIF FONDITEL P.P	7.258,87 €		
BANIF DIVIDENDO P.P	17.740,30 €		
BANIF MUTUACTIVOS P.P	10.403,78 €		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 11/12/2007	
Nº DE BOJA: 245	FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	MÁLAGA	35.831,57 €
TRASTERO	MÁLAGA	1.210,05 €
PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA	2.957,90 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.106,15 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
LA ALACENA 22 S.L	2.975,94 €	
DETALLES 22 S.L	30,06 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE VIVIENDA, TRASTERO Y PLAZA DE APARCAMIENTO	66.226,28 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MONTIEL	SEGUNDO APELLIDO: TORRES	NOMBRE: MARÍA FRANCISCA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL S.A)		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ S.A (TURASA)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% INMUEBLE URBANO, PLAZA DE GARAGE	MÁLAGA	1.806,79 €
50% INMUEBLE URBANO, VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	28.880,91 €
50% INMUEBLE RUSTICO, FINCA DE OLIVAR	MÁLAGA	20.284,16 €
Saldo total de cuentas bancarias: 53.669,24 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO: ESTEBAN	NOMBRE: JESÚS ALBERTO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE CARRETERAS Y TRANSPORTES		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PLAZA DE GARAGE	HUELVA	1.391,90 €
PISO	HUELVA	24.290,36 €
PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	57.152,53 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.197,10 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN BBVA BOLSA EUROPA	1.794,42 €	
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA DESARROLLO	1.841,41 €	
PLAN PENSIONES BBVA	31.276,86 €	
PLAZO CASER CAJA DE AHORROS EL MONTE	6.139,99 €	
CUENTA AHORRO CITIBANK 1	9.000,00 €	
PLAN PENSIONES INDIVIDUAL CASASOL	3.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 XR	6.100,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA AHORROS EL MONTE	15.683,40 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MILLÁN	SEGUNDO APELLIDO: PEREIRA	NOMBRE: JUAN LUIS
CARGO: VOCAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A. (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A. (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)
 VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE EQUESTRE (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)
 VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO DUPLEX	CÁDIZ	41.084,00 €	
GARAJE	CÁDIZ	3.556,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 129.026,00 €			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
ACCIONES REPSOL YPF	19.626,00 €
FONDOS BBVA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	935,00 €
BBVA - CORTO FIM	3.716,00 €
AC - EUROFONDO FIM	5.175,00 €
FONTESSORO FIM	4.951,00 €
FONDOS AC AUSTRALASIA	2.057,00 €
S. FDO. VALOR FIM	18.527,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Entidad	Valor euros
FORD MONDEO TDCIGHIA 2.0	17.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: MORENO SEGUNDO APELLIDO: MUELA NOMBRE: ANA ISABEL
 CARGO: VOCAL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento FECHA DEL EVENTO: 11/12/2007
 Nº DE BOJA: 245 FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia	Valor catastral	
GARAJE	CÁDIZ	3.988,82 €	
TRASTERO	CÁDIZ	1.312,67 €	
PISO	CÁDIZ	58.598,68 €	
PISO	CÁDIZ	30.934,82 €	
PISO	SEVILLA	43.573,38 €	
PISO	CÁDIZ	16.500,00 €	

Saldo total de cuentas bancarias: 12.393,50 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSION PLANES PENSIONES BANESTO	102.742,10 €
CUENTA PARTICIPACIÓN VALDERAS MARJAVAS	20.372,57 €
	75.426,52 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: MORAL SEGUNDO APELLIDO: CABEZA NOMBRE: FERMIN
 CARGO: CONSEJERO DELEGADO PARA ÁREAS DE REHABILITACIÓN Y P.P.V. (EPSA)
 CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
 Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia	Valor catastral	
GARAJE	CÁDIZ	3.988,82 €	
TRASTERO	CÁDIZ	1.312,67 €	
PISO	CÁDIZ	58.598,68 €	
PISO	CÁDIZ	30.934,82 €	
PISO	SEVILLA	43.573,38 €	
PISO	CÁDIZ	16.500,00 €	

Saldo total de cuentas bancarias: 12.393,50 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSION PLANES PENSIONES BANESTO	102.742,10 €
CUENTA PARTICIPACIÓN VALDERAS MARJAVAS	20.372,57 €
	75.426,52 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: MORENO SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ NOMBRE: SERGIO
 CARGO: CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
 Nº DE BOJA: 31 FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: MORENO SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ NOMBRE: SERGIO
 CARGO: CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
 Nº DE BOJA: 31 FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: MORENO SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ NOMBRE: SERGIO
 CARGO: CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
 Nº DE BOJA: 31 FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: MORENO SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ NOMBRE: SERGIO
 CARGO: CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
 Nº DE BOJA: 31 FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: MORENO SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ NOMBRE: SERGIO
 CARGO: CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
 Nº DE BOJA: 31 FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: MORENO SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ NOMBRE: SERGIO
 CARGO: CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
 CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
 Nº DE BOJA: 31 FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCÍA MIEMBRO PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO DOÑANA 21	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA URBANA	SEVILLA 111.457,67 €
50% APARTAMENTO	MÁLAGA 64.618,91 €
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA	188.167,62 €
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	10.432,31 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO SIN VALOR DE RESCATE	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR	46.519,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NAVARRO	SEGUNDO APELLIDO: GARZÓN	NOMBRE: MICAELA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
de Diciembre		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL IAM	
PRESIDENTA DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES	
PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA F.A.S.S.	
PRESIDENTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE LA INFANCIA	
PRESIDENTA DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
PRESIDENTA DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ASESOR SOBRE DROGODEPENDENCIAS	
PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO DE LA INFANCIA EN ANDALUCÍA	
PRESIDENTA DEL IAM	
PATRONATO FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS E INCORPORACIÓN SOCIAL	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	

PRÉSTAMO FINANCIACIÓN ADQUISICIÓN VEHICULO	12.000,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	1.800,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MOYA	SEGUNDO APELLIDO: MILANÉS	NOMBRE: PEDRO
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ACCION EXTERIOR		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA 55.566,43 €
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA 55.566,43 €
VIVIENDA	CÓRDOBA 57.745,45 €
NAVE INDUSTRIAL	SEVILLA 27.936,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.581,74 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIONES MONETARIO DINAMICO BBVA	8.929,76 €
PLAN DE PENSIONES ENTIDAD BBVA	11.414,70 €
FONDO MULTIFONDOS DINAMICO BBVA	10.302,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
CONSEJERO TURISMO ANDALUZ, S.A		
CONSEJERO EMPRESA GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.A		

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA FAMILIAR	JAÉN
PLAZA DE GARAJE (precio de adquisición)	JAÉN
Saldo total de cuentas bancarias: 92.300,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
DEPOSITO DE VALORES BSCH	5.963,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO HIPOTECA	50.630,00 €
PLAN DE PENSIONES	55.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
HIPOTECA	41.967,21 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: LUIS
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
GARAGE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
TRASTERO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
CASA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 5.054,63 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	3.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
SEAT LEON AÑO 2001 (50% TITULARIDAD)	3.760,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO (50%)	56.584,58 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: JESÚS
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VEIASA	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EGMASA, AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA, PYMAR Y GERENCIA SECTOR NAVAL	
PATRONATO FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
CASA	SEVILLA
CASA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias: 33.261,50 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO DE VIDA	31.888,20 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NUÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: JULIA TERESA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
GIASA (CONSEJERA)	
ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERA)	
FEDERACIÓN DE CAJAS DE AHORROS (CONSEJERA)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA	SEVILLA
SOLAR URBANO	SEVILLA
Valor catastral	
	24.000,00 €
	24.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.199,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BBVA - P.P.I	9.600,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: OBREGÓN	SEGUNDO APELLIDO: ROJANO
NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% FINCA URBANA	SEVILLA
50% FINCA URBANA	HUELVA
Valor catastral	
	92.766,04 €
	13.092,62 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.353,78 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

	2.173,43 €
50% A-CINTRÁ	1.006,54 €
50% F-TELEF.FINAC.USA PREF	759,96 €
50% A-FCC	3.041,56 €
50% FONDO INVERSIÓN BBVA GARANTIZADO	22.032,65 €
50% FONDO PENSIONES BBVA	1.455,67 €
50% A-TECNICAS REUNIDAS	2.524,08 €
50% A-TELFÓNICA	954,50 €
50% A-INDRA	1.492,40 €
50% A -FERROVIAL	1.588,86 €
50% A-REPSOL	3.973,08 €
50% A-BBYA	

VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	61.928,84 €
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	18.292,18 €
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	32.250,00 €
INMUEBLE URBANO (20% TITULARIDAD)	SEVILLA	18.310,65 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.250,00 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.250,00 €
VIVIENDA (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.362,41 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

75 SCH (50% TITULARIDAD)	554,62 €
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)	422,00 €
50 INDRÁ (50% TITULARIDAD)	464,50 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN	15.058,00 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) SCH	6.850,00 €
FONDO DE INVERSIÓN (50% TITULARIDAD) EL MONTE	1.730,50 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) SCH	360,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros

MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)	6.400,00 €
TOYOTA RAV 4 (50% TITULARIDAD (1998))	1.406,06 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros

SEGURO DE ACCIDENTE MUERTE	355.806,00 €
INVALIDEZ PERMANENTE	355.806,00 €
GRAN INVALIDEZ C. ADICIONAL	177.889,00 €
COMPLEMENTO CIRCULACIÓN	177.889,00 €
MUERTE	15.025,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros

PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	30.000,00 €
PRÉSTAMO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	8.987,51 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	50.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NÚÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASASUS
NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: Delegado Provincial de SEVILLA	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:

50% A-ARCELOR MITTAL		2.306,85 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO VINCULADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO (SIN VALOR DE RESCATE)		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	31.132,94 €	
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	38.543,58 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OÑA	SEGUNDO APELLIDO: HERVALEJO	NOMBRE: JUAN JOSÉ
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Apartamento	Huelva	28.173,25 €
Piso	Huelva	32.612,06 €
Plaza de Garage	Huelva	5.578,16 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.789,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		
Banesto		33.732,03 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
Mazda	11.611,32 €	
Citroen	10.285,66 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
Préstamo	3.420,66 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÁEZ	SEGUNDO APELLIDO: RASMUSSEN	NOMBRE: GEORGINA MURIEL
CARGO: DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN BAREMBOEIM-SAID		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA	SEVILLA	46.491,00 €	
FINCA URBANA	GRANADA	49.816,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.500,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad			
APORTACION CAJA RURAL DE GRANADA		Valor euros	
ENDESA (25X36,35)		75,00 €	
		908,75 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
Préstamo hipotecario Banco Barclays		157.085,65 €	
Préstamo Hipotecario Caja Rural		87.015,18 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PAVÓN	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: RAFAEL CARLOS
CARGO: DIRECTOR GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		
Miembro del Consejo de Administración del Consorcio de Vivienda de Sevilla		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA (Gananciales 50%)	SEVILLA	55.136,78 €
GARAJE (Gananciales 50%)	SEVILLA	3.776,78 €
PISO (50%)	HUELVA	9.004,00 €
LOCAL (50%)	HUELVA	13.880,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.110,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		
CAJA DE ARQUITECTOS ARQUIJUNO F.I		Valor euros
CAJA DE ARQUITECTOS ARQUIDOS AHORRO F.P.		10.118,94 €
CAIXA DE CATALUNYA BOLSA 12 F.I.		10.608,27 €
CAJA RURAL DEL SUR. DEUDA PÚBLICA (Herencia		16.375,25 €
33,33%)		39.000,00 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
VOCAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES, SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA UNIFAMILIAR, PISO, TRASTERO, Y 2 PLAZAS DE GARAJE	JAÉN	25.119,21 €	
APARTAMENTO	ALMERÍA	5.827,86 €	
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES JAÉN PENSIONES	15.738,70 €		
12 ACCIONES TELEFONICA SA	116,10 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
TURISMO VOLVO S60 MOMENTUM	14.600,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL	84.681,13 €		
PRÉSTAMO COMPRA AUTOMÓVIL	4.060,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: SALDAÑA	NOMBRE: ISAÍAS	
CARGO: CONSEJERO	ORGANISMO:		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007			
Nº DE BOJA:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	HUELVA	50.112,50 €	
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	SEVILLA	19.238,50 €	
ALTA DE PLAZA DE APARCAMIENTO (50%)	SEVILLA	4.800,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 €			

Caixa Catalunya 1FI		7.654,57 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
EMBARCACIÓN BENETEAU OCEANIS 35	7.552,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAIXA CATALUNYA	42.362,83 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ-TORUÑO	NOMBRE: PEDRO	
CARGO: SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
CONSEJERÍA: JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007			
Nº DE BOJA:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Consejero SADESI,SAU			
Consejero SADIEL, SA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Urbano	Huelva	11.818,00 €	
Urbano	Huelva	8.869,00 €	
Urbano	Huelva	8.906,00 €	
Rústico	Huelva	3.483,00 €	
Rústico	Huelva	1.553,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 5.293,22 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
Acciones Criteria	656,59 €		
Acciones BSCH	9.613,50 €		
Acciones Popular	1.170,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
Crédito hipotecario	44.754,15 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: MARIA LUISA	
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros
AUTOMÓVIL FORD FIESTA 1,9 TDI	7.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA BBVA	104.186,25 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	5.132,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PULIDO	SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: EX-DIRECTOR GERENTE DE INTURJOVEN, S.A. (cesado 04-07-2006)		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
ORGANISMO: INTURJOVEN, S.A.		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 04/07/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Finca urbana	Sevilla	45.590,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.907,49 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Audi A-6		
		Valor euros
		18.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Préstamo Hipotecario		
		Valor euros
		55.833,76 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO	NOMBRE: PEDRO
CARGO: GERENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES(FASS)		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VOCAL Y SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros
CAJASOL	60.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
ALTA DE VEHÍCULO MARCA PEUGEOT 407, ST. CONFORT (50%)	6.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
CAJASOL	12.000,00 €
LA CAIXA	7.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (CAJA RURAL)(50%)	6.000,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL-BANQUE PSA FINANCIERA (50%)	6.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: POZUELO	SEGUNDO APELLIDO: MEÑO	NOMBRE: IGNACIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACION Y TRANSPORTES		
CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO CONSEJO ADMINISTRACIÓN FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		
VOCAL EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
CONSEJERO CONSEJO ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA		
VOCAL TITULAR CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL		
VOCAL TITULAR CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHIA DE CÁDIZ		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	61.211,11 €
GARAGE	SEVILLA	3.870,65 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.013,70 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES BANCO BILBAO VIZCAYA ANDALUCIA	22.541,41 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
URBANA	SEVILLA	49.327,37 €
URBANA (SIN VALORACIÓN CATASTRAL)	SEVILLA	138.000,00 €
URBANA (16,66% HERENCIA)	SEVILLA	22.765,85 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.621,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
AC BANKINTER	61,36 €	
PLAN CAIXA RF MIXTA	28.924,37 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
LANCIA LIBRA 1900 JTD	7.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANESTO	199.429,37 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: CARMEN
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		
MIEMBRO ASESOR Y RECTOR DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	CÁDIZ	38.994,98 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.465,36 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUTOMÓVIL	10.750,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
DEUDA PENDIENTE DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA VIVIENDA HABITUAL	26.305,25 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ	NOMBRE: MARÍA JOSÉ
CARGO: Delegada Provincial de HUELVA CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 29/08/2005		
Nº DE BOJA: 154		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda adosada	Huelva	42.118,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.359,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
OBLIGACIONES BBVA	1.005,00 €	
FONDO INVERSIÓN BBVA TELECOMUNICACIONES	514,00 €	
FONDO INVERSIÓN BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS	656,00 €	
ACCIONES 20 TELEFONICA	338,00 €	
PLAN PENSIONES BBVA	4.405,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
Préstamo Hipotecario	169.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: ROMÁN	NOMBRE: JESÚS MARÍA
CARGO: VICECONSEJERO ORGANISMO:		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		
FECHA DEL EVENTO: 29/10/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	26.048,14 €
LOCAL GARAJE	SEVILLA	8.950,00 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	5.862,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.220,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	MÁLAGA		39.220,55 €
VIVIENDA URBANA	MÁLAGA		4.364,75 €
TRASERO URBANO			
Saldo total de cuentas bancarias: 46.534,26 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PROMOCIONES HELYPOL, S.L	60.000,00 €		

PLAN DE PENSIONES	7.153,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
FORD MONDEO	Valor euros
	13.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
	60.000,00 €
SEGURO DE ACCIDENTES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	31.300,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RUBIALES	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: LUIS MANUEL	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA			
CONSEJERÍA: EMPLEO		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
de hecho			
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROMÁN	SEGUNDO APELLIDO: MONTES	NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO RURAL			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	GRANADA		20.000,00 €
PISO	GRANADA		182.065,12 €
SOLAR			
PISO			
RÚSTICA			
RÚSTICA			
Saldo total de cuentas bancarias: 26.640,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
HOSTICOLA ROVESTAR S.L. (CAPITAL SOCIAL) (GANANCIAL)	13.030,37 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
DAEWO LEGANZA	6.064,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROMERO	SEGUNDO APELLIDO: BENÍTEZ	NOMBRE: JESÚS	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE BIENES CULTURALES			
CONSEJERÍA: CULTURA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	GRANADA		20.000,00 €
1/3 piso (50% bienes gananciales)	GRANADA		182.065,12 €
chalet familiar (50% bienes gananciales)			
Bajo comercial (50% bienes gananciales)			10.913,39 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.368,50 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROMERO	SEGUNDO APELLIDO: BENÍTEZ	NOMBRE: JESÚS	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE BIENES CULTURALES			
CONSEJERÍA: CULTURA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
coche particular (50% bienes gananciales) AUDI A-6	10.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
Hipoteca	75.893,57 €
Préstamos personales	2.157,98 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RUIZ	SEGUNDO APELLIDO: HERRADOR	NOMBRE: GUADALUPE
CARGO: Directora General de FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	HUELVA	35.339,21 €
2ª VIVIENDA (ISLANTILLA)	HUELVA	23.328,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.500,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA DE AHOROS DEL MONTE	12.500,00 €	
OB.SUBORD.EL MONTE E/12.88	9.029,53 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
CITROEN XSARA	12.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
BBVA SEGUROS	40.229,68 €	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CAJA DE AHOROS EL MONTE	11.200,52 €	
BBVA	28.743,68 €	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias FECHA DEL EVENTO: 19/10/2007 de hecho		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	.00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 89.965,48 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BBVA	2.509,74 €	
ACCIONES TELEFÓNICA	1.893,36 €	
TÍTULOS BANCO CAMINOS	3.245,94 €	
FONDO DE INVERSIÓN GESMADRID S.G.I.I.C. S.A	9.061,22 €	

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO AL PRÉSTAMO HIPOTECARIO	.00 €	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	100.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ DE BARANDA	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	NOMBRE: EMILIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN de la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	.00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 89.965,48 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BBVA	2.446,96 €	
ACCIONES TELEFÓNICA	1.866,48 €	
TÍTULOS BANCO CAMINOS	3.245,94 €	
FONDO DE INVERSIÓN GESMADRID S.G.I.I.C. S.A	8.965,32 €	

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO AL PRÉSTAMO HIPOTECARIO	.00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ DE BARANDA	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	NOMBRE: EMILIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN de la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		

SURAVAL, S.G.R. (NO RETRIBUIDO)	
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HIPOTECARIO	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	100.000,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	
Valor euros	3.132,00 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	9.049,68 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	6.494,41 €
CRÉDITO	

SEGURO DE VIDA ASOCIADO AL PRÉSTAMO		Valor euros	100.000,00 €
HIPOTECARIO			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO			
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: GALIANA	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: CONSEJERO (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)			
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: MILÁN	NOMBRE: LIDIA
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
Empresa Publica de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector)		
Consortios:		
-Orquesta Ciudad de Málaga(miembro de la Junta General y del Consejo de Administración.)		
Fundaciones:		
-F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre(Patrono)		
-F. para el Desarrollo del Legado Andalusi(Patrono)		
-F. Museo Picasso de Málaga(Patrono)		
-F. Pública de Servicios Cueva de Neirja(Patrono)		
-F. Barenboim-Said(Patrono)		
-F. Andaluza de Tauromaquia(Patrono)		
Auditorio de Málaga. miembro del Consejo Rector.		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	18.299,04 €
50% VIVIENDA	GRANADA	55.783,26 €
50% VIVIENDA	GRANADA	43.613,20 €
50% TRASTERO	GRANADA	1.147,52 €
50% PLAZA GARAJE	GRANADA	5.581,59 €
50% VIVIENDA	MÁLAGA	32.507,90 €
50% PLAZA DE GARAJE	GRANADA	2.274,32 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.859,59 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros	30.000,00 €	
BMW 520-i		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros	45.000,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER (50%)		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	MÁLAGA	30.026,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.807,24 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: JUAN FRANCISCO
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN		

SEGURO DE VIDA ASOCIADO AL PRÉSTAMO		Valor euros	100.000,00 €
HIPOTECARIO			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO			
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: GALIANA	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: CONSEJERO (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)			
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	18.299,04 €
50% VIVIENDA	GRANADA	55.783,26 €
50% VIVIENDA	GRANADA	43.613,20 €
50% TRASTERO	GRANADA	1.147,52 €
50% PLAZA GARAJE	GRANADA	5.581,59 €
50% VIVIENDA	MÁLAGA	32.507,90 €
50% PLAZA DE GARAJE	GRANADA	2.274,32 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.859,59 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros	30.000,00 €	
BMW 520-i		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros	45.000,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER (50%)		

PLAN DE PENSIONES	7.379,06 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
SAAB 2.2 TDI	Valor euros 10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
SEGURO DE VIDA OCASO	Valor euros 90.151,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
CREDITO HIPOTECARIO	Valor euros 105.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SANTIAGO	SEGUNDO APELLIDO: COSSI	NOMBRE: MATILDE
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A (SANDETEL S.A)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	18.929,25 €
PARCELA	CÁDIZ	23.855,37 €
VIVIENDA	CÁDIZ	60.997,05 €
Saldo total de cuentas bancarias: 35.241,97 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	26.485,52 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		
Valor euros		123.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: JUAN IGNACIO
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE TURISMO, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE CENTRO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE DEPORTE ANDALUZ, S.A		
CONSEJERO DE EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A		
SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ		
VOCAL DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA	31.778,73 €
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.126,17 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES: ING DIRECT	7.382,17 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
50% MAZDA XEDOS 9		
Valor euros		7.056,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		,00 €
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO, SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO		
Valor euros		12.260,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: MIGUEL ANGEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA -IDEA-		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA (IDEA)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 29/08/2005		
Nº DE BOJA: 154		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN. EUROVALOR TESORERÍA	300,00 €
PLAN DE PENSIONES	13.318,45 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
50% CITROEN XSARA PICASSO	10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA PARA PRÉSTAMO HIPOTECARIO	16.039,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA (CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN)	32.078,95 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SUAREZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTIN	NOMBRE: PABLO
CARGO: Director General de MUSEOS		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
 FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007

Nº DE BOJA:
 FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar urbana	Granada	69.116,39 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.000,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
ENDESA	2.000,00 €
BANCO POPULAR	2.000,00 €
SOGEABLE	2.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
Crédito Hipotecario	24.900,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor catastral	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda Propia Unifamiliar	Granada	44.404,95 €
Proindiviso Vivienda Unifamiliar	Huelva	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.375,63 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
Bankinter Plan de Pensiones a 31 de diciembre de 2007	18.001,44 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
Vehículo Toyota Avenis 2 4 SW	11.150,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
Por pertenecer al Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos	82.005,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
Capital pendiente a 31/12/04 de préstamo hipotecario	9.869,83 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: SOLÍS	SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ	NOMBRE: EMILIO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
 FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007

Nº DE BOJA:
 FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 MIEMBRO DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 MIEMBRO ASESOR Y RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS
 MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA
 VOCAL MIEMBRO DEL CONSEJO DEL OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA LECTURA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA HABITUAL CON GARAJE	SEVILLA	53.080,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.073,99 €		

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRAS TERRO	MÁLAGA		65.000,00 €
PISO CON PLAZA DE GARAJE	MÁLAGA		30.000,00 €
PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRAS TERRO	MÁLAGA		90.000,00 €
PISO	MÁLAGA		9.100,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.000,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA		5.100,00 €	
PLANES DE PENSIONES LA CAIXA		15.706,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
VEHÍCULO OPEL OMEGA TD		11.100,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros			
SEGURO DE VIDA		47.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: RAFAEL EUGENIO	
PRIMER APELLIDO: VALDIVIESO		SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE JAEN			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
Vivienda	JAÉN		123.586,57 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.010,91 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUDI AUROAD 2.5 TDI		12.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Consejeros: - Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.(Presidenta Consejo de Administración) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal(miembro Junta General) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal(miembro Consejo admón.) -S.A. Orquesta de Sevilla(ROSS)(miembro de la Junta General) -Orquesta de Córdoba (Presidencia de la Junta General) -Consortio Fundación Juan Ramón Jiménez(Miembro) -Presidencia del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. -Presidencia Patronato de la Alhambra y Generalife. -Fundaciones: - F. José Manuel Caballero Bonald(Patrono) - F. Vicente Nuñez(Miembro Comité Asesor de Honor) - F. Federico García Lorca (Patrono) - F. Francisco Ayala (Presidencia) - F. para el Desarrollo del Legado Andalusi(Vicepresidencia Segunda) - F. Museo Picasso de Málaga(Presidencia) - F. Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso (Patrono)- F. Maria Zambrano (Patrono) - F. Blas Infante (Patrono) - F. Barenboim-Said(Vicepresid.2ª) - F. de las Tres Culturas del Mediterráneo(Patrono) - F. Residencia de Estudiantes(Patrono) - Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Miembro)- Consortio para la construcción del Auditorio de Málaga (Miembro)- Consortio para el Centro Federico García Lorca (Presidencia)			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
PARLAMENTARIA ANDALUZA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
LOCAL COMERCIAL	MÁLAGA		8.798,00 €
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA		11.569,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.400,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
MUÑOZ Y DIAZ ASESORES, S.L		22.003,68 €	
MUÑOZ Y DIAZ ASESORES DE CALIDAD, L.		2.040,59 €	
ANDALUCÍA NCS S.L		20.548,02 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOCARAVANA ELNAHG MOD. JOXY21		24.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros			
PLAN DE PENSIONES		8.255,03 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO PERSONAL BBVA		15.952,39 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: FRANCISCO ANDRÉS	
PRIMER APELLIDO: TRIGUERO		SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE UNIVERSIDADES			
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	

VIVIENDA Y PARCELA (12,50%)	CÁDIZ	2.787,36 €
VIVIENDA (12,50%)	CÁDIZ	8.480,74 €
Saldo total de cuentas bancarias: 58,55 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAZO FIJO.50%	6.010,12 €	
AHORRO VIVIENDA.50%	13.175,00 €	
FONDO DE INVERSION.50%	6.420,04 €	
PLAN DE PENSION.	3.082,33 €	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS.50%	6.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
Automovil Wolwaguen Passat(50%).	8.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
UNICORP-VIDA-UNICAJA.FONDO DE PENSIONES.50%	28.014,50 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.50%	32.299,75 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VILLÉN	SEGUNDO APELLIDO: RUEDA	NOMBRE: FERNANDO
CARGO: DIRECTOR-GERENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA SAN FERNANDO		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAJA SAN FERNANDO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		
VIVIENDA HABITUAL (50%)	CÁDIZ	33.846,36 €
FINCA URBANA (50%)	CÁDIZ	14.799,28 €
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BANCO DE SANTANDER. PLAN DE PENSIONES (50%)	23.077,00 €	

PRESTAMO HIPOTECARIO (CAJA JAÉN)	58.667,98 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: VALLEJO	SEGUNDO APELLIDO: SERRANO
CARGO: CONSEJERO	NOMBRE: FRANCISCO
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PARLAMENTARIO ANDALUZ	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia
Cracterísticas	Valor catastral
1/2 OLIVAR 20 Has 16 as 4 cas	JAÉN
1/2 NUDA PROPIEDAD OLIVAR 5 Has 41 as	JAÉN
1/2 NUDA PROPIEDAD OLIVAR 1 Ha 33 as	JAÉN
VIVIENDA	JAÉN
1/2 NUDA PROPIEDAD VIVIENDA	MÁLAGA
1/4 NUDA PROPIEDAD LOCAL COMERCIAL	JAÉN
1/2 NUDA PROPIEDAD VIVIENDA	JAÉN
Saldo total de cuentas bancarias: 9.530,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: VÁZQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: SALAS
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE CÁDIZ	NOMBRE: DANIEL
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia
Cracterísticas	Valor catastral
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL (50%)	CÁDIZ
GARAJE (50%)	CÁDIZ
TRASTERO (50%)	CÁDIZ
VIVIENDA (50%)	CÁDIZ

CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PARQUE DE LA CIENCIA (PATRONO) FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD (PATRONO) FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (PATRONO) CETURSA (CONSEJERO) AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL (CONSEJERO)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO EN PROPIEDAD		20.671,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 41.043,69 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad			Valor euros
BANKINTER (50)			3.137,50 €
INDITEX (80)			3.361,60 €
INDRA (100)			1.858,00 €
TELEFÓNICA (108)			2.399,76 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
ROVER 45 AÑO 2002		11.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
		Valor euros	
SEGURO DE VIDA-INDEMNIZACIÓN FALLECIMIENTO		150.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO-SALDO INICIAL		36.500,00 €	
SALDO PENDIENTE		26.013,00 €	

ING DIRECT. DEPÓSITO (50%)		7.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)		20.185,35 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ZARRÍAS	SEGUNDO APELLIDO: AREVALO	NOMBRE: GASPAR	
CARGO: CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES PATRONO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	SEVILLA	58.598,68 €	
VIVIENDA	CÁDIZ	25.337,17 €	
VIVIENDA	JAÉN	46.090,17 €	
VIVIENDA	SEVILLA	57.196,16 €	
PARCELA	JAÉN	3.888,84 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 31.840,52 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad			Valor euros
FONDOS INVERSIÓN BBVA			186.354,62 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL-ATLANTICO			39.005,23 €
RENITA FIJA (SABADELL-ATLANTICO)			12.900,00 €
PLAN DE PENSIONES BBVA			57.986,08 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
		Valor euros	
BANSABADELL VIDA		129.853,02 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO PERSONAL BBVA		3.168,64 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ZUBELDIA	SEGUNDO APELLIDO: SANTOYO	NOMBRE: ALEJANDRO	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA			

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63